

Diligencia. - La ordenada para hacer constar que este libro compuesto de cincuenta folios, se destinan a contener las actas de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo cincuenta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobada por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos veintinueve y dos.

La Cofre de Tenerife, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.



H. B.  
El Presidente,

Muñoz

El Secretario,

Francisco López

Sesión extraordinaria, de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 3 de enero de 1959.

En la Trinidad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador Civil, don Santiago Salgado Ferrer, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y con carácter urgente, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrito y con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Ulloa Murdohell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros don Emilio Cruz Larrea, don Salvo Arcevidua Montes de Oca, don José Estévez Minda, don José Larcia López, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don Pascual Pedraza Acosta, don José Martín Pérez, don José Juan Pérez, don José Valentín Vinaso Martín-Necha, don Agustín Vinaso Wargada y don Benito Rodríguez Jover.

Fue en su asistencia el señor Consejero don Santiago Pérez Lombet.

Añita la sesión, se dió lectura al acto de la anterior extraordinaria, celebrada el día veintiseis de noviembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió lectura en su oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha veinte de diciembre último y número novecientos nueve (9.9.) participando que el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dignado nombrar a don Juan García Méndez, para desempeñar el cargo de Presidente de este Excelentísimo Cabildo Provincial de Cervera.

Después se leyó el artículo veinte treinta y siete del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a fecha del por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos veintinueve y dos, relativo a las formalidades que han de ser observadas en la toma de posesión del Ilustre señor Presidente.

Después en fin todos los señores concurrentes al acto, el referido señor don Juan García Méndez, acreditado con la sagrada Insignia de Cristo Crucificado y sobre los Santos Evangelios, juró de viva voz, juramento de servir fielmente a España según los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, consagrados por la Ley de diecisiete de mayo de mil novecientos veintinueve y dos, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses de la Patria, mantenerse en competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo, constituyéndose el Excelentísimo señor Gobernador Civil que si así lo hubiera, Dios y España se lo premiarán; y que si no, se sería demandado.

Instantemente el propio Excelentísimo señor Gobernador Civil hizo entrega al señor García Méndez del bastón de mando presidencial y le impuso la medalla corporativa, dándole posesión de su indicado cargo de Presidente de este Excelentísimo Cabildo, con lo que quedó investido de la autoridad, atribuciones, deberes y derechos inherentes al mismo.

Después siguió el señor Calvo de Herrera pronunció el siguiente discurso:

Sean mis primeros saludos para dedicarles mi salud a las dos personas que, durante los siete meses, ya cercanos a los ocho, que llevo al frente de la provincia, han servido al país en la presidencia de este Cabildo Provincial: don



felicitase Godínez Lora y don Fermín Lora Lora.

Don Fermín Lora se queda en el Cabildo de Escueife, y se queda con arreglo a sus altas merecimientos, acientos años hoy con los que antecorramente falleció. Yo en don Fermín Lora al hombre que ha vivido fiel y lealmente a la provincia durante muchos años y sus frentes distintos. Yo desde los tiempos de la Dictadura y en momentos difíciles, supe hacer, con valiente gallardía, con las estentaciones de sus frentes por sus hijos y patrióticos. En eso ha gozado totalmente del aprecio de muchos personas han gobernado en la provincia. Hoy, en este momento, me honro en decir públicamente que goza del mío. No espero que sea el el mejor colaborador que tenga el nuevo Presidente del Cabildo.

Don Fermín Lora va a intentar, de aquí en adelante, sus frentes que yo creo fundamentalmente si es el quien concibió y dio vida al Centro Insular de Estudios Económicos y el día a día de este nueva nave, que yo considero como el Estado Mayor que plasme las batallas que tiene que dar el Cabildo para ir a los comienzos de la definición del puerto que le corresponde dentro de la vida nacional, a la provincia de Santa Fe de Escueife. Este nuevo Centro sea el Estado Mayor y el mejor jefe sea que para el puerto de Santa Fe sea Juan Garza, es, sin duda, Fermín Lora Lora.

Creo yo que todos debemos felicitarlos porque ascienda a la presidencia del Cabildo Insular de Escueife Juan Garza Méndez. Es un señor de años y es abogado del Estado. Su última cualidad le hace poseer una preparación administrativa para resolver los problemas de un cargo como difícilmente podríamos encontrar etc. Su cualidad primera habla de una juventud y de unas condiciones insuperables con las que sabrá hacer frente al pilotaje que ahora empieza.

Juan Garza es, por sus méritos, hombre de una gran formación científica, que supe poner a prueba sus patrióticos durante nuestra Cruzada. Además, y esto es para mí fundamental, que es hombre totalmente ajeno a los intereses políticos y a los intereses de grupos económicos. Para mí, lo mejor que tiene Juan Garza es que es totalmente independiente y, por lo tanto, puede jugar de por sí con sus intereses y sin que nadie por detrás le pueda empujar. Yo sé que para él el haber aceptado el cargo ha supuesto un gran sacrificio. Un sacrificio por dos motivos: en primer lugar, porque ha de abandonar un tanto, quizás o no quizás, su vida profesional y

ite, en realidad, se cumpla mejor. En segundo lugar, porque si de su bendita e intima preocupación, la preocupación de su familia por una vez querido a quien Dios quiere devolverle la salud completa y, en este sentido a Dios deva mi oración y con el consuelo y compartimiento de su preocupación suelta.

Yo sé que precisamente este sacrificio que va a hacer al servicio de la provincia ha de ser un gran valdador ante Dios para que nuestras oraciones y sus oraciones sean escuchadas.

Una de las cosas que más le han impediado a aceptar el cargo, según el mismo me ha confesado, es ser fiel a la memoria de su padre y cuando hay mejor para su hijo que ser fiel a esa sagrada memoria. Su padre tenía una gran preocupación por su provincia y su hijo, en este momento, quiere continuarla y llegar a hacer muchas cosas que tal vez su padre no pudo realizar.

En este momento yo le diría al nuevo presidente del Cabildo algunas cosas que ha de tener muy en cuenta en su administración de la provincia. Le diría, por ejemplo, que abriera bien las puertas de su despacho para que por ellos entraran los buenos aires de la calle, que su despacho esté abierto a todos cuantos quisieran verlo, que oiga todo lo que ocurre fuera del cerrado recinto del Cabildo, porque el Cabildo lo que administra es la isla entera y, por lo tanto, debe saber cuanto pasar en cada momento. Yo sé que la gente que se preocupa por los problemas insulares ha de acudir a él a plantear la los problemas y si estos problemas quedan planteados, tengo la convicción de que él sabrá resolverlos. Le diría también y estoy seguro de que lo hará como yo - que sea a todos los tiempos por igual, sea él color y de la estatura que sea. Para él todo han de ser personas que sean dentro de este ámbito común que él ha de procurar favorecer y hacer resonar hacia mayores metas.

También le diría que no oiga de nadie e quisiera de ninguna manera de lo que dicen que dicen en la calle, a quienes muchas veces llegan con el ánimo de sembrar en nosotros la inquietud y el desmoronamiento con el simple ánimo de conseguir que la máquina administrativa funcione torpemente. Que digan lo que digan. Ellos que digan, nosotros oremos a hacer, a seguir haciendo precisamente en bien insular de aquellos cuyos misioneros es sólo decir y hablar. Nuestra obligación es trabajar. Y trabajar sinceramente con la mente y el corazón puestos en Dios, en España y en nuestra provincia.



No permitiría decirle también que sea, si sabe, cada día más tener fe, que ponga toda su pasión en defender los intereses de Tenerife. Yo le diría que amara a esta provincia, si posible fuera, con un amor desinteresado ante todas las cosas, porque una forma de amar a España es amarla a través del Municipio, a través de la propia provincia y a través de la propia región. Yo, que soy un regionalista, cuando estoy trabajando para Tenerife, me parece que lo estoy haciendo por una pedruzca de España que se llama Aragón. Y lo hago con la misma pasión y el mismo desinterés de vivir. En este camino nos hemos de encontrar siempre, laborando cada cosa cada por el bien de Tenerife.

Finalmente le diría que tenga siempre muy presentes en su nuevo cargo esos diez puntos que el Generalísimo, en su día último, declaró Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y que ahora, en un discurso de fin de año, ha vuelto a declarar que son obligatorios para todos, para gobernantes y gobernados. Los Principios Fundamentales del Movimiento son motor de guía para nuestra vida política y base de occurrencia como orientación y como punto de vista que nos marcan el camino seguro por donde hemos de andar en nuestra ocupación religiosa, política, social, institucional y asistencial.

Nada más. Quiero terminar felicitándole a todos los tinerfeños y felicitándome a mí mismo por esta elección, por tener, desde hoy, como presidente del Cabildo Insular de Tenerife a don Juan Gavina Mendel.

A continuación el señor Presidente interino, don Eusebio Cruz Lasso, agradeció las amables frases que el señor Galindo Ferrero le acababa de dedicar. Les recibe me como tribas a mi persona, sino dedicadas a esta dignísima Corporación que he venido presidiendo con carácter interino, durante algunos meses.

Le expone el señor Cruz en unas breves consideraciones sobre el aspecto real de la Corporación Insular y otras de carácter personal. Dice, en cuanto a la primera, que han pasado los momentos difíciles para el Cabildo originador con la creación de la Cartera Municipal. "A aquellos difíciles momentos se recuperaron gracias al entonces presidente don Feliciano Rodríguez González, quien logró rehabilitar la Hacienda insular a costa de una intervención rigida mesurada y hasta diría irreflexiva para él, lo que

no separarse aquí al antiguo presidente nuestra gratitud. Hoy me compla-  
ce en haber entregado el Cabildo ya en marcha por un camino de seguridad y  
de tranquila reorganización.

Después de hacer un ligero balance de la situación económica actual de  
la Corporación y de algunos proyectos en marcha, el señor Sr. Loria dice  
que "procura, en todo momento, servir los intereses de la isla y enfrentarse a  
con aquellos problemas que reclamaban, en bien de todos, más urgentes  
soluciones".

En el aspecto humano, el Cabildo se compone de tres cuerpos:  
Presidencia, Funcioneros y Funcionarios. Para el mejor funcionamiento  
se necesitará la total refuncionación de todos. "Yo he encontrado aquí siem-  
pre una cordialidad y una cooperación". Seguramente el señor Sr. Loria  
se refirió al Centro Troncal de Estudios Económicos. Así fue conste-  
tando la idea de esta reunión un niño anabole mio. Fuese lo que fue ya tiene  
yo, en algunos artículos misos. La persona más habida de este  
tema dijo así: "Organización, organización y organización". Yo fa-  
cero el tiempo, pero está dicho que me le obide, se mirio, y hoy se, gracias  
a Dios, una realidad. Considero a este Centro como una base para enun-  
ciar los más importantes problemas de la isla, porque si bien todos los  
problemas de la isla me son problemas del Cabildo, éste no puede permitirse  
estar al margen de cualquier cuestión que a nuestra isla afecte. En este Centro  
tendrán cobidos todos los problemas económicos fundamentales y para  
ello reclamamos la presencia de todos aquellos especialistas que se interesen  
con ganas de trabajar en beneficio de la provincia. Cuando, en últi-  
ma instancia, hemos querido abordar algunos problemas para hallarles  
la debida solución, muchas veces nos hemos concentrado en que se que, en con-  
sultación, nos había falta no era la solución misma, sino un profundo estudio  
y plantamiento previo al problema y sus soluciones".

Ha después el señor Sr. Loria una atinada reconsideración sobre la  
situación económica de la isla y termina señalando cómo han de ser, a  
su juicio, los directores a seguir por la Corporación, que no son otras que  
la unidad interna y entre los fieles todos de la provincia para lograr las  
metas señaladas.

En las últimas palabras, el señor Sr. Loria da su sincera bien-



visita al nuevo presidente y le ofrece la total cooperación de sus fuerzas y  
facilidades.

El señor Francisco Minda, correspondió a las palabras pronunciadas por  
el Excelentísimo señor Gobernador Civil y por el señor Don María, signifi-  
cándole su gratitud a ambos, a los señores de las Diputaciones y a las demás personas  
asistentes al acto, en los términos que siguen:

"Debo de jurar y ratificar mi lealtad al Jefe del Estado y mi adhesión ex-  
clusiva para cumplir y hacer que se cumplan las leyes dadas de los representa-  
dos del Movimiento Nacional. Hombre de leyes y de derecho, es algo consuetu-  
dinal con mi propia naturaleza.

"Sabrá el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, primer ondo-  
dor, me contó, de mis otros intereses, por la confianza en mi lealtad. Mi  
gratitud también al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a quien,  
de igual modo, prometo solemnemente mi más fiel lealtad.

"Permítame que tenga ahora a relación un recuerdo íntimo y personal:  
conce la figura de alguien para mí muy querido en afecto y respeto y que  
estoy seguro perscrubiría este acto con profunda alegría y gran satisfacción in-  
dubitable, aquel que, desde mi primera infancia, se fue insculcar en mi memo-  
ria un gran amor a esta isla y a esta tierra suelta, a esta patria chica,  
como elemento e imprescindible signo cierto del amor a la Patria grande.  
Este amor de él lo aprendí y se me preguntara en definitiva, por qué es-  
toy aquí, porque he aceptado este cargo, en última instancia, es cosa cierta  
que mi llegada hasta esta presidencia me es más que la respuesta a aquel  
tiempo hábito que por esta tierra y sus problemas se fue el circularme.

"El deber de trabajar por el progreso de nuestra isla y de gastos de ella y  
vigilancia para alcanzar en mejora sea sólo el gran estímulo que me ha con-  
ducido para cargar sobre mí una responsabilidad y un sacrificio que conozco  
en toda su dimensión e intensidad. Pero, el hecho de que de ningún modo  
haya apetecido, ni deseado este cargo, me quiere decir que en el futuro sub-  
ga a tratarse de descomponer las responsabilidades que en su gestión se ofrecen. Plena-  
mente consciente del sacrificio que ello supone, estoy decidido a afrontarlo ha-  
sta el preciso momento en que él se termine en este camino no me permitirá  
desempeñar la función con total dignidad.

"Quiero ver más estable más que no desmerecer de aquellos ilustres

teniendo, varamos de vicias y vicios, todos, sin excepción, que nos han fructificado en este puesto de trabajo, ni nos haga semejara, a nosotros o a nuestros hijos, cuando sea juzgado nuestra obra en el futuro. Por fortuna, cuenta la Des. Comisión con un grupo de señores Venezolanos que constituyen un excelente equipo de competencia y buena voluntad y de cuya colaboración y ayuda se puede obtener todo, un beneficio de los intereses que se nos han encomendado, los más óptimos frutos. De todos ellos, considerados por un gran tiempo, veterano patriota y excelente caballero y amigo, que es don Tomás Cruz, creo sea de ser manifestarles que, por la magnífica labor que ya tienen realizada, se han hecho acreedores al total agradecimiento de la isla.

Se refiere después el señor Gurina a la competencia de los funcionarios y dedica una especial mención a su efectiva laboriosidad y celo.

Agradecemos los consejos y palabras de nuestra primera autoridad civil y nos complace en decir que los acepta totalmente y que con ellos coincide. Las pruebas de mi día pasan estarán hechas para todos y para cuanto sugerencias de ideas me sean expuestas en lo que a los problemas insulares. Por otra parte, sabré aceptar las críticas sanas y constructivas como una colaboración más. El progreso de la escuela se ve mejor de la considerable aportación que del arte se está y bueno, que en ocasiones puede resultar contraproducente.

Finalmente, me olvidamos que sin la ayuda del E. Poderes nada podemos obtener y todo cuanto hemos dicho caerá en el vacío. Guardemos a aquel versículo del Libro de los Salmos, que reza: "Lo el Señor es edificar la casa, en como trabajan los que la casa trujan". Pidamos a Dios tian para nuestra voluntad, justicia y caridad en nuestra tarea y, sobre todo, perduración, pues es me ha dicho el Pontífice felizmente reinante, "sin ella, las cosas muerden secan al fin de formarse".

Segundamente, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo trece de los artículos del referido Reglamento el día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se procedió a la elección parcial, mediante votación secreta, de un Representante de este Organismo, en la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, y refiriendo el correo postalmente recabado, surge el siguiente resultado:

Uno. - Don José María García. - Enlace votado.

Dos. - Don José Pastora Lora. - Un voto.





En su consecuencia, queda designado Representante de esta Excelentísima Cabildo, en la mencionada Intendencia Marplatense, por mayoría de votos, el señor don José Juan Pérez.

Por último, se acordó que, una vez aprobada la presente acta, se diese certificación de ella, en su portamento, a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia.

Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Don Juan Pérez

Muñoz

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo  
cabildo Municipal de Ensenada, el día 21 de enero de 1959.

En la Ciudad de Santo Cristo de Ensenada, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Municipal, bajo la presidencia de don Juan Gavira Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo acuerdo plenario de tener los reglamentos legales para ello preparados, con asistencia del Interventor de el Fisco, don Eduardo Pérez Marsdenell, y del Secretario autorizado.

Comenzaron los señores Consejeros don Fermín Cruz García, don Luis Arambibia Mantecón de Vera, don José Estévez Méndez, don José Larrea López, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Pedraza Lezama, don José Martín Peña, don José María Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Vela, don Santiago Pérez Glambot, don Agustín Pisaca Burgada y don Roberto Golezquez Priol.

Después de leerse, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día tres de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primeros. = Quebrar enterado de decreto de la Presidencia, fecha tres del que curso, por el que designó al Consejero don Fermín Cruz García para el cargo de Vicepresidente de la Corporación, en uno de las facultades que le competen de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo. = Quebrar enterado de decreto de la Presidencia, fecha siete del que curso, por el que se designó a los Consejeros que a continuación se indican para formar parte de las Comisiones que se relacionan así como para representar al Excelentísimo Cabildo en los organismos que se expresan, teniendo en cuenta lo que dispone el apartable dos del artículo ciento cuarenta y dos del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Comisiones:Obras Públicas y Fero Urban.Local: Don Ciriaco Antonio Domínguez Martín-Vela.Agricultura y Economía.Presidente: Don Fermín Ruiz García.Personal.Local: Don Santiago Pérez Alambol.Comunicaciones y Correspondencia.Local: Don Benito Rodríguez Jover.Representantes en Organizaciones Insulares:Junta Insular de Fomento.

Don Benito Rodríguez Jover.

Junta de Dirección de los Estudios Científicos.

Don Ricardo Pedersen Llerena.

Don Santiago Pérez Alambol.

Junta de Calificaciones.Local propietario: Don Fermín Ruiz García.Comisión de Ayuda Familiar a los funcionarios y clases pasivas.

Don Agustín Pizarro Barragán.

Representantes en otros organismos.Junta Administrativa de Obras Públicas.

Don Fermín Ruiz García.

Ejercicio. = No conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal a la vista de informes de las Secciones respectivas se acordó reconocer a don Arturo Pérez Benito, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, con efecto al sueldo de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, el sueldo a percibir seis quinientos al respectivo representante del 77'1561 por ciento de su haber bruto anual de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que actualmente disfruta, los cuales acceden a la cantidad de catorce mil trescientas ochenta y seis pesetas setenta y seis céntimos, y se le aborran sobre su referido haber bruto, más seis mil doscientas cincuenta pesetas, también anuales, de indemnización en pluriestancia de veintidós años.

Resolución. = Patefazer decreto de la Presidencia, fecha veintidós de diciembre del presente año, dictado en expediente de disciplinaria instruido al

Practicante de entrada don Manuel Beltrán González, por el que se despa-  
ra el ingreso del exprocedido Practicante, a fin de ser admitido en sala o sala  
distinta a la que estaba afecto al curso los haberes que merecieron a tales ex-  
pedientes, acordándose igualmente: —

Primero: Imponer al Practicante al servicio del Hospital de Nuestra  
Señora de los Desamparados, don Manuel Beltrán González, como exproce-  
dido de la comisión de una falta grave de conducta irregular, pecuniaria y califica-  
da en los artículos cincuenta y cinco y sesenta seis apartados segundo, letra  
a) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de  
treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos, la comisión de sus fun-  
ciones de consilio y escuela durante un mes, a tenor de lo dispuesto en el artícu-  
lo ciento ochenta y tres del párrafo primero en relación con el párrafo  
dos del propio artículo del mismo Reglamento, sirviéndose de ahora en ade-  
lante que ha estado suspenso de su ejercicio.

Segundo: Abonar al exprocedido funcionario los haberes, quinquenios  
y demás derechos económicos dejados de percibir a partir del día catorce de  
junio próximo en que se anunció el modo de sanción, con arreglo en la fe-  
cha de sus funciones, cony abono se hará deduciendo los dos tercios de haberes y  
quin quinquenios cobrados mientras estuvo suspenso el exprocedido mes en que ha  
sido sancionado.

Tercero: Notificar al interesado, íntegramente, esta resolución, advir-  
tiéndole de los recursos que contra el mismo puede interponer y autoridad en  
la que procede la interposición.

### Beneficencia

Quinto: A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras  
Sociales, se acordó abonar, con cargo al Hospital según lo artículo cinco,  
concepto quinto, apartado ciento ochenta y tres del Reglamento Local del  
servicio de medicina, la cantidad de setenta y tres mil novecientos ochenta pesetas,  
que importó un frontal de platos con coronas de oro, obra para el altar  
mayor y su colocación en la Capilla del Hospital de Nuestra Señora de  
los Desamparados de La Laguna.

Seis: = Conceder a las herederas del Sardin Hospital de la Sa-  
grada Trinidad, Uña del Castillo Entesparado, un Premio a la Navegación  
"Libertad", por importe de tres mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto por



el Decreto de dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente y Orden de tres de marzo de mil novecientos treinta y nueve, cuyo importe será librado a la intercedida por vía certificada de la celebración de su matrimonio.

Océano. - Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de tres de marzo de mil novecientos treinta y nueve, Decreto de dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, se acordó conceder a la Aspirante Santísima del Señor San José de la Sagrada Familia, María del Carmen Barrera Truero, una Premio a la Beneficencia, de tres mil pesetas, que se le está hecho efectivo una vez que justo sigue la celebración de su matrimonio.

Octavo. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, con sus antecedentes, dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, sobre adquisición de una cámara frigorífica para la conservación de alimentos y producción de hielo, para el Hospital de La Laguna.

Noveno. - Acordando a la intercedida por la Dirección del Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Evacuación, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó adquirir, indefinidamente, la Cámara de clima artificial que, con motivo de la celebración del Concurso Nacional de Sergía, en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, fue adquirida por este Excmo. Cabildo como aportación al mismo, e instalada en el Hospital de esta capital, al referido Instituto, reconociéndose la Cooperación la propiedad sobre la capacidad instalación, y con la obligación por aquel Centro de pagar cuatrocientos cincuenta pesetas anuales como de alquileres otros imprevistos y sus requeridos.

Décimo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a propuesta de la Inspección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, sobre modelo de certificación a que se refiere el artículo diez del Reglamento de la Beneficencia Insular, acordó aprobar el mismo, y que se impriman el número de ejemplares necesarios, por cuenta de esta Cooperación, distribuyéndolos entre los Ayuntamientos de la isla con el fin de que se ajusten a dicho modelo las certificaciones que para ingreso de los socios del Termino en los Hospitales insulares han de expedir los Secretarios de las referidas Cooperaciones.

Décimo primero. - Aceptando por cuenta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó aprobar decreto del Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, fecha veintinueve de octubre último, referente a visitas a los enfermos hospitalizados en el Hospital Sanitario de Nuestra Señora de los Dolores para dar "por parte de sus familiares y conocidos, cuyo parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Suspender las visitas diarias actualmente establecidas para los familiares, parientes y amigos de los enfermos pensionistas del citado Hospital en cuanto a las horas de la mañana se refiere, continuando en vigor las visitas de la tarde, y en la hora fijada, salvo los casos plenamente justificados y de conformidad con lo dispuesto sobre el asunto en el vigente Reglamento de la Beneficencia.

Segundo: Dejar sin efectos los partes que autoricen las visitas de la mañana que están expedidas con anterioridad a la fecha de puesta en vigor de este decreto.

Tercero: La puesta en vigor de lo anteriormente dispuesto comenzará a regir a partir del día veintinueve de los corrientes facultando a la Administración del Centro para que tome cuantas medidas estime convenientes para el debido cumplimiento de lo ordenado.

Décimo segundo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de los antecedentes relacionados con la puesta en marcha del electrocardiográfico "Gardner II" adquirido por el Subcomité de Trabajo para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este capital, se acordó:

Primero: Aprobó el decreto del señor Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se designó con carácter provisional y a reserva de lo que ulteriormente se decidiera, al Médico honorario y graduado de dichos Establecimientos, don Augusto Méndez de Arce y Salazar, para que se hiciera cargo del manejo del citado aparato.

Segundo: Que se proceda, mediante las formalidades legales, a la recepción del respectivo Electrocardiográfico, a cuyo fin se designa al señor Consejero don Emilio Hernández López, para verificarla.

Tercero: Gatifiquen la designación del expresado Médico honorario y gra-



Tiempo don Auguste Mérida de Arce y Salazar, fecha por la citada Suplicación, en virtud del decreto de que se ha hecho referencia, para que se haga cargo del mesnaje made Guitierrez y Gans, cuyo comitativo descomponiéndose el designado en las formas y condiciones establecidas en los párrafos segundo y tercero del artículo veinte ochenta y siete del Reglamento de la Beneficencia Insular.

### Contabilidad.

Décimo tercero. - A la vista de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por el que se aprueba el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de este Cabildo insular, concuerda con el actual ejercicio, totalizado en ochenta millones trescientos noventa y dos mil novecientos noventa y tres céntimos (80.343,980/13), con los siguientes modificatorios, a saber: dice en el mismo, que a continuación se detallan:

a) En la parte de ingresos, figure una consignación de pesetas cuatrocientos noventa mil (450.000'00) al Capítulo séptimo, primero, como reintegro de dicha consignación en el presente año de anterior por facilitados por el Cabildo para los gastos de formación del catastro de riqueza; y elevan a cuatro millones veinte diez mil (4.110,000'00) la consignación del Capítulo primero, por la Sección Fiscal, autos contribución Industrial, cifrada en tres millones quinientos mil (3.500,000'00) pesetas.

b) En la parte de gastos, elevan la aportación extraordinaria de Beneficencia a la Mancomunidad Provincial a pesetas cuatro millones noventa y dos mil noventa y tres céntimos (4.604,053'13) ya que solo se cifran, en las dos partidas que se constituyen para esta obligación, dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos noventa y tres pesetas noventa y tres céntimos (2.703,573'93).

Se acordó:

Primero. - Guardar enterada de dicha resolución.

Segundo. - Cumplimentarla en los siguientes términos:

a) En la parte de ingresos, figure una consignación de cuatrocientos noventa mil (450,000'00) pesetas al Capítulo séptimo, primero, como reintegro de la Mancomunidad Provincial Interinsular en el presente año, de anterior por facilitados por este Cabildo para los gastos de formación del catastro de riqueza; y aumenten en noventa y dos mil (610,000'00) pesetas la consignación del Capítulo primero, por la Sección Fiscal, autos contribución Industrial.

b) En la parte de gastos, y por cuenta de una millón ochocientos noventa

ta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas diecisiete céntimos (1.315,458'17) que se ordena aumenten, elevan la partida número ciento sesenta y uno "Dotación voluntaria para sostenimiento del Sanatorio Psiquiátrico", en pesetas un millón noventa mil (1.090,000'00), y por el resto de ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas diecisiete céntimos (835,458'17) que se propone por la Intervención de Cuentas el correspondiente suplemento de crédito, con imputación al superávit del Presupuesto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Dieciocho. - Fomente en arceles el estado Fisco-puerto con efectos al primero de enero en curso.

Diecinueve. - Que las partidas de las actas de acuerdos celebrados los días veintinueve de noviembre y dos y treinta y uno de diciembre del pasado año y tres de enero en curso, que arrojen una existencia en la Caja Provincial de diecisiete millones cuatrocientos veintidos mil ochocientos dos con veinturo (17.422,802'21); diecisiete millones cuatrocientos veintidos mil ochocientos dos con veinturo (17.422,802'21); quince millones seis mil novecientos cincuenta y seis con treinta y ocho (15.006,656'38), y quince millones doscientos diecinueve mil tres con treinta y cinco (15.219,003'35) pesetas, respectivamente.

#### Facienda Provincial.

Dieciocho. - Hasta una instancia del Jefe de Obras de Ernesto Lumbieria Martínez, solicitando se le autorice para acceder al pago del saldo de los arbitrios insulares sobre la importación y exportación de mercancías, con forma según la correspondiente Ordenanza, está cuando la oportuna garantía mediante fidejua de la Compañía de Seguros de Crédito y Crecimiento, S. A., se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, facultando a la Presidencia para resolver por decreto de acuerdo con lo que por su parte lo suplicada Comisión.

Diecinueve. - Hasta un escrito del Banco de Crédito Industrial de fecha veintinueve de noviembre último, en el que se da cuenta del acuerdo adoptado por dicha Entidad, de conceder a José Excentisimo Caballo un préstamo de cuatro millones trescientos treinta mil (4.330,000'00) pesetas, al amparo de las dos posiciones que regulan el Servicio de Crédito Hipotecario, para invertir en obras de reforma y ampliación del "Hotel Nancy", al interés de cuatro por ciento y la comisión de un octavo por ciento,





liquidable por días y exigible trimestralmente, a amortizar por anualidades iguales de principal, en cinco años, oporcionando en garantía específica de la operación hipotecaria sobre los terrenos, edificios e instalaciones del "Hotel Menes"; extensibles a las mejoras y ampliaciones que experimente, y como condición especial ha de comprometerse a conseguir en sus propios puertos la cantidad suficiente para atender al pago de intereses y amortización del principal, y de conformidad con el informe del señor Interventor de Terceros, se acordó aceptar el préstamo citado con el fin que se indica y bajo las condiciones señaladas por el Banco de Crédito Industrial, participándolo a esta Entidad.

Decimosexto se acordó pasar el expediente a la Intervención de Fondos, a fin de que formule propuesta sobre las modificaciones que habrán de introducirse en el presupuesto, cuya aprobación, fue solicitada del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en veintinueve de agosto último.

Decimo séptimo. - Visto un escrito del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha treinta de diciembre último, comunicando haber aprobado la Ordenanza de los Centros Primarios y Secundarios de San Sebastián Antifonal dependientes de esta Excmo. Corporación, se acordó quedar enterada de la referida resolución, implantar dicha Ordenanza con efecto al día primero de enero actual, y que su vigencia sea por tiempo indefinido.

Dieciocho. - Visto el escrito del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha veintidós de diciembre último, comunicando haber aprobado la Ordenanza del Museo del Servicio de Investigaciones Arqueológicas de esta Excmo. Corporación, se acordó quedar enterada de la referida resolución, implantar dicha Ordenanza con efecto al primero de enero actual y que su vigencia sea por tiempo indefinido.

Diecinueve. - Visto un escrito del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha treinta de diciembre último, comunicando haber aprobado la Ordenanza del Laboratorio de Edafología de esta Excmo. Corporación, se acordó quedar enterada de la referida resolución, implantar dicha Ordenanza con efecto al día primero de enero actual y que su vigencia sea por tiempo indefinido.

Veinte. - Visto un escrito del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha treinta de diciembre último, comunicando haber aprobado

La modificación de la Ordenanza, para la ejecución del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por los puertos y cerros puertos de la Isla, se acordó quedase enterada de la expresada resolución, implantar dicha Ordenanza modificada con efectos al día primero de enero actual y que en su vigencia sea por tiempo indefinido.

#### Indeterminado.

Veigésimo primero. = Consignar en actas el consentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Reverenda Madre Sor Santa Dominga de Hilarista, Nativadora de las Hijas de la Caridad de la Provincia de Sancho, Centro-América, India y Filipinas, y patentizarlo a la expresada Comunidad.

Veigésimo segundo. = Queda sobre la mesa el expediente suscrito con motivo de instancia del obrero que fue del Excelentísimo Cabildo, don (Elba- no) dice: Manuel Socas Urbano, solicitando se sea elevada la pensión que le tiene concedida como inutilizado en accidentes del trabajo.

Veigésimo tercero. = Son ratificados los decretos dictados por el Excelentísimo Concejo Presidencial, en uso de sus facultades, durante los meses de noviembre y diciembre del pasado año mil novecientos veintinueve y ochenta.

Provisión declaratoria de vigencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesión, se adopta, además, los acuerdos que siguen:

Veigésimo cuarto. En vista del escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas, por el que se comunica el acuerdo de reanudar el de nueva liquidación para fines al día el cum plimiento del Convenio celebrado entre el Estado y el Cabildo aprobado por Decreto-Ley de diez de febrero de mil novecientos veintinueve, respecto de la cual deberá esta Corporación expresar su conformidad o reparos, en el plazo de una mes, estimándole conforme con la presentada si en el indicado plazo no expresa ninguna observación; el Cabildo acordó, previa declaración de vigencia, por tres mes absoluta discreta conformidad con la liquidación referida, por no ajustarse a los términos del Convenio citado, así como, solicitar ampliación del plazo señalado hasta el treinta y uno de marzo próximo, para proporcionar el escrito razonada de las ampliaciones o reparos que justifican su posición.

Veigésimo quinto. = Hasta la propuesta de revisión de precios de



Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Tribunal de Comercio, el día 18 de febrero de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Tribunal de Comercio en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia accidental de don Emilio Cruz Linares, Vicepresidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos, con asistencia del Interventor de Tesorería, don Eduardo Pérez Woodruff, y del Secretario actuante. —

Concurren los señores Concejales don José Córdova Miróles, don José García López, don Manuel Lomax Rodríguez, don Emilio Hernández López, don Juan José Rodríguez Sencera, don José Martín Pérez, don José María Pérez, don José Antonio Trasmonte Martín-Núñez, don Santiago Pérez Lombit, don Agustín Piñero Borzaga y don Benito Rodríguez Pizarro. —

No asiste al acto la señoría don Emilio Rodríguez Monte de Oca, que excusó su inasistencia por encontrarse enfermo. —

Presenta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veintinueve de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad. —

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes: —

Personal

Primeros. - Se acordó hacer constar en acta el finiquito de la Corporación y testimoniarle a sus familiares: —

a) Al Sr. Jefe de Sección de la escala técnica-administrativa, don César Domingo Caparrós, con motivo del fallecimiento de su hijo don Enrique Enrique Caparrós Escudé, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Tribunal. —

b) Al Sr. Jefe de Sección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Fernando María Góldán, por el fallecimiento de su esposa madre; y

c) A don Juan Rodríguez Lora, con motivo del fallecimiento de su esposa don Estrella González Díaz, Agente Investigador de Probatorios jubilado de esta Corporación. —

Segundo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Inspección de Tesorería y aceptados distantes de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Emilio Trasmonte Lantieros, Subjefe de este Excmo. Tribunal, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por ca-



con de los estudios del Selectivo de la Carrera de Perito Agrónomos que cursa en hijo Francisco Javier Cincinza Morales, comprendidos en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual lo será aboradado con efecto al veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario concurra ha afitado legal para su periodo, cuando en el que anteriormente percibirá; abonándole dicho subsidio en la siguiente forma: primero, con cargo al Capítulo séptimo, artículo primero, concepto único, Partida doscientos noventa y dos del Presupuesto de gastos del presente ejercicio para el periodo comprendido entre el veintinueve de octubre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Y, segundo, con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos del presupuesto presupuesto de gastos para el resto del importe de dicho subsidio.

Ejercicio. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal, se acordó, conceder a don Rafael López Pérez, Obrero Investigador de obra; e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Rafael López Pérez, Obrero Investigador de Arbitrio de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas, por razón de los estudios de cultura general que cursa en hijo María Antonia López Ferrnández, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual lo será aboradado con efecto al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario cubriere la afitación legal para su periodo, abonándole dicho subsidio en la siguiente forma: Primero. - Con cargo al Capítulo séptimo, artículo primero, concepto único, Partida doscientos noventa y dos del presupuesto de gastos del presente ejercicio para el periodo comprendido entre el primero de octubre y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Y, segundo, con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos del presupuesto presupuesto de gastos para el resto del importe de dicho subsidio.

Quarto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Felipe Nieves Ruiz, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Felisa Nieves Barrera, como beneficiario en el apartado II del artículo primero, del Reglamento de Subsidio de Estudios de división de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintinueve de octubre, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el beneficiario conserva la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que anteriormente percibía, a partir de la fecha en que cese en la siguiente forma: Primero. - Con cargo al Capítulo octavo, artículo primero, Partida noventa y dos del Presupuesto de gastos del presente ejercicio para el período de once meses entre el veintiocho de octubre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Y, segundo. - Con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Parte de Ingresos y dos del presupuesto de gastos para el resto del importe de dicho subsidio.

Quinto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Fernando Mera Godón, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores para doctores de esta capital, el subsidio económico de quince mil pesetas, por razón de los estudios de los cursos de Ingeniería Industrial que cursa su hijo Victorio Amébal Mera Vives, como beneficiario en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de división de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintiocho de octubre próximo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el beneficiario conserva la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que anteriormente percibía.



Sexto = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Cuentas y aceptado dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Manuel Morales Pastora, Jefe de Negociado de la Sección Ejecutiva-administrativa de este Encuentamiento Público, el subsidio económico de mil doscientos pesetas, por razón de los estudios de Ciencias Económicas y que cursa su hijo Mario de los Angeles Morales Garcia, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Estudios de estudios de disciplinas de mil novecientos sesenta y tres, y escala correspondiente del artículo general del mismo, el cual se está abonando con efecto al día ocho de diciembre próximo pasado, fecha de entrada de un año tras de debidamente documentada en el Registro de la Sección, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para enjuiciarlo.

Séptimo = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó proveer la plaza vacante de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Puertos y Obras de este Encuentamiento Público, con sujeción a las Bases formuladas por el señor Ingeniero-Director de dicha Sección.

Octavo = Aceptado dictamen de la Comisión de Personal emitido en cumplimiento de su orden a los efectos de las reclamaciones deducidas por don José Enrique López, don César Sánchez Caspario, don Antonio Hernández Muñoz, y doña Estrella Rodríguez Llanusa, de la Concepción Perera Carballe, doña Antonia García Fernández, doña Eudencia Iglesias Hernández y doña María Sotomayor Aparicio, contra el escalafón de Funcionarios Pasivos y cesado en treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó la desestimación de aquéllas, por inprocedentes, y mantener a los recurrentes en los lugares que figuran en el documento reclamado.

### Ferrocarril

Noveno = Hasta la única oferta presentada al concurso-subasta convocado para la adquisición de terreno para habitaciones y baños, servicio de restaurante, cocina, vajilla, cristalería y flota, con destino a las instalaciones efectuadas en el "Hotel Moray", de esta Capital, suscrita por don Antonio López García quien a fece que se le adquirieron todos elementos por la suma de novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos (965.158.50), incluyendo los gastos de transporte hasta el espacio Hotel Moray, lo que se ejecutó en

aumento de setenta y una mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (51.434'00) sobre el importe fijado en el presupuesto base, de conformidad con el informe del señor Presidente Director y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Buses, se acordó adjudicar el concurso a la única proposición presentada por don Antonio López García por el tipo y condiciones expresadas, asimismo la diferencia citada en la misma forma que el resto de las adquisiciones.

Décimo. = Suministro de la única pro-puesta presentada al concurso subasta convocada para adquisición de maquinaria para las obras de ampliación del Hotel Mercury, que abarca de una máquina lavadora, una centrifugadora, una planchadora-secadora, una caldera, así como sus montajes, puestos en marcha y con garantía para su funcionamiento, suscita por la Casa "Calleres Hermanos Olivares", quien ofrece la adquisición de dicha maquinaria por un importe de doscientas setenta y una mil ochocientas (271.800'00) pesetas, incluyendo la entrega en el Hotel como gastos de transporte hasta Euzkadi, lo que representa un aumento de trececientas mil setecientas (137.000'00) pesetas sobre el presupuesto fijado en el presupuesto base, de conformidad con el informe del señor Presidente Director de las obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Buses, se acordó adjudicar el concurso al único ofertante "Calleres Hermanos Olivares", por el tipo y condiciones expresadas, con la advertencia de que las calderas deben ser de tipo de quemadores para fuel-oil, en lugar de las de gas-oil, como fue autorizado por la Compañía arrendataria del Hotel, abonándose la diferencia citada en la misma forma que el resto de las adquisiciones.

Décimo primero. = Vista la liquidación de las obras de Abastecimiento de Agua del Hotel Euzko, convocada por el Presidente Director de las mismas, don Tomás Mariá de Mendizabala, Fernández de Arce, que asciende a la cantidad de quinientos doce mil seiscientos y siete pesetas seiscientos y un centésimo (512.167'61), resultando un presupuesto adicional de treinta y una mil ciento cuarenta y cinco pesetas seiscientos y cuarenta y cinco (31.145'65), y de conformidad con el informe favorable del señor Interventor de Euzkadi y el dictamen de Obras Públicas y Puro Buses, se acordó aprobar dicha liquidación y su abono, en consecuencia.

### Instrucción Pública.

Décimo segundo. = Vista una instancia de don Marina Aguilera Somolinos, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los hijos de



su hija Virginia Latorre Herrera, se accede significándole la imposibilidad de acceder a la habilitación, toda vez que las becas se conceden mediante el concurso por escrito con arreglo del plan reglamentario establecido para ello, cuyo plazo ha terminado y han sido concedidos dichos beneficios.

Dieciséis tercio. = Visto un escrito de don Celestino López Feijóo Guerra, Licenciado en Medicina y Cirujía, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios superiores dirigiéndose a cursos especiales mediante organizados en Inglaterra, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Reportes y Emisiones, otorgarle una ayuda económica de treinta mil pesetas, en atención a que la referida petición se relaciona con un servicio establecido por el Cuadro de Estudios Tabulado e Inscrito con el Instituto de Fisiología y Patología Experimentales.

Dieciséis cuarto. = Visto los correspondientes antecedentes y el informe emitido por la Comisión de Educación, Reportes y Emisiones, se acuerda designar al señor Presidente de dicha Comisión don Benito Rodríguez Piro, al Sr. don Luperón Socorro Regional de Obras Públicas y al Sr. Director del Instituto de Estudios Canarios para que formen el Jurado que ha de determinar en la concesión del premio relativo al concurso de trabajos sobre la labor científica del ilustre ingeniero trascrito don Agustín Beltrancourt y Méndez.

#### Nación de Inmuebles.

Dieciséis quinto. = Visto un escrito de la Junta Insular de Economía, en el que propone el establecimiento de determinación de un punto sobre rigojón, se accede, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, quedándose en suelta la imposibilidad legal, no proceda acceder a la referida proposición.

Dieciséis sexto. = Visto los resúmenes estadísticos de arbitrios insulares correspondientes al presente año, se accede a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada de su contenido.

Dieciséis séptimo. = Visto el inventario redactado por la Administración de Propiedades, relativo a los muebles, útiles y demás enseres existentes en el Hospital del Niño, en León, valorado en un millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesetas ochocientos y siete céntimos (1.894.957'57), se accede a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada y aprobar dicho inventario.

Dieciséis octavo. = Visto el inventario de los muebles, útiles y demás efectos

existentes en el "Almacén de Estabellita", cerrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por valor de un millón doscientos cincuenta y una mil sesenta y cinco pesos, seis pesetas setenta y cinco céntimos (1.241.436'75), redactada por la Administración de Propiedad, se acuerda, a fin de puesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar estorbada y aprobada dicho inventario.

Décimo novena. - Vista los estados de liquidación de los arbitrios correspondientes a los meses de junio a octubre del pasado año, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, quedar estorbada de su contenido.

Décimo. - Vista la nueva Ordenanza para la regulación del arbitrio inusual sobre la importación y exportación de mercancías en esta isla, redactada en vigor el día primero de enero del corriente año, se acuerda aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Que para la aplicación del artículo tercero precedente se considera precedente que el arbitrio sea exigido a las industrias legalmente establecidas en La Isla, tanto en las materias primas que se importen como en los productos elaborados que se exporten, en tanto dichas empresas se soliciten el derecho a la derogación establecida en dicho artículo. Sin embargo, la Comisión, teniendo en cuenta las circunstancias especiales señaladas como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ordenanza, es del parecer de que, cuando dichas solicitudes se produzcan dentro de este ejercicio, se otorgue el derecho a la derogación con efectos retroactivos al día primero de enero de este año, mediante la oportuna devolución de los ingresos efectuados desde dicha fecha.

"Propuesto a tal efecto que se produzcan como consecuencia de la aplicación de Tratados Internacionales, disposiciones del Estado o en virtud de contratos celebrados con el mismo, de conformidad con lo establecido en el apartado i) del artículo anterior, esta Comisión entiende que para que puedan tener efecto es necesario que los contratadores interesados al solicitar la derogación aleguen el Tratado, disposición legal o contrato en que se funda su derecho, concluido, en cada caso, la derogación lo que resulta precedente.

"Con cuanto a las mercancías que se importen con destino a



por consumidas o vendidas por la Excelentísima Maccomunidad Provincial Insular o los Ayuntamientos de esta Isla, esta Comisión considera que es suficiente la prueba de dicho uso e consumo, mediante recibo de la Propiedad afectada, asíndole perdonamente de que la mercancía o efecto suya consignada a una tercera persona.

Reglamento primero. - Vista el expediente iniciado con suetero de recibo de la Jefatura de Transportes Militares de Canarias, en el que solicita se permita el transporte de mercancías de carácter evidentemente militar o conducidas por vehículos militares, a reserva de emitirse posteriormente el correspondiente oficio, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, no acceder a lo solicitado debiéndose seguir aplicando el mismo régimen actual establecido en virtud de convenio celebrado entre este Cabildo y la Capitanía General de Canarias.

Reglamento segundo. - Vista nueva instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., solicitando la ejecución del arbitrio de expectación sobre cincuenta y siete bidones de catalizador, que se devuelven a la firma "Universal Oil Products", para su regeneración, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Por la declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Concejales recurridos a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Reglamento tercero. - Examinados los oportunos antecedentes relacionados con la Liquidación del Presupuesto Ordinario de la Corporación la mil novecientos trece y ocho, formuladas por los Intervenidos de Estado, y de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expresada Liquidación, cuyo tenor es el siguiente:

Existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece y ocho

1.782,580'19 Pesetas.

Gasto por cobrar en igual fecha

18.342,887'81

Suma

19.991,848'00

Gasto por pagar en igual fecha

11.347,220'77

Saldo por

8.644,627'23 Pesetas.

Agüesimo cuarto. - Hecha una instancia de la Federación Síndica de Futbol, solicitando una ayuda económica para contribuir al pago de las obras de construcción de un campo de fútbol en el Barrio de la Salud de esta capital, y visto los informes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento y por la de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica, por una sola vez, de sesenta mil pesetas, a dicha Federación, cuyo gasto se hará con cargo al Hospital General, artículo quinto, concepto único, partida doscientas treinta del Budgeto Pro-piamente dicho.

En la adopción de esta acuerdo se abstuvo de deliberar y votar el señor Concejero Don Antonio Oramas y Martín-Neda.

Agüesimo quinto. - Hecha una propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, reiterando se debe la subvención que actualmente tiene concedida la revista de Historia de la Comunidad de La Laguna, y visto igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una subvención de diez mil pesetas, con independencia de la ya concedida a dicha revista, cuyo gasto se hará con cargo al Hospital General, concepto único, artículo quinto, partida doscientas treinta del Presupuesto Anual en rigor.

Agüesimo sexto. - Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Habiendo votado en rigor el nuevo Presupuesto, y no existiendo en el mismo partida específica que permita subvencionar al Dilecto Colegio del Buen Consejo de La Laguna, en forma análoga a como ha venido haciéndose en ejercicios anteriores, esta Comisión emitió el siguiente dictamen: "Proponer al Excelentísimo Cabildo la concesión al Dilecto Colegio del Buen Consejo de La Laguna una subvención para el actual ejercicio por importe de veinte diez mil (20.000) pesetas, que habrá de abonarse por doceavas partes con cargo al Hospital General, artículo quinto, concepto único, partida doscientas treinta y una del Presupuesto Anual en rigor."

Agüesimo séptimo. - Hecho el expediente incoado a instancia del Unión Electrónica de Canarias, S. D., solicitando la sea reconocida y abonada una deuda de cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos (57.482,74) por las obras efectuadas en la estación de los



*[Handwritten signature]*  
Examinada el dictamen en la Junta y Encuesta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer a dicha Compañía la deuda de cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos por el resto impagado de las obras realizadas a la explotación de Examinas Insulares, durante los años mil novecientos treinta y mil novecientos treinta y uno, y que se habilite el crédito necesario para su pago.

**Segunda octava.** - Examinado el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que dice así:

“Visto un acuerdo del Excmo. Sr. D. D. Sabido en el que se dispuso pasar de nuevo a esta Comisión el expediente promovido a instancia de don Nicolás Suárez Alvarado, Secretario de “Enxara, S. A.”, relativo a la celebración de un concierto fiscal con dicha compañía, esta Comisión emitió el siguiente dictamen: que ratifica el ya emitido con fecha veintiseis de junio del pasado año, añadiendo que en todo lo que se refiere a la ejecución en el fondo del asunto, por cuanto este Excmo. Sr. D. Sabido carece de competencia para celebrar conciertos fiscales sobre los epígrafes veintiseis y veintinueve de la contribución de Bienes y Consumos, respectivamente de los cuales esta Compañía no tiene sino una mera función secundaria por delegación tomada de los Ayuntamientos de la Isla.”

La Compañía acordó de conformidad con el anterior dictamen, denegar la expresada solicitud.

**Segunda novena.** - Visto un oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Erarios por el que se solicita la devolución del arbitrio de importación prohibido sobre docientos cajones de hacha recibidos con destino al consumo del Ejército en el África Occidental Española, se acordó, de conformidad con lo prescrito por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

**Segunda décima.** - Visto un oficio de la Delegación Provincial de Ordenanza, intercediendo la ejecución de arbitrios molineros sobre determinados artículos de piel, recibidos por el Mercado de Artesanía, y visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, a pesar de la imposibilidad de acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**Segunda undécima.** - Visto el expediente iniciado con motivo de sus-

31

tenías suscritas por don Benito González de Urbina y González, Secante de Industrias Especiales y Agropecuarias, S. A., solicitando la exención de arbitrios insulares sobre la exportación de los productos fabricados por dicha empresa se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que habiéndole entrado en vigor la Ordenanza suso mencionada para la exención del arbitrio insular de importación y exportación de mercancías en esta Isla, procede a aplicar a los referidos productos el régimen establecido en el artículo tres de la mencionada Ordenanza. —

Enjuicio segundo. — Visto un oficio de la Delegación Provincial de Licores de caña, recibiendo la exención del arbitrio insular sobre determinados artículos de caña, recibidos para el Mercado de Detonnia, y visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en la Ley de 20 de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. —

Enjuicio tercero. — Visto un escrito del Ojete de Tabacos don Manuel Mendez Hernández, solicitando la devolución de doscientos noventa y ocho pesetas diecinueve centimos, importe del arbitrio insular sobre la importación de ciento treinta y tres kilogramos de volas de resaca para el colegio de la Asunción (Declaración número 28.073 de treinta de junio último) se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, que por tratarse de objeto abtenedor al culto y por aplicación del Concordato con la Santa Sede, acceder a lo solicitado. —

Enjuicio cuarto. — Visto el estado de liquidación de arbitrios insulares cobrados durante el mes de diciembre del pasado año, que eleva la Administración de Rentas, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada. —

Enjuicio quinto. — Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía: —

“Hasta la nueva Ordenanza para la exención del arbitrio insular de importación y exportación, entranda en vigor el día primero de enero próximo, esta Comisión emite el siguiente dictamen: Que para la ejecución de lo establecido en su artículo veintidós, en cuanto se refiere a la garantía del pago diferido prestada mediante el seguro de caución proceda tener en cuenta los siguientes puntos: —



Primero. - La póliza del seguro habrá de quedar redactada de la siguiente forma:

La Compañía

La Cruz Roja

a don \_\_\_\_\_, solidariamente, demitiendo en \_\_\_\_\_ (que en la sucesión se llamará asegurada), las responsabilidades económicas derivadas de su gestión como Agente de Aduanas ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (que en concepto de beneficiario del presente contrato de seguro, en la sucesión es denominada "El donatario"), obligándose la Compañía, en su consecuencia, a constituir al asegurado en el pago hasta una cantidad de \_\_\_\_\_ de todas las cantidades que dicho asegurado viene obligado a satisfacer a la Administración en virtud al pago del arbitrio anual de inscripción y exportación y demás responsabilidades económicas de la ley puesta en el párrafo primero y segundo del artículo sexto de la Ordenanza número 9 y viene para la validación de dicho arbitrio, aprobada por acuerdo corporativo de diecisiete de septiembre de mil novecientos veintena y ocho.

Segundo. - Que la cifra amparada por el seguro habrá de ser determinada en cada caso, por la Intervención de Terceros en la forma prevenida en dicho artículo."

Tercero. - Vista nueva instancia de doña Rolanda Rojas y Santiago del Castillo, Licenciada en Filosofía y Letras, solicitante de una beca para continuar los trabajos de Investigación de interés general para la Historia de Canarias, cuyos trabajos ha venido realizando en el Archivo General de Indias, en Sevilla, y visto el informe expedido en este acto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle la ayuda económica de dieciocho mil pesetas anuales, pagaderas por doce meses.

En este particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

J. J. López

J. J. López

J. J. López

M. J. López

M. J. López

M. J. López

M. J. López

M. J. López

M. J. López

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelesísimos  
Habildo Insular de Tenerife, el día 18 de marzo de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió el Excelesísimos Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Pavina Méndez, Presidente de dicha Excelesísimos Corporación, para celebrar sesión ordinaria de los mismos, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Intercomisario de Canarias, don Eduardo Ponce Wandersell, y del Secretario autorisante.

Concurrieron los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Emilio Hernández Montes de Oca, don Manuel Escoláriz Hernández, don Ricardo Gallego Lecuona, don José Martín Pérez, don José María Pizarro, don José Feliciano Ordoñez Martínez-Neda, don Santiago Pérez Lombot, don Sebastián Pizarro Recogada y don Benito Rodríguez





Firma.

No asisten los señores Licenciados don José Estévez Morales, que excusó su inasistencia por encontrarse en enfermo; don José García López y don Emilio Fernández López.

Hecha la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal.

Primeros = Se acordó, según dispone el Reglamento de Fusión con el de Admisión, institución Social de treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro y dos:

a) Proveser mediante concurso las siguientes plazas vacantes de la plantilla del personal de este Excmo. Cabildo:

Dos de Practicantes del Hospital de esta capital.

Una de Matróna del mismo Establecimiento.

Una de Auxiliares de Redacción y gabinete de la Sección de Higiene y Sanidad y Cuatro plazas de Agentes Investigadores de arbitrio insulares, una de los cuales corresponde cubrir por los cuatros (que por a), b), c) y d) de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos veinticuatro y siete, y

b) Gastos de los desechos de la Presidencia, por los que se designaron los señores que se inscribieron para cubrir con carácter interino, las plazas vacantes que se retiraron, reconstituyéndose la transmisión que la Ley permite hasta ser cubiertas definitivamente en propiedad:

Don Benigno Cruz Montesdeoca, Auxiliar de Redacción y gabinete.

Don Juan González Mejía, Practicante del Hospital de esta capital.

Don Francisco Barralosa Gómez, Practicante del Hospital de esta capital.

Doña Genalva Rodríguez Pico, Matróna del Hospital de esta capital.

Don Alonso Lorenzo Pando, Médico del Servicio de Cirugía.

Don Manuel Prijo Moreno, Médico del Servicio de Obstetricia.

Don Fermín Sánchez Domínguez, Médico del Servicio de Ginecología.

Don Fermín Zurdo Davidsovi, Médico del Servicio de Cirugía.

Don Antonio Martínez Sosa, Médico del Servicio de Cirugía.

Don Tomás Rodríguez Maffioletti, Médico del Servicio de Anatomopatología y Ginecología.

do.

Don Carlos Fuste Escote, Médico del Servicio de Anatomopatología.

Segunda = La lista de propuestas formulada por el Sr. D. Luis - Lantieri

designado al efecto y aceptando la misma, se resolvía sobreseer el expediente disciplinario inscrito contra los Médicos de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, don José de la Cruz Novillo y don Miguel Estanislao Hamilton, por no existir indicios racionales de haberse perpetrado los hechos que dieron motivo a la formación del expediente, declarando expreso-mente que la formación del mismo no perjudica la reputación de los involucrados.

Tercero = Receptando por parte de la Sección de Pisos y Casas se resolvía sobreseer la respectiva expediente autorización de la Dirección General de Administración Local para que sea incluida en la plantilla del personal del Excelentísimo Cabildo una misma plaza de Apoyador, la cual figura en el Capítulo primero, artículo primero, concepto número Dieciocho número siete del Presupuesto de esta Corporación, cuya plaza acuerda desde luego este Excelentísimo Cabildo merita y proceda en propiedad en el momento oportuno por los precedimientos que la Ley señala.

Cuarto = Examinado el escrito de reclamación al escalafón de funcionarios técnico-administrativos que produce don Pedro Simón Buitrera, Subjefe de esta Corporación y el dictamen emitido con tal motivo por la Comisión de Personal.

Paralelamente: Que, mediante dicho escrito, piden de ser le incluya en el escalafón de los estándares funcionarios técnico-administrativos, en la categoría de Jefe de Sección, por disputar como Subjefe un haber de veintidós mil pesetas, que es el que tienen asignado los funcionarios de dicha categoría; y piden ser solicitada, en el criterio de la Ley de Administración Local y sus Reglamentos, y sea que, el cargo de Subjefe, de lo que se desempeñaba por funcionarios de dicho Escalafón.

Considerando: que, sobre no concretarse puse ple legal ninguno en que fundamentar un derecho, tampoco acredita ostentando inequívocamente de pertenecer al cuerpo y del empleo en que pide ser incluido en el escalafón, ni de la existencia de resolución administrativa firme que ordene dicha inclusión, por lo que, la cuestión que plantea, de si debe o no pertenecer al cuerpo en el que aspira a ser incluido, había de ser resuelta con independencia del trámite de inscripciones de escalafones, dentro del cual necesariamente ha de ser decretada, como reclamación a ellos, por vía procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete del

Reglamento de Transmigración de treinta de mayo de mil novecientos cimientos y dos, pues para acceder a una indispensable una resolución administrativa que la fundamentara, sin perjuicio de que sea extendida la protección del señor Obispo de Canarias y recuella de un día.

Se acordó desestimar el escrito del referido señor, como reclamación contra el recatación, sin perjuicio de que se estudie y recuella la cuestión que plantea, previo informe de la Sección correspondiente, a cuyo efecto se le pasará el expediente respectivo.

### Beneficencia

Quinto. = Audiendo a la solicitud por la que acogida en el Sardinero Insular de la Sagrada Familia, Inmaculada Lobato, Barria, se acordó concederle una donación, por una sola vez, de dos mil quinientos pesetas, en concepto de ayuda a los gastos derivados de sus matrimonios.

Seis. = En relación con una propuesta de la Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia en orden a la necesidad de establecer en el Hospital de la Anteañona Enmienda de la Práctica una sala para la asistencia de menores en casos de negligencia, respecto de la cual la Inspección superior no aparece en el escrito de que debe seguir sosteniéndose el criterio de que recibirá asistencia a los menores en el referido Hospital si bien se que sea urgente a sus condiciones excepcionales, debidamente autorizada en este segundo caso, sin llegar a la creación de un Servicio de Pediatría, se acordó, aceptando dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, por estar conformidad al criterio sustentado por la Inspección de la Beneficencia Insular.

### Contabilidad

Séptimo. = Quedó enterado el Cabildo de escrito de la Delegación de Hacienda de esta provincia, formulando se pare al presupuesto extraordinario de cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y una mil ciento cuarenta pesetas ochenta y ocho céntimos (48.881.140.88), aprobado por este Consejo, para la continuación de las obras de la Fábrica del Carruaje del Museo, en La zona de la de Obispo, y otras, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía en orden a informe de la Intervención de Madrid, sobre el particular, acordó:

1. - Dar de baja en el Estado de Ertas, en la partida treinta y siete, la cantidad de siete millones novecientas quince mil cuatrocientas seis (7.615,406'00) pesetas, quedando dicha partida en la forma siguiente:

Capítulo undécimo, artículo octavo

Partida treinta y siete. - Para las obras de construcción de la Presa del Nacion, en Larasa del Norte, son millones novecientas tres mil ochocientas noventa y una pesetas ochenta y ocho céntimos 1.903,851'38

Y dar de baja en su totalidad el concepto tercero, del artículo primero, del Capítulo tercero del Estado de Logroño.

Das de baja en la partida primera, la cantidad de diecisiete mil treinta y ocho pesetas novecientos y un céntimo (17.038'51), y de alta la misma cantidad en la partida sesenta y tres.

Quedando en el Estado Presupuesto Extraordinario en pesetas cuarenta y dos millones doscientas sesenta y cinco mil setecientas treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos 41.265,734'88

2. - Que por el Depósito correspondiente se anote al expediente los proyectos de obras contempladas en el Presupuesto.

Actuar. - Queda enterada de las actas de los acuerdos celebrados los días treinta y uno de enero último, cinco, veinte y veintidós de febrero próximo pasado, que arrojaron una existencia en la Caja de obras de diecisiete millones setecientos noventa y seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos (17.746,368'58); dieciocho millones ochocientos tres mil setecientas veintinueve pesetas noventa y siete céntimos (18.813,722'97); diecisiete millones quinientos treinta y tres mil novecientas una pesetas ochenta y cinco céntimos (17.533,621'85), y dieciocho millones trescientas noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesetas y un céntimo (18.397,520'61), respectivamente.

Financiera

Novena. - La Corporación quedó enterada de la resolución ministerial de veintidós de febrero último, en cuya virtud se autoriza la conversión de las actas de concesiones transitorias inmobiliarias en obras de arrendamiento entre esta capital, La Laguna y Barco, en arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. - El día el veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y dos, como fecha media de reversión de las concesiones de todas las tierras según el cálculo que se incluye en el expediente.



Segunda: El Excmo. Cabildo podrá suplir con cinco autobuses de cuarenta plazas el transporte de viajeros en el tramo de Santa Cruz de Tenerife - Laguna, y con dos autobuses de cuarenta plazas el de La Laguna - Escorcuete, más un autobús de cuarenta plazas para el servicio de "chucherías" y otro de reserva. En total nueve autobuses de cuarenta plazas.

Tercera: La explotación de los mencionados autobuses no podrá, al tiempo de la inauguración del servicio, en los dos primeros, rebasar las sesenta y tres expediciones diarias, las del trayecto de Santa Cruz de Tenerife - La Laguna y las cuarenta expediciones diarias las vehículos destinados al de La Laguna - Escorcuete.

Cuarta: Los itinerarios y horarios del vehículo destinado al servicio de "chucherías" se fijarán por el concesionario de acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta: Durante el mismo plazo señalado, se autoriza al Excmo. Cabildo la explotación de tres camiones destinados al transporte regular de mercancías desde Santa Cruz de Tenerife a La Laguna y Escorcuete.

Sexta: Se autoriza el precio de treinta centimos de peseta por kilómetro viajero e fracción, sin incluir impuestos, bien entendido que todos los precios de las tarifas general e especial de aplicación, nunca podrán ser inferiores a las que fijó los mismos trayectos e servicios antes afluencia de "Transportes de Tenerife, S. L." e legalmente aplicase en lo sucesivo.

Séptima: El Excmo. Cabildo deberá presentar a la Jefatura de Obras Públicas de Tenerife, cuando se le ordene, sus proyectos de P. P. para el transporte de mercancías.

Después de ser de acuerdo en el mencionado que antecede, la Jefatura acordó enmendarse a su Comisión especial de Comunicaciones y Transportes el estado de las medidas que deberán adoptarse, para, sin dilación, llevar a la práctica la concesión de referencias.

Décimo: El doctor don Juan de los Rios Argüeso de los Rios, en su calidad de Merced - Beneficiario de Arago, en que declara bajo su personal responsabilidad que las obras de "Distribución de Aguas del Ajofín, Escorcuete", se las que se Contratista de la Empresa "Enteacanal y Escorcuete, S. L.", con arreglo a las cláusulas del contrato y en especial las condiciones técnicas, y se acordó efectuar la recepción definitiva de las mismas.

Décimo primera. - Vista la propuesta formulada por el Sr. Jefe del Servicio de Inseminación Antejicial Lavandera, de creación de un Centro secundario que abarque los Municipios de La Victoria, La Matanza y Santa Rosa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó designarla, dada la proximidad del Centro de Inseminación de la Doctores.

Décimo segundo. - Vista un escrito del señor Ingeniero Jefe Agrónomo de la Provincia, solicitando se subvencione por el Excmo. Sr. Gobernador a los agricultores que se presenten al concurso de Explotaciones Agrícolas Familiares Protegidas, conforme por Orden Ministerial de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó significarle la imposibilidad de atender tal solicitud, lamentándole, por no existir concepciones para su ejecución para tal fin.

Décimo tercero. - Quedó enterado de la Memoria correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho de los trabajos efectuados en el Centro Provincial de Inseminación Antejicial Lavandera, en relación con su servicio y enfermedades de procesos genéticos diagnosticadas y tratadas en los Centros de la Provincia.

Décimo cuarto. - Vista la propuesta formulada por el señor Jefe del Servicio de Inseminación Antejicial Lavandera sobre las faltas que se observaban en el Centro Secundario de Luján, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó que el Centro Primario se haga cargo del predio de Luján durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, no recibiendo éste pago al señor Veterinario de dicha Villa durante tales meses, y designando dichas como servicios especiales al personal del Centro Primario A. por los que pueste.

Décimo quinto. - Examinada una propuesta del señor Jefe del Servicio de Inseminación Antejicial Lavandera de adquisición de terreno para el Centro Primario A. por la suma de veintinueve pesos, al gañadero de Calle Luján, don Carlos Espinosa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó adquirir el referido animal con el carácter de dote.

Décimo sexto. = Apruébase el estado de una propuesta de suministro de un aparato para desalar agua del mar, de la Casa "Reinwerk N. G.", de Holanda.

Décimo séptimo. = Examinado un oficio de la Cámara Oficial Sindical Agraria interesando ayudes económicas, en forma de préstamos, o subvenciones a través de los Sindicatos de Colonización que les presenten peticiones de auxilio, desistiendo de contestarles a tal fin, de conformidad con el dictamen de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Población Agrícola, se acordó denegar tal petición, lamentándosele, por tener el Estado una política hidráulica propia y a través de la Comisión Provincial de Riegos Públicos, y por estimar que no procede otorgar ayudas en forma general, sino estudiar las circunstancias de cada caso concreto, en que pudiere estimarse atendida la dicha ayuda.

Décimo octavo. = Apruébase el estado de los partes mensuales de las inscripciones efectuadas en el Centro Provincial de Inscripción Notarial Sanadera, durante los meses de marzo a diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo noveno. = Examinado un escrito del señor Abalde de Los Reales, interesando la instalación en dicha Villa de un Centro Secundario de Inscripción Notarial Sanadera, de conformidad con el dictamen de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Población Agrícola, se acordó denegarlo, teniendo en cuenta la falta de necesidad del Centro Secundario de la Parroquia.

Décimo. = Hecho el proyecto de Placeres del Valle (Humboldt), en la Villa de la Parroquia, reconocido por el Regimiento don Fernando Machado Alfaro - Comandante de Arma, con motivo de la celebración del primer centenario de la muerte del sabio alemán Federico Humboldt, y cuyo presupuesto de cantidad asciende a ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (138,145'55), de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Recreación, de Obras Públicas y Fomento y de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones, declarar de urgencia la ejecución de las obras, a los efectos que determinaran los artículos trececientos treinta y cinco (apartado c) de la Ley de Régimen Local y cuarenta y uno, apartado tercero

del Reglamento de Contabilidad de las Cooperativas Rerales, y como consecuencia, concertar directamente, a propuesta de la Sección de Arquitectura, su ejecución, toda vez que para inaugurarse en el próximo mes de mayo, fecha del centenario que se conmemora, es necesario dar los términos de cobro a una reducción de los a los términos que señala el artículo diecinueve párrafo primero del propio Reglamento de Contabilidad, y fijar en el cuatro por ciento del importe del citado presupuesto la garantía que deberá depositar el contratista.

Legislación primera. - Vista el expediente incoado con motivo de acuerdo de la Junta Insular de Enriente sobre la construcción de una plaza del Mirador de Don Martín, en la Villa de Enriente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Enriente, se acordó estimar que, de momento, no son necesarias las referidas obras.

Legislación segunda. - Vista la comparecencia efectuada por don Atalú Medina Pérez, intercedente como proreza para constituir la garantía que debe constituir como Encargado del Mirador de Don Martín, en Enriente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Enriente, se denegó la petición de proreza, y se facultó al señor Presidente para ejecutar lo que proceda, conforme al contrato correspondiente.

Legislación tercera. - Vista el proyecto de reformas en el Hotel "Nueve", de esta capital, de las habitaciones de las plantas primera y segunda del Ala y Crucía al mar; reformas de las habitaciones del patio; habilitación de los locales de ascenso de señoras y caballeros para filarquería, y habilitación de locales destinados a oficinas administrativas y ampliación de lonchería, confeccionada por el Arquitecto don Enrique Páramo de Armas, cuyo presupuesto de contratar asciende a un millón treinta y nueve mil noventa pesos noventa y cuatro centavos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Veces, se aprobó el proyecto de reformas del mismo modo y en iguales condiciones que el resto de la ampliación de habitaciones del citado Hotel, concertado su realización con los contratistas que han efectuado la referida obra de ampliación.

Legislación cuarta. - Examinado el proyecto de Mirador de Enriente, en el Larco, remitido por el Ayuntamiento de Los Galajos, se le





retando se acordó por este Excelentísimo Cabildo, condecorado por el Ingeniero don Esmás Navarro Mesas, Excmo. de Lugo, cuyo presupuesto general ascende a trescientas sesenta y dos mil ochocientas noventa y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó patentarse al Ayuntamiento de referencias que esta Corporación estaría dispuesta a acometer la obra, pero que en su ejecución se limitaría a construir un simple Mirador, sin habilitaciones de ninguna clase, y sin perjuicio de acometer posteriormente la totalidad de la obra.

Veigésimo quinto. - Examinado el Plan de Conservación y Reparación de los Caminos Rurales e Insulares, a cargo de este Excelentísimo Cabildo para el presente año de mil novecientos veintecinco y seis, condecorado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Pías y Obras Insulares, cuyo resumen es como sigue:

Comisión: trescientas veinticinco mil ochocientas ochenta y cinco pesetas.  
326.389'00 pesetas.

Reparación: tres millones ciento veintiocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos.  
6.128.555'65

Total: tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos.  
3.455.474'65 pesetas.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Postales, se acordó aprobarlo y elevarlo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su inclusión en el Plan provincial correspondiente.

Veigésimo sexto. - Vista la propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Pías y Obras Insulares, acordando proveyo y pliego de condiciones de las obras de reparación del ferrocarril de Talitro del Camisero Rurales de San Lorenzo a Playa de San Juan (tercer sistema), cuyo presupuesto de cantidad asciende a novecientas cuarenta y dos mil novecientos doce pesetas sesenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Postales, se acordó aprobar el referido proyecto y pliego de condiciones, salvo a su obra las indicadas obras y fijar la fianza definitiva en con cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Exposición séptima. - Examinada la propuesta del señor Ingeniero Director de las Obras de Obras y Obras Insulares, acompañando proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación del atarime con riesgo de fallido del Suroeste Central de Guisimar de Diego, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas quinientas cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar los referidos proyecto y pliego de condiciones, sacar a subasta, seguidamente las indicadas obras y fijar en el cuatro por ciento el importe de la fianza definitiva que val de garantía sobre el tipo de adjudicación.

#### Hacienda Insular.

Exposición octava. - Visto el expediente instruido en virtud de escrito formulado por los Inspectores General de Debitos, en el que se da cuenta de hallarse pendiente de liquidación determinadas cantidades por diferencias entre el peso bruto y el neto de patatas exportadas, y visto los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, llamar a los interesados la presentación de las respectivas declaraciones supletorias y que, en caso de que se negaran a ello, se levantará la oportuna acta de rebeldía para proceder a su cobro por vía de apremio.

Exposición novena. - Visto un acuerdo del Excmo. Cabildo adoptado en sesión de once de enero último, relativo a la instancia presentada por el agente de Aduanas, don Ernesto Guzmán Martínez, en la que solicita acceder al beneficio de pago diferido de los arbitrios insulares de importación y exportación de mercancías, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado siempre que se cumplan los requisitos establecidos al respecto en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de diecho de febrero último.

Exposición décima. - Visto el estado de las cantidades liquidadas durante el mes de enero último, por los arbitrios insulares, que eleva la Administración de Rentas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada del mismo.

Exposición onceava. - Visto el expediente iniciado con motivo de oficio del señor D. Manuel Vico del Registro de Ingenieros de Camarías,



en el que solicita la exención del arbitrio insular sobre la importación de cuatrocientos cuarenta kilogramos de terróns con destino al suministro del personal de los pas de dicho Sucreto, y visto los informes emitidos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que esta Corporación no puede acceder a la solicitud ya que no existe posibilidad legal para conceder la referida exención.

Exigémoslo segundo. = Vista el expediente incoado con motivo de oficio del señor Coronel Jefe del Regimiento de Ingenieros de Carreteras, en el que solicita la exención del Impuesto orientado de la Contribución de Voto y Consumo sobre cuatrocientos cuarenta kilogramos de terróns importados con destino al suministro del personal de los pas, y visto los informes emitidos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que esta Corporación no puede acceder a la solicitud ya que no existe posibilidad legal para conceder la referida exención.

Exigémoslo tercero. = Aprobase el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Visto los escritos presentados por "Unión de Fabricantes de Chocolates de Enciso, S. A.", "Sallés Ruys, S. A.", don Fidel de Machado Lou Encuentri, "Industrias Especiales y Apropiadas S. A." y "Hitoografía S. Romero, S. A.", en los que solicitan acceder a los beneficios establecidos en el artículo tercero de la Ordenanza en vigor para la exención del arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías, con respecto a la franquicia del arbitrio sobre la exportación, esta Comisión emite el siguiente dictamen: Que, con objeto de concretar las peticiones formuladas en sus escritos sería conveniente que se les citara para que expusieran sus peticiones ante esta Comisión, a la mayor brevedad posible."

#### Institución Pública.

Exigémoslo cuarto. = Vista una carta de la Oficina de Hijos Universitarios y Huérfanos del S. A. D., de Santiago de Compostela, y otro escrito de la Universidad de Barcelona, solicitando una ayuda económica para viajes de estudiantes de las referidas Universidades de esta isla, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito especial para ello.

Se acuerda del Salvo de suicidas el señor Consejero don Ricardo Hodgson Lecuena.

Enigésimo quinto. = Hecho un escrito de la Sefatura Nacional del Sindicato de Profesores Universitarios, relacionado con la concesión de becas denominadas "Dijando Labaas", se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por tener este Cabillo creado y reglamentado en Plan de Beas.

Enigésimo sexto. = Hecho un escrito de la Administración General de la Universidad de La Laguna relativo a justificación de la subvención que este Cabillo ha concedido a dicho Centro docente, se acuerda de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo pasar con formalidad al contenido del mismo.

Enigésimo séptimo. = Hecho los correspondientes antecedentes relativos al plomio "Agustin de Rothemann", creado por este Excelesísimos Cabillo para premiar al mejor trabajo técnico realizado por un alumno de la Escuela de Camineros, Canales y Puertos, se acuerda, mandando al señor Consejero de este Excelesísimos Cabillo y Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, Doctor don Remito Rodríguez Piro, para formar parte del jurado que ha de otorgar dicho premio.

Enigésimo octavo. = Hecho un escrito de don Tibi del Castillo Larios, Presidente de la Agrupación Flores del Sur, solicitando una subvención para la misma, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, denegar la expresada petición por no existir crédito especial para ella.

Enigésimo noveno. = Hecho un escrito del Círculo de Bellas Artes, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas para atender gastos con motivo de las conferencias dadas por el Excelesísimos señores don Ramón Montañés Pidal, Presidente de la Real Academia de la Lengua, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado.

### Indeterminado

Enadragésimo. = Por iniciativa del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras del Distrito Universitario de La Laguna



ma, se acordó nombrar a Hijo Predilecto de los Siles al Candidato de nuestra Universidad el doctor Profesor don Eusebio Serra Gago, en prueba de gratitud de Excmo. por su relevante y meritoria labor docente y cultural, en especial, a la investigación histórica de nuestro pasado, con destacada trascendencia fuera del ámbito del Arzobispado y formación de selectos grupos de investigadores, forjados al calor de sus ideas y eficaz magisterio.

Quadragesimo primero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó denegar una petición de los Presidentes de las Sociedades de Salto "Los Espueles" y "Beetle", interesando una subvención, por no existir crédito especial para ello.

Quadragesimo segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a la vista de un escrito de la Sociedad Eiro Nacional de Exptón, Representación Regional en Canarias, solicitando una ayuda económica para la construcción de un campo de Eiro, se acordó denegar dicha petición por no existir crédito especial para ello.

Quadragesimo tercero. = A la vista de una solicitud de don Manuel Lucas Urbano, interesando le sea devuelta la pensión que por accidente del trabajo tiene concedida por esta Excelentísima Corporación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó sea devuelta a cuarenta por ciento de un día dichos pensión con cargo al Capital financiero, a cinco de quince, con efecto a cinco de treinta y cuatro del presente presupuesto por tratarse del obceso de este Excelentísimo Cabildo imputando en accidente del trabajo.

Quadragesimo cuarto. = Faltaron los decanos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, durante el día cuatro de octubre y mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Previa declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores viajeros concurrentes a la Sesión, se adopta, además, los acuerdos que siguen:

Quadragesimo quinto. = Vista una instancia de doña María Rethen recuit de Amigo, Presidenta del Consejo Diocesano de Acción Católica, solicitando una ayuda económica para asistencia de un curso al curso

de "Famulicia Familiar", se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, acceder a la solicitud facultando a la Presidencia para otorgar la ayuda que estime oportuna.

Cuadragésimo sexto. - Vista una instancia de doña María Lantier Fiverol, solicitando una ayuda económica para atender a gastos de estudios de su hijo de la misma, llamada José Darío Abalter, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, acceder a la solicitud y facultar a la Presidencia para otorgar la ayuda que estime oportuna.

Cuadragésimo séptimo. - Vista una carta de don Fernando Piquer Pico, relativa a una ayuda económica para sus estudios, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, acceder a la solicitud, facultando a la Presidencia a los efectos de la precedente ayuda económica.

Cuadragésimo octavo. - Vista una carta del ex becario don Manuel Díaz Salinas, relativa a opiniones al Encargo de Secretarías de Administración de Justicia que está realizando, y visto el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acordó concederle una ayuda económica y facultar a la Presidencia para fijar su cuantía.

Cuadragésimo noveno. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un plan de crédito, por pesetas seiscientos sesenta y cuatro mil doscientas veinticuatro con ochenta y cinco céntimos (616,224 35), propuesto por la Intervención de Fondos, con fecha católica del que cursa.

Quincuagésimo. - En virtud de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió aprobar un plan de crédito por pesetas ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y cinco céntimos (138,145 55), para la construcción del Mirador de Curisima "Humboldt" en la Orizaba.

Quincuagésimo primero. - De acuerdo con la moción preliminar formulada al efecto, se resolvió habilitar un crédito de un millón quinientos mil pesetas, para contribuir, en cooperación con el Es-

todo y el Gobierno Civil de la provincia a la construcción de cinco viviendas en la Barriada de San Félix, sobre terrenos cedidos por la Sociedad benéfica "La Beneficencia", con destino al alojamiento de las familias que habitasen en los restos de la llamada "Ciudadela de Miranda", situada en el arrabal de la Divisida del Erre de Mayo (Autógrafa), en su entrec con la Divisida Marítima de San Antonio, cuyas nuevas cinco viviendas, nuevas construidas, quedasen de la plena propiedad del Cabildo Insular.

Quincuagésimo segundo. = Igualmente se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar una habilitación de crédito por pesetas cincocientas veinte setenta y mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y tres céntimos (5.170,685'93), por propuesta por la Intervención de Fondos con fecha catorce de marzo en curso.

Quincuagésimo tercero. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía respecto de propuesta de la Intervención de Fondos, fecha catorce de los corrientes, se acordó aprobar una habilitación de crédito por pesetas doscientas veintinueve mil ochenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos (221,079'27).

Quincuagésimo cuarto. = Asimismo se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía respecto de propuesta de la Intervención de Fondos, fecha catorce de marzo actual, aprobar una suplemento de crédito de pesetas ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho con diecisiete céntimos (835,458'17).

Quincuagésimo quinto. = Decretado dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía respecto de una propuesta formulada por la Intervención de Fondos, con fecha catorce de marzo actual, se acordó aprobar una habilitación de crédito por pesetas ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con quince céntimos (178,685'15).

Quincuagésimo sexto. = Por los antecedentes relativos a la publicación de la tesis doctoral del Sr. Secario de este Excelentísimo Cabildo, don Pascual Suárez Acosta, y visto igualmente los dictámenes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento y por la de Hacienda y Economía, se acordó, edictar la misma, cada tesis, hasta una cantidad de dieciséis mil pesetas, que se abonará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto sexto, partida docientas treinta del Presupuesto Gastos en

ingos.

Quinceagésimo séptimo. = Visto los correos pertenecientes a los estudiantes y distinciones exhibidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esporte, y por la de Hacienda y Economía, se acordó conceder a la Comisión de Estudios de San Roque Obispo, de La Laguna, y a los de San Lázaro de su Doctrina, la ayuda económica de veinte mil pesetas, a cada curso de ellas, para contribuir a los gastos que se ocasionen en la organización de los mencionados cursos, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto único, partida decimas y treinta del Presupuesto General en ingos.

Quinceagésimo octavo. = Visto un escrito de don Pedro Alvaraz Solja, como Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a los campeonatos internacionales de Esquí, y visto los distintos correos exhibidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esporte y por la de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica, por una sola vez, de quince mil pesetas, para dicho fin, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto único, partida docimas y treinta del Presupuesto General en ingos.

Quinceagésimo noveno. = Visto un Ronda del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en el que solicita una ayuda económica con motivo del Día del Comisario, y visto los distintos correos exhibidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esporte y por la de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica, por una sola vez, de veinte mil pesetas, para dicho fin, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto único, partida docimas y treinta del Presupuesto General en ingos.

Seisagésimo. = Visto un escrito de la Administración de Propiedades de este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, informando sobre la situación hipotecaria de la finca del Centro de Promoción Artificial Laminada, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, la cancelación de la mencionada hipoteca, habilitando el crédito necesario al efecto, para cuya determinación se solicitará del Banco Hipotecario la liquidación de la misma referida al





treinta de junio del año actual.

Sufragio primero. = Este es escrito de Hoteles Unidos, S. A. "Husa" en el que se propone la contratación de un préstamo con el Banco de Santander por importe de siete millones trescientas cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos (7.342,686'50), para atender el pago de parte de las obras de ampliación del "Hotel Mencey", se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar la contratación del referido préstamo en las condiciones ofrecidas por la expresada entidad bancaria, con la salvedad de que el interés habrá de ser igual al aplicado por el Banco de Crédito Industrial en el préstamo de cuatro millones trescientas treinta mil pesetas (4.350,000'00), concedido a esta Cabilde con analogía de finalidad.

Sufragio segundo. = Este es escrito de "H. U. S. A.", proponiendo anticipar los fondos necesarios para que el Excmo. Cabildo pueda adquirir los solares y edificios anejos al "Hotel Mencey", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó adquirir las mencionadas propiedades, por la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas (2.600,000'00), aceptando el préstamo ofrecido por la "H. U. S. A.", el cual se será reintegrado en cinco anualidades a partir del año mil novecientos sesenta.

Sufragio tercero. = Con referencia a la política de Ptoleros en Africa y su repercusión en la economía del Archipiélago, el Senajero y Presidente señor Don Luis García, propuso y así se acordó, que se salientara a la Presidencia para realizar cuanto gestione estimo oportuno en defensa de los intereses de las islas, y especialmente amenazados con los perjuicios que se anuncian en tan importante y trascendental actividad industrial.

Sufragio cuarto. = El señor Garrina Méndez informó ampliamente a la Diputación de la reciente visita a nuestra Isla de Sir Kenneth, del Director del Instituto Británico de Madrid. Mr. Montague, de los Directores Generales de Caridad y de Hospitales señores Lucia De-rogen y Gpa, de los Generales del Ejército norteamericano señores Stanley Haurson y Frank Everest.

También informó el señor Garrina sobre la elaboración, en que se viene ocupando, de un anteproyecto de contribuciones escolares en la Isla; sobre



Las obras de acondicionamiento de las oficinas insulares para su definitiva instalación en el Palacio Insular, junto con las de la Mancomunidad Provincial, y sobre sus recientes obtenidas visitas a los Establecimientos benéficos del Cabildo, instalaciones tranviarias y Centro de Promoción Antifisical-Sanadora.

Resolución quinto. = Por último se acordó, patentarse al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la gratuidad de esta Sala por la creación en ella del Observatorio Antropológico vinculado a nuestra Universidad, lo que constituye plena satisfacción de una de las aspiraciones más sentidas de Ferrif.

En otra particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. = Sobre todo: El Sr. Jefe de Bando informó am = cdo.

*[Handwritten signature]*

Hon. Arencibia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lacruce

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Sección ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, Cabildo Insular de Tenerife, el día 22 de abril de 1959.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las sesiones horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, Cabildo Insular de Tenerife, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia accidental de don Fermín Luis Larrea, Jefe-Presidente de dicha Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, como cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Interoceptor de Madrid accidental, por indisposición del titular, don Mateo Melonroy Gual, y del Secretario auxiliar Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor.

Concurrieron las señoras Concejales don Julio Francisco Mestre de Oro, don José Esteban Méndez, don José Larrea López, don Manuel Gonzales Hernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Polanco Leucena, don José María Pérez, don José María Fina, don José Antonio Duasnas Martín-Neda, don Santiago Pérez Hombel y don Agustín Pizarra Rueda.

No asistió el señor Concejale don Benito Rodríguez Gual.

Leída la sesión, el día lectura al acta de su anterior ordinaria, celebrada el día dieciocho de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. = Se da un recibo del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, Cabildo Insular de Tenerife en el que, cumplido de lo ordenado por la Dirección General de Sanidad, instruya la propuesta, por este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, de una terna para la designación del representante de aquella Cooperación en el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, para la plaza de Médico Director del Hospital de la mencionada Isla, se accede instruyendo el curso de la convocatoria, bases y programa de dichas oposiciones para el debido cumplimiento de lo interesado, si bien haciendo constar que este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, en el respeto debido a la su preferencia, que las propuestas de referencia debiera ser formuladas por la Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, Mancomunidad Provincial Interinsular.

Segundo. = En vista de las resoluciones tomadas el dieciocho de febrero último pasado, en orden a las subvenciones procedidas con el 1.º



calafate de funcionario del Sueldo Ejecutivo Administrativo, susado en trece-  
ta y seis de octubre de mil novecientos veinticinco y seis, y en su actuacion,  
se accede por su asensionidad, aceptando los hechos y fundamentos legales del  
supradicho dictamen emitido por la Comision de Personal el cuarenta y cinco de  
enero ultimos:

1º = Desvirtuar, por improcedentes, las formuladas, reparadamen-  
te, por doña Estelita Rodriguez Gonzalez, doña Concepcion Pizarra Pacheco,  
doña Antonia Larrea Hernandez, doña Prudencia Iglesias Hernandez y do-  
ña Maria Encarnacion Quintana, manteniendo a cada una de las recurrentes  
en el lugar en que figuran en el documento reclamado.

2º = Desvirtuar la peticion del plazo de reclamacion y la peticion de la  
alteracion del lugar que es dicho escalafon ocupado el funcionario don Ju-  
an Manuel Padilla, solicitada por los reclamantes don Pinar Santiago La-  
pezarri y don Antonio Hernandez Mator, juntamente.

3º = Peticion de la fecha de nacimiento de don Felix Erujillo Lopez,  
acudiendo en parte a la reclamacion establecida, e incluso la plaza de Jefe  
de Seccion, ocasionada al jubilarse don Eugenio Martin Rodriguez, como va-  
cante en el lugar que corresponde; y desvirtuando la es en tanto a figurarlo  
con antiguedad de diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro que resul-  
ta improcedente, por lo que se deja subsistente la consignada de treinta de  
diciembre de mil novecientos treinta y cinco, que es la de provision de un po-  
sible empleo en propiedad. y

4º = Notificar en forma dichos acuerdos a los respectivos interesados.

Excmo. = Razon cuenta de los antecedentes relativos al recurso por-  
movido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo,  
bajo el numero cinco del corriente año, por don Francisco Erujillo Las-  
ta, don Prudencio Quintana Escarona, don Felix Lucia Escada Gonzalez y  
don Fernando Quij Paleratin, contra acuerdo de este Excmo. Cabildo, fe-  
cha veinte de julio de mil novecientos veinticinco y ocho, por el que se adicio-  
na al Capitulo Preliminar del antiguo Reglamento de la Real Hacienda a Las-  
arribar un nuevo apartado v sobre nomenclatura de personas a la que se  
confieren las funciones del Encargado Intelectual y contra el Decreto de die-  
te de agosto de dicho año, que atribuye tales funciones, mediante constato  
de arrendamiento de servicios a don Cecilio Berria Cabeza, se accede, a



por puesta escrita de los Señores señores Pinna, Luis Klenbet, Martin, y Argona, Nino, Garcia López, Hernandez López, Esteban, Lomasillo Hernandez y Ferrera, que el Excmo. Sr. D. D. de Oviedo, representado por el Encarcelador de los Excmos. Sr. D. D. de Oviedo, bajo la dirección del Sr. D. D. de Oviedo, se pasase, como demandado, en los autos de referencia, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo escrito y escrito de la Ley de organización de dicción de mil novecientos cincuenta y seis y demás disposiciones legales de posterior aplicación.

Cuenta. - Hecho enterada la Corporación del oficio de la Secretaría General de la Excma. Calificadora de dictámenes, número novecientos cincuenta y siete, fecha veintiocho de marzo último, por el que se acuerda sobre del escrito en que se peticiona a esa disposición diversos plenos vacantes de las carteras han tomado nota de dicho de las mismas, que son: Postero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, Excmo. de Quirica, y quince de Agentes Investigadores de arbitrio; y después ella de un ejemplar del escrito número trescientos treinta y siete en el que se dio cuenta de las citadas vacantes.

Con dicho oficio de la referida Secretaría General significa que, las restantes plazas, las de la Encargada de la Ventabolilla, Colegieros en los Establecimientos Similares de Recogimiento y la de Conductores de Internos, pueden ser peticionados por este Cabildo, accediéndose, en su caso, sobre las mediante consenso según anterior el artículo mencionado del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Prisio. - De conformidad con lo dispuesto de la Ley de Personal e Intervención de Estado y aceptando distancas de la Comisión de Personal se acordó, reconocerse a don Eustacio Castellano Lasso, Diputado Administrativo de este Excmo. Sr. D. D. de Oviedo, con efectos al día de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir una quincuagésima al coeficiente reglamentario del día por punto de su haber básico anual, el cual consisten de a la cantidad de novecientas pesetas desde la indicada fecha y hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y a partir del primero de abril quinientos a razón de mil ochocientos pesetas, diez por ciento de sus retribuciones de novecientos pesetas y setenta mil pesetas anuales, respectivamente, aborindose además durante el primer período escrito mil quinien-

las pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del se-  
gundo primero de abril, siete mil pesetas anuales por igual concepto, abonándose-  
le dicho quinquenio en la siguiente forma: Primero - Mediante la correspondien-  
te modificación de la Partida novena del vigésimo Presupuesto de Gastos, para la  
parte referente al presente ejercicio; y Segundo - con cargo a la Partida docientos ve-  
nenta y dos del citado Presupuesto, para los años comprendidos entre el diez de di-  
ciembre de mil novecientos cincuenta y seis al treinta y uno de mil novecientos  
cincuenta y ocho.

Septo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e  
Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se  
accede, reconoce a don Manuel Morales de Cármas, Director de Administración  
de segunda clase de este Excmo. Instituto, con efecto al primero de noviem-  
bre de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir los quinquenios  
al sesenta y siete reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de  
veinte mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la canti-  
dad de veintidós mil novecientos veinte pesetas, y se le abonarán sobre el referido ha-  
ber básico, más siete mil pesetas también anuales de indemnización suple-  
mentaria de residencia, abonándosele dichos quinquenios en la siguiente  
forma: Primero - con cargo al Capítulo primero, artículo primero, con-  
cepto primero, partida once del vigésimo Presupuesto de Gastos, los meses de  
noviembre y diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y Segundo -  
para el abono de los referidos quinquenios durante el presente ejercicio,  
con cargo a la partida ochenta del referido Presupuesto de Gastos.

Octavo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e  
Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se  
accede, reconoce a don Teodoro Fernández Domínguez, Profesor de Sala ad-  
scrito a la Especialidad de Docencia en el Seminario de la Sagrada  
Familia, con efecto al primero de enero del actual año, el derecho a percibir  
cinco quinquenios al sesenta y siete reglamentario del 61'051 por ciento de su ha-  
ber básico anual de veintinueve mil pesetas que actualmente disfruta, los cua-  
les ascienden a la cantidad de quince mil doscientas sesenta y dos pesetas  
setenta y cinco céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más on-  
ce mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residen-  
cia, abonándosele dichos quinquenios en la siguiente forma: con cargo al



Capítulo primero, Comcepto tercero, Partida cuarenta y nueve, del vigente Presupuesto de Gastos.

Octavo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconoce a don Tomás Machado Rello, Dependiente de Gastos de este Excmo. Excmo. Cabildo, con efectos al veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir cuatro mil novecientos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de cincuenta y una mil novecientos pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintidós mil novecientos suarenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos, y se le abonará sobre el referido haber básico, más veintitres mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándose de dichos quinientos en la siguiente forma: Primero. - Mediante la correspondiente implementación de la Partida novena del vigente Presupuesto de Gastos, para la parte referente al presente ejercicio, y Segundo. - Con cargo a la Partida diecisiete, noventa y dos (Borndas), del estado Presupuestal, para la parte de años ramprerados entre el veintiocho de abril y el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Noveno. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconoce a doña Emilia Larraín González, Dependiente Administrativo de este Excmo. Excmo. Cabildo, con efectos al once de febrero último, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil novecientos treinta pesetas y se le abonará sobre el referido haber básico, más siete mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándose de dichos quinientos en la siguiente forma: Con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Comcepto primero, Partida novena del vigente Presupuesto de Gastos.

Décimo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconoce a don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de los Tranvías Eléctricos Suroccidentales, con efectos al doce de febrero

último, el derecho a percibir cretario quinquenio al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su habido háctico anual de quince mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos que actualmente disfruta, lo cual asciende a la cantidad de siete mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y ocho céntimos y se le abonarán sobre el referido haber háctico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas transitorias anuales de indemnización su flecuatoria de residencia, abonándosele dichos quinquenios en la siguiente forma: Sea cargo al Hospital primero, artículo primero, Concepto Quinto, Partida setenta y cuatro, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Decimo primero. - De conformidad con el informe de la Sección inspectora y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Gabriel Guzmán Santos, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, los servicios que presta desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro hasta el día de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, según acredita la certificación de Intervención acompañada, y en guardando a que, de la totalidad de sueldo percibido al empleo de Ordenanza por el tiempo de su servicio, se le deducirá la cantidad de treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas, resolución de la Dirección General de Administración Local fecha día de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y precedentes establecidos ya por acuerdos del Cabildo fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Decimo segundo. - De conformidad con el informe de la Sección inspectora y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Pedro Ofensada Barbuzano, Oficial de la escala Básica - administrativa de este Excmo. Cabildo, los servicios que presta desde el primero de agosto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en concepto de Comodoro, según acredita con la certificación de Intervención que acompaña, y desde primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro al quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, como Oficial interino, según resulta del informe de la Sección, y en guardando a que de esta situación pasó a Oficial en propiedad de la escala Básica - administrativa por oposición, de conformidad con los precedentes establecidos de salidas de noviembre de mil novecientos cincuenta y





seis y diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y a efectos de precepto de quinientos.

Décimo tercer. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, comeder a don Fernando Geig Habentzen, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de este Hospital, el subsidio económico de cinco mil pesetas, por razón de los estudios de primero de Medicina, en la Universidad de San Fernando de La Laguna, que cursa su hijo Francisco Javier Geig Gispoll, como peticionario en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y calarla como peticionario del artículo quinto del mismo, el cual se verá abonado con efecto al treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su percibo; y abonar dicho subsidio con cargo: 1.º Para los meses correspondientes al presente año al Hospital primero, artículo primero, Concepto tercer, Partida sexta del original Presupuesto de Gastos; y, 2.º Para la parte correspondiente entre el treinta de octubre y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho a la Partida doscientas noventa y dos del referido Presupuesto de Gastos (Abundar).

Décimo cuarto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, comeder a don Joaquín Amigo Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Laura Amigo Pedriquez, como peticionario en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y calarla como peticionario del artículo quinto del mismo, el cual se verá abonado con efecto al veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente percibía; y abonar de-

de subsidio con cargo al Hospital primero, artículo primero, Concepto quinto, Partida ochenta, del vigente Presupuesto de Gastos para su abono durante el presente ejercicio y con respecto al de los ejercicios anteriores con cargo a la Partida de cincuenta noventa y dos, del citado Presupuesto de Gastos (Recurdo). —

Décimo quinto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Tomas Machado Miranda - Ferrnandez de Buzo, Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de quince mil pesetas por razón de los estudios de primer año de Arquitectura que cursa su hijo el Sr. don Tomas Machado Barillo, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Estudios de la Sección de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y según la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y en consecuencia mientras el mencionado concurre la aptitud legal para su período, cesando en el que anteriormente disfrutaba, abono del referido subsidio en la siguiente forma: durante el presente ejercicio con cargo al Hospital primero, Artículo primero, Concepto quinto, Partida ochenta del vigente Presupuesto de Gastos, y con respecto al abono de los atrasos correspondientes a ejercicios anteriores, podrá efectuarse con cargo a la Partida de cincuenta noventa y dos del citado Presupuesto de Gastos (Recurdo). —

Décimo sexto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Luis Montalongo González, Aparador de la Sección de Higiene y Obras Sanitarias, mediante contrato de servicios, el subsidio económico de mil doscientos pesetas, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hijo Mariáncha Montalongo Rizo, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Estudios de la Sección de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y según la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el



artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario concurra la aptitud legal para su ejercicio, abonándosele el referido subsidio en la siguiente forma: durante el presente ejercicio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Concepto quinto, Partida ochenta, del vigente Presupuesto de Gastos, y con respecto al abono de los años correspondientes a ejercicios anteriores, podrá efectuarse con cargo a la Partida doscientos noventa y dos del citado Presupuesto de Gastos.

Décimo séptimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder a don Santiago Baes Perea, Agente Encargado de Archivero de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Antonio Luciano Baes Perea, como prescrito en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de decisión de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, al cual se será abonado con efecto al toco de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario concurra la aptitud legal para su ejercicio, abonándosele el referido subsidio en la siguiente forma: con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto de Gastos.

Décimo octavo. = De conformidad con los informes (resúmenes) de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder a don Eustaquio Castellano Linares, Auxiliar Administrador de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María Angustina Castellano Linares, como prescrito en el apartado II del artículo del Reglamento de Subsidio de Estudios de decisión de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, al cual se será abonado con efecto al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de comienzo del curso escolar mil novecientos cincuenta y siete - cincuenta y ocho y sucesivamente mientras el funcionario concurra la aptitud legal para su ejercicio, abonando en el que anterior con-

te permita, abarcándose el referido subsidio en la siguiente forma: 1.º En los meses correspondientes al presente ejercicio, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Beneficio primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos. 2.º En la parte correspondiente entre el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, podrá ser abonada con cargo a la Partida doscientos noventa y dos del referido Presupuesto de Gastos (Derechos).

Décimo noveno. - Hechos los antecedentes relativos a la solicitud de don Carlos Pardo de la Torre, Médico de los Establecimientos benéficos de esta capital, pidiendo se le conceda una gratificación por los servicios de consultor y aceptador de dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó, de conformidad a la solicitud formulada, sin perjuicio de que se estudie la revisión del reparte y modificación de la respectiva dotación e incluso el posible aumento de las tarifas por operaciones quirúrgicas, a cuyo efecto se acuerda su estudio por la Comisión de Beneficencia.

Décimo. - Hecho el dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de escrito de la Sección respectiva relacionado con la Plaza de Portero Mayor del Palacio Insular, la cual arose si queda en el Presupuesto de la Corporación desde el año mil novecientos cincuenta y seis que haya sido cubierta, se acordó acordarse la misma, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos diez y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Décimo primero. - Hechos los antecedentes relativos al movimiento de personal que ocasiona la jubilación de don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección de segunda y, en particular, el dictamen emitido por la Comisión de Personal el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, aceptado por este Cabildo en sesión de cuatro de julio siguiente, con el sentido de que si el acceso a las plazas superiores se haga según establece el artículo doscientos treinta y cuatro del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó, de conformidad con posterior dictamen emitido por la misma Comisión en fecha tres de marzo, confirmar que el acceso de los Oficiales administrativos a las plazas de Jefe de Negociado y el de Jefe de Sección se efectúe otorgando la mitad de las vacantes a la antigüedad, y la otra mitad se favorezca mediante concurso entre quienes



encuentra en el vocalafís respectivo con dos años de servicio cuando de menor. —

Veigesimo segundo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocerse a don Antonio Pico Barria, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, con efecto al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el derecho a percibir sus quinquenios al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual en la siguiente forma: sobre ocho mil pesetas desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a sean ochocientas pesetas al año y sobre diez mil quinientos pesetas desde el primero de abril siguiente que importan mil doscientas cincuenta pesetas anuales, aboraciándosele además cuatro mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y a partir del primero de abril mencionado seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales por igual concepto, aboraciéndosele dicho quinquenio en la siguiente forma: 1.º Para el abono de los atrasos comprendidos entre el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con cargo al Capítulo séptimo, Partida segunda, Concepto número, Partida decicimotercera, y dos (Deudas) del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y, 2.º Para el abono de la parte correspondiente al presente ejercicio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida única del mencionado de Presupuesto de Gastos. —

Veigesimo tercero. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, reconocerse a don Mateo Morino y Morino, Pterero de primera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, con efecto al catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 7'1561 por ciento de su haber básico anual de pesetas dieciocho mil setecientos cincuenta que actualmente disfruta, los cuales aboracien a la cantidad de diez mil novecientas veintitres pesetas sesenta y cuatro octavales y se le aboracien sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, aboraciéndosele dichos quinquenios en la siguiente forma: 1.º Para el abono de los atrasos comprendidos entre el catorce de julio y treinta y

18  
una de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo segundo, Concepto séptimo, Partida doscientos noventa y dos (Deudas) del siguiente Presupuesto ordinario de Gastos, y, 2.<sup>o</sup> - Para el abono correspondiente al presente ejercicio, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida ochó, del mencionado Presupuesto de Gastos.

Legislación cuarta. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder a don Carlos Rodríguez Martín, Ordenancero de esta Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el derecho de percibir una quinquagesima al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual en la siguiente forma: sobre ochó mil pesetas desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, o sea ochócientas pesetas al año y sobre doce mil quinientas pesetas desde el primero de abril siguiente, o sea cincopostas mil doscientas cincuenta pesetas anuales, abonándosele además Trece mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del referido primero de abril sea mil doscientas cincuenta pesetas anuales por igual concepto, abonándosele el referido quinquagesimo de la siguiente forma: 1.<sup>o</sup> Para el abono de los abonos correspondientes entre el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo segundo, Concepto séptimo, Partida doscientos noventa y dos (Deudas) del siguiente Presupuesto ordinario de Gastos, y, 2.<sup>o</sup> - Para el abono de la parte correspondiente al presente ejercicio, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida ocho, del mencionado Presupuesto de Gastos ordinario.

Legislación quinta. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder a don Pedro Miranda Barburano, Oficial de la Escuela Técnica Administrativa de Secretarios de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Pedro Luis Miranda de Morán, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Regla-

miento de Subsidio de diezmos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se sea abonado con efectos al día dos de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto; y abonar dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida sesenta y dos del siguiente Presupuesto Ordinario de Gastos.

**Artículo octo.** = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, con cargo a don Esteban Brito Posada, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil seiscientos pesetas anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María del Carmen Brito Rodríguez, como se expresa en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diezmos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se sea abonado con efectos al día dos de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto; y abonar dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida sesenta y dos del siguiente Presupuesto Ordinario de Gastos.

**Artículo noveno.** = De conformidad con los informes de la Sección de Beneficencia e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, con cargo a lo dispuesto por el Decreto de dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y Orden de reintegrarse de octubre siguiente, conceder a doña Mercedes del Castillo Estupiñán, esposa de don Teodoro Lafragata de la Sagrada Familia, un Premio a la "Dignidad" de tres mil pesetas, por su justificación de su matrimonio, y abonar el mismo, con imputación al Capítulo primero, Artículo segundo, Concepto quinto, Partida ciento dieciséis del siguiente Presupuesto de Gastos.

**Artículo décimo.** = De conformidad con los informes de la Sección de Beneficencia e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, con cargo a lo dispuesto por el Decreto de

54

dos de setenta y tres de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, conceder a doña Juana Alonso Ferr, empleada del Jardín Infanzón de la Sagrada Familia, con "Premio a la Nacionalidad" de tres mil pesetas, previa justificación de su matrimonio, y abonar el mismo con imputación al Capítulo primero, Artículo segundo, Párrafo quinto, Partida ciento dieciocho del vigente Presupuesto de Gastos.

Exigencias tercera. = De conformidad con los informes de la Comisión de Beneficencia e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, conceder a doña Dolores Díaz Ferr, empleada del Jardín Infanzón de la Sagrada Familia, con "Premio a la Nacionalidad" de tres mil pesetas, previa justificación de su matrimonio, y abonar el mismo con imputación al Capítulo primero, Artículo segundo, Párrafo quinto, Partida ciento dieciocho del vigente Presupuesto de Gastos.

Exigencia cuarta. = Vista una instancia suscrita por don Salvador Beltrán Vela, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, no hacer por ahora dicho nombramiento y diferir su resolución hasta la aprobación del cuadro médico dispuesto para los Médicos honorarios y gratuitos en la Base II de las aprobadas el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Exigencia quinta. = Vista una instancia suscrita por don Antonio Navarro Rodríguez, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, no hacer por ahora dicho nombramiento y diferir su resolución hasta la aprobación del cuadro médico dispuesto para los Médicos honorarios y gratuitos en la Base II de las aprobadas el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Exigencia sexta. = Vista una instancia suscrita por don Manuel Ferrer Juanes Lezama, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta ca-



hospital, y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, no hacer por ahora en dicho nombramiento y diferir su resolución hasta la aprobación del cuadro mínimo dispuesto para los Médicos honorarios y gratuitos en la Base II de las aprobadas el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Enjuicio tercero. - Hasta una sustancia suacrita por don Eduardo Amador Walker, solicitando se le conceda con carácter eventual Médico de Clínica de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, no hacer dicho nombramiento y diferir su resolución hasta que se arreglen las plantillas de personal remunerado que se hallan en estudio.

### Reconstrucción

Enjuicio cuarto. - A continuación la Presidencia, después de reformar ampliamente respecto del grave problema que constituye la falta de capacidad de los Servicios de Obstetricia y Maternidad de procedencia de la Corporación, las dificultades existentes para solventarlo, por impedirle la carencia de espacio disponible en el edificio del Hospital Municipal en que se hallan instalados y reconsiderar otra solución de establecer en edificio ajeno a aquél, con la existencia de la casa de Maternidad que la Dirección General de Sanidad viene construyendo en esta ciudad, teniendo en cuenta la necesidad de servicios a todas horas justificada, y dado que la dilación en la puesta en servicio del expresado Centro asistencial se halla en pugna con la urgencia de resolverlo, propuso y así se acordó por el Pleno, elevar encarecida súplica al Ilustrísimo Señor Director General de Sanidad, proponiéndole la posibilidad de que se ceda, en su estado actual, o en el caso, el edificio destinado a Casa de Maternidad que el citado Centro ministerial construye en esta capital, con prelación a realizar, esta Corporación, por la urgencia y carácter del plazo que dicha Dirección estime oportuno señalar, las obras que sean precisas para su total terminación, dotando de cuantos elementos sean necesarios para la construcción de los fijos para los que fuere preciso, y afrontando todos cuantos gastos se pongan en contribución, incluso los de personal de todas clases que sea preciso.

Enjuicio quinto. - Acordando a lo solicitado por la ex asilada en el Hospital Infantil de la Sagrada Familia, Excmo. Sr. Don Juan Blanes, se acordó concederle una pensión de una sola vez, de dos mil -

quinientas pesetas, como ayuda a los gastos derivados de su matrimonio, que justifica mediante aportación del correspondiente extracto de del Registro Civil, y de la Parroquia.

Enjuiciamiento sexto. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder a Caridad Dicuara de Dición Católica un donativo de cinco mil pesetas, por una sola vez, como ayuda a los gastos del folleto "Veritas cum la Iglesia en doctrina social", que se propusiere editar.

Enjuiciamiento séptimo. - En armonía con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó atender la invitación formulada por la Asociación Social Blanca de Santa Cruz de Esquivel, requiriendo la participación del Sr. C. Infante en la Exhibición Social que tendrá lugar con motivo de las fiestas de Primavera en esta ciudad.

Enjuiciamiento octavo. - A la vista de solicitud de los Superiores de las Religiosas Abbatas del Santísimo Redentor, Intercede de Nuestra Señora de Guaya (La Laguna), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder a dicha Congregación, durante el actual año, una subvención de diez mil pesetas con cargo a la partida doscientos treinta y nueve del Presupuesto Municipal vigente. (Para subvencionar a personas o entidades que cumplan finalidades benéficas o de asistencia social, en los casos, forma y condiciones que se acuerden).

Enjuiciamiento noveno. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a propuesta del Sr. Encargado Delegado del Sardin Infante de la Sagrada Familia, don Agustín Encina Encargado, se acordó la adquisición de dos incubadoras propicias para el cultivo de dicho cultivo, y además, otra portátil para efectuar el traslado de prematuros desde el Hospital Civil al Sardin Infante de referencia.

Enjuiciamiento décimo. - Vista el informe favorable emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de propuesta del Sr. Encargado Delegado del Sardin Infante de la Sagrada Familia, don Agustín Encina Encargado, sobre conveniencia de preparar algunas de

Las recogidas en dicho Puerto en la carrera de Enfermeras, enviando por ahora tres, a la Escuela de Enfermeras (asumiendo) dicho; adjunta al Hospital de Puerto Rico en Pinar, mediante concesión de beca de quinientos mil pesetas cada una, por una sola vez, incluidas estancias, uniformes y desplazamiento, toda vez que desde su ingreso, por tres años sans continens y sin vacaciones, se acordó aprobar dicha propuesta.

Contabilidad.

Cuadragésimo primero. - Quedar enterada de las actas de argüos celebrados los días veintinueve, veintinueve y treinta y uno de marzo y cuatro de abril último, que arrojaron una existencia en la Caja de la Corporación de veinte millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesetas veintinueve céntimos (20.453.735'39); veinte millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos nueve pesetas dieciséis céntimos (20.873.809'16); veintidós millones veinte ochocientos y tres mil veinte y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (22.123.151'57), respectivamente.

Cuadragésimo segundo. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, las "Cuentas de Anuales" correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Fomento

Cuadragésimo tercero. - Encomendada una carta del Banco de Crédito Industrial, interesando se le comunique a el Excelentísimo Cabildo porque es un deber de que estudien la solicitud de préstamo para el Hotel "Ceres", aclarándose entonces la situación de las obras e del proyecto, se acordó pasarla a la Comisión de Hacienda y Economía para que emita el debido dictamen.

Cuadragésimo cuarto. - Carta escrita de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provincia, acopiada de instancia dirigida al Ilustre Sr. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, en solicitud de que se le aumente la subvención ordinaria del Estado a dicha Junta, se acordó prestarle el más decidido apoyo y destacar la importancia que tienen las carreteras en nuestra provincia insular, por ser el más eficaz medio de comunicación terrestre con que contamos.

Cuadragesimo quinto. = Queda enterado de las intersecciones efectuadas en el Centro Provincial de Luminación Artificial Sanadora, durante los meses de febrero y marzo últimos.

Cuadragesimo sexto. = Ante un escrito del Sr. Jefe del Centro de Luminación Artificial Sanadora, pidiendo para la celebración, el próximo mes de octubre, de un concurso de obras para el suministro de iluminaciones artificiales, e interesando se incrementen los premios a distribuir, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó que, en conformidad, se concede que, en adelante, se otorguen premios por el valor de diez mil pesos para los artistas premiados.

Cuadragesimo séptimo. = Examinada una cuenta del señor Delegado de F. B. S. en Canarias, interesando se ejecutase con urgencia las obras de reparación de peserías y tejados del Hotel "Gaona", que resultaron dañados con motivo de los temporales del pasado año, que perviniendo su realización por administración, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Viales, se acordó que se dispiera del presupuesto confeccionado por el señor Arquitecto insular, las partidas correspondientes de arreglo de tejados y peserías, y que se ejecutara las mismas por administración, bajo la urgencia de las mismas.

Cuadragesimo octavo. = Ante el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación del Ramal Central de la Carretera de las Pastas a Hitaflor a Benijo, confeccionado por el señor Arquitecto Jefe de la Sección de Obras y Obras Consultas, cuyo presupuesto adicional de contratos asciende a pesetas doscientas cincuenta mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y cinco centimos, y un líquido adicional de ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas ochenta y siete centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar dicha revisión de precios.

Cuadragesimo noveno. = Ante el expediente de adjudicación del concurso de teleférico al Pico de Teide, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó facultar a la Presidencia para que haga las gestiones, tanto con las firmas que se han favorecido al concurso como con otras entidades, en orden a la instalación de la referida.

Quincuagésimo. - Visto el Proyecto de Segunda Revisión de Precio de las Obras de Emisión del Eros segundo de la Dirección de la Dirección, que propone la Sección de Letras y Artes y del que resulta un presupuesto adicional de cantidad de pesetas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con ochenta céntimos, existiendo crédito suficiente para su abono según se forma la Intervención de Trámites, en la Partida doscientos sesenta y nueve del vigente Presupuesto de Gastos, se acordó por unanimidad, aceptando dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, aprobar la citada propuesta de revisión de precios.

Quincuagésimo primero. - Visto el Proyecto de Revisión de Precio de las Obras del Eros primero de la Ley de Enlace de la Dirección Marítima con la carretera de la Prata, que propone la Sección de Letras y Artes y del que resulta un presupuesto adicional de cantidad de noventa y seis mil quinientos dos pesetas noventa y cinco céntimos, existiendo crédito suficiente para su abono según se forma la Intervención de Trámites, en la Partida doscientos sesenta y ocho del vigente Presupuesto de Gastos, se acordó por unanimidad, aceptando dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, aprobar la citada propuesta de revisión de precios.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo segundo. - Visto un escrito del señor Catedrático de Astronomía y Física de la Universidad de Madrid, don José M. Enríque, relativo a subvención al Observatorio Astronómico del Exido, de reciente creación, se acordó, a prueba del siguiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

"Esta Comisión presta su conformidad a que se subvencione dicho Centro Científico, pero entendiéndose debe solicitarse, previamente, los precedentes informes de otras autoridades en orden a la colaboración que hayan de prestar al efecto de fijación de la cantidad a que debe acceder la subvención de este Cabildo".

Quincuagésimo tercero. - Visto un escrito del Instituto de Estudios Canarios, remitiendo presupuesto, modelo de papel y formato, para la edición del trabajo "Islas y Canarios", del que es autor el Profesor don Alejandro Gualandrea, cuyo presupuesto asciende a veintidós mil quinientas pesetas y ha tenido a sus efectos ejemplares, se acordó, a propuesta de

la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, aceptar dicho presupuesto así como también el presupuesto minúsculo de ejemplares y que por el referido Instituto se haga el encargo del trabajo de referencia.

Quincuagésimo cuarto. = Vista una instancia de don Braulio Larcin Carrera, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito para ello.

Quincuagésimo quinto. = Vista una instancia de don Juan González González, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito para ello.

### Indeterminado

Quincuagésimo sexto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, a la vista de una instancia de la Asociación Escursionista de Palermite, solicitando ayuda económica para contribuir a los gastos ocasionados en el desplazamiento a Barcelona del expreso de la misma, para intervenir en la Copa del Buen Olivo; se acordó conceder una ayuda económica equivalente a la suma de diez mil pesetas para la finalidad solicitada en el presente año, que se abonará al señor Presidente de la citada Federación, don Juan González Larcin, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Quincuagésimo séptimo. = A la vista de varias instancias de La Real Sociedad Económica de Donzotes del País de Euzenpe, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la instalación de la misma en el nuevo edificio, así como una subvención fija anual para atender a su funcionamiento, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, conceder una ayuda económica de doce mil quinientas pesetas, por una sola vez, que deberá ser abonada al señor Presidente de dicha Entidad, don Juan Edurneaz de Lamolina, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, y, en cuanto a la subvención anual que se solicita, deberá intercederla oportunamente, con el fin de tenerla en cuenta al confeccionarse el próximo Presupuesto Insular.

Quincuagésimo octavo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, a los efectos de una instancia del Excmo. Titular de Esparcimiento por la que solicita una ayuda económica para atenuar el gasto de la IV Exposición de dicha especialidad, así como también autorización para utilizar, con dicho fin, el salón central de la planta baja del edificio del Palacio Insular, se acordó concederle una ayuda económica de diezmil pesetas, y, en lo relativo al local de referencia, facultar a la Presidencia para resolver lo que estuviere procedente, debiendo abonarse aquel gasto con cargo al residuo correspondiente del Presupuesto en vigor, al presidente de la mencionada Sociedad, don Gabriel Aguiar.

Quincuagésimo noveno. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia del Excmo. Cabildo, en virtud de las facultades conferidas, durante los meses de enero, febrero y marzo últimos.


### Otros asuntos

Sexagésimo. = Habiendo sido anteriormente relacionado con instancia documentada que suscribe don Andrés Ojeda Flores, Agente de Substitución interino, solicitando como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, que, en sus documentos de la ley puesta en el artículo catóico de la Ley de 17 de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro (párrafo d), se ofreciese por este Excmo. Cabildo a la Junta Calificadora una de las plazas de Agente Investigador de libre disposición de esta Corporación, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal que si bien no se considera de oportunidad utilizar la facultad que concede el referido apartado d) del artículo catóico de dicha Ley se ofiese a la Presidencia de dicha Junta Calificadora de la Agrupación Temporal Militar, significándole que este Excmo. Cabildo sería con agrado pudiera ser nombrado el señor Ojeda Flores en una de las quince plazas de Agentes Investigadores de Substitución, que le han sido ofrecidas para ser prioritario en cumplimiento de la mencionada Ley y de la que lleva fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, en consideración a las circunstancias que concurran en el citado aspirante, según resulta de las rectificaciones aportadas a su citada escrito en orden al celo, competencia y buen comportamiento, que han conseguido, por escrito, la Intervención de Entendidos y Administraciones de Gastos con referencia a la importancia que merece.

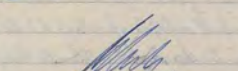
Sección primera. = Adquirir al pintor teniente don Pedro de Suescáta un cuadro pintado al óleo, del que es autor, se presentando el atestado de la sucesión del Sr. don Antonio Nelson a la Real Casa de Encargos, para ser destinado a la Capitanía General de Canarias, como obsequio del Excelentísimo Virrey, y abonar a dicho artista la suma de treinta mil pesetas, importe de la obra suferida, con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, Consejo primero, Parte de ciento cuarenta y uno del Decretum insular en vigor.

Sección segunda. = Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excelentísimo señor General, don Ramón Saldaña Loya, y comunicarlo así a sus familiares.

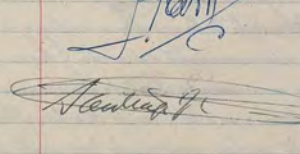
Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos de toda la noche, yo el Secretario doy fe.


 Juan Bautista  
Julio Arredondo

 Juan  
D. García

 López  
López

 Lasso  
Lasso

 Lasso  
Lasso

 Lasso  
Lasso





Sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
Cabildo Insular de Tenerife, el día 22 de mayo de 1952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Toran Gaviña Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Hacienda, don Eduardo Ploner Mandorill, y del Secretario anteriormente.

Concurrieron los señores Concejales don Julio Droschiáa Monte de Oca, don José Esteva Méndez, don José Lancia López, don Manuel González Gorráiz, don Emilio Hernández López, don Pascual Pedraza Lecroona, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don José Antonia Thomas Martín-Roda, don Santiago José Alambert, don Agustín Peraza Buzgada y don Benito Pedreguera-Gil.

No asiste el señor Concejale don Emilio Cruz García por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordenación, celebrada el día veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

Primero. - Habiendo un oficio de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de este hospital, dando cuenta de que el día veintidós de abril último falleció en dicho Establecimiento la Religiosa de la Comunidad de Hijas de San Vicente de Paúl, Sr. Encarnación Marqués Martín, se acordó consignar en actas el sentimiento de la Corporación y comunicar el pésame a la Comunidad a la que pertenecía la difunta.

Segundo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó aprobar el proyecto de Bases de reconvocatoria de concursos para proveer una plaza de Matrona de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta Capital.

El Concejale señor Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender que la provisión de la plaza a que el mismo se refiere ha debido hacerse por oposición y no por concurso según el criterio corporativo.

seguido para el nombramiento de los empleos de Oficiales de la escala técnica-administrativa de la Corporación.

Tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó aprobar el proyecto de Bases de convocatoria de concurso para proveer dos plazas de Practicantes en el Hospital de Nuestra Señora de los Milagros de esta capital.

El Sr. Jefe Sr. Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender, que la provisión de las plazas a que el mismo se refiere ha debido hacerse por oposición y no por concurso según el criterio corporativo seguido para el nombramiento de los empleos de Oficiales de la escala técnica-administrativa de la Corporación.

Cuarto. - Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó aprobar el proyecto de Bases de convocatoria de concurso para proveer cuatro plazas de Agentes Investigadores de Delitos Sexuales, una de los cuales corresponde cubrir por los cuatro grupos a), b), c) y d) de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos veintinueve y siete, debiéndose hacer constar en el apartado a) de las Bases primera, que la edad exigida para tomar parte en el concurso es la señalada en el particular veintinueve de la Orden de veintinueve de enero de mil novecientos veintinueve y tres, es decir, treinta y tres años cumplidos y no exceder de sesenta y cinco.

El Sr. Jefe Sr. Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender, que la provisión de las plazas a que el mismo se refiere ha debido hacerse por oposición y no por concurso según el criterio corporativo seguido para el nombramiento de los empleos de Oficiales de la escala técnica-administrativa de la Corporación.

Quinto. - Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia de don Esteban Martín González, en solicitud de que se le asignen abonos de los haberes de Agente Investigador de Delitos sexuales, considerándosele a la vez como tal Agente con carácter definitivo teniendo en cuenta su condición de Caballero Mulatado 'Wit' por la Patria, se acordó desestimar dicha solicitud por improcedente.

### Beneficencia.

Seis. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en orden a su escrito de la Dirección de los Establecimientos

ministro. Tambien de Beneficencia, de este cuenta que con motivo de que el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, don Angel Tapote Polanco, le manifiesta no es posible, debido a su estado de salud, atender al Servicio de Hemias y Higiene que tenia a su cargo, dispuso que los enfermos respectivos sean atendidos en los servicios de Medicina (de hombres y de mujeres), el Excelentísimo Cabildo accede a aprobar la actuada por dicha Direccion, teniendo en cuenta que el Servicio de Hemias y Higiene no existe cuando en el curado de especialidades del Establecimiento es un tal Servicio, y declarar al citado Médico honorario y gratuito en situacion de "concomplais" segun determina la Base VI de las aprobadas por la Corporacion en su sesion de diecinueve de mil novecientos treinta y nueve.

Septimo. = En relacion con la instancia formulada por don Aureano Barera a Armas, solicitando sus ingresos en las Escuelas Profesionales de Ciencias de San Juan Bosco, de este Hospital, por cuenta de esta Corporacion, en hijo Genovio Melián Barera, se accede, a propuesta de la Comision de Beneficencia y Obras Sociales, habiendo presentado a los señores de la imposibilidad de acceder a la solicitud por cuanto los señores que sostiene el Excelentísimo Cabildo en dichos temas preceden, en su totalidad, de la Base Insular de San Juan.

Octavo. = De conformidad con la propuesta por la Comision de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de oficio de la Inspeccion de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, dando cuenta de haberle comunicado la Administracion del Colegio Sagrado de la Sagrada Familia que los alumnos de las Escuelas Profesionales de Ciencias de Narciso Jimenez Polanco y Jimenez Polanco Ferrer, pertenecidos de esta Corporacion, causaron baja en las mismas, a petición de sus familiares y sin conocimiento ni autorizacion de la expresada Administracion, se accede a ordenar a la Direccion de las Escuelas de referencia se abstenga de dar salida, en la sucesion, por el motivo que sea, a los dichos alumnos, a la Inspeccion del Excelentísimo Cabildo, a los educandos a cargo del mismo, procedente de la Base de San Juan.

Novena. = A propuesta de la Comision de Beneficencia y Obras Sociales, se accede a abrir concurso para la adquisicion del gesso y leños necesarios para la confeccion de veinte treinta y cuatro formas con destino a los alumnos de este Excelentísimo Cabildo en las Escuelas Profesionales de San Juan Bosco.

### Contabilidad

Diezimo. = Quebrar entrada de las notas de los ingresos celebrados los dias

veinte y tres de abril setenta y seis, que en su caso sura a existencia en la Caja de las obras de fuertes dieciocho millones <sup>+</sup> cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta y siete con veintinueve centimos (18.430,687'35) y dieciocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centimos (18.554,591'99), respectivamente.

### Fomento

Decimo primero. = Vista el expediente de valoración y liquidación final de las obras de ampliación y reforma del Hotel Meneses, formulado por el señor Arquitecto don Enrique Ferrera de Arana, la que se refiere a nueve millones ochenta mil quinientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis centimos, que representa un aumento de obra por valor de trescientas setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas sesenta y dos centimos, así como la ejecución por la obra M. Bercho, por un total de novecientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y tres centimos, que representa una economía de veinte y siete mil trescientas y cuatro pesetas once centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar las liquidaciones y que se abone la diferencia a los contratistas del mencionado modo que el resto de la obra.

Decimo segundo. = Vista la valoración y liquidación final de las obras de reforma para la ampliación del Hotel Meneses, presentada por el señor Arquitecto don Enrique Ferrera de Arana, la que se refiere a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos, lo que representa un aumento de valor de ochocientos y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas tres centimos sobre el importe de la adjudicación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobarla y que se abone la diferencia del importe al contratista, don Alberto E. Soto Real, "Blancos San Francisco", del mismo modo que el resto de las obras y suministros para la ampliación del citado Hotel Meneses.

Decimo tercero. = Vista una instancia suscita por don Julio Cruz Lora, la intercediendo se le autorice para construir una ramal de carretera que le da acceso a un solar de su propiedad colindante con el Hotel Forno y a través de la finca de dicho Hotel, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó denegar dicha autorización.

Décimo cuarto. - Hecho el expediente en todo a instancia de doña Encarnación Rodríguez Hernández, interesando permisos de terreno de su propiedad, por otro tanto que del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, precedente de su petición de los afectados por el trazo terreno de la carretera, en un canal de acceso desde el Despeñadero de San Pedro a esta capital, y aceptando el informe de los Señores de Arte y Obras, que hace uno, la Comisión de Obras Públicas y Paseo Marítimo, se acordó por unanimidad aceptar la permisión de diecinueve metros ochenta y seis centímetros cuadrados (19.86 m.<sup>2</sup>) de la finca de la citada doña Encarnación Rodríguez Hernández, por igual superficie de la parcela de este cobildo.

Décimo quinto. - Hecho un escrito del Ayuntamiento de Orana, solicitando del Excmo. Ayuntamiento Cabildo que acometa las obras de instalación del alumbrado público en el Arrabal de San Cristóbal, de dicho término municipal, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paseo Marítimo, se acordó denegar dicha petición, resolviéndose que puede interponerse de la Comisión Provincial de Servicios Públicos.


Décimo sexto. - Se da lectura a escrito del señor Ingeniero Director del Centro de las Obras Marítimas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, solicitando que el Excmo. Ayuntamiento Cabildo adelante las contribuciones necesarias para poder trabajar en la nueva finca situada en el Norte de la Isla que se adquiere con el producto de la venta de la denominada "El Llanero", y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, se acordó significarle la imposibilidad de atender tal petición, por falta de consignación presupuestaria.

Décimo séptimo. - Hecho un escrito del Ayuntamiento de San Sebastián, solicitando una subvención para la obra de ganado que se ha de celebrar con motivo de la festividad de San Bartolomé Abad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, se acordó conceder una fianza de mil pesetas para dicha obra.

### Institución Pública.

Décimo octavo. - Hecho una instancia de don Juan Pascual Rojas, solicitando una ayuda económica para atender gastos de una exposición de pinturas que proyecta realizar en la ciudad de Estrecho, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito oficial para estos clase de gastos.

68



Décimo noveno. = Visto un escrito de la Sociedad Círculo Hispano de Excursante, interesando su formación sobre la venta del edificio denominado de "Hotel Yamaha", y adquisición del mismo por dicha Sociedad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, ya que este Excelentísimo Sr. D. D. tiene el propósito de enajenar el mencionado edificio, mediante el procedimiento legal de subasta pública.

Décimo. = Visto un escrito de "Liberia Loza", ofreciendo en venta y en plares de la obra "Descripción de Las Ternarias", de Sr. Corrao, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, adquirirse cinco ejemplares de la referida obra al precio de trescientas pesetas cada uno.

Décimo primero. = Visto un escrito de doña Ana Cárdena Eche, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija de la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para ello.

Décimo segundo. = Visto un escrito del Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, relativo a distribución de la subvención concedida a dicho Sr. Rector, consistente en que la misma se sea liberada trimestralmente, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, para conformidad al contenido de dicho escrito.

Décimo tercero. = Visto un escrito de la Real Sociedad Colombi-fela de Excursante, interesando el donativo de un trofeo, con el fin de premiar actividades de dicho deporte, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, donar una copia cuyo costo no sea superior al de cuatrocientas pesetas.

Décimo cuarto. = Visto un escrito de la Alcaldía de Los Lirios, solicitando una ayuda económica para atender a gastos relativos a la construcción de un campo de fútbol en dicha localidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud ya que la consignación para este clase de gastos se encuentra reducida.

Comisión de Ingresos.



Veigésimo quinto. = Hecho el error padecido en el acuerdo adoptado por esta Excelentísima Corporación, relativo al inventario de los muebles, útiles y demás efectos existentes en el Hospital de "Santa Otilia" así como del valor dado al inmueble, se resolvía rectificar el sus referido acuerdo en el sentido de que el valor de los citados muebles, útiles y demás efectos es el de sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesetas (68,255'00); y el del inmueble, el de una millón doscientas noventa y una mil cuatrocientas treinta y seis pesetas o sesenta y cinco céntimos (1.291,436'65), quedando aprobado el referido inventario con los indicados valores.

Veigésimo sexto. = Hecho el error padecido en el acuerdo adoptado por esta Excelentísima Corporación, relativo al inventario de los muebles, útiles y cosas del Hospital del Drago así como el valor dado al inmueble inscrito sobre obra y cisterna y depósito de agua, se resolvía rectificar el sus referido acuerdo en el sentido de que el valor de los citados muebles, útiles y cosas es de trescientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos (337,483'93) y el del inmueble, sobre obra y cisterna y depósito de agua, el de una millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos (1.894,957'57), quedando aprobado el referido inventario con los indicados valores.

Veigésimo séptimo. = Hecho el expediente incoado a los efectos de sacar a pública subasta el solar número cuatro de los de la Pía de Enlase en sus primeras líneas que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera del Faro, y visto asimismo el acto levantado por los Jueces encargados de la apertura de pliegos presentados a dicha subasta, en donde se adjudica provisionalmente el mencionado solar a la Compañía Española de Petróleo, S. A., representada en dicho acto por don Justo José Ferrer, por la suma de ochenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesetas o sesenta y cuatro céntimos, se acordó, adjudicar definitivamente a la indicada entidad y por el precio referido, el solar de que se trata.

Veigésimo octavo. = Hecho el expediente incoado a los efectos de sacar a pública subasta el solar número cinco de los de la Pía de Enlase en sus primeras líneas que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera del Faro, y visto asimismo el acto levantado por los Jueces encargados de la apertura de pliegos presentados a dicha subasta, en donde se adjudica provisionalmente el mencionado solar a la Compañía Española de Petróleo, S. A., representada en

87  
dicho acto por don Antonio Escobedo Ferrer, por la suma de ciento treinta mil novecientos veinte y cuatrocientos, se acordó, adjudicarse definitivamente a la indicada Entidad, y por el precio referido, el solar de que se trata.

Pedimento noveno. - Visto el expediente tramitado para sacar a pública subasta el solar número ochenta y dos de la Cua de Embace, en su tercer primerero, que comprende desde la Avenida Maritima a la Carretera de El Guano, y vista la resolución adoptada por la Mesa encargada de la apertura de pliegos, proponiendo se desistiese la única proposición presentada a dicha subasta, se acordó, haciendo uso del derecho que se reserva en la cláusula once del pliego de condiciones que rige en dicha subasta, rechazar la referida proposición presentada por no considerarla beneficiosa para los intereses insulares.

Pedimento diezmo. - Visto el expediente tramitado para sacar a pública subasta el solar número ochenta y dos de la Cua de Embace, y vista la resolución adoptada por la Mesa encargada de la apertura de pliegos, proponiendo se desistiese la única proposición presentada a dicha subasta, se acordó, haciendo uso del derecho que se reserva en la cláusula once del pliego de condiciones que rige en dicha subasta, rechazar la referida proposición presentada por no considerarla beneficiosa para los intereses insulares.

Pedimento onceavo. - A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un Impuesto de Crédito por fincas de un millón quinientos mil novecientos una con ochenta y dos centavos, y dar al expediente respectivo la tramitación legal.

Pedimento doceavo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de una instancia del señor Juan Parro de El Cangre, solicitando una subvención para la reparación de las techos de la Iglesia parroquial de dicho pueblo, se acordó contribuir a dichas obras con el subsidio de una ayuda económica, por una sola vez, equivalente a la suma de diez mil pesos, que se abonarán a don Pedro Rodríguez Rando, Parro del mismo, con cargo al Presupuesto quinquenal, artículo quinto, ítem primero, Partida doscientos treinta y una del Presupuesto Anual en vigor.

Pedimento treceavo. - A la vista de una solicitud presentada por los Procuradores Cívicos de María, Ministras de las Enfermeras, de esta capital,



sobre subvención para sufragar los gastos de sostenimiento de dicha Comunidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó inculcar a la respectiva Comunidad una subvención de cuatro mil quinientas pesetas anuales, que serán satisfechas a la Superiora de la misma Doña Josefina Quintana, con cargo al Capítulo quinto, Artículo quinto, Sanción séis-  
ce, Partida doscientos treinta y uno del Presupuesto insular vigente.

Enjuicio cuarto. = Pido una instancia de la Estidial "Barroso y Obispo, S. D.", solicitando nueva ampliación por dos años, de la permanencia en esta Isla de determinada maquinaria, a los efectos de ejecución de arbitrios, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, concederle un año de prórroga, con carácter excepcional, y sin que sirva de precedente.

Enjuicio quinto. = Pido un escrito de la Administración de Propiedades, dando cuenta de su obligación de ingreso en la Hacienda Pública, del importe del impuesto de consumo de lujo, por el vehículo matriculado TF 8367, al servicio del Centro de Insurrección (Sancaderca) dice; Prefectural Sancaderca, con portante diez mil quinientas (10.500'00) pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó abasar dicha suma con cargo a "Rendos Locales" del Presupuesto en vigor.

Enjuicio sexto. = Pido una instancia de don José Lezama Trucato a nombre de Entrocanales y Encera, S. D., solicitando la exención del pago del impuesto, a su retorno, de un moto-compresor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la exención solicitada, con que ello constituya precedente, siempre que los interesados reciban dentro el moto-compresor referenciado, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de autorización de salida, presentándose en su día la correspondiente solicitud de despacho, advirtiéndoseles que, para el futuro, en casos similares deberán atenderse a lo prescrito en el apartado d) del artículo décimo tercero de la referida Ordenanza.

Enjuicio séptimo. = Pido un escrito del Colegio de Agentes Comerciales, solicitando la exención del arbitrio insular para las muestras que se traigan con destino a la Exposición de Muestras, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad a lo interesado.

Enjuicio octavo. = Pido un escrito de la Dirección de la Escuela Oficial de Baile y Maquinaria de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exención del co-

letivo singular sobre un paquete de instrumentos redactos con destino a dicha Escuela, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud.

Enjuicio noveno. = Examinado escrito del Excmo. Sr. D. Juan de Arce, de Madrid, interesado de se contribuya al mejoramiento del pabellón de Canarias en la Ataraya del Triunfo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, y de Hacienda y Economía, se acuerda contribuir con noventa y cinco mil pesetas a la instalación del Pabellón de Tenerife.

Enjuicio décimo. = Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Parte un escrito de la Sociedad Anónima de Hijos de Diego Botances en el que solicita la sea autorizada el establecimiento de dos depósitos (a los efectos del apartado b) del artículo octavo de la Ordenanza número quince para la exportación del arbutio insular de importación y exportación, esta Comisión emite el siguiente dictamen: Que procede acceder a la solicitud dentro de las siguientes condiciones: a) En los depósitos autorizados podrán almacenarse, y únicamente, las mercancías cuyas autorizaciones de depósito se hayan solicitado, por tratarse, según petición del interesado, de mercancías que se reciben en tránsito para su recuperación dentro de los treinta días siguientes; el hecho de almacenar mercancías diferentes a las concretamente indicadas, llevará a parajada la anulación de la autorización del depósito.

b) Ninguna de las mercancías almacenadas en depósito podrán salir del mismo con destino distinto a su recuperación, sea que previamente se haya delarado y abruado el arbitrio de importación, sea falta de cumplimiento producirá la anulación del depósito autorizado.

Los titulares de los depósitos quedan obligados a presentar la correspondiente documentación de salida el mismo día en que se verifique la exportación de mercancías de sus depósitos.

c) Cuando se comparezca por la Administración Insular que el concesionario de un depósito, declare mercancías en tránsito, al solo efecto de obtener el aplazamiento del pago del arbitrio insular durante treinta días lo que se permitiera por el hecho autorizado de no recuperar las mercancías, se producirá la anulación automática del depósito o depósitos concedidos."



Enadragésimo primero. = Hecho una instancia formulada por el Agente de Aduanas, don Pedro M. Dela Peña, solicitando la devolución de derechos de arbitrio ingresados in debidamente por declaraciones de importación mismas nueve mil trescientos treinta y cinco, importante ciento treinta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, no acceder a la solicitud, toda vez que no se ha justificado debidamente tal petición.

Enadragésimo segundo. = Hecho una instancia formulada por don Vicente García Pachón, solicitando la concesión de depósito para almacenamiento de mercancías sujetas a la exención del epígrafe veintidós de la Escala cinco de la Contribución de Bienes y Consumos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder con carácter provisional, a la referida petición, debiendo procurarse del correspondiente libro para la cuenta de depósito, debidamente autorizada por la Administración de Rentas Insulares.

Enadragésimo tercero. = Hecho una instancia formulada por don Isaac Díaz Martínez, Agente de Aduanas, solicitando la sea concedida una próroga para la recuperación del material de feria importado temerariamente, llegado a este puerto en el vapor "Luzit", procedente de París, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, concederle dicha próroga por un plazo imperceptible de un año.

Enadragésimo cuarto. = Aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Hecho una instancia presentada por don Sebastián Sánchez Torpales, interesado cuatro depósitos para almacenar mercancías, y en su día, un quinto depósito que actualmente tienen en construcción a tenor de lo dispuesto en el apartado de diez de la Ordenanza, esta Comisión emitió el siguiente dictamen: Que procede autorizar a don Sebastián Sánchez Torpales, en nombre y representación de la razón social "Sánchez Torpales y Cía, limitada", los depósitos que los interesados solicitan, sujetos a las condiciones siguientes:

"a) En los depósitos autorizados podrán almacenarse, íntima y exclusivamente, las mercancías cuyas autorizaciones de levante se hayan concedido por Tratado, según petición del interesado, de mercancías que se reciban en tránsito para su recuperación dentro de los treinta días siguientes; el hecho de almacenar otras mercancías diferentes a las concretamente indicadas, alterará a paralización la autorización de los depósitos.

"b) Ninguna de las mercancías almacenadas en el depósito podrán salir del mismo con destino distinto a su respectiva, sin que previamente se haya declarado y abonado el arbitrio de importación, su falta de cumplimiento producirá la cancelación del depósito autorizado.

Los titulares de los depósitos quedaran obligados a presentar la correspondiente documentación de salida el mismo día en que se verifique la extinción de mercancías de sus depósitos.

"c) Cuando se comparece por la Administración Insular que el concesionario de un depósito declara mercancías en tránsito, al solo efecto de obtener el aplazamiento del pago del arbitrio insular durante treinta días, lo que se dispensa por el hecho reiterado de no recibir las mercancías, se producirá la anulacion automática del depósito o depósitos concedidos."

Cuadragésimo quinto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que le instado del estado de arbitrios insulares liquidados en el mes de febrero último.

Cuadragésimo sexto. = Viste un escrito del Agente de Aduanas don Felice Plomo Osuna Berta, fecha veintitres de enero pasado por el que solicita la devolución de docecientos cuarenta pesetas ingresadas de más, según dice, por declaración de importación mil novecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la solicitud.

Cuadragésimo séptimo. = Viste un escrito del Excmo. Sr. Gobernador D. B. L., solicitando que se le quite el gravamen de los arbitrios insulares sobre la exportación de harinas panificables, con destino a las islas menores de esta provincia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle que por los fabricantes de harinas de esta Isla, se solicitó de este Excmo. Sr. D. B. L. la correspondiente desgravación de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza de Fisco.

Cuadragésimo octavo. = Viste un escrito del Entrecanales y Evorca, S. B., en el que solicita que determinada maquinaria remitida a la Isla de la Palma, no sea gravada a su retorno por el arbitrio insular de importación, se acordó, de conformidad con lo que fue puesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.



Quincuagésimo noveno. = Híste un escrito del Colegio "Hijos Escuela de María Auxiliadora"; en el que solicita la exención de arbitrios insular sobre la importación de material escolar que se efectúa con destino a dicho Centro, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Quincuagésimo. = Híste una instancia de don Domingo Pinca Bucgado, en representación de don Andrés Perera Loria, solicitando la exención del arbitrio insular sobre los elementos que sean necesarios importar para las instalaciones y amueblamiento del nuevo pabellón construido en el Puerto de San Juan de esta capital, y así mismo el informe emitido al respecto por el Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió acceder a lo solicitado de conformidad con la exención establecida en el apartado 1.º del artículo octavo de la Ordenanza en vigor.

### Indeterminado

Quincuagésimo primero. = Al tener conocimiento la Corporación de la concesión de diversas condecoraciones a distintas autoridades y personalidades de esta Isla, otorgadas por el Sumo Pontífice, a propuesta del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo, don Domingo Perera Sáenz, como recompensa por la eficaz ayuda prestada a dicho Prelado miranense, con motivo de la erección y consagración de la Basílica de Nuestra Señora de Trindadaria, se acordó felicitar muy sinceramente a los Excelentísimos señores Papstán General que fue de estas Islas, don José María de Jusep Calceira y Gobernador Civil de la Provincia, don Santiago Salas de Herce, y ex Presidente de esta Excelentísima Corporación, don Antonio Benigno Gualtieri y a los Ilustres señores Presidente y Vicepresidente de la misma don Juan Primas Méndez y don Tomás Luis Tava, y Alcalde de la Ciudad de San Lorenzo, don Miguel Benítez de Lugo y Decano, por tan honrosas y mercedadas distinciones.

Simultáneamente se acordó hacer extensiva dicha felicitación al señor Juan Méndez, por la concesión de la Encomienda con Placa de la Orden Civil de la Ciudad, otorgada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en atención a la labor desarrollada en beneficio de la salud pública, con motivo de las labores servicios prestados de carácter humanitario en esta Isla, patentizando el señor Juan su agradecimiento a la Corporación, haciendo constar que es sólo a ella a quien corresponden las distinciones dispensadas, por la intensa labor

del Estado en sus distintas actividades de beneficencia sanitaria y por la eficaz y decisiva ayuda económica prestada para la edificación del templo adyacente a la escuela Patrona del Dicho poblado.

Quisiera igualmente a la Presidencia informar, ampliamente, a la Corporación de las gestiones que realizó en Madrid, durante su reciente viaje, en las distintas Secciones ministeriales, sobre diversos problemas insulares relacionados con las obras hidráulicas (canchales y conductos), aumento de la afluencia estival con destino a las carreteras de La Loba, plan de obras de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, etcétera, etcétera, acordándose quedar enterada con aprecio.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo oral, ya el Secretario leyó lo

*[Signature]*

Julio Arenberg

*[Signature]*

Dr. García

*[Signature]*

*[Signature]*  
Francisco

*[Signature]*

*[Signature]*

Lacraue

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan

Cabildo Insular de Tenerife, el día 17 de junio de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Garma Méndez, Presidente de dicha Excmo. Sr. D. Juan, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, prescindiendo de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Fomento, don Eduardo Honor Wandersell, y del Secretario auxiliar Sr. D. Juan.

Concurrieron los señores Concejales don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel Socarrías Feltrancada, don Ricardo Pedraza Llanusa, don José Mesa Pico, don José Antonio Ordoñez Martín-Rodríguez, don Santiago Pérez Alambit y don Agustín Juan Burgada.

No asistieron los señores Concejales don Emilio Cruz García, por hallarse en uno de licencia; don Julio Quintero Martín de Oca; don José Martín Pérez, por encontrarse enfermo, y don Benito Rodríguez Fier que excusó su inasistencia.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primer.

Conceder a la Ayudante Asistencial del Jardín Infántil de la Sagrada Familia, Encarnación Goya Gamero, un Premio a la Natalidad de tres mil pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de dos de setiembre y Orden de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y disposiciones complementarias, debiendo justificarse previamente su matrimonio por medio del correspondiente Libro de la Familia.

Segundo. = Quedar enterada de haberse facilitado, con carácter gratuito, por la Junta Asistencial Provisional de Caridad Ayuda Social Ameciana, con destino a las atenciones del Jardín Infántil de la Sagrada Familia, en los meses de febrero, marzo y mayo últimos, una total de dos mil veintiseis kilogramos de leche en polvo y dos las granas a dicha Junta.

Entra el Concejale Sr. D. Juan Rodríguez López.

Tercero.

Quedar enterada de los actas de los acuerdos celebrados los días

dieciséis, veintinueve y treinta de mayo último y nueve de junio en curso, que arrojan una existencia en los C/ps Incaulas de veinte millones ochocientos noventa y una mil ochocientos dos pesetas ochenta y seis centimos (20.891,812'86); veinte dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis centimos (22.894,154'81); veintidos millones setecientos dieciséis mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas noventa y cuatro centimos (22.716,486'94) y veinticuatro millones ochocientos siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y dos centimos (24.107,349'42), respectivamente.

#### Financiada Incaulas.

Quarto = Vista una instancia de don Juan S. Riera Páez, Agente de Aduanas, solicitando la devolución, por ingreso subido, de mil setecientos veintinueve pesetas, relativa al recuento por ciento de los derechos satisfechos por importación de determinada material sanitaria (declaración número ocho mil doscientos tres de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud.

Quinto = Se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Visto el expediente de devolución a Entrepuestos y Encomas, S. D., del recuento por ciento de la contribución de Uvas y Tamariscos sobre veintinueve mil toneladas importadas para la construcción de viviendas de recuento limitado, la Comisión emitió el siguiente dictamen: Que por cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto presidencial de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, dictado en ejecución del acuerdo del Excelentísimo Tribunal de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, no puede acceder a la solicitud. Sin embargo tenerse de en cuenta que el solicitante no puede cumplir dicho requisito formal por haber recibido la mercancía con anterioridad a la concesión de la bonificación por la Dirección General del Tráfico sobre gado, esta Comisión recomienda la revisión de las normas de referencia en citación de que en el sucesivo puedan plantearse otros casos análogos al presente."

#### Protección Pública

Sexto = Vista una carta del "Comité Misionero" de Exorcismo, solicitando se sean cedidos gratuitamente los salones del edificio denominado "Hotel La Marcha", con el fin de celebrar fiestas, así como también para ensayos de una Agnición social, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Es-





quime, denegar la petición, confirmando de lo ya acordado por este Cabildo sobre el referido asunto.

Sexto. = Vista una instancia del ex. Sr. don José María Lantto, solicitante de una ayuda económica para atender el pago de los títulos de la especialidad de Ingeniería y Diplomado de Sanidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, concederle una ayuda económica de dos mil pesetas para dicho fin.

### Indeterminado

Octavo. = Investigada en actas el sostenimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue Presidente del Excmo. Cabildo, don Américo López Méndez, ocurrido el treinta y uno de mayo último, y significar el más acerbado por parte de sus familiares.

Por la declaración de urgencia, hecha por el voto unánime de la Presidencia, y de los señores Concejal concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Noveno. = En vista el expediente de transformación de las camiones de tranvías en otros equivalentes de autobuses, se acordó que por la Sección de Vías y Obras Similares se proceda a la tasación pericial del material proveniente de los tranvías eléctricos, y que se solicite del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas la prórroga de la concesión.

Décimo. = En relación con una petición formulada por el señor de los Peñeros, Juan del Pineda, solicitando la ayuda económica de este Excmo. Cabildo para sufragar los gastos derivados de la operación del Doctor Puigvert, en Barcelona, que ha de practicar el propio Doctor, cuya necesidad se acredita mediante certificado expedido por el Jefe del Servicio de Cronología de los Establecimientos Similares de Beneficencia, se acordó facultar a la Presidencia para que conceda al interesado el desahucio que estuviere postergado, y recabar el apoyo de la Diputación Provincial de Barcelona.

Décimo primero. = En relación con el acuerdo de la Comisión Económica de la Sociedad Beneficente de Construcción "La Andalucés", de esta capital, fecha diecinueve de mayo último, sobre construcción de un grupo de cien viviendas anexas al de memoria de San Diego, se acordó concretar la cooperación de este Excmo. Cabildo a la obra expresada en los siguientes términos:

a) El Presupuesto del citado grupo de cien viviendas referido a la can-

totalidad de seis millones de pesetas, teniendo en cuenta que el precio de cada vivienda, no  
incluye urbanización y servicios, es de seiscientos mil (600.000) pesetas.

A) La aportación de la Sociedad a tal construcción se como sigue:

1. - El solar sobre el que ha de edificarse.
2. - Una subvención de trescientos mil (300.000) pesetas a fondo perdido, con-  
cedida por el Ministerio de la Vivienda, para la cual ha solicitado y obtenido la co-  
rrespondiente calificación de las mismas de Viviendas Subvencionadas.
3. - Una subvención con cargo a los Fondos Sociales, también a fondo per-  
dido, de quinientos mil (500.000) pesetas por vivienda.

B) La contribución de esta Organización a esta construcción se reduce a quinie-  
ta mil (5.000) pesetas por vivienda, por lo que su aportación asciende a un  
millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

C) La terminación de las obras se procederá a vender a esta Organización la  
plena propiedad de dichas edificaciones, por lo que en el momento de la segregación  
del solar, declaración de obra nueva o inscripción registral.

En atención a que todo el término de Viviendas "San Pío X" constituye  
una sola entidad urbanística, y a la conveniencia de que todos sus habitantes que-  
dan sometidos a iguales normas de policía y convivencia social, el Excmo. Sr. Con-  
sejero, mientras dicha sociedad tenga existencia legal, le encomendará la adminis-  
tración de las viviendas que constituyen el núcleo de barrio, para lo cual la Or-  
ganización Familiar fijará la correspondiente renta, de acuerdo con la vigente en las  
viviendas de "La Bandolera", cuya renta se aplicará preferentemente a su  
conservación y entretenimiento.

Los beneficiarios que durante esta Organización han de quedar sometidos a las  
normas que en su día se fijan en el Reglamento del barrio urbano "San Pío X",  
que se tiene el propósito de crear.

Igualmente dichos beneficiarios quedarán sometidos a las normas que se  
les aplican y que por establecer para los beneficiarios de viviendas la Sociedad  
Benéfica de Construcción "La Bandolera".

Cualquier acuerdo o decisión que adopte esta Organización en relación con  
la cesión en propiedad a sus beneficiarios de dichas viviendas no podrá tomarse  
sin ser previamente a aquella Sociedad Benéfica.

Las limitaciones que se señalan se hacen solo en atención a las razones  
anteriormente expuestas, sin que afecten a la plena propiedad de las viviendas.



Se acuerda del Saldo los Beneficeros señores Ferras, García López y Jofre.

Décimo segundo. - A propuesta de la Presidencia se acordó, solicitan del Banco de Crédito Local de España, la concesión de un préstamo de dos millones de pesetas, mediante la tramitación del oportuno expediente, con objeto de asistir a la I.ª Junta Municipal de esta Isla, la oportuna inversión necesaria para la edificación de escuelas y de casas-habitación para maestros, dentro del programa de reconstrucción social de la isla, con cargo al crédito por cuenta de la participación en libre de las Corporaciones locales en la Cesta Municipal, a razón de veinticinco mil (25.000'00) pesetas por escuela y de veinte mil (20.000'00) pesetas por casa-habitación.

Décimo tercero. - Es de un acuerdo de la Real Academia de Medicina de esta capital relativo al pago de los premios sobre trabajos científicos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pagar los cursos pendientes a los años mil novecientos cincuenta y siete, mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, a razón de mil quinientos (1.500'00) pesetas por cada año.

Décimo cuarto. - Es de un acuerdo del Director del Museo Arqueológico Insular, don Luis Diego Turco, relativo a asistencia del mismo como encargado de este Excelentísimo Instituto al IV Congreso Panamericano de Prehistoria, que se celebrará en el Lago Volga, se acordó facultar al Ilustrísimo señor Presidente para resolver el expresado asunto.

Décimo quinto. - Se acordó solicitar al ilustrado Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, don Antonio González González, por la distinción de que ha sido objeto por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al designado Director de la Delegación en este Distrito Universitario y concederle una beca para ampliación de estudios en el Brasil.

Décimo sexto. - El Presidente, señor García Méndez, informó ampliamente a los señores Beneficeros de las gestiones realizadas en Madrid, con ocasión de su reciente estancia en dicha capital, sobre diversos problemas resueltos acerca del Instituto Nacional de colonización, Ministerio de Agricultura (Escuela de la Práctica Agrícola) y de Obras Públicas (Tramvías y autobuses, Plan de fideicomiso y carreteras del Estado), Jardín Nacional de España, Instituto de Investigaciones Químicas, Embajada de Alemania (Heraldo de Humboldt), I.ª Junta Municipal del Caspio, Reprografía municipal, Hospital Central y Servicio de prematuros y



g del cámar, entre otros.

La Corporación queda enterada con satisfacción del alcance y orientación de las gestiones de referencia y de las favorables recomendaciones que de ellas han de surgir para los intereses generales de Tenerife.

En día particular, se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

Don García

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Larrea

Don Pérez

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo.

cabildo Insular de Tenerife, el día 22 de julio de 1959.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don César Gorisio Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión

ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, fueris conculcante de todos los requisitos legales precedidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Torres Alandorrell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Emancilio García, don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don José Martín Vera, don José María Vera, don José Antón Vinasas Martín-Veiga, don Santiago Vera Hombite y don Agustín Vera Osagada.

No asistieron los señores Concejales don Julio Precumbia Montes de Oca, don Ricardo Rodríguez Lemaire y don Benito Rodríguez Vera, por hallarse en sus de licencias.

Al vista la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día diecisiete de junio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Personal

Primero = Vista una comunicación de la Presidencia de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular trasada alude acuerdo de la misma por el que se concede asistencia sanitaria a los funcionarios y sus familiares de los centros de Sanidad Insulares en calidad de funcionarios, sus cónyuges, en primera clase o los de categoría superior a Auxiliares e asimilados a los mismos, y de segunda para los de categoría inferior, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, se resolvió quedar enterada y hacer constar en actas el agradecimiento de este Excelentísimo Cabildo por tal decisión.

Segundo = Desplegado dictamen de la Comisión de Personal suscitado con el voto en contra del Sr. don Emilio Hernández López, se acordó aprobar las Bases y prueba de aptitud para la provisión mediante concurso, recabado en sesión de este Cabildo de veintidós de abril último, de una plaza de Conductores de Automóvil de este Excelentísimo Cabildo.

El Concejale señor Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender, que la provisión de la plaza a que el mismo se refiere ha debido hacerse por oposición y no por concurso según el criterio reformativo requerido para el reemplazamiento de los empleos de Oficiales de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

Tercero = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal suscitado con el voto en contra del Sr. don Emilio Hernández López, se acordó apro-

las las Raza y fuerza de aptitud para la provisión mediante concurso, acordado en sesión de este Consejo de veintidós de abril último, de una plaza de Encargada de la Ventajilla Estéfnica de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital.

El Consejo señor Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender, que la provisión de la plaza a que el mismo se refiere ha de haberse por oposición y no por concurso según el criterio corporativo seguido para el nombramiento de los empleos de la categoría Eficacia administrativa de la Corporación.

Quarto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder el Permiso de Inspección, solicitado por la Apudante de Laboratorio del Centro de Inocuidad Industrial Detallada, doña Basilia Rojasano Díaz, cuyo gasto equivalente a la suma de tres mil pesetas, se abonará con cargo al crédito de "Inspección" del Presupuesto en vigor.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Plácido Arreola y Henao de Domínguez, Cefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día veintidós de mayo último, el derecho a percibir siete quinientos al por ciento reglamentario del 14'87'121 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas que actualmentemente son pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de dieciocho mil novecientas ochenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas también anuales, de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinientos con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida nueva del rubro Presupuesto Ordinario de Gastos.

Sexto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a doña Rosa Cruz Abalá, Inspección de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al veintidós de febrero del actual año, el derecho a percibir cuatro quinientos al por ciento reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico actual de pesetas veinte mil que actualmentemente son pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil pesetas también con cargo



de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho ingreso con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Base primero, Partida undécima del vigente Presupuesto de Gastos.

Séptimo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Eduardo Duroy Bonello, Apoyado de la Sección de Clas y Plas Lunares, con efecto al veintidós de abril del corriente año, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61'951 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil cinco pesetas, que actualmente disfruta, los cuales accionan a la cantidad de quince mil novecientos treinta y cuatro pesetas treinta y un céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más ochocientos cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Base primero, Partida octava y novena, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Octavo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Rafael Guzmán Santos, Veterinario de este Excmo. Ayuntamiento, con efecto al primero de enero del actual año, el derecho a percibir un quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de diez mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, el cual accionan a la cantidad de mil doscientos cincuenta pesetas al año, y se le abonará sobre el referido haber básico, más seis mil doscientos cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Base primero, Partida undécima, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Noveno. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Manuel Fernández de Villalta y Larrea, Profesor de la adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, con efecto al veintidós de febrero del año actual, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61'951 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales accionan a la cantidad de quince mil doscientos noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos y se le abonarán sobre su

referida gratificación brúta, más once mil pesetas también anuales de indemnización complementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto tercero, Partida suelta, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Elio Pina Pina, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Dña Dolores Isabel Pina Godoy, como comprendido en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de cincuenta de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonable con efectos al veintinueve de abril último, fecha de entrada de (su) entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para el percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida suelta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo primero. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Manuel Morales Estano, Jefe de Expediente de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Manuel Morales Larra, como comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de cincuenta de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonable con efectos al mes de mayo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para el percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Concepto primero, Partida suelta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo segundo. = De conformidad con los informes de la Sección de





Personal e Intervención de Tenedor y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, con vista a don Sabino Hernández Pavón, Oficial del Cuerpo Económico-administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de quince mil pesetas anuales señalado en el apartado quinto de la escala del artículo quinto del Reglamento de Subsidios para el sostenimiento de los hijos de funcionarios insulares y de éstos, aprobada por acuerdo del Excmo. Cabildo de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo subsidio reconociera a peritico a partir del día veintidós de enero último, fecha de presentación de la solicitud debidamente documentada en el Registro General de Entradas de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo doce del Reglamento referido, abarcando dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

#### Beneficencia

Decimo tercero. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó declarar beneficiaria extensiva casual del tubo de tres tres (3'3) miligavios de radiación que le fue aplicado a la enferma doña Gregoria Roblero Rodríguez, el veintidós de febrero del actual año en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital y que se da de baja el referido tubo en el inventario de bienes del citado Establecimiento Beneficente.

Decimo cuarto. = Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó se libre al Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Llanes la consignación de setenta y cinco mil pesetas que figura en la partida dominica setenta, concepto único, artículo primero del Capítulo sexto del Presupuesto vigente, se destinara a la adquisición de mobiliario y material sanitario con destino a la clínica de cirugía de dicha Villa, así como ulterior compromiso por parte de este Excmo. Cabildo y debiendo justificarse la inversión de dicha cantidad.

Decimo quinto. = Conforme con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó otorgar, por una sola vez, a la Beneficencia del Barrio de María Teresita, de esta capital, una dotación de quinientos mil pesetas, teniendo en cuenta la labor de austeridad que realiza, el cual se satisfaría con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto único,

Partida diecinueve, treinta y una del presupuesto Ordinaria de La Cota para subvención a personas e instituciones que aun plan finalidades benéficas o de asistencia social, en los casos, forma y condiciones que se acuerde por la Corporación. —

Décimo sexta. = El presupuesto, asimismo, de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acuerda remitir al señor Srura Jarroce de la iglesia de San Pío de Juy de la Villa de Santiago del Estado, una donativa de cinco mil pesetas para contribuir a las obras de reparación de dicho templo. —

Décimo séptimo. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a la lista de escrito de la Inspección de los Establecimientos benéficos insulares, con motivo de haberse practicado por el Médico Jefe del Servicio de Ecumateología del Hospital de esta capital, don Esteban Fernández Marcos, conjuntamente con el Médico Jefe de dicho departamento, don Leonado Rodríguez Masferrer, una intervención quirúrgica a la enferma Peregrina Belle Díaz, se acuerda hacer saber a la Dirección de los Estados Catubunientes, para que a su vez se ponga en conocimiento de los Jefes de Servicio, la necesidad de que se dé exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento noventa del Reglamento de los mismos, prohibiéndose al propio tiempo el que Médicos ajenos a la Beneficencia Insular, puedan intervenir quirúrgicamente a los enfermos hospitalizados. —

Décimo octavo. = En relación con un escrito de la Seguración Nacional de Seguros Civiles y del Empleo de esta provincia, solicitando el apoyo económico de este Excelentísimo Cabildo para la compra de cinco coches para inválidos, a razón de cuatro mil seuenta y cuatro pesetas quinientos céntimos (4.054'50) cada uno, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, adquirir dos de dichos vehículos, que serán adjudicados a los inválidos que se consideren más necesitados. —

Décimo noveno. = El presupuesto de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acuerda que por la Administración de Propiedades Insulares se proceda, con los requisitos del caso, a la venta del material existente en el antiguo taller de zapatería de la Casa de Espinosa, teniendo en cuenta que el mismo no presenta utilidad alguna en la actualidad. —

### Contabilidad.

Décimo. = Quedar enteradas de los actos de los argueros verificadores los días treinta de junio y primero de julio del actual año, que arreglaron con existencia en la Caja Tránsfer de veintinueve millones ochocientos cincuenta y

una mil seiscientos pesetas seiscientos y aun cuarenta (85.351,060'61) y ochocientos mil  
 once ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos pesetas seiscientos y aun cuarenta (85.  
 351,060'61), respectivamente.

Vejeimo primero. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Económico,  
 se acordó aprobar una subvención de crédito de pesetas quinientos mil (500,000'00)  
 dentro del Presupuesto Anual Ordinario en cargo, y dar al expediente la transmis-  
 ión reglamentaria.

Vejeimo segundo. = En relación con el expediente incoado para dete-  
 minar la conveniencia de asegurar determinados bienes insulares por exar-  
 tos de coberturas y ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veinte pesetas noventa  
 y tres céntimos (88.117,520'93), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda  
 y Económico, recomendar al seguro de dichos bienes a través del Sindicato Provin-  
 cial correspondiente.

### Fomento.

Vejeimo tercero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión  
 de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, quedó enterado de los pun-  
 tos de las intervenciones realizadas al ganado ovino en las diferentes locali-  
 dades de la Isla, con períodos de a los meses de abril y mayo próximos, por el Cen-  
 tro de Inspección Pecuaria Ganadera.

Vejeimo cuarto. = Se da lectura al escrito de la Hermandad Sindical  
 de Labradores del Puerto de la Cruz, solicitando la creación de un Centro Se-  
 cundario de Inspección Pecuaria Ganadera en aquella ciudad, y de  
 conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y  
 Población Forestal, se acordó denegar dicha solicitud, dada la proximidad  
 del Centro de la Doctava.

Vejeimo quinto. = Lido un escrito del Jefe del Servicio de Inspección  
 Pecuaria Ganadera, interesando se solicite de la Dirección General de  
 Ganadería la remisión de una semental para sustituir el toro Manado  
 "Bene", dado de baja por enfermedad, y otro para cubrir las necesidades del  
 Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ga-  
 nadería y Población Forestal, se acordó solicitar la remisión de un so-  
 to semental.

Vejeimo sexto. = Lido un escrito de J. B. S. A., de ministro de co-  
 table de mil novecientos cincuenta y ocho, interesando la adquisición de diez

176

te ocho fundas para colchones, prescindiendo de catorce colchones y treinta  
somieres que los recibiera la Com. Formadora, con lo que el desembolso sería so-  
lo de diecinueve mil doscientas sesenta pesetas, se acordó tramitar a su favor del señor  
Diputado Director de las obras de ampliación del Hotel Meneses.

Seguimos se da lectura a otro escrito de don Ciriaco Rodríguez, don  
Luis Calvo Pérez y don Sabalón Martín Díaz, reclamando cuenta el desues-  
to que se le ha hecho por la Dirección del Hotel Meneses de tres mil novecien-  
tas sesenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos a cada uno de ellos, como  
sucesivos tenderos de mobiliario para dicho Hotel, alegando que parte de los colche-  
res y somieres fueron vendidos para adquirir otros muebles, que así que ha-  
ya referencias la citada carta de F. E. S. R. de conformidad con el dictamen  
de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó ordenar a F. E. S. R.  
abonar a cada uno de los sucesivos tenderos la citada cantidad, lo que se re-  
spondió de este Cabildo en la misma forma que el resto de los abonos por este  
concepto, y sin perjuicio de la resolución que recaiga en la solicitud de creón-  
te de la cantidad de mil novecientos cincuenta y seis.

Seguimos séptimo = Hecho un escrito de don Enrique Galz Hago, soli-  
citando autorización para instalar un cable subterráneo para el servicio eléctri-  
co del Hotel "Esquivel", de su propiedad, pasando en su recorrido, a través  
de terrenos de la Comunidad La Caña, y de conformidad con el dictamen  
de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó autorizar al petici-  
ionario para que coloque el indicado cable en la margen izquierda de la carre-  
tera, prescindiendo con el lindero de los terrenos del Caño, sin necesidad de  
atravesar la carretera en los puntos que señala el solicitante.

Seguimos octavo = Examinado un escrito del señor Diputado inquilino,  
en el que manifiesta que bajo su personal responsabilidad que las obras de cons-  
trucción del Cercado de Curicó de Lech de los Herreros, de los reales es Comendante  
don Manuel Albarrán Larica, cumplen las condiciones del contrato, y de con-  
formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se a-  
cordó recibir definitivamente las indicadas obras, dejándose al señor Comen-  
dante don Manuel Albarrán Larica de su favor que represente al Cabildo en tal acto.

#### Instrucción Pública

Seguimos noveno = Hecho el acta del Jurado nombrado para adjudica-  
ción del premio "Agustín de Betancourt", establecido por este Excmo. Ayuntamiento



Cartel para trabajos científicos de alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en donde se propone ser adjudicada el expediente premio al alumno Don Santiago Briel Ferrero por su trabajo titulado 'Estudio teórico de pesas de perfil-invariante de Heronigen. Ponderando', se acordó, de conformidad con lo propuesto, adjudicar el referido premio al señor Briel Ferrero y felicitarle por el éxito obtenido, así como también agradecer nominalmente al Excmo. Sr. Director de la mencionada Escuela y señores colaboradores de la misma por la importante colaboración prestada.

Exposición. - Ante un escrito del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, interesando una ayuda económica para atender gastos de traslado a esta capital del Profesor de la Universidad de Barcelona, don Agustín Pedro Ferrer, con el fin de dar conferencias a la clase médica, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, reintegrar con el importe del pasaje de ida y vuelta del referido Profesor, que asciende a la suma de ochocientos sesenta y cinco pesetas más los gastos de transporte.

Exposición primera. - A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó acceder enterada de una escrito del Director del Museo Arqueológico Nacional remitiendo estadísticas de visitantes a dicho Centro, durante el primer año de su funcionamiento.

Exposición segunda. - Ante un escrito de la Federación Regional Canaria de Ajedrez, interesando ayuda económica para atender a gastos de los campamentos nacionales celebrados en esta capital, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de diez mil pesetas.

Exposición tercera. - Ante una instancia de don Silvestre Manuel Obispo La Cruz Santana, solicitando una beca o subvención para asistir al Centro Nacional de Educación para Sordomudos, en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, toda vez que ya existen Centros de esta especialidad en esta isla.

Exposición cuarta. - Ante el informe del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, sobre Proyecto y presupuesto del Monumento al Hebreo Laguerre trunfofe de don Agustín de Bethencourt y Melina, se acordó, a propuesta de la Comi-

17  
ción de Educación, Deportes y Esquismo, contribuir para la construcción de dicho monumento con la suma de veinticinco mil pesetas.

Erigimiento quinto. = Vista una sucesión de la Presidencia, sobre adquisición de un traje típico de esta isla, con destino al Hogar Sanario de Madrid, y visto el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, se acordó adquirir el expresado traje por el precio de tres mil pesetas.

Erigimiento sexto. = Vista las facturas que presenta la Dirección del Hotel Enchil del Puerto de la Cruz, por estancia de los señores de Cunha, de la Biblioteca Nacional del Brasil, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, prestar conformidad y abonar su importe que asciende a la suma de seis mil ochocientos veintidós pesetas.

Erigimiento séptimo. = Vista una instancia de don Helio Costa Jereira solicitando una ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera de estudiantes de Derecho, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito de fiscal para esta clase de gastos.

Erigimiento octavo. = Vista un escrito del Director General de Plazas y Culturas, sobre becas para asistir al curso de Música española, en Santiago de Compostela, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, que antes de resolver, precede que informe el Consejo Técnico Profesional de Música y Declamación de esta capital.

Erigimiento noveno. = Vista un escrito de la Redención de Boque de esta Región, solicitando una ayuda económica para atender gastos de traslado del equipo de esta Lada a Las Palmas, con motivo de los Campamentos Nacionales, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, concederle una ayuda económica de seis mil pesetas, para dicho fin.

Cuadragésimo. = Vista un escrito del señor Ingeniero Director del Sardin de Abastecimiento de la Instrucción, solicitando la colaboración económica de este Cabildo para la erección de un monumento al fundador de dicho Sardin, don Alonso de Naon y Simón, Marqués de Hellanueva del Grado, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, que precede acceder a la colaboración que se solicita, fijando en su día la cuantía de la misma, a la vista de los correspondientes antec.

debe.

Enadragésimo primero. = Visto una instancia de don Eduardo España de García, relativa a construcción de un bar-restaurante en el Mirador "Juan Bolt"; de la Comisión, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Reportes y Encargo, significar a dicho solicitante que el asunto de que se trata es de la competencia de la Jefatura de Obras Públicas.

Enadragésimo segunda. = Visto un escrito del ex Secario don Manuel Pérez Sabina, dando cuenta del satisfactorio resultado obtenido por el mismo en las oposiciones para el Secretariado de la Administración de Justicia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Reportes y Encargo, quedar enterado y felicitarlo por el éxito obtenido.

Enadragésimo tercera. = Visto un escrito del Director del Instituto de Estudios Canarios, dando cuenta de la terminación de la impresión de la obra "Solea y Canarias" y remitiendo las correspondientes facturas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Reportes y Encargo, quedar enterado de conformidad y, pagar el importe ya acordado por esta Corporación de veintidós mil quinientos pesetas, y el aumento de mil quinientas pesetas sobre la anterior cantidad a que ascendió el importe total de dicha impresión.

Enadragésimo cuarta. = Visto el asunto relativo a adquisición de ejemplares de la obra titulada "Pasadantes en Generala" de la que es autora doña María José Llorca, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Reportes y Encargo, adquirir cinco ejemplares de dicha obra al precio de cincuenta pesetas cada uno.

Enadragésimo quinto. = Visto el asunto relativo a adquisición de ejemplares de la obra titulada "Viajes" de la que es autora la poetisa doña Adela Pérez Pavón, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Reportes y Encargo, adquirir cinco ejemplares de dicha obra al precio de cincuenta pesetas cada uno.

Enadragésimo sexta. = Visto un escrito de don Alejandro Hieronimus, relativo a publicación de una Colección de Clásicos Canarios, de carácter histórico literario, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Reportes y Encargo, tomar en consideración este asunto por el máximo interés que tiene el mismo, pero significándole que fije en cada caso el presupuesto que correspondiera a la obra que se trata de publicar, con el fin de resolver lo proceden-

nia, cantidad y forma de las respectivas ayudas económicas e compensa de Jim-  
plares si, en cada caso, fueran consideradas pertinentes.

Tras la declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Pre-  
sidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesión, se adoptaron,  
además, los acuerdos que siguen:

Cuandoagésimo séptimo. = Son satisfactorios los decretos dictados por la  
Presidencia en uso de sus facultades, durante el periodo mencionado.

Cuandoagésimo octavo. = Seguidamente de lectura a la siguiente moción  
de la Presidencia:

"El criterio de benevolencia amplísima con que ha venido estirándose la ma-  
tutanza de los servicios fundamentalmente de la concepción de quin quinquos, no sólo ha  
desdibujado la fisonomía de aquellos, sino producido una verdadera con-  
fusión en orden a cuales de dichos servicios habría de tenerse como base pa-  
ra el otorgamiento del citado aumento gradual.

Cuanto antecedentes legales se han examinado desde el acuerdo de re-  
tiro de marzo de mil novecientos veintiocho, Ordenes de veintinueve de Febre-  
ro de mil novecientos cuarenta, veinticuatro de junio y tres de noviembre de mil  
novecientos cuarenta y dos, Ley de Fijación Local de veintinueve de junio de mil  
novecientos cincuenta y cinco y artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de  
mayo de mil novecientos cincuenta y dos, tienen la nota característica para poder  
se gozar de aumento gradual cada cinco años, que los funcionarios ocupen pla-  
za en propiedad y que los servicios prestados a la Administración sean en car-  
gos de plaza fija. En propia Orden de veintinueve de enero de mil novecientos  
cincuenta y tres, que tiene anexas complementarias y aclaratorias del citado  
Reglamento, dispone en su número setenta, se consulten a los que ingresen en  
virtud de convocatoria restringida, con arreglo a la Disposición transcri-  
ta en seguida de aquí, como prestados a la Administración Local, los ser-  
vicios que hayan determinado su derecho a ser admitidos, si bien fue que  
hayan sido prestados con carácter de interino en plaza de plaza fija.

La suscripción de estas normas se produce con la resolución de la Direc-  
ción General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos  
cincuenta y cinco, la cual mantiene el criterio dicho, pero aconseja el reconoci-  
miento voluntario de los servicios de carácter eventual y temporales de los fun-  
ccionarios que adquirieron la condición de funcionarios a través de la segu-





de disposición transitoria referida, por razones de equidad, que resultan bien vistas en la mayoría de los casos, puesto que la antigua denominación que se daba a los miembros admitidos se confundía siempre con la de los de matrícula de los mismos, incluso la existencia o no de matrícula es plantilla sería muy difícil de en un número considerable de expedientes.

Se hace preciso deshacer el confusianismo provocado por esa amplitud de criterio y disposición de restitución a circular gale-permita una orientación indudable en las estimaciones de servicios, cuando haya de emitirse dictamen por las respectivas Comisiones insulares, con cuyo objeto esta Presidencia somete a la consideración del Excmo. Sr. D. D. de la Presidencia, la oportunidad de fijar el criterio de estimar abasamente como servicios computables para el abono de quinquenios, los establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, con la abasación de la Orden fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, y los reconocidos sucesivos por la Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Corporación acordó aprobarla en todas sus partes.

Los preceptos legales a que se refiere la presente transcrita son los siguientes:

Artículo ochenta y uno del Reglamento de Estimanación de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos:—

Artículo ochenta y uno. - Uno. Todos los funcionarios que ocupen plaza en propiedad gozarán de aumentos graduales sobre los sueldos base por cada cinco años de servicios prestados a la Administración local en cargos de plantilla.

Orden fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres:—

Orden. - A los que ingresen en virtud de convocatoria restringida, con arreglo a la citada disposición transitoria segunda del Reglamento, los cuales computables, como prestados a la Administración local, los servicios que hayan de terminarse su derecho a ser admitidos en aquella, si como por que hayan sido prestados con carácter de restitución ser plaza de plantilla.

Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco:—

Excmo. Sr. D. D. de la Presidencia: Quilido al atenta venida de fecha doce de agosto próximo pasado (Negociado 1.º, número 1314) con el que me remite la consulta



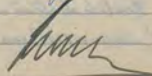
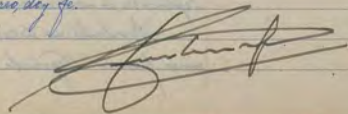
formulada por el Alcalde-Presidente del Cabildo de este Ayuntamiento de No-  
ble el reconocimiento de servicios anteriores, eventuales o temporales prestados con  
anterioridad a su ingreso por quienes han adquirido las condiciones de funcio-  
narios municipales a todo de la segunda disposición transitoria del siguiente  
Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, particu-  
lar a saber para su reconocimiento, el del Jefe de la Sección provincial de Admi-  
nistración local, la Corporación consultante y cuantos otros de esa Presidencia  
puedan tener análogas dudas sobre el particular: \_\_\_\_\_

Primero.- En cumplimiento recorre, a los individuos funcionarios, todos los ser-  
vicios que, antes de su ingreso al amparo de la citada disposición transitoria se-  
gunda, prestaron con carácter interino en plazas de plantilla y determinación  
precisamente en admisión a la carrera mediante convocatoria restringida. Así  
lo dispone la Orden de este Ministerio de veintinueve de enero de mil novecientos  
cincuenta y tres, en su número sesé.

Segundo.- Las Corporaciones no se hallan obligadas a reconocer los servi-  
cios de carácter eventual o temporales, por no haber sido de carácter interino en plazas  
de plantilla. Ninguna disposición expresa los fuerza a ello. Pero en todos los casos  
planteados, esta Dirección General ha reconocido y aconseja a las Corporaciones  
el reconocimiento voluntario de esos servicios, por razones de equidad, que resul-  
tan bien visibles en la mayoría de las ocasiones, puesto que la antigüedad de nomi-  
nación que se daba a los mencionados no correspondía sino por la edad de  
la naturaleza de los mismos, o incluso la existencia o no de vacantes de plan-  
tilla sería muy discutible en sus números considerable de su puesto.

Tercero.- Exante en un caso como es el otro, los servicios reconocidos  
se computan exclusivamente como prestados a la Administración Local  
(casilla 1.ª de la escala fija, con arreglo al artículo decisivo del Reglamento),  
y en ningún modo como prestados en el Grupo (casilla 2.ª de los propios  
escala fija), con objeto de que tal reconocimiento beneficié a los interesados  
a efectos pasivos y de quitaquívoc no se pueda volver perjudicar a otro  
funcionario en el cómputo de la antigüedad.

En este particular, se levanta la sesión, a las diez y ocho horas,  
de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.



*[Handwritten signature]*

Don Juan

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

San Martín

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Don Juan

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 19 de agosto de 1951.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fariña Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Intervenidor de Fondos, don Eduardo Olvera Marsdenell, y del Secretario autoliquidante.

Concurrieron los señores Concejales don Tomás Luis García, don Emilio Benítez Montes de Oca, don José Estévez Méndez, don José García López, don Emilio Hernández López, don Ricardo Hodgson Secuena, don José Martín Fierro, don José Mesa Fierro, don Don Justo José Gramas Martín-Neda, don Santiago Fierro Lombit y don Agustín Fariña Buzgado.

No asistió el señor Concejil don Manuel González Hernández, y

don Venisá Rodríguez Grijó por hallarse en caso de licencia.

De vista la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintidós de julio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primer. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal emitido con el voto en contra del señor Remarula López (don Emilio), se acordó aprobar las bases y plancha de aptitud para la provisión en propiedad, mediante concurso, acordado el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, de una plaza de Auxiliar de Bibliotecarios de la Sección de Libros y Obras de este Excelentísimo Cabildo.

Segundo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Antonio Rosta Flaumenza, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de dos mil cuatrocientos (2.400'00) pesetas anuales, señalado con el apartado II de la escala del artículo quinto del Reglamento de Subsidio para estudiantes de los hijos de funcionarios insulares y de éstos, aprobado por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo subsidio comenzaría a partir del día dos de abril último, fecha de presentación de la solicitud debidamente documentada en el Registro de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo diez del Reglamento referido, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, abonándosele dicho subsidio con cargo al capítulo primero, ítem primero, Partida novena y dos del artículo Presupuesto Ordinario de Gastos.

Tercero. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Mateo Melorany Gal, Cofe de Disponibilidad de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de abril último, el derecho a percibir siete quinientos al ochocientos reglamentarios del 1957/171 por ciento de su gratificación básica anual de treinta y siete mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y cinco mil ciento dos pesetas cincuenta y tres céntimos y se la abonarán sobre su referida gratificación básica, más diecisiete mil quinientos pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dichos quinientos con cargo al capítulo primero, artículo primero, con ítem primero, partida novena del artículo Presupuesto ordinario de Gastos.



Tercete. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Ernesto Carlos Velázquez Pelgado, Pederanza de este Excelesísimos Cabildo, con efecto al veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber bruto anual de doce mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos veintinueve pesetas y se le abonarán sobre el referido haber bruto, más seis mil doscientas cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dichos quinquenios en la siguiente forma: Primera. - Para la parte correspondiente a los atrasos comprendidos entre el veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al treinta y nueve de diciembre de dicho año, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo segundo, Concepto sérico, Partida doscientos noventa y dos (Dondas), del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, una vez sea suplementado este crédito; y, Segunda. - Para la deficiencia entre el primer quinquenio que está percibiendo en la actualidad y el segundo de referencia, con cargo a la Partida once del citado Presupuesto ordinario de Gastos.

Quinto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Joaquín Amigo Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura de este Excelesísimos Cabildo, con efecto al veinte de junio último, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77,1361 por ciento de su haber bruto anual de treinta y nueve mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil trescientas cuatro pesetas dieciséis céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber bruto, más nueve mil seiscientas veintinueve pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dichos quinquenios con cargo al Capítulo primero, concepto quinto, partida setenta y cinco del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Señta. - Con la venia del Excmo. señor Presidente y a cuenta del libro de sesiones el Secretario titular autorizando, sustituyéndole en su cometido, como carterista accidental al Oficial Mayor de la Excmo. Corporación, don Luis Guzmán Pérez.

De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don

Ferió Victor López de Legaza y Baracaldo, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento de Lugo, el día de su nacimiento a partir del día primero de febrero del presente año, al coeficiente reglamentario del 114.352221 por ciento, los cuantos ascienden a la cantidad de setenta y tres mil setecientos sesenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre su haber bruto de pesetas setenta y cuatro mil quinientas, más veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dichos quinquenios con cargo a la Partida once del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, una vez sea implementada en la cuantía necesaria, por no figurar consignación específica alguna en el Capítulo primero, Artículo primero, Sección primero, Partida novena del citado Presupuesto.

Entra de nuevo en el Salón de sesiones el Secretario titular anteriormente, cesando el señor Gamier Escaya en la secretaría accidental antes mencionada.

Septimo. = Véase el expediente incoado a instancia del Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento de Lugo, don Primitivo Benítez, en solicitud de que se le reconozca a efectos de quinquenios determinado tiempo de servicios se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, de otorgar la petición formulada, por un precedente, siguiendo el criterio suscitado por la Comisión en acuerdo de veintidós de julio último, de reconocerse cinco servicios que los determinador en el artículo ochenta y uno del Reglamento de trabajo de mil novecientos cincuenta y dos, con la aclaración de la Orden de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y los reconquistados reconocidos por la Dirección General de Administración Local en su resolución de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Octavo. = Véase los informes emitidos por la Inspección y Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, a instancia del Médico Honorario en situación de suspensión, don Daniel Vazquez Indaguez, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que el mismo, con la referida situación de suspensión en que se halla, y se incorpore a la de activo.

Noveno. = Examinado escrito del Administrador de Fuentes Locales y de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó convocar la prestación de cuatro horas extraordinarias en la jornada de la mañana, a los funcionarios don Antonio Saubas Herráiz, Auxiliares Administrativos y a



don Antonio Punta Fier, Director Subeoral de los Escuelas, en consecuencia a que sus letenyer a dor, de los tres son parecer que han acordado.

### Beneficencia

Primero. - Se conforma el con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en orden a efecto de la Dirección General de Sanidad, por el que, en relación con la creación de la Casa de Maternidad, cuyo edificio constituye el Estado en esta capital, solicitada por este D. D. en virtud de acuerdo adoptado el veintidós de abril último, remite, a efecto de informe y para que se formulen las observaciones, reparos y modificaciones que se considere convenientes, el proyecto de condiciones de la supresión de la misma, cuyo texto es el siguiente:

Primera: El Cabildo Insular de Tenerife, se hace cargo de la propiedad del mencionado edificio, comprometiéndose a destinarse el mismo a Casa de Maternidad, a realizar las obras que sean necesarias para su total terminación, y a sufragar todos los gastos que en funcionamiento ocasionen, incluido el pago del personal que atienda los servicios en el establecimiento.

Segunda: El Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a sufragar con el edificio de la Casa de Maternidad un servicio de maternidad, sufragando los gastos que tal instalación ocasionen así como los originados por el sostenimiento del servicio a sufragar por dicha institución. El mencionado servicio de maternidad estará dirigido por el Jefe del de Enseñanza de la Jefatura Provincial de Sanidad de Puerto Rico de Tenerife, estableciéndose la adecuada coordinación entre los citados servicios.

Tercera: Quedan expresamente recordadas para el Estado cuantros funciones y facultades son inherentes al mismo, en orden a las designadas en dichas condiciones en la forma prevista en el artículo tercero del Decreto de ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Cuarta: La presente sesión tiene una duración de quince años, transcurridos los cuales será renovada pudiéndose acordar en próroga por otro plazo igual.

Quinta: El incumplimiento por parte del Cabildo Insular de Tenerife de las condiciones establecidas en los apartados primero, segundo y tercero, darán lugar a la revocación de la creación efectuada, reintegrándose el Estado en la propiedad del mencionado edificio.

El Cabildo acordó:

Uno. - Acepta las condiciones primera, tercera y quinta.

Dos. - No aceptar la obligación prevista en la condición segunda en atención a que en el Cerdán La Fuente de la Sagrada Familia, con destino al cual funcionará la Casa de Maternidad, se halla instalado un servicio de prematuros adscrito al de Perinatología del mencionado Establecimiento, susceptible de situar, ampliándolo en su caso, en la Casa de Maternidad.

Tercera. - No aceptar la condición cuarta, y proponer su modificación en el sentido de que la cesión será con carácter indefinido y en tanto y en cuanto el edificio se notifique de que se trata, será destinado por el Excelentísimo Cabildo a Casa de Maternidad.

Decimosegunda. - Habiendo un escrito, número doscientos doce, fecha veinticinco de junio último, de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador, en el que se relaciona material de Oftalmología, que se estima preciso para el respectivo Servicio de dicho Establecimiento, según acuerdo de las Cortes de Hospitales de catóicos de mayor anterior, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, lo procediendo a adquirir el citado material.

Decimotercera. - En orden a los antecedentes relacionados con la compra de una gastroscofia con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó utilizar el crédito consignado para dicho aparato en la compra de un dilatador esofágico, por cuanto en dicho Establecimiento existe un gastroscofia en buenas condiciones.

Decimocuarta. - Habiendo los dictámenes emitidos por las Comisiones de Obras Públicas y Fomento y de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el presupuesto elevado por la Oficina de Conservación de edificios inmuebles, como presupuesto de las obras de pintura en el Pabellón de Amigos de la Ciudad de la Sagrada, el que asciende a la cantidad de pesetas cuarenta y una mil trescientas noventa y ocho con tres céntimos, y adscribir, desde su ejecución, la ejecución de las mismas, al contratista don Fermín González Sorribes que se ha encargado de realizar estas obras en otras ocasiones, y que en el futuro se efectúen asimismo por concurso habiendo previamente el expediente a ser remitido de la Comisión de Hacienda y Economía.

### Contabilidad

Decimoquinta. - A propuesta de la Comisión de Hacienda y Econo-





nia, se acordó a probar una habilitación de crédito por efectos un millón seiscientos cuarenta mil cuarenta y cinco, seis y seis céntimos y dar al expediente la transmisión por vía legal en este.

Décimo quinto. = Asimismo a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó a probar un desplazamiento de crédito de dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos, y dar al expediente la transmisión representativa.

Décimo sexto. = Examinadas las cuentas de caudales de los pendientes a los meses trimestres de los años mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis, de las cuales conoció la Comisión de Hacienda y Economía en sesión del día veinte de julio último, se acordó a aprobar las citadas cuentas.

Décimo séptimo. = En relación con las Cuentas de Administración del Patrimonio de este Excmo. Cabildo, de los años mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete, que fueron examinadas, sin o poner reparo, por la Comisión de Hacienda y Economía el veinte de julio anterior, se acordó sin exposición al público a los efectos previstos en el apartado dos de la Leyla ochenta y nueve de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Décimo octavo. = Asimismo acordó exponer al público, a los efectos previstos en el apartado dos de la Leyla ochenta y nueve de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario de las Corporación del año mil novecientos cincuenta y ocho, examinadas, sin o poner reparo, por la Comisión de Hacienda y Economía el veinte de julio último.

Décimo noveno. = Queda autorizada de los actos de los acuerdos veintidós los días trece, veintidós y treinta y nueve de julio último, que arrojan una existencia en la Caja de la Corporación de sesenta y siete millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, sesenta y siete millones quinientos noventa y seis mil ciento treinta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, y veintidós millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesetas ochenta y ocho céntimos, respectivamente.

#### Decimotercero

Veintiuno. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Ape-

16  
cultura, Sanaderia y Popolacion. Se acordó del parte de las intervenciones efectuadas por el Centro de Inocuinacion Pesticida Sanaderia en el pasado mes de junio.

Veigésimo primera. = Parte un escrito del señor Jefe del Servicio de Inocuinacion Pesticida Sanaderia, manifestando que se han variado las circunstancias que motivaron que el mismo se hiciera cargo del Centro de Secundario de Luján y se interesando que se amplie hasta solo mes el citado centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Sanaderia y Popolacion. Se acordó que el pase del señor Consejero don José María Pérez, se acordó prorrogar por seis meses más el encargo del Centro de Luján por parte del Jefe del Servicio y del Centro Primario de esta capital, para que finalice el treinta y uno de octubre próximo.

Veigésimo segunda. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Sanaderia y Popolacion a Capital, quedó enterado de una comunicación del Servicio Nacional del Erizo, participando haber cursado normas a las Hermandades Sindicales sobre las condiciones cobradas por dicho Servicio.

Veigésimo tercera. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó recibir definitivamente las obras de terminación del Erizo segunda (perfiles 104 al 215) del Camión Central del Puerto del Buque Luján a la Carretera de Luján a Guisa, designando al señor Consejero don Julio Arminio Montes de Oca para que en nombre de esta Cooperación formalice dicho acto.

Veigésimo cuarta. = Parte un escrito de la Administración de Propiedades Insulares elevando inventario de esta Sociedad Agraria Cooperación, referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar el mencionado inventario.

Veigésimo quinta. = Parte un escrito de la Administración de Propiedades donde consta de la venta del tercio semestral "Anstot" "Bos" afecto al Centro de Inocuinacion Pesticida Sanaderia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado y dar de baja en el inventario el referido semestral.

Veigésimo sexta. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar en conformidad a un escrito de



La Administración del Centro de Instrucción Artística de Sanabria, inste para el abono de atenciones por Seguros Sociales del personal de dicho Centro, que asciende a la suma de veintidós mil seiscientos dieciséis céntimos, y en su consecuencia satisfacer la misma con cargo a "Becas Generales" del Centro preste insular en vigor.

### Instrucción Pública.

Requisimo séptimo. - Vista una instancia de doña Mercedes Benavente Roca, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de Música Lira, en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitada por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Requisimo octavo. - Vista una instancia de doña Elena María Serrano Montenegro, solicitando una beca para seguir estudios de Dialectología en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitada, toda vez que este Excmo. Cabildo tiene reglamentado ser plaza de becas, las que se cubren mediante concurso en las condiciones establecidas para ello.

Requisimo noveno. - Vista una instancia de don Celestino Herrera Liria, solicitando una beca para seguir estudios de Bachillerato, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que como las becas se adjudican mediante concurso puede acceder a este medio para solicitar dicho beneficio.

Requisimo. - Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Examinadas las justificaciones acreditativas de esos estudios, presentadas por devanar post-graduados, esta Comisión eleva al Excmo. Cabildo la siguiente propuesta: Primero. - Proponer por un curso el Acapafine concedido a los cinco estudiantes que lo disfrutaron, y segundo. - Sacar a concurso dos becas para post-graduados, en las condiciones reglamentadas por la Corporación, de ambas con la pensión de dieciséis mil pesetas anuales cada una, debiendo ser convocadas en el próximo mes de octubre, pagando previamente el importe a la Comisión de Hacienda y Económico a los fines del correspondiente incremento de crédito, si fuere procedente."



Segundo. - Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación:

Examinados los resultados obtenidos por los becarios insuñados en el actual curso académico, esta Comisión eleva al Excmo. Sr. Rector, la siguiente propuesta:

Primero. - Quedar rotunda y dar de baja por finalización de estudios a los siguientes becarios:

Facultad.

Medicina. - Don Emilio Lomáiz García, don Aurelio Vega Rodríguez.

Música. - Doña Luisa delgado Pazos.

Ingeniería. - Don Francisco Legido Tabares.

Estudios universitarios. - Don Juan María Hernández.

Ciencias Naturales. - Don Manuel García Ferrás de Dajala.

Periodismo. - Don Alberto Vázquez Figueroa Gal.

Educación. - Don Luisberto Raffetto Dajala.

Universidad de La Laguna

Filosofía. - Doña Susana María Felipe.

Magisterio. - Don Alfonso Valencia Torrea, doña María Pura Bellalán Moreno, doña María de las Nieves García Castro.

Colégio Politécnico

Don Genaro Friend Asta.

Bachillerato. - Doña Margarita Silvestre Naves, don Pablo Tejedor Sánchez, doña María Pura Belle Medina, don Juan José Centeno García, doña María delgadita Domínguez, Juan, doña Vicenta Trinidad Marce Lomáiz, don Francisco Darío Camarero, doña María Soledad Ferrera Loza.

Segundo. - Dar de baja por no haber dado cuenta del resultado de sus estudios dentro del plazo reglamentario concedido para ello, a los siguientes becarios:

Escuela Superior de Bellas Artes

Don Félix Beltrameout Hernández.

Comercio. - Don José Rodolfo Men, doña Archa Menéndez García, doña María de los Angeles Tabares Torrea, don José Antonio León Jirón.

Conservatorio Profesional de Música.

Don José Manuel Hernández River.



Magisterio = Doña Margarita Rojas González, don Alayo Ejiza Fernández.

Colgio Politécnico

Don Pablo Luis Godoy Godoy.

Bachillerato = Doña María del Carmen Bethencourt Martín, doña Encicla Leal  
López González, doña Paulina Díaz López.

Exercer = Dos de hijos a los siguientes becarios, a causa del muy deficiente  
resultado obtenido en sus estudios:

Medicina = Don José Antonio Saavedra Medina.

Ingeniería = Don Gabriel Alarcón, don Domingo de la Jua Expósito, don Alfonso  
Belmar Laguarda.

Farmacia = Don Antonio D. Padilla López Jua.

Universidad de La Laguna

Medicina = Doña Loleña Rosta Hernández García.

Bachillerato = Don Eusebio Hernández Flores, don Mariano D. Limónzano Ba  
rreto.

Cuarto = Significar a los becarios que han dejado una asignatura pendiente  
de a probar, la necesidad de acreditar, en el período que se ha de aprobar  
la respectiva asignatura, así como han de cubrirse el curso, en certidón  
de los perjuicios que cause contrario fuesen irrogables. Dichos becarios son:

Medicina = Don Santiago González Guzmán, don Francisco González Go  
dríguez.

Ingeniería = Don Francisco Joka Calamita.

Universidad de La Laguna

Derecho = Don Manuel García Padilla, don Fermín Jover Peres Doctor.

Química = Don Juan Manuel Bethencourt.

Colgio Politécnico

Don Ramón Gamero Stephens.

Quinto = Guardar entera del satisfactorio resultado obtenido en sus  
estudios por los siguientes becarios, los que continuarán en el disfrute de sus  
respectivos becos:

Península

Medicina = Don Alfonso Utrera Díaz, don Manuel Fierro Barrio, don Lu  
cio Díaz-Eloua Elou, don Pascual Ramos Sánchez.

Ingeniería = Don Melchior Ángel Llerenas González, don José Delgado González,

don Luis Román Pachá.

Escuela de Educación = Don José Luis Espinosa.

Escuela = Doña María Elena Pavillo Valgado.

Escuela = Doña María de la Concepción Hernández Hernández.

Universidad de La Laguna

Escuela = Don Ángel Valgado Martín.

Escuela = Doña María Mercedes Pérez Rodríguez, doña María Luisa Ejeica Morales, doña Guillermina Escosa Llave Martínez.

Escuela Superior de Bellas Artes

Doña Isabel Gaspara Pérez Escamón, don Edoardo Lonzales de la Cruz.

Escuela Industrial = Don Carlos Romano Pérez, don José Julio Labrador Encala.

Comercio = Don Manuel Navarrete Hernández, doña Concepción Vilas Rodríguez, doña María Escosa Vilas Rodríguez, doña María Escosa Romero Vilas, doña Concepción Marrero Escamón, don Juan Pedro Lonzales Sánchez.

Comercio Profesional de Música

Don Carmelo Hernández Hernández.

Magisterio = Doña María Nieves Niza Pérez, don Máximo Pastora Hernández.

Colégio Politécnico

Don José Antonio Rodríguez Barrera, don Gabriel Bermúdez Barrera.

Bachillerato = Doña José Politécnico Marrero Niza, doña María Alicia Barrera Lázaro, don Carlos Pelti García, doña Ana María Escamón Lázaro, don Adolfo Obispo Padraza, don Carlos Cabrera Niza, doña María de los Angeles Pérez Lomas, doña Carmen Francisca Pelti García, don Pablo Tomás Labrador García.

Señor - Habiendo acreditado la buena doña María Victoria Lázaro Lázaro el haber aprobado con satisfactorias calificaciones el primer curso de la carrera de Educación y Letras, en la Universidad de La Laguna, se le adjudica una beca para esta clase de estudios, cuando en la que disputaba, para estudios del Magisterio.

Señor - Admite la justificación dada por los señores doña Justina Marrero Hernández y doña Susana D. Espinosa Jir, estudiantes de Música, y doña María Escosa Niza Rodríguez, de Bachillerato, relativos a no haber podido examinarse por motivo de enfermedad, y significadas la necesidad de verificarse



En consecuencia para devolverse en la convocatoria del mes de septiembre.

Octavo. Admitir la renuncia de la beca hecha por don Juan Rias Henares de, a causa de la enfermedad que padece.

Noavo. Llevar a concurso en las condiciones reglamentadas por la Corporación las siguientes becas:

Una beca para seguir estudiando en el Seminario, Conservatorio y Escuelas Especiales en la Península, cuyo estudio no se pudiese realizar en los centros de Enseñanza de esta Isla, dotadas con la pensión anual de nueve mil pesetas cada una.

Otra beca para seguir estudiando en la Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital, dotada con la pensión anual de tres mil pesetas.

Cuatro becas para seguir estudiando en la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, dotada con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Seis becas para seguir estudiando en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta capital, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Seis becas para seguir estudiando en el Colegio Politécnico de La Laguna, dotada con la pensión de diez; las Escuelas de Magisterio de esta Isla dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Doce becas para seguir estudiando en el Colegio Politécnico de La Laguna, dotadas con la pensión anual de dos mil pesetas cada una.

Tres becas para seguir estudiando de Bachillerato en Centros de esta Isla, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Enjuicio segundo. Vista una relación de errores y cuantías necesarias para la escritura de la Hermandad Concepción de Abolmador, que remite dicha Entidad, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Fomento, remediarse a la Hermandad expresada una subvención con destino al pago de una beca para que una Maestra se especialice en esta clase de enseñanzas, cuya cuantía así como la fecha de comienzo de sus trabajos se le fijada en sus días.

Igualmente se acordó, a propuesta de la expresada Comisión, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de siete mil quinientas pesetas, para atender gastos de material de enseñanza.

Enjuicio tercero. Vista nueva instancia de don Encarnio Gutiérrez



Albeld, solicitando una subvención anual para la revista literaria "Luz y", se acordó pasar el recuento a la Comisión de Hacienda y Economía para que dictaminase sobre el mismo.

Hacienda Inmobiliar

Exigimos cuarto. - Vista los correspondientes antecedentes que deora la Administración de Propiedades de esta Inspección, relativos a valores de diferentes propiedades de este Excelentísimo Cabildo, los cuales han sido rectificados por la Sección de Arquitectura, se acordó quedar enterada y pasar con conformidad a dicha valoración.

Dichas propiedades y sus valores son las siguientes:

Casa en el Puente de la Cruz - Calle de Volégon, número tres y número seis	950.000'00 Pesetas.
Casa en Caracorté - Calle de Esquina	180.000'00 "
Idem en Sech - Calle de Rey Mueca, número seis	209.344'50 "
Idem en Barachico - Calle de Esteban de Porto, 24.	162.000'00 "
Idem en Los Hilos - Calle Doctor Verdán, seis números	136.000'00 "
Idem en Luján - Calle de Pablo Iglesias, idem.	732.800'00 "
Idem en Adeje - Calle de las Iglesias, número 40.	60.500'00 "
Idem en La Laguna - San Agustín, número 30.	2.273.148'00 "
Estación de Tranvías de La Cruz	3.040.000'00 "
Casa en esta capital - Calle San Sebastián, número 8 (se valora solamente como solar)	60.555'00 "
Casa en esta capital - Calle de Mejica, número 6.	113.725'00 "
Idem en La Laguna - Calle de Canales, número 4.	62.448'00 "
Edificio que ocupa el Observatorio Meteorológico de esta capital	4.253.141'50 "

Exigimos quinto. - Vista un escrito de la Administración de Propiedades dando cuenta de la valoración dada por la Sección de Arquitectura al solar anexo al Observatorio Meteorológico de esta capital, cuya exactitud acciende a la suma de sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, cincuenta y cinco céntimos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada y pasar con conformidad a que se incluya en el Inventario general de la Corporación.





ciós.

Enjuicio sexto. = Véase el estado mensual de las cantidades liquidadas por los arbitrios y exacciones a cargo de la Administración de Rentas de esta Corporación, correspondiente al mes de mayo último, que eleva dicha Administración, de acuerdo, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada del expresado asunto.

Enjuicio séptimo. = Véase el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y exacciones a cargo de la Administración de Rentas, correspondiente al mes de junio último, que eleva dicha Administración, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada del expresado asunto.

Enjuicio octavo. = Véase un escrito del señor Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, relativo a distribución entre los Ayuntamientos que lo tienen establecido (Santa Cruz de Tenerife y La Laguna) de las cantidades ingresadas en los años mil novecientos veinticuatro y ochenta y mil novecientos cincuenta y nueve, por el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre las cuotas del arbitrio que gravan el Producto Bate, y visto los informes emitidos sobre este asunto por la Intervención de Cuentas y por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó fijar en el ochenta y siete sesenta y seis (87'66) por ciento y uno ochenta y tres (1'73) por ciento las participaciones de los Ayuntamientos de esta capital y de La Laguna, respectivamente, de las cantidades que se ingresen en esta Corporación por el expresado recargo municipal en el indicado arbitrio.

Enjuicio noveno. = Véase un escrito de don Rubén Lario Este, - Agente de Aduanas, interesando sea incrementada hasta la suma de trescientos mil pesetas el importe de la garantía por el régimen de pago diferido de los arbitrios insulares sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla, procurando la correspondiente policía ampliatoria suscitada por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con lo solicitado, ampliar la mencionada garantía hasta la indicada suma, quedando, por tanto, incrementada en cien mil pesetas la que tenía señalada de doscientos mil pesetas.

Indeterminado

Cuadragesimo. = De conformidad con lo dictaminado respecto del

particular por las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se acordó conceder a donña Concepción Sierra Escarot, sus donatarios, por una sola vez, de cinco mil pesetas, como ayuda para empagar los gastos que se ocasionen con motivo del testamento que le dejó a que debe ser remitido, en contra de la especialidad de la Península, sea don Juan Barrios. Por don Juan Barrios.

Cuadragésimo primero. = Pido un crédito de la Federación Regional Canaria de Ajedrez, interesando ayuda económica para atender a gastos de los campeones nacionales celebrados en esta capital, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de diez mil pesetas.

Cuadragésimo segundo. = Justificar los decretos dictados por el Ilustrísimo señor Presidente, en uso de las facultades conferidas, correspondientes a los meses de mayo y junio últimos.

Provisión de declaraciones de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesión, se adoptaron, además los acuerdos que siguen:

Cuadragésimo tercero. = No conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, por el informe de la Comisión respectiva, se acordó la imposibilidad de acceder a (la solicitud) de don Juan Barrios, ha solicitado del Presidente de Administración de los Exámenes Selectivos Insulares, don Juan José Escarot, interesando el "Premio de Experiencia", cuya negativa obedezca a haber tenido efecto el matrimonio antes de solicitar el preferido derecho a dicho premio.

Cuadragésimo cuarto. = No conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, que desestimó la petición del interesado en cuanto al reconocimiento del tiempo de servicios prestados como Auxiliar del personal auxiliar, desde el veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis al once de marzo de mil novecientos treinta y ocho, se acordó reconocer al Podesanosa de este Excmo. Cabildo, don Nicolás del Pino González, el derecho a percibir cuatro quin quineros a partir del once de marzo de mil novecientos treinta y ocho, al procedimiento reglamentario del 46/41 por ciento de su haber bruto anual de diecisiete mil doscientos cincuenta pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil quin quineros anuales, y se le abuevarán sobre



el referido haber bacia mas cuatro mil quinientos pesetas al año de indemnizacion  
 con pleuntaria de residencia, abonándosele dichos quinientos en la siguiente  
 forma: Con cargo al Capitulo primero, Partido primero, Concepto primero, Par-  
 tida once, del vigente presupuesto ordinario de Gastos, el tiempo comprendido de  
 de el doce de marzo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta  
 y ocho, y con cargo al Capitulo primero, Partido primero, Concepto primero,  
 Partida octava del citado presupuesto, la parte correspondiente al presente e-  
 jercicio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Quadragesimo quinto = Solicitar al señor Consejero don Benito Po-  
 driguez Prior por su reciente designacion para Decano de la Facultad de  
 Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Con este particular, se levanta la sesion, siendo las diecinueve horas, de todo lo  
 cual, yo el Secretario doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

In las actas

*[Signature]*

*[Signature]*

La parte

*[Signature]*

La parte

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

por el Sr. Secretario

83

Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de septiembre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce y tres horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Eusebio Linares García, Presidente accidental de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por no cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Honor Wardwell, y del secretario anteriorante.

Concurrieron los señores Consejeros don José Estorero Méndez, don Manuel González Hernández, don Ricardo Holzganz Secuena, don José María Pico y don Agustín Truaca Ruzafa.

No asistieron los señores Consejeros don Julio Presidencia Montes de Oca, don José Larcia López, don Emilio Hernández López, don José Martín Pérez, don José Antonio Carreras Martín - Veda en uso de licencia, don Santiago Pico Alambur por encontrarse enfermo, y don Benito Galleguez Pico.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día diecinueve de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. - A propuesta de la Presidencia se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor don Juan Montes de Oca Almiñola y expresar el pésame de la misma a su familiar el señor Consejero don Julio Presidencia Montes de Oca.

Segundo. - La Corporación, a propuesta de la Presidencia, acordó hacer constar en acta el sentimiento de la misma con motivo del fallecimiento de la señora doña Rosa Elena Oca de López de Vega, esposa del señor Secretario del Excelentísimo Cabildo, reiterando éste su más sincera gratitud por las sentidas muestras de condolencia que, con tanta cordialidad, le ha patentado la Corporación, con tan triste motivo.

Personal

Tercero. - Se acordó designar al señor Consejero don José Larcia



de feo, para que sustituya al también Beneficente don Emilio Hernández de feo, durante sus ausencias, como Delegado del Excelentísimo Cabildo para que intervenga y presida su conformidad o reparos a todas las operaciones derivadas de las obras de ampliación del Hotel Menes; de esta capital.

Cuarta = No en conformidad con la propuesta que eleva el correo pendiente Especial designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Aparijadores de la Sección de Vías y Obras Insulares, se acordó nombrar para esos por las referidas plazas a los opositores don Guillermo Barrera Hernández, y don Luis Montalongo González.

Los referidos Aparijadores percibirán el haber anual de diecisiete mil pesetas, ochocientos mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás emolumentos que les correspondan.

Quinta = Por haber cumplido en edad reglamentaria de setenta años, se acordó jubilar con efectos al diecinueve del mes en curso, al Sr. Clívico que presta sus servicios en el Hospital de San Pedro de los Dolores de San Roque, don Emilio Sánchez Pinto.

Sexta = A la vista de instancia suscita por don José González Barrera, solicitando se le designe Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pratería y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó contestar al peticionario que no es posible acceder a lo solicitado hasta la reorganización de los Servicios de la Beneficencia Insular.

### Contabilidad.

Septimo = Quedar enterada de las actas de los acuerdos celebrados los días treinta y uno de agosto último y primero de septiembre en curso, que arrojan una existencia en la Caja Insular de veintinueve millones seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesetas ochenta y seis céntimos (22.639.136'66) y veintiocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesetas ochenta y dos céntimos (22.619.897'72), respectivamente.

### Fomento

Octavo = Pido un escrito del señor Alcalde de Segaste, insturando que este Excelentísimo Cabildo haga suya la oposición presentada por aquel Ayuntamiento ante la Jefatura de Obras Públicas al Proyecto de la Línea

Plan de Sanabria y Adscripción Presidencial de derivación del Barranco de Los Pedros al de la Cebadilla, y de conformidad con el dictamen del señor Sargento Director de las Secciones de Obras y Obras, se acordó en interés de la citada Cafetera que como complemento del proyecto presentado, se fueran la de forma de las márgenes del Barranco de la Cebadilla entre las carreteras del Norte y el nacimiento con el Barranco de Los Pedros.

Fueron declaración de urgencia, hechas con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Concejales concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Novena - Con ratificación los decretos dictados por el Excmo. Sr. Presidente, en uso de sus facultades, durante el pasado mes de julio.

Décimo - De conformidad con lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de diez de mayo de mil novecientos once y siete, se acordó admitir y eliminar a los concursantes que se relacionan, que han presentado sus peticiones para tomar parte en los concursos que también se mencionan, publicándose las correspondientes relaciones en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia:

Provisión de una plaza de Matróna del Hospital de esta capital:

Admitidas: Doña Ana María Domingo Guis; doña Rosalinda Galdames Pérez; y doña María Ana Alicia Laramie Delgado.

Provisión de dos plazas de Practicantes del mismo Hospital:

Admitidos: Manuel Alvarca Batista; don Juan González Morán; don Miguel Hernández de Lorenzo Muñoz; don Evaristo Santana Simón; don José Escudé López; don Manuel Ruiz Gil; don Antonio Pico Hernández; don Sergio Encinilla González; y don Antonio García Simón.

Provisión de cuatro plazas de Ayudantes Investigadores de Análisis:

Admitidos: Don Teófilo Santaella Euzell; don Carmelo González del Pozo; don Luis Herrera Delgado; don Rafael Hernández Vías; don Marcelino Saldaña Martín Camacho; don Miguel Hernández González; don Juan Antonio Pantoja Aguilar; don Vicente Escobedo García Guerra; don Manuel González González; don Vicente González López; don Eudaldo Montecada Noya; don Quintana Beníte López; don Arturo González Camacho; don Juan González Sabina; don Eudaldo Montecada Díaz (Ay de división).



to de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don Esteban Martín González (hoy de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don Andrés Simón Tabares (hoy de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don José González Tabo; don Jesús Nieto Infante; don Fermín Salamita González; don Feliciano Antonio Padraín Sampor; don Manuel González de la Peña; don Suetonio Roca Sereuro; don Viridato Benigno García (hoy de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don Humberto Andrés Dávila Álvarez; don Juan Acuña; Nicolás Acuña Bastó; don Simón Alfonso Pico; don Manuel Tardío Albián; don José Barrera Hernández; don Manuel Sampor Guillén; don José Luis Simón Alfonso; don Esteban González Poláquez; don Alfonso Moreno Poláquez (hoy de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don Alfonso Moreno Poláquez; don Juan Finca Encinas; don Carlos Fernández Encille Martínez; don Pablo Bastella Hernández; don Antonio Barria Barria; don Manuel Barbuerne González; y don Carlos Velázquez Velázquez.

Provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Insulares:

Admitidor: Don Carlos Santos Acuña y don Fermín Montoro de Acuña.

Eliminador: Don Laureano Roca López y don Amador Moreno García por no hallarse en posesión del Estable de Ayudante de Obras Públicas, y don Francisco Javier Huerta Calinas por no firmar su solicitud.

Provisión de una plaza de Copistas de Antemóvil:

Don Manuel Puerto Poláquez.

Provisión de una plaza de Escribienta del Hospital de esta capital:

Doña Gabriela Pico Martín.

### Contabilidad.

Undécimo. - P. por pronto de la Intervención de Ecuador y en relación con el presupuesto insular ordinario para el presente ejercicio de mil novecientos veintita, se acuerda:

a) Gratificarse las gratificaciones al personal incluidas en las partidas once (Once tres), cincuenta y una (Cinco veis) y setenta y seis del presupuesto insular ordinario respectivo.

b) Gratificarse la gratificación que, a favor del personal de investigación de aduana, se establece en las partidas treinta y ocho de dicho presupuesto respectivo, en la forma determinada en el mismo, es decir, mediante constitución de un fondo del presente por ciento de las cantidades liquidadas y percibidas.

en los muelles de esta capital, a distribuir entre el personal estada en la forma que decide el Ilustrísimo señor Presidente, dando cuenta a la Excelentísima Corporación.

c) Incluyo las partidas siguientes.

Vnos. - Para la dotación de las plazas de Médicos y Practicantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados que piden exaros y a resultas de su aprobación por la Dirección General de Administración Local, pesetas doscientas cincuenta y noventa mil quinientas. 259,500'00 Ptas.

Nos. - Para la dotación de cinco plazas de Auxiliares Administrativos que piden exaros y a resultas de su aprobación por la propia Dirección General, pesetas noventa y siete mil quinientas. 97,500'00 Ptas.

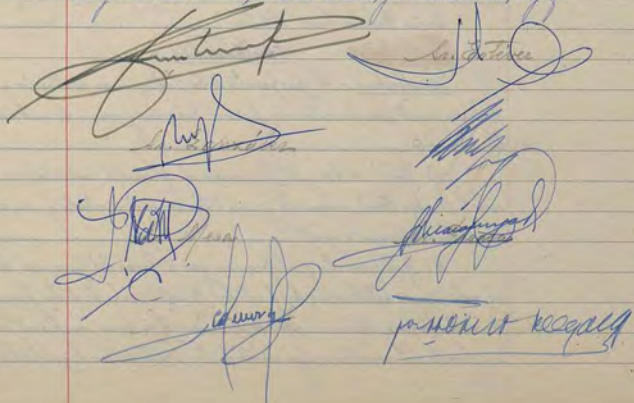
Eros. - Para abonar a "Ritribuidora Industrial, S. A." el importe de los combustibles suministrados a este Excelentísimo Cabildo en años anteriores, según el detalle siguiente:

A la Sección de Vías y Obras, pesetas ciento once mil ciento setenta y siete pesetas noventa y tres centimos. 111,177'93 Ptas.

A los Tranvías Eléctricos Insulares, veinticinco mil ciento sesenta pesetas diez centimos. 25,140'10 "

Total pesetas: ciento treinta y seis mil trescientos diez y cinco con tres centimos. 136,318'03 Ptas.

Sin otra particular, se terminó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.





Sesión extraordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de septiembre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y cinco horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Félix Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Mandelst, y del Secretario anteriormente.

Concurran los señores Concejales don Tomás Luis García, don Julio Fernández Montes de Oca, don José Estévez Méndez, don Manuel González Hernández, don José Martín Pico, don José María Pico, don Santiago Pico Lombal, don Agustín Ponce Rodríguez y don Benito Rodríguez Páez.

No asistieron los señores Concejales don José García López, don Emilio Hernández López, don Ricardo Herguera Leucana, y don José Antonio Teanuco Martín. Nota por haber en uso de licencia.

A esta ha asistido, se dio lectura al acta de la ordenaria anterior, verificada el día veintidós de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adelantaron los asuntos siguientes:

Para lectura al Pleno proyecto de Presupuesto Ordinario Insular para el año de mil novecientos sesenta, formulado por el señor Interventor de Cuentas y al Proyecto del mismo, redactado por el Ilustrísimo señor Presidente, con la asistencia de dicho señor Interventor y del infrascripto Secretario, así como del dictamen emitido en orden a los citados documentos por la Comisión de Hacienda y Economía de la Corporación, se acordó aprobar el expresado Proyecto de Presupuesto, con las siguientes modificaciones, a parte de las propuestas por la referida Comisión de Hacienda y Economía que también se aprobaron.

Estado de Cuentas

Altas:

Capítulo sexto.- Artículo primero.- Concepto único.- Para abonar a dieciséis don Juan Rodríguez, S. R., el importe de diversos comensales suministrados a este Excelentísimo Cabildo en años anteriores, ciento treinta y seis mil trescientas dieciocho pesetas tres céntimos.

136.318'03 Pesetas

Capítulo sexto.- Artículo segundo.- Concepto único.-

(Concepto único) dice: Partida doscientos setenta y ocho 8 (Die-  
mente) Para la adquisición de terrenos e edificios con destino a la  
construcción e mejoras de Hoteles Insulares, dos millones seiscien-  
tas mil pesetas

2.600,000'00 Pesetas

Total: dos millones setecientos treinta y seis mil tres-  
cientas dieciocho pesetas tres céntimos.

2.736,318'03

### Estado de Ingresos

#### Altas:

Capítulo segundo. - Artículo único. - Por lo que se ca-  
unde por el arbitrio de remate, ciento treinta y seis mil  
trecientas dieciocho pesetas tres céntimos

136,318'03 Pesetas

Capítulo quinto. - Artículo tercero. - Concepto treinta  
y ocho. - Por lo que se calcula producirá el arrendamiento  
de los Hoteles "Mency" y "Caico", de esta capital y Puerto de  
la Cruz, respectivamente, dos millones seiscientos mil pesetas

2.600,000'00

Total: dos millones setecientos treinta y seis mil-  
trecientas dieciocho pesetas tres céntimos.

2.736,318'03

### Resumen

#### Estado de Gastos

Estado de Gastos del Anteproyecto, seiscientos y ocho mi-  
llones ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesetas  
veintinueve céntimos.

68.157,034'25 Pesetas

Altas del Proyecto, tres millones novecientos treinta y  
ocho mil quinientas treinta y tres pesetas noventa y dos cénti-  
mos.

19.938,533'92

Altas de la Comisión de Hacienda y Economía, cator-  
ce millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos die-  
ciocho pesetas ochenta y cuatro céntimos

14.247,818'84

Altas de la Corporación, dos millones setecientos trein-  
ta y seis mil trescientas dieciocho pesetas tres céntimos

2.736,318'03

Suma: noventa y nueve millones setenta y nueve  
mil setecientos cinco pesetas cuatro céntimos

99.079,706'04

Pajos del Proyecto, ocho millones seiscientos treinta  
y una mil novecientas treinta y seis pesetas treinta y ocho cénti-  
mos.



tenor.

8.631,926'88 Pesetas

Total: noventa millones cuatrocientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y ocho pesetas sesenta y seis centimos 90.447,968'66

Estado de Ingresos

Estado de Ingresos del Pto. proyectado, ochenta y seis millones doscientas once mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas setenta y tres centimos 86.211,450'63 Pesetas

Plus de la Comisión de Hacienda y Economía, sesenta y cinco mil quinientas mil pesetas. 1.500,000'00

Plus de la Corporación, dos millones setecientos treinta y seis mil trescientas diecisiete pesetas tres centimos. 2.736,318'03

Total: noventa millones cuatrocientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y ocho pesetas y sesenta y seis centimos 90.447,968'66

Modificaciones de Textos

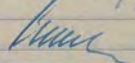
La partida doscientos treinta y nueve del Proyecto quedará redactada de la siguiente forma: "Para subvencionar a los Servicios Subinsulares de Piscicultura."

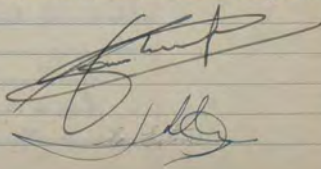
En la partida de sesenta millones setecientos mil pesetas (60.000.000'00) propuesta por la Comisión de Hacienda para la construcción del edificio para el Instituto de Investigaciones Químicas de "La Cañada", se suprimieron las tres últimas palabras "de La Cañada".

En la partida, también propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía) de sesenta millones diez mil ochocientos diecisiete pesetas ochenta y cuatro centimos (60.010.817'84) "Para contribuir al Plan general de Obras Hidráulicas de este Insularísimo Cabildo" se añadió el texto siguiente: "y para dotar al servicio de amortización e intereses del préstamo e con suslito que se realice con esta finalidad".

El presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de esta Corporación.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diez y ocho horas de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

  
Indio Merchán



*[Handwritten signatures and initials]*



*San Martín*

*San Pedro*

*San Juan*  
*Molucay*

*provisos segues*

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo  
Insular de Tenerife, el día 9 de octubre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y cinco horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Polígono Insular, bajo la presidencia de don Juan Givina Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Viera Mandrill, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Julio Hernández Montes de Oca, don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel González Fernández, don Emilio Hernández López, don Eduardo Hodgson Leimona, don José María Pérez, don Agustín Escaja Buzgada y don Benito Godoyquez, Jefe.

No asistió los señores Concejales don Tomás Luis García y don José Martín Pérez por encontrarse enfermos; don José Antonio Vachas Martín-Reda, en uso de licencia, y don Santiago Pérez Lombot.

Por la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día treinta de setiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Leída la Circular del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, fecha veintinueve de setiembre último, inserta en el número ciento quince del Boletín



Oficial de la Provincia del siguiente día veintinueve, relativa al abastecimiento de artículos alimenticios, y, en especial, en apartados suatos sobre cooperación de las Corporaciones insulares en las directivas del Gobierno Nacional sobre tan importante problema, se procedió a su detenido estudio y se examinaron los datos estadísticos contenidos en los detallados informes emitidos por los departamentos cooperativos relacionados con las cuestiones que en aquella circular se plantean por la finisera autoridad civil provincial, y después de una amplia deliberación en la que tomaron parte la Presidencia y los señores Consejeros concurrentes, se resolvió mantenerse manuteniendo las normas establecidas por el Excmo. Sr. D. Felipe de Sola en orden al fomento de la actividad económica para hacer efectivo el arbitrio insular 'ad-valorem' sobre dichos artículos alimenticios, no obstante la pensión recargadora que, en diversos períodos, ha sufrido de la Cooperación, con lo que la cooperación requerida queda prestada en el máximo grado posible, toda vez que el aludido fomento, determina un gran aumento de riqueza en las Provincias Insulares, de tan superior manera económica, que le hace prácticamente imposible para el consumidor.

Asimismo se acordó que se consideren inalterables los aranceles fisco-basales, de que se trata, durante el período de rehabilitación de la economía nacional, y que, después de los cobrados pertinentes, se refiera la orientación de la política fiscal del Excmo. Sr. D. Felipe de Sola, en el sentido oportuno, dentro de los límites que aconsejen las posibilidades económicas corporativas.

En este particular, se levantó la sesión a las diez y ocho horas, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Inlio Arenabía  
 Sr. García  
 Sr. López  
 Sr. Ferrer  
 Sr. [Illegible]

S. J. *[Signature]*  
Sr. *[Signature]*

S. J. *[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excmo.

Cabildo Insular de Tenerife, el día 21 de octubre de 1957.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Jacinto Monda, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los siguientes hechos pendientes, con asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Torres Mandorrell, y del secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Emilio Cruz García, don Julio Pascual Martín de San, don José Esteva Méndez, don Manuel Serranillo Hernández, don Juan de Hodgson Serrano, don José Martín Fico, don José M.ª Cruz, don Santiago Fico Schmidt, don Agustín Saura Argandoña y don Benito Rodríguez Fico.

No asistieron los señores Concejales don José García López, don Emilio Hernández López y don José Antonio Sarmas Martín Roda.

Al abrirse la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día nueve de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad.

Primeros. - Quehas contadas de los actos de los negocios efectuados los días veintinueve de agosto, veintinueve y treinta de setiembre últimos, que arrojan una existencia en la Caja Insular de veintinueve millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos (29.490.652'96); treinta y un millones trescientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos (31.325.788'84), y treinta millones novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesetas (30.926.746'21) ochenta y un céntimos, respectivamente.

Segundo. - Examinar las cuentas de Administración del Patronato



de esta Corporación, como poseyentes a los años de mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete, que fueran en suertes al público en la forma que determina el apartado dos de la Hoja ochenta y uno de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra las mismas, se acuerda, con el voto favorable de los once miembros de la Corporación que asisten de los catorce que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dichos cuantos.

Tercero. - Examinada la Cuenta general del Decapunto Ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, sujeta al público con los requisitos que señala el apartado dos de la Hoja ochenta y uno de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acuerda, con el voto favorable de los once miembros de la Corporación, asistente a la sesión, de los catorce que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dichos cuantos.

### Fomento

Cuarto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obere, se aprueba la adjudicación directa del suministro de alfileres de pica de cama y alfileres para bicicles con destino a la ampliación del Hotel "Marey", a favor de la Casa Ricorta Moya, de Alicante, por el señor Regente Director de las obras, don Enrique Ferrn de Sotomayor, cuyo importe asciende a cincuenta y ocho mil quinientos treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos (58.532,75), acordándose abonar el importe de las certificaciones por la indicada cantidad en la misma forma que el resto de los suministros y obras destinadas a la ampliación del citado "Hotel Marey".

Al mismo tiempo se acuerda advertir al señor Regente Director de las obras de que se abstenga de efectuar adjudicaciones directas, como la presente, sin avisar antes a la Corporación, quien en definitiva decidirá.

Quinto. - Habiendo sido de H. de S., comunicando determinadas relaciones sobre el acuerdo del Excmo. Cabildo, sobre la devolución de cantidades a los suministradores de mobiliario destinado a la ampliación del Hotel "Marey", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obere, se acuerda mantener el acuerdo adoptado en la sesión de veintidós de junio

último, así reconociendo la buena voluntad de dicha entidad en favor del Exce-  
lentísimo Cabildo.

Septa. - Vista la propuesta de revisión de precios de las obras de reparación de  
cubricación, obras de fábrica y firme del Camiño Real de San Lorenzo a la Carre-  
tera de Santa Cruz de Escobedo a Buenavista (Santo), que produce un presupuesto  
adicional de cantidad de cuarenta mil seiscientos tres pesos y veintinueve centavos  
(40.603'36), y la propuesta de la Comisión de obras Públicas y Puro Bienes, se acordó  
aprobar dicha revisión de precios, abonando al señor Contratista la cantidad  
necesariada de cuarenta mil pesos, y pasar el asunto a la Comisión de Ho-  
rrilla y Economía, a fin de que arbitre la fórmula oportuna para el abono del  
resto.

Octava. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agri-  
cultura, Ganadería y Repoblación Forestal, quedó enterada de los partes de  
intervenciones efectuadas por el Centro de Fecundación Artificial Sanaula-  
ra en los meses de julio y agosto parados.

#### Instrucción Pública.

Novena. - Vista una instancia de don Gloria Santa Hernández García,  
solicitando una ayuda económica para seguir estudios de la Carrera de Medici-  
na, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación,  
significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, toda vez que las becas  
disponibles se encuentran distribuidas.

Decima. - Vista un escrito de don José María Segovia, dando cuenta de que su  
hijo don Francisco Segovia Cubana, hijo de este Excelentísimo Cabildo, ha finaliza-  
do la carrera de Ingeniero de Minas, y agradeciendo la ayuda prestada por la Co-  
operación, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación,  
quedar enterada de dicho escrito y felicitarle por el éxito obtenido.

Decimo uno. - Vista un escrito de don Julio Herrera González, solicitando una  
ayuda económica de veinte mil pesos para marchar a Goma, con el fin de cues-  
tar estudios de Geología, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación,  
Deportes y Recreación, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud  
por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Decimo segundo. - A una instancia de don Alfredo Ratzkner Bouxa,  
solicitando una ayuda económica e beca para acudir a oposiciones a Interven-  
tor de Bando de la Administración Local, se acordó, a propuesta de la Comisión



de Educación, Deportes y Esporte, significarle que oportunamente se convocará concurso para adjudicación de locales a portales y recadadores, los que se cubrieran por el procedimiento reglamentario.

Decimo segundo. = Véase un escrito de don Francisco Lemaire Joril, en concepto de Presidente de la Comisión de Estudios de Ejiuna, solicitando una subvención para atender gastos de los festejos de dicha localidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esporte, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por hallarse agotada la correspondiente consignación presupuestaria.

Decimo tercero. = Véase una carta de don Solibán Pérez Lanzales, relacionada con la Revista "La actualidad Española" y teatro en las mismas condiciones económicas de la isla, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esporte, facultar a la Presidencia para resolver dicho asunto.

Decimo cuarto. = A un escrito de la Presidencia de la Delegación Insular de la Mutualidad de Veintidós Españoles, solicitando un donativo para la misma, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esporte, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Decimo quinto. = Véase un escrito de la Comisión de Hoje de San de Carrera de la Facultad de Farmacia, de Madrid, solicitando la organización de alguna comida, fiesta o homenaje en su honor, durante su estancia en esta Isla, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esporte, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para ello.

Decimo sexto. = Véase una instancia de Tracy Diego Lombarte, solicitando de una ayuda económica para la publicación de un trabajo sobre historia de Canarias, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esporte, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para ello.

Decimo séptimo. = Instancia del Sr. don Maximiliano Ladrón Hernández, solicitando que la beca que disfruta para estudios de Bachillerato, le sea aplicada a los de Magisterio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esporte, teniendo en cuenta los satisfactorios resultados obtenidos por dicho becado y que la be-

en su igual cantidad, acceder a la solicitud.

Décimo octavo. - A la vista de un escrito del Sr. D. Angel Delgado Nieto, remitiendo a la D. D. que disputa, por habersele concedido esta D. D. por la Universidad de La Laguna, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Exercicio, que dar validez y darle de baja, por tal motivo, como becaria irregular, accediéndose igualmente que el importe de esta D. D. incurrirá en el de las de post-graduado.

Previa declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Concejales concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Décimo noveno. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Exercicio, aceptando propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Obras Insulares, se informa al D. D. proyecto del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de la zona limítrofe de los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y El Rosario en el siguiente sentido:

Uno. - Se reforma muy acabadamente redactado dicho D. D. proyecto.

Do. - Se considera conveniente, además de las vías de comunicación fijadas, que se proyecten las siguientes:

- a) De la plaza de la Universidad a la Carretera de La Laguna al Portillo;
- b) De la vía anterior al kilómetro cinco de la Carretera del Norte (en parte incluida en el D. D. proyecto);
- c) Antiguo Camino de la Ajencia;
- d) Del kilómetro cinco de la Puñalpista al kilómetro seis de la Carretera del Norte (en parte incluida);
- e) Del kilómetro cinco de la Puñalpista a la H. de Cormion;
- f) Del kilómetro cinco de la Puñalpista al kilómetro siete de la Carretera del Sur;
- g) Del kilómetro cinco de la antigua Carretera del Sur a la nueva Carretera del Sur;
- h) Del kilómetro 3<sup>o</sup> de la Carretera del Sur al kilómetro tres de la Carretera del Norte;
- i) De la vía anterior al kilómetro 2<sup>o</sup> de la Carretera del Sur;
- j) Del kilómetro 1<sup>o</sup> de la Puñalpista a la nueva Carretera del Sur; y
- k) Vía que bordea por el Sur el D. D. proyecto.



Eras. - Que se incluyan entre los espacios verde los siguientes:

a) Espacio triangular con pendiente sobre la Puerta Pista, el camino de San Miguel de Senés y la nueva vía a la carretera de La Laguna al Portillo, como obsequio de terreno correspondiente a la Ciudad Universitaria; y

b) Espacio de la Ladera N. E. de la Montaña de Eras, con pendiente sobre la Puerta Pista y la nueva Carretera del Sur, donde se está construyendo asimismo una Barrida de viviendas modestas que impedirá en el futuro toda urbanización y transformación en zona verde de convertirse en parque a los barrios próximos.

Segundo. - Vista una instancia del Agente de Oliganosa Nueva solicitando la devolución de setecientos doce pesetas ochenta centimos por haber sido aborato el arbitrio correspondiente a setecientos sacos de cemento rosa peso bruto de treinta mil kilos, basando su petición en que dicho cemento había sido distribuido por la Delegación Provincial para casas de renta limitada, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida petición por su inasistencia acompañar copia de la Delegación Económica de la Provincia en la que se haga constar el extremo alegado en la petición y además por haber sido requerida dicha Agencia, respectivamente, en diversas ocasiones interesando el dicho documento el que nunca llegó a aportarse.

Tercero primero. - Vista una instancia suscita por el Agente de Oliganosa deca Guberna Sanic. Culi, solicitando la devolución de ciento veinte pesetas noventa centimos de los derechos y recargos ingresados por declaración de exportación número tres mil setecientos (veintisiete) diez y cuatro, alegando haber dejado de combenar quince cajas con cuatrocientos ochenta y cinco kilogramos de peso bruto de tabaco, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida petición, ya que, según el correspondiente informe, en el manifiesto del vapor "Ciudad de Cádiz" que condujo la mercancía, no consta figurar alguna, como tampoco nota de la Inspección general de Distribución en esta cantidad.

Quinto segundo. - Aprobó la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Vistos los escritos presentados por determinados industriales de esta plaza accionados al derecho establecido en el artículo tercero de la Ordenanza número quince para la exención del arbitrio insular sobre exportación de mercancías, se ordena a la Superación de los productores elaborados en la Isla que se exporten, esta Co.

misión emitió el siguiente dictamen:

"Después al Excmo. Cabildo ha aprobación de los coeficientes de derogación sobre las mercancías que a continuación se indican:

<u>Artículos</u>	<u>Coeficientes</u>
Caramelos y pastillas	50'00 por ciento
Semovida	45'94
Blaros	35'33
Chocolate especial	70'00
Chocolate familiar	64'00
Chocolates finos y bombones	94'16
Nalgentes	10'00
Definfectantes	40'00
Pelle de guayaba	50'00
Lallitas	44'16
Tabón común	45'53
Mazapán	35'43
Tela común	94'33

"Después al dulce de guayaba, se debe tener el importe del arbitrio sobre la pulpa, cuando se solicita, por haberse importado.

"Todos coeficientes habrán de entrar en vigor con efecto al primero de enero del presente año."

Lo acuerda el Cabildo de acuerdo el señor Conyere, don Ricardo Polanco  
Secuena.

Novésimo tercero. - Vista una instancia suscrita por el Presidente de la Entidad "Club Deportivo Ferrocarril", relativa a subvención con destino a dicho Club, y visto los informes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, se acuerda conceder a la referida Entidad, para el actual ejercicio económico, una subvención de cincuenta mil pesetas, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, concepto único, partida de cuarenta y tres del presupuesto Provincial.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

*[Firma]*

*[Firma]*



Don Antonio Arenas *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Don Martín

*[Signature]*

Don Juan

*[Signature]*

Don Juan  
Blodrey

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 13 de noviembre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan García Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Intercorresponsable de Hacienda accidental, don Mateo Melarroy Pual, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Emilio Encarnación Montes de Oca, don Eusebio Estévez Méndez, don Manuel Lemaire Hernández, don Ricardo Holguera Arce, don Don Martín Poca, don Don Juan Poca, don Don Antonio Prados Martín-Nada, don Santiago Poca Lombel, don Agustín Pinares Ruergada y don Rosendo Rodríguez Pico.

No asistieron los señores Concejales don Don Carlos López y don Emilio Arce Méndez de Lugo.

Acuerda la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día

17  
minutero de actas de sesión, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

**Tercero** - Examinado el informe de la Sección de Personal a instancia del Director de Administración de segunda clase, don Carlos Ghiselli de los Ríos, solicitando se le gratifique por sus servicios extraordinarios que como Encargado del Archivo insulso, archérol, realizando, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, cubrir la plaza de Archivero, en propiedad, orgánicamente, a cuyo efecto debía informar la Sección de Personal. Y en efecto de la instancia del señor Ghiselli de los Ríos, encargado de atender el archivo compartiendo este servicio con el cometido asignado en la Sección de Secretarías, como de él la gratificación mensual de setecientos cincuenta pesos, con la obligación de dedicar dos horas diarias en la jornada de la mañana, de diez a doce, con fundamento en el artículo ochenta y siete del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, teniendo dicho gratificación la cualidad de remuneración contractual, no divisible y no computable en otros actos ni servicios que le da dicho artículo.

**Segundo** - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la beneficiaria del Asilo Infanzuela de la Sagrada Familia, Dña. María Cruz Martín de Cevallos, un "Premio a la Infancia", de tres mil pesos, con arreglo a las disposiciones del Decreto de dos de setiembre de mil novecientos veintinueve y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, el cual le será hecho efectivo una vez que por la intercesión de su esposo se celebre su matrimonio con el correspondiente Libro de la Familia.

**Tercero** - Asimismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la beneficiaria del Asilo Infanzuela de la Sagrada Familia, María de los Angeles Michel Pérez, un "Premio a la Infancia" de tres mil pesos, con arreglo a las disposiciones del Decreto de dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, el cual le será hecho efectivo, en su oportunidad, previa justificación de su matrimonio por medio del correspondiente Libro de la Familia.

Y, con motivo de hallarse agotado el crédito destinado a la aludida atención, se resolvió, también a propuesta de la Comisión de Personal, que por la Intervención de Fondos se pagara la beneficiaria del que ora se refiere a cuyo efecto se comisiona en este acuerdo a dicha Intervención.

**Cuarto** - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, a la



vista del expediente suscite con motivo de petición formulada por la Aspirante Santería del Saeldn Insular de la Aguada Familiar, doña Isabelita Castellanos, solicitando la concesión del Premio a la Respetabilidad, e informes del Regencado de Sanidad terminado y de la Intervención de Sanidad, se acorde conceder dicho Premio, aceptándose integramente el informe del Regencado respetivo, y, en vista de hallarse agotado el credito, se exija informe de la Intervención de Sanidad, que proporcione esta de ponencia la habilitación del que sea procurado.

Quinto = A la vista de oficio de la Comisión de los Establecimientos Secos para, propone que la plaza vacante de Medico del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de San Agustín, pedida por justificación del que la desempeñaba, don Emilio Alvarez. Puesto, sea habilitada al Hospital de esta capital, se acorde, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, iniciar para la referida plaza al Hospital Central de esta capital.

Sexto = Habiendo emitido por la Comisión de Personal el acuerdo de la Inspección de los Establecimientos Incurables de Deficiencia relacionado con instancia suscitada por don Severino Luzuriaga, solicitando se le nombre interinamente, Medico del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de San Agustín, en la plaza vacante por justificación del que la desempeñaba, don Emilio Alvarez, se acorde se acceder a lo intercedido, ya que por acuerdo adoptado en otra misma sesión se ha resuelto incorporar la referida plaza vacante al Hospital Central de esta capital.

Séptimo = A la vista de instancia suscitada por doña María de los Doctores Ríos Blanco Alamo, solicitando se le nombre Medico honorario y gratuito del Saeldn Insular de la Aguada Familiar y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acorde se acceder a lo solicitado, hasta que se termine el estudio y cuadro de servicios de esta clase de personal.

Octavo = A la vista de instancia suscitada por don Pablo Luis Sanjurjo, solicitando se le nombre Medico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de San Agustín, de esta capital, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acorde se acceder a lo solicitado, hasta que se termine el estudio y cuadro de servicios de esta clase de personal.

Noveno = A la vista de instancia suscitada por don Domingo Mérida Permanente, solicitando se le nombre Medico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de San Agustín, de esta capital, afecto al Servicio de Substitución, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acorde se acceder a lo solicitado, hasta que se termine el estudio y cuadro de servicios de esta clase de personal.

personal.

Décimo - De conformidad con informe de la Sección de Personal y sus plan de distribución de la Comisión de Personal, se acordó reconocer el Plus de carencia de vida, figurado en el Capítulo primero, artículo primero, Concepto primero, Partida sujeta y suma, del Presupuesto en ramos, a favor del Cuadrante de los oficiales en salarios, don Juan Fernando Canilla, procedente de la Agrupación Militar, por corresponderle a tenor del artículo veintinueve - primero de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos modificada por la de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo percibir dicho plus con efecto al dieciséis de agosto del año en curso, en que se posesionó de su destino.

Décimo primero - Examinados informes de la Sección de Personal a instancias de los Agentes Investigadores de Jubilación, don Manuel Galleguez Santana, don Ricardo Vacha Duque, don Juan Basilio Saravia, don Domingo Sánchez López, don Manuel Medina Medina, don Ignacio Bascaballa Riverón, don Simón G. G. Bernal, don Pedro Casañas Calde, don José Suárez Dorra, don Esteban Navarro Vico, don Juan Diego Láz, don Benito Barrios López y don Manuel Alfonso Medina; del Departamento Administrativo don Domingo Hercele García y del Centro del Hospital de Nuevas Órdenes de los Desempeñados de esta capital, don Manuel Gómez Lara, designados por la Agrupación Temporal Militar, solicitando el derecho de asistencia médica - farmacéutica y el subsidio de estudios para sus hijos, se acordó de conformidad con distribución emitida por la Comisión de Personal, se acceda a la solicitud, toda vez que, el personal procedente de la referida Agrupación Temporal Militar, se adquiere la condición de funcionario hasta cumplir la edad de retiro, en cuyo momento cesan sus hijos en aquella y pasan automáticamente a formar parte de los Discipulos y plantillas de alumnos por adscripción al destino o con plus que se ganen ejerciendo, ingresando en la categoría de estudiantes de los mismos, y, es entonces, cuando adquieren la cualidad de funcionario con todos los derechos de estos, limitados en todo tanto al percibo de las remuneraciones fijas o eventuales que no tengan el carácter de sueldo, como a encomendados, según está dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos y en el veintinueve de la de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro que modificó aquella en relación con los artículos primero y veintidós y ocho y demás que le son referentes del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.



Décimo segundo. - Examinados los expedientes intercedidos a solicitud de don Juan Riera Marrero y don Francisco Manuel Medero, Oficiales Técnico-administrativos de este Excmo. Cabildo, y de don Eugenio Santalla Esculla y don Luis Herrera Delgado, Agentes Investigadores intercedidos de esta Excmo. Corporación hasta el treinta de junio último, produciendo el abono de diferencias dejadas de percibir por horas extraordinarias, y visto los informes emitidos por la Sección de Personal y la Intervención de Fomento se acordó, aceptando declaración de la Comisión de Personal, desestimar las referidas peticiones por no existir acuerdo en que fueran abonadas, puesto que únicamente por el de cinco, seis, quince y diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, se abonan las horas extraordinarias sobre los haberes ordinarios en vigor; sea que posteriormente al Decreto-Ley de diez de abril de mil novecientos cincuenta, siete y Orden de diez de junio del mismo año, que dispusieron lo contrario de lo habido de los funcionarios intercedidos, se haya adoptado acuerdo alguno encaminado a satisfacer dichas horas extraordinarias con base en estos nuevos haberes.

Décimo tercero. - Visto el informe emitido por la Comisión de Personal a virtud de la Inspección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia relacionada con instancia a que arriba se refiere de don Jacinto Pascual Páramo, solicitando se le nombre interinamente, Médico del Hospital de Ntra. Señora de los Dolores de La Laguna, en la plaza vacante por jubilación del que la desempeñaba, don Tomás Sánchez Panto, se acordó no acceder a lo interesado, ya que por acuerdo adoptado en esta misma sección se ha resuelto incorporar los referidos plaza vacante al Hospital Central de este capital.

Décimo cuarto. - Examinado oficio de la Inspección de los Establecimientos Sanitarios de este capital, dando cuenta de los gran espanto y espíritu de servicio demostrado en las atenciones tenidas por el personal de telegrafía, con motivo del accidente ocurrido en la playa de San Roque de esta Isla se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se felicitase al personal que actuó en los estados servicios extraordinarios, por el celo demostrado en los mismos.

Décimo quinto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fomento y aceptando declaración de la Comisión de Personal se acordó conceder a don José Manuel Cambreleng y Madrid, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excmo. Cabildo, el sueldo económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Universidad de La Laguna su hijo don Bernardo Cambreleng Barrera, como presen-



dados en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al primero del mes de octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su función, cuando en el que anteriormente perciba, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Decimo octavo. De conformidad con los informes de la Dirección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Nicolás del Pino González, Patrono de este Excmo. Instituto, el subsidio económico de cuatro mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Cultura General que cursa su hijo Carlos Pino e Irujo del Pino Hernández, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al primero de octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su función, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, cuando en el que anteriormente perciba.

Decimo noveno. De conformidad con los informes de la Dirección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Roberto Lorenzo Rodríguez, Director de la Intendencia Eclesiástica de este Excmo. Instituto, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Luis Francisco Aguirre Lorenzo, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al primero de octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su función, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, cuando en el que anteriormente perciba.

Decimo catorce. De conformidad con los informes de la Dirección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a de-



Don Juan Ramos y Salas, Director de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Universidad de San Laguna su hijo Don Martín de la Concepción Medina Ramos, comprendidos en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al primero del mes de octubre próximo en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras la ferrimanaria conserve la aptitud legal para su prebito, abonsándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos del Ingreso Presupuesto Ordinario de Santos, creándose en el que anteriormente prescribía.

Noveno noveno. De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don José Rufino Alonso, Sub-Investigador General de Robitorio de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil seiscientos cincuenta pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Ramón Rufino Díaz, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al primero de octubre próximo, tras que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el ferrimanario conserve la aptitud legal para su prebito, abonsándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos del Ingreso Presupuesto Ordinario de Santos, creándose en el que anteriormente prescribía.

Decimo. De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó (recomendar) dices, conceder a don Fernando Feijó Valentín, Profesor de Sala afeto al Servicio de Diagnósticos Tomológicos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de este hospital, el subsidio económico de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo Francisco Javier Feijó Papell en la Facultad de Medicina, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al día de octubre próximo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Diputación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el ferrimanario conserve la aptitud legal para su prebito, abonsándosele

dicho subsidio con cargo al Hospital primero, artículo primero, concepto primero, partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, acordado en el que anteriormente se publicó.

Segundo primero. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don José David Lora, Médico de Contrata afijo al Servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, el subsidio económico de quinientos mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa en hijo Ignacio David Lora, en la Facultad de Zaragoza, como prescrito en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de servicios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre último, en que comenzó el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, abonándosele dicho subsidio con cargo al Hospital primero, artículo primero, concepto primero, partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, acordado en el que anteriormente se publicó.

Segundo segundo. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Guineyando Pórguza Galván, Profesor de Lata afijo al Servicio de Anatomía del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, el subsidio económico de siete mil cuatrocientos pesetas anuales, por razón de los estudios de tercer año de la carrera de Apoyador y Bachillerato, respectivamente, o sea, como mil pesetas por el primero y dos mil cuatrocientas pesetas por el segundo, como prescrito en los apartados tercero y segundo del artículo primero del Reglamento de servicios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintidós de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, abonándosele dicho subsidio con cargo al Hospital primero, artículo primero, concepto primero, partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Segundo tercero. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal



se acordó, conceder a don Euladio Perego Novillo, Afijador de la Sección de Hys y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijos Eulio Antón y María de los Remedios Perego Reque, dos mil cuatrocientas pesetas por cada uno, como queda en el apartado II del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y escala corresponente del artículo quinto del mismo, el cual se sea abonado con efecto al día de octubre último, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida cuarenta y dos del siguiente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Reglamento cuarto. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Sebastián Darías Montecinos, Profesor de Sala afijado al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de las Nieves fundado de esta capital, el subsidio económico de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo Sebastián Antonio Darías del Castillo, como queda en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se sea abonado con efecto al primero de octubre último en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida cuarenta y dos del siguiente Presupuesto Ordinario de Gastos, cuando en el que anteriormente percibía.

Reglamento quinto. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Juan Rosell Delgado, Auxiliar de Carruaje y Sincato de la Sección de Hys y Obras de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al día de junio último, el sueldo a percibir seis quinientos al coeficiente reglamentario del 77.1561 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil cinco pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a las cantidades de veinte mil ciento treinta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientas pesetas anuales de indemnización.

suplementaria de residencia, abonándosele de dicho quinquenio con cargo al Hospital primero, artículo primero, concepto quinto, partida veintidós y cinco, y al Hospital primero, artículo primero, concepto primero, partida once, del regente Presupuesto Ordinario de Gastos, y con cargo al Hospital primero, artículo primero, partida concursal del refugio de Ponce, las diferencias dejadas de percibir en las Pagas extraordinarias del año en curso, originadas por el reconocimiento del quinquenio solicitado.

Artículo siete. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, sucesiva a don Vicente Brunette y Plassa de Arminió, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al diecinueve de mayo último, el derecho a percibir siete quinquenios al sesquicento reglamentario del 14 de 1917, por cuantía de su haber básico actual de cincuenta mil pesetas que actualmente disfruta, las cuales ascienden a la cantidad de pesetas diecinueve mil novecientas ochenta y cinco céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientos pesetas tanto bien normales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele de dicho quinquenio con cargo al Hospital primero, artículo primero, concepto primero, partida once del regente Presupuesto Ordinario de Gastos, y con cargo al Hospital primero, artículo primero, concepto primero, partida concursal del refugio de Ponce, las diferencias dejadas de percibir en las Pagas extraordinarias del año en curso, originadas por el reconocimiento del quinquenio solicitado, que desde rectificada la resolución que adoptó el Cabildo en su sesión de veintidós de julio del actual año por haberse sufrido error aritmético al calcular la cuantía anual del mismo.

Artículo octavo. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don José Emilio Larrea Ponce Peraza, Médico de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de dos mil seiscientos pesetas normales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijos Pilar Larrea Ponce Estarriol, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Decisión de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al treinta y uno de octubre último, fecha de entrada de su instancia de declaración documentada en el Fideicomiso de la Prefectura, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario con-



seve la aptitud legal para su fincibo, abonandole el dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto tercero, partida sesenta del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, cuando en él que anteriormente percibía.

Proposición octava. - De conformidad con las informes de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y recibos de dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don José García Escamador, Encargado para las Instalaciones de Elute medicina del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad fundado de esta capital, el subsidio económico de diez mil pesetas anuales, por causas de los estudios de Escite Industrial que cursa su hijo Don Manuel García Puerto, comprendidos en el apartado cuarto del artículo primero del Reglamento de Decisión de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y acata correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al día de maridarse actual, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras de funcionarios conserva la aptitud legal para su fincibo, cuando en él que anteriormente percibía, abonandole el dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto tercero, partida sesenta, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

### Benevolencia

Proposición novena. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Benevolencia y Obras Sociales, respecto del Plan de erradicación de la lepra en esta Provincia, aprobado por la Comisión Permanente de la Sección de Lepra y Enfermedades Venéreas del Consejo Nacional de Sanidad, cuyo ejecución supone unos gastos cifrados, en fincibo, en doscientos sesenta y nueve mil quinientas diez pesetas anuales, el Excmo. Cabildo acuerda postular su conformidad a dicho proyecto y comprometerse a colaborar en la realización del citado Plan abonando del cincuenta por ciento de aquella suma la parte que corresponde a esta isla en relación con las aportaciones al mismo de los Cabildos de la Palma, la Gomera y el Fuero, cuyos fincibos, derechos y obligaciones son idénticos a los de este Puerto, a tenor de lo previsto en el artículo sesenta y tres del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Proposición diez. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Benevolencia y Obras Sociales y a la vista de los antecedentes relativo con

la adquisición de una cámara frigorífica con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, de acuerdo de conformidad con la propuesta del señor Arquitecto municipal, adjudicase la adquisición a don Pedro Pico y Benítez.

Enjuicio primero = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales respecto de la petición deducida por Dñtas. Ricca y Ma en el sentido de que sean admitidos en el Cuerpo Infantil de la Capcanda Familiar, los menores Teresa y Peter, hijos de Samuel Mejías González, se determinó la imposibilidad de acceder al establecimiento a causa del notable excedente de acogidos existente en el referido Establecimiento.

Enjuicio segundo = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en orden a los antecedentes relacionados con el escrito de la Delegación en esta provincia de la Organización Nacional de Ciegos, proponiendo la celebración de un contrato para la asistencia, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parientes de esta capital, de los afiliados y personal que acompañan el Seguro de dicha Organización, y suya es la obligación de proporcionar la dedicación de unos ocho camas a tal fin; el Excmo. Sr. Gobernador, teniendo en cuenta el reducido número de camas destinadas a enfermos pensionistas de que dispone el Establecimiento; la gran afluencia de enfermos de dicha clase que obliga al establecimiento de un turno para su ingreso; la imposibilidad de atender a tal fin las dedicadas a los enfermos de Beneficencia; por cuanto significaría normal de los derechos de los mismos; así como que hasta la fecha se han venido asistiendo en el Hospital a los individuos amparados en el Seguro de referencia, sin que se haya producido trastorno ni perjuicio de ninguna especie por consecuencia de no tener reservadas plazas, acordó no aceptar el citado propuesta de contrato.

### Fomento

Enjuicio tercero = Voto el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Fomentos, cuando en el expediente iniciado con motivo de escrito del Instituto de Estudios Políticos remitiendo cuestionario sobre reformas de la Ley de Aguas, se acordó darle la máxima publicidad en los periódicos de la localidad, a fin de que por todos los elementos interesados se manifestaran sus puntos de vista y con ellos informar al citado Organismo.

Enjuicio cuarto = Visto un escrito del Ilustre Sr. Presidente del Cabildo Insular de la Palma interesando colaboración para establecer en aquella Isla el servicio de Inocuinización Antifébril, acordó la colaboración para establecer en aquella Isla el servicio de Inocuinización Antifébril, suministrando el material por parte del Cabildo de esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de





Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó acceder a la petición de dicha Superación, bajo el condicionado propuesto por el señor Jefe del Puerto, solo que el envío se sea al señor Gobernador que designe el Cabildo Insular de la Palma, para que se haga cargo de la distribución entre los distintos terminos municipales de dicha isla.

Ergoimo quinto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, que fué enterado de los partes de las inscripciones e inscripciones efectuadas por el Sr. Jefe de Inscripciones Notifical Ganadera en el pasado mes de setiembre.

Ergoimo sexto. - Habiendo un escrito del señor Alcalde Presidencial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, solicitando la efectividad de la subvención de ses mil ochocientos mil pesetas, para dar lugar a obras y reparaciones para la vía de acceso desde la Puerta Norte a la calle del Comercio al Tramo de dicha ciudad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puertos, se acordó manifestarle la imposibilidad en que se halla la Superación para poder atender tal solicitud, advirtiéndole que el mismo acuerdo capitular fué el de consignar la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas para el Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, de la que, concurriente a lo manifestado, ya se han sido abonadas, a cuenta, ciento cincuenta mil pesetas.

Ergoimo séptimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Puertos, se acordó aprobar el proyecto reformado del de reparación del firme con arroyo asfáltico en el Camino Real de Llanos a Arco, confeccionado por el señor Propietario Jefe de la Sección de Obras y Obras menores, don Juan La Peña Liguero, motivado por la inundación, a solicitud del Ayuntamiento de Llanos, de badilla y acceso en el trazo hasta la calle de San Juan y la instalación de agua a presión en el Barrio del Polón, cuyo presupuesto de contratar obras de a novecientos sesenta mil trescientas ochenta y cinco pesetas, lo que representa un adicional de seiscientos mil ochocientos sesenta pesetas con cincuenta, que será de recauda de dicho Ayuntamiento, permitiéndose sus gastos del citado proyecto a dichas erogaciones, para que lo haga suyo en la parte que interese y que antecede a este Cabildo para que obtenga de la parte que le corresponde en la Santa Municipal al referido Ayuntamiento los importes de las erogaciones que se libren con cargo al referable hasta el límite señalado por el ad-

cional, admitiéndole que el contratista que está efectuando los trabajos no efectúe ba-  
ja alguna en la subasta.

### Instrucción Pública.

Enjuiciamiento octavo. = Este es escrito del Sr. Jefe y Excmo. Sr. Pedro de  
la Almiralidad de San Agustín, dando traslado a otro del Excmo. Sr. Director Gene-  
ral de Enseñanza Universitaria, en donde da cuenta de la autorización concedida a di-  
cha Universidad para que pueda solicitar de este Excmo. Sr. Cabilde la subvencio-  
n que anualmente viene proporcionado del mismo, se acordó quedar contestada. —

Enjuiciamiento noveno. = Este es escrito del Sub-Defe. Provincial del Noroccidente,  
interesando la adquisición de ejemplares del libro titulado "Historia antes de por en el No-  
ccidente Nacional bajo el mando de Franco", se acordó, de conformidad con la pro-  
puesta por la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, pagarle quince ejem-  
plares de la expresada obra. —

Enjuiciamiento diezmo. = Recida una instancia de don Luis Gómez Brea, intere-  
sando la sea adquiridos cincuenta ejemplares del libro titulado "Topografía y bio-  
grafía", sobre temas relativos del que es autor, se acordó, a propuesta de la Comi-  
sión de Educación, Deportes y Escurismo, acceder a la solicitud. —

Enjuiciamiento onceavo. = Recida una carta del beocio don Hildebrando Pa-  
dión Amarel, solicitando una ayuda económica para poder atender a gastos de ma-  
tículas y libros, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Es-  
curismo, como de él sea ayuda de mil quinientas pesetas, por una sola vez. —

Enjuiciamiento doceavo. = Recida una instancia de don Melchor Torres Rojas,  
solicitando le sea proveo para la subvención que durante el período curso de frente con he-  
jo Rafael Torres Pico, para seguir estudios de Bachillerato, se acordó, a propuesta  
de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, que, en atención a las circun-  
stancias que concurren en dicho estudiante, concederle una ayuda económica  
de mil pesetas. —

Enjuiciamiento treceavo. = Recida una instancia de don Alfredo Hernández  
Barrios, solicitando una ayuda económica para continuar sus estudios de  
Ciencias Físicas, en la Península, se acordó, a propuesta de la Comisión de Edu-  
cación, Deportes y Escurismo, en atención a las circunstancias especiales que con-  
curren en el solicitante, concederle una ayuda económica de seis mil pesetas. —

Enjuiciamiento catorceavo. = Recida un escrito del ex beocio don Aurelio Ro-  
dríguez Rodríguez, solicitando una ayuda económica para realizar estudios del



doctorado y especialidad en su carrera de Medicina, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle que procediera a convocarse un concurso de becas para post-graduados, desde acuerdo al mismo.

Quincuagésimo quinto. - Hecho un escrito de don Juan Ercandiano, como padre del señor Juan M. Ercandiano, solicitando una subvención de seis mil pesetas para atender gastos de la carrera de Ciencias Exactas, en Madrid, ya que su hijo tiene concedida una beca para seguir estudios en la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle que no proceda acceder a lo solicitado.

Quincuagésimo sexto. - Hecho un escrito del "Ayuntamiento" de Madrid, relativo a gestionar para la adquisición de un edificio, en propiedad, con el fin de cumplir debidamente la misión que se le ha encomendado dicha entidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, considerarse de interés el asunto de referirse y facultar a la Presidencia para obtener más información respecto a la realización de dicho proyecto.

Quincuagésimo séptimo. - Hecho el expediente incoando con motivo de solicitud del discapacitado don Manuel Palacios, Felipe, relacionado con ayuda económica para seguir estudios de la Escuela Inglesa, mediante obtención de dichos subsidios para ello, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, adquirirse una serie de los cupones de los diez minutos R.R.C.

### Fomento

Quincuagésimo octavo. - Hecho un escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, participando estar redactado el proyecto de "Plan de Distribución del abastecimiento de agua de la Malanca de Reventón", siendo sus presupuestos de contrata de ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesetas un céntimo, con un plus de abono al tributo el cinco por ciento durante la construcción, que ascende de ochocientos y ochenta y ocho mil novecientos una peseta cincuenta céntimos, y el reintegro del veinte por ciento como anticipo del Estado en veinte anualidades al dos por ciento de interés, siendo cada una de mil quinientas setenta pesetas cincuenta céntimos dos piques de la terminación acelerada de las obras, se acordó como primer paso a la negociación con el Estado para ejecución de la obra, en la terminación indicada, reintegrándose de tales cantidades del Ayuntamiento de referirse, y consignando las oportunas cantidades en la primera habilitación de crédito que se con-  
fucione.



Indeterminado.

Quincuagésimo noveno. = Prolongar los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, en uso de las facultades que le están conferidas, con respecto a los meses de agosto, septiembre y octubre próximos.

Previa declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros, concurrir todos a la sesión, si así placiere, además, los acuerdos que siguen:

Quincuagésimo. = Queda ratificada de las actas de los sucesos verificadores los días veintinueve y treinta y uno de octubre y nueve de noviembre en curso, que a efecto una existencias en la caja de la Proposición de treinta y tres millones trescientas noventa mil ochocientos treinta y cinco pesetas de cinco céntimos (33.340.635'16), treinta millones trescientas ochenta y siete mil quinientas ochenta y siete pesetas de cinco céntimos (30.347.587'19) y treinta y dos millones trescientas noventa y nueve mil ciento dieciocho pesetas de cinco céntimos (32.379.118'69), respectivamente.

Quincuagésimo primero. = Vista un recibo de la Presidencia accidental de la Cámara Sindical Oficial Agraria, relativo a la inclusión de los tractores para uso agrícola en la base de Precios base para la supresión del arbitrio inercial, y visto los informes emitidos, se acuerda pasar el asunto a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda y Económicas.

Quincuagésimo segundo. = Aprobada una Habilitación de crédito por importe de uno millón trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.317.898'68), propuesta por la Intervención de Fomento, para la continuación de las obras del Pabellón de niños en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y dar al respectivo la transmisión reglamentaria.

Quincuagésimo tercero. = Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación:

"Esta Comisión eleva al Excelentísimo Cabildo, la siguiente:

Propuesta

"Abrir un concurso para adjudicación de becas para post-graduados relativos a los siguientes estudios:

1. = Estudios de Investigacion, Especializaciones y Doctorado.

2. = Operaciones para cubrir plazas de la Administración pública en

las siguientes ramas: —

- a) Secretarías, Intervenientes y Depositarios de la Administración Social. —
- b) Magistrados, Jueces, Fiscales y Secretarios de la Administración de Justicia. —
- c) Cátedras de Enseñanza, Instituto, Escuelas de Comercio, Arte, Magisterio y otros Centros existentes en Canarias. —
- d) Notarios, Registradores de la Propiedad, Abogados del Estado. —
- e) Escuelas y otras clases de Organismos públicos, que requieran una alta preparación. —

Condiciones

Primera. — Solo podrán optar a dichas becas: —

- a) Los nacidos en la Isla de Tenerife. —
- b) Los que sus padres sean naturales de la misma. —
- c) Los nacidos fuera de esta Isla, pero que sean vecinos de ella con cinco años de residencia efectiva. —

Segunda. — Los aspirantes presentarán los siguientes documentos: —

- a) Postulación solicitando el beneficio. —
- b) Certificación de nacimiento del aspirante, o, en su caso, la de sus padres, o bien, para los no comprendidos en el apartado c) del número anterior, certificación de nacimiento y de residencia. —
- c) Certificación expresa de los bienes e ingresos de los padres, o en su caso, del interesado o de los poseedores a cuyos expensas dicho arte, expedida por la Alcaldía. —
- d) Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribuciones Territoriales, acreditativa de la contribución que satisface sus padres o negación en su caso. —
- e) Certificación de los estudios cursados con expresión de las calificaciones obtenidas, trabajos realizados y demás méritos que estimen convenientes aportar. —
- f) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del Título necesario para la resolución de los estudios que se pretende verificar, o al menos, certificación de tener terminados los mismos y percibirlos precisos para obtenerlo. —
- g) Certificación de Buena conducta del interesado expedida por la Alcaldía del término municipal de que sea vecino. —
- h) Declaraciones juradas de los padres del interesado expresivas de la profesión de los mismos y de los ingresos económicos que perciben. —
- i) Declaración jurada del solicitante expresiva de no disfrutar otra clase

de becas.

Tercera. El Excelentísimo Cabildo podrá exigir en los casos que estuviere conveniente la presentación de documentos, relativos a los anteriormente mencionados, que acrediten que el peticionario está en condiciones de realizar los estudios que se proponen.

Cuarta. El Excelentísimo Cabildo Insular determinará, a la vista de las solicitudes, los estudios de más interés para la región, la Administración pública y las necesidades generales, fijando, dentro de éstos, el número de becas a adjudicarse, así como también la posición económica con que se dotará cada una de ellas, teniendo en cuenta las clases de estudios y lugar en donde se ha de realizar.

Y dentro del grupo de solicitudes para estos solo se tomará en consideración, como preferencias legales, los mayores méritos, circunstancias académicas y de competencia de los concursantes, y la situación económica personal y familiar de los mismos.

Quinta. El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, acordará la concesión por un año, prorrogable una a una por otros dos más, a cuyo efecto los interesados presentarán anualmente una memoria o declaración jurada, documentada en su caso, del estado de sus posesiones.

Sólo podrá entenderse el beneficio por más de una vez, si el interesado de acreditar que, no habiéndose celebrado la correspondiente oposición, del punto de ser beneficiario, se hallaba ausente ya, y él figura como firmante de la misma.

Sexta. El beneficiario de estas becas por su solitud y obtención de auxilio, adquiere el compromiso de honrar con la Excelentísima Corporación Insular de dedicar íntegramente la suma recibida a la realización de los estudios que ha intentado, así como también, cuando se trate de oposiciones, a solicitar de preferencia, en el caso de ser electo, plaza de esta isla.

Séptima. Los solicitantes podrán presentar la correspondiente instancia acompañada solamente de declaraciones juradas que sustituyan la documentación exigida en este concurso, salvo la que se refiriera a méritos, circunstancias académicas y competencia técnica, y fijados, caso de ser adjudicado el beneficio, a presentar los documentos necesarios, dentro del plazo de un mes a partir de la adjudicación, sin cuyo requisito no se le librará cantidad alguna.



Noticia. Este beneficiario estará obligado a comunicar al Superintendente Cabildo, dentro de los treinta días siguientes al de la concesión de la beca, su domicilio en la localidad donde realice sus estudios, así como también el Centro o Entidad don de los efectúe.

Novena. El plazo para presentación de instancias es el de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quincuagésimo noveno. A la vista del expediente iniciado con motivo de petición formulada por el Sr. Ramón de la Cruz, Inspector de la Sagrada Familia, don José González Morales, solicitando la concesión del Premio a la "Ingeniería", a raíz del Informe del Negociado de Inspección y de las Intervenciones de El Estador, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle el premio solicitado, a ceplándose íntegramente el informe emitido por el Negociado de Indeterminado y en virtud de crédito accedido para su pago, según informa la Intervención de El Estador, a honrar el importe de tres mil pesetas, a que da derecho la cantidad del expresado Premio a la "Ingeniería", con cargo al crédito correspondiente del Presa fiscal en origen.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el secretario doy fe.

*[Signature]*

Actas de la Comisión

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

do. parte

*[Signature]*

Carrión

do. parte

*[Signature]*

de José  
Rodríguez

M. M. M.

particular requiera

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo  
Subletrado Insular de Tenerife, el día 23 de diciembre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y cinco horas y enarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Gasparina Méndez, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ella preconvistos, con asistencia del Interventor de Sanidad accidental, don Mateo Méndez y Gal, y del secretario interinante.

Concurrieron los señores concejales don Tomás Cruz Lario, don Julio Proencio Méndez de los Ríos, don José Esteban Méndez, don Manuel González Hernández, don Emilio Gasparina de Solís, don Ricardo Méndez Leuona, don José Martín Pérez, don José Antonio Prames Martín, don Santiago Pérez Alencal, don Agustín Pérez Ruzafa y don Benito Pedregosa Gil.

No asistieron los señores concejales don José Joaquín López y don José María Pérez, que excusaron su inasistencia.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día dieciocho de noviembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. - De conformidad con los informes de la Comisión inspectora e Intervención de Sanidad y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Emilio Simónes Álvarez, facultativo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, adscrito al servicio del Sanatorio Insular de la Sagrada Familia, el subletrado económico de dos mil quinientas pesetas anuales, por causa de la retención de Bachelariato que cursa en la Facultad de Ciencias Exactas, con facultades en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, al cual le será abonado con efectos al once de no-





dicion de último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto tercero, partida cuarenta, del presupuesto ordinario de Gastos, cuando en el que anteriormente percibía.

Segundo. = De conformidad con los informes de la Sección, su persona e intervención de Encomienda y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, comeder a don José Juan Lirio, Médico de entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Comercio que cursa su hijo María de los Dolores Diosa Taboera, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre último en que comenzó el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto tercero, partida cuarenta, del presupuesto ordinario de Gastos, cuando en el que hasta ahora ha venido percibiendo por estudios de Bachillerato.

Tercero. = De conformidad con los informes respectivos de la Sección respectiva e intervención de Encomienda y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, comeder a don Luis Padilla Padilla, Director de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hijo Luis Encarnio Padilla Vila, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, parti-

de cuarenta y dos del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Seiseto. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Francisco Hernández Ploneras, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Segovia, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María José Fernández Gutiérrez, con precedido en el apartado II del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al vencimiento de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, abonándosele la cantidad correspondiente al año actual, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos, y la perteneciente al curso pasado, con cargo al Capítulo octavo, Artículo único, Concepto segundo, Partida doscientos noventa y dos, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, cuando en el que antecesoramente procedía.

Septeto. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Negociado de tercera de esta Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Joaquín Casariego Jiménez, con precedido en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recabado correo bien desde del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al curso de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo diez del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, abonándosele la cantidad correspondiente al año actual, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos, y la perteneciente al curso pasado, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo único, Concepto segundo, Partida doscientos noventa y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, cuando en el que anteriormente procedía.

Octeto. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó



conceder a don Manuel Ferrnandez de Villalta y Garcia, Profesor de Sala de los Establecimientos Insulares de Ponce presencia de esta Capital, el subsidio economico de dos mil sesenta y cinco pesos anuales, por razon de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Nicolas Ferrnandez de Villalta y Deben, con parentesco en el apartado II del articulo primero del Reglamento de Decisions de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de cobrada de su instancia debidamente documentada en el Juzgado de la Inspeccion, segun determina el articulo diez del referido Reglamento, y sucesivamente mensuales el sueldo que concierne la optitud legal para su percibo, abonandose la cantidad concorde pendiente al ano actual, con cargo al Presupuesto primero, Articulo primero, Presupuesto tercero, Partida sesenta, y la pertenencia al curso pasado, con cargo al Presupuesto primero, Articulo unico, Comprobante segundo, Partida doscientos noventa y dos, del Presupuesto Ordinario de Gastos en pago, cuando en el que anteriormente percibia.

Sextono. - De conformidad con los informes de la Seccion respectiva e Intervencion de Tercera y aceptando dictamen de la Comision de Personal se acordó, reconocer a don Diego M. Sanguin y Costa, Profesor de Sala adjunto al Servicio de Pediatria del Hospital de la Legada Familiar, con efectos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir cinco quinientos al respectivo reglamentario del 61.051 por ciento de su gratificacion bursaria anual de veinticinco mil pesetas que actual mente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de quinientos noventa y dos pesetas setenta y cinco centimos y se le abonaran sobre su gratificacion bursaria, mas once mil pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

Septimo. - A la vista de instancia suscita por don Enrique Alvarez Fortes, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y de conformidad con dictamen emitido por la Comision de Personal, se acordó no acceder a la solicitud, hasta que se termine el estudio y cuadro de servicios de esta clase de facultad.

Noveno. - Examinado el expediente incoado para tramitar el movimiento de personal que ocasiona la jubilacion del Jefe de Seccion de segunda del Cuerpo Ejecutivo-administrativo, don Eugenio Martin Padriguez, y a

ceplando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó abrir los correspondientes  
los concursos que determina el artículo decimoctavo, quince y cuatro, apartado dos, del  
Reglamento de Trasmisario de Administración Local de treinta de mayo de mil  
novecientos cincuenta y dos, y en orden a la plaza de Oficial que resulte vacante  
de con tal maximamente, que se lleve al expediente de necesidades de personal para  
preverla juntamente con las que se acuerden en dicho expediente.

### Verte Licencia

Decimo = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión  
de Personal respecto de don Estanislao de don Miguel Ángel Hernández Lac-  
era, solicitante de se le autorice para la realización de prácticas en el Hospital  
de Nuestra Señora de los Remedios, a los fines de obtención del título de  
Auxiliar Técnico Sanitario, se acordó desestimar dicha solicitud por su falta de  
rámica, por cuanto con arreglo a Decreto de creación de dieciocho de mil novecientos cin-  
cuenta y tres, por el que se crean los estudios de la Carrera de Dependientes Sanitarios,  
y demás disposiciones legales concordantes en relación con los citados estudios,  
éstos han de seguirse en las Escuelas creadas a tal fin, siendo exigida la escla-  
ridad. Y estando en su virtud a la realización de las prácticas de dichas espe-  
cialidades en las citadas Escuelas, resultan inaplicables los preceptos del Regla-  
mento de los Establecimientos Benéficos Insulares relativos a la prestación de  
aquellas en los mismos, me acuerdo reconozca, además, desde el punto de buena  
gobierno su autorización.

### Contabilidad

Decimo primero = Examinadas las Cuentas de Cuentas correspondientes  
al tercero y cuarto trimestres del año mil novecientos cincuenta y uno; primero, se-  
gundo, tercero y cuarto del año mil novecientos cincuenta y dos; y primero, se-  
gundo, tercero y cuarto de mil novecientos cincuenta y tres, así como las de  
Paleros Subdependientes y Auxiliares del Presupuesto, de los años mil nove-  
cientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos  
cincuenta y tres, se acordó aprobar las citadas Cuentas.

### Fomento

Decimo segundo = De lectura a moción del Anfitrión Sr. Frá-  
ncisco, en la que da cuenta de haber abierto información pública, para que  
cuantos particulares tengan proyectos de obras hidráulicas y deseen su inclu-  
sión en el Plan del Caudal de agua potable, lo manifiesten, para la formación



del Plan Insular, y de haber encargado verbalmente al señor Superintendente de la Sección de Vías y Obras, don Juan La Peña Saquierto, y al Superintendente de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Amigo Lara, para que elaborasen el citado Plan, y se acordase ratificar formalmente la redacción por el Subscripción señor Presidente.

Primo. tercero. - Se da lectura a una moción del Subscripción señor Presidente, proponiendo que las reparaciones del firme con riego se fuesen de los Demosnificables e Insularios, que se impondran en el Presupuesto ordinario a pagarse por el Cabildo en su sesión de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se lleven a cabo con cargo al Presupuesto ordinario, a cuyo efecto, se apurden los respectivos proyectos, modificándose los pliegos de condiciones económicas y facultativas, en el sentido de que la centralización se efectúe por medio de un concurso-subasta, en lugar de subasta, para que se eviten garantías especiales a los oferentes, a fin de que su negligencia o su falta de rapidez económica no entorpezcan la labor del Cabildo, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Comunicaciones y Tránsito, se acuerda:

Quinto: Aprobare los siguientes proyectos de reparación del firme con riego arrollado de los Caminos Generales e Insularios que a continuación se detallan:

De la Regalada a San Bartolomé, con presupuesto de trescientas ochenta mil ciento sesenta y cuatro pesetas ochocientos ochenta y cinco céntimos (380.164'85).

De Encorche al Puerto del Tacho, con presupuesto de un millón quinientas sesenta y cinco mil doscientas treinta y ocho pesetas diez céntimos (1.565.238'10).

De la Carretera de Santa Trinita de Escorche al Valle de Guana, con presupuesto de novecientas noventa y siete mil setecientos nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos (997.709'64).

De la Carretera de Puerto a Buenavista a La Guancha, por San José (Erese primero), con presupuesto de ochocientos noventa y cuatro mil setecientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (894.700'45).

Del Valle de Deseba al Puerto de Santiago, con presupuesto de un millón novecientas cuarenta y dos mil ciento ochocientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (1.942.131'30).

De la Comijera a la Carretera de Santa Trinita de Escorche a la Carretera, con presupuesto de setecientos treinta y siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas.

los ochenta y cinco mil quinientos y cinco.

De la Cruz de Espino al Surco, con un posesorío de noventa y cinco mil quinientos y cinco.

De Esca a La Esperanza, por El Sotillo (kilómetros 1450 a 3187), con un posesorío de setenta y cinco mil quinientos y cinco.

De Los Campesinos a La Cruz, con un posesorío de un millón ochenta y tres mil setecientos sesenta y cinco.

De la Cruz Blanca al Agua Blanca, con posesorío de un millón ochenta y tres mil setecientos sesenta y cinco.

De la Dirección General del Sur a Barranca Honda (Esca primero), con un posesorío de cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos y cinco.

Del Llano de Los Camellos a Los Cristianos (Esca último), con un posesorío de un millón quinientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco.

De Esca a su Puente del Puerto de Abasco (Esca primero) con un posesorío de ochocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco.

De La Lanza al Puente de San Felipe (Esca segundo), con un posesorío de cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco.

De Sarachico al Lago de San Juan del Paparo (Esca último), con un posesorío de ochocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco.

De Los Escos al Portuero (Esca primero), con posesorío de noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco.

De Realjo Alto a Palo Blanco, con posesorío de ochocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco.

De San Miguel al Escante, con un posesorío de ochocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco.

De Aguayo a Colacao con el Camino Real de Valle de Orizaba al Puente de Santiago, con un posesorío de un millón quinientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco.



cuarenta seis pesetas ochenta y cinco céntimos (1.892,506'95).

De la Playa de las Ballatas a Aldea (Ereos sétimo) con un pesen fuerte de un millón setenta y seis mil pesetas dos céntimos (1.073,100'02).

De la Sobrante a la Dirección general del Sur, con un pesen fuerte de trecientas sesenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos (395,177'38).

Del Puerto del Puerto a la Dirección general del Sur, con un pesen fuerte de un millón ochocientos seis pesetas ochenta y dos céntimos (1.000,806'82).

Del Puerto del Puerto a la Dirección de Lord a Luisa (Ereos segundo) con un pesen fuerte de un millón noventa y cinco mil seiscientos diecinueve pesetas setenta y dos céntimos (1.095,619'72).

De El Bailadero a Punta Araya (Ereos primero) con pesen fuerte de ochocientos treinta y cuatro (pesetas) diecisiete mil quinientos sesenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos (734,569'29).

De la Dirección de la Dirección y Pájaros a Reyjor, con un pesen fuerte de un millón ciento sesenta mil ciento treinta y cuatro pesetas dieciocho céntimos (1.160,134'18).

De Minicho a Las Lajas, con un pesen fuerte de quinientas dieciséis mil ochocientos veintinueve pesetas dos céntimos (516,821'10).

De Balgo a Tránsito, con un pesen fuerte de quinientas ochenta y seis mil trecientas tres pesetas treinta y cinco céntimos (516,313'30).

De San Leodes a Pelloja (Ereos primero), con un pesen fuerte de pesetas un millón noventa y dos mil dieciséis noventa y cinco con treinta céntimos (1.092,295'30).

De la Cruz Blanca al Mirador del Pozuel, con pesen fuerte de pesetas ochenta y nueve mil novecientos sesenta pesetas noventa y ocho céntimos (89,704'98).

De La Laguna al Horno del Horno (Ereos primero), con un pesen fuerte de novecientos cincuenta y siete mil doscientas veintinueve pesetas cincuenta y dos céntimos (957,229'52).

De Aldea a Palo Blanco (Ereos segundo), con pesen fuerte de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil dieciséis noventa y cinco pesetas noventa y seis céntimos (1.494,255'96).

De Araguay a Lico, con un pesen fuerte de un millón cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos (1.053,754'84).

De Lord a Santa Barbara, con un pesen fuerte de cuatrocientas ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos (473,774'32).

Segundo: Aprobar las condiciones de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, con la salvedad de que la contratación se efectúe por concurso-subasta y que las multas por cada día de retraso en finalizar las obras sean de mil pesetas, así como las sanciones por faltas cometidas por el contratista sean de mil pesetas.

Decimo cuarto. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Cosecheo, se aprobó la modificación del proyecto de instalación de una máquina lavadora, una centrifuga, una máquina planchadora - secadora y una caldera con su quemador, con destino a la ampliación del Hotel Mexico, por un importe de doscientos noventa y siete mil ochocientos pesetas que representa un alza de veinticinco mil pesetas sobre el primitivo proyecto, debido a la necesidad de adquirir una caldera de mayor potencia, accionadora se abre al suministrador "Eclaircissement Electric", tal determinación de la misma forma que el resto de las obras de ampliación del citado Hotel.

Decimo quinto. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó inaugurar la vacuna mixta del país que se encuentra en el Centro de Inoculación Potestad Sanadora.

Decimo sexto. Hecho un escrito que eleva el señor Jefe del Servicio de Inoculación Potestad Sanadora, don Leonado Pedro Rojasano, en el que solicita que el Presupuesto de Utilidades que se le viene descontando al mismo, y al Agente Veterinario, sea satisfecha por la Cooperación Insular, y el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó denegar toda solicitud, ya que dicho beneficio solo alcanza a los funcionarios en propiedad del Excelentísimo Cabildo.

Decimo séptimo. Examinado un escrito del señor Jefe del Centro de Inoculación Potestad Sanadora, insturando la designación del Veterinario de esta capital, don Dico Antonio Escarpillo como Agente eventual para una zona para de investigación de brucellosis en el ganado vacuno de la isla, y posteriormente se pronunció con la vacunación preventiva contra el carbunco y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó insturmo de la Jefatura de Sanadería insular sobre la existencia de la vacuna de referencia.

Decimo octavo. De conformidad con el dictamen de la Comisión de





Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó que no se accediera horas extraordinarias al personal del Centro de Inseminación Antejifal Ganadera. —

Decimo noveno. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó perseguir hasta el término y caso de caso preciso el recargo del Centro de Asueros por parte del Provincia de Inseminación Antejifal Ganadera de esta capital. —

Decimo diezmo. = De conformidad con la propuesta del señor Alencio tenedor del Centro de Inseminación Antejifal Ganadera y con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó que no se separa las acometidas del fluido eléctrico de las dependencias oficiales del Centro, de los particulares, siendo al cargo del Estado solo las primeras. —

Decimo once. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterado del parte de los intercomunicaciones efectuadas por el Centro de Inseminación Antejifal Ganadera en el pasado mes de octubre. —

Decimo doce. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comunicar al Magnífico y Excelentísimo señor Jefe de la Administración de La Laguna, que en el Presupuesto para el ejercicio económico de mil novecientos veintita, se ha consignado una partida de doscientos mil pesetas para contribuir a los gastos de sostenimiento del Observatorio Astronómico del Estado, en el período de trabajos pecunios. —

Decimo trece. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se dese que las solicitudes del señor Jefe del Servicio de Inseminación Antejifal Ganadera de que se adquirieran un 'jeop' con destino al Centro de Inseminación Antejifal Ganadera. —

Decimo catorce. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonar por el concepto 'Reudas' diversas facturas de la casa Encicilla de Madrid, que importan once mil setecientos cincuenta pesetas sesenta y cinco céntimos, por diversos materiales suministrados con destino al Centro de Inseminación Antejifal Ganadera. —

Decimo quince. = De conformidad con la propuesta de la Abadía de las Propiedades y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó enjuiciar en pública subasta el material sobrante de la Sección de Huevos y Huecos, consistente en una locomotora de seis mil kilogramos. —

mor de peso onzavada en veinte mil pesetas, y una cantidad de ochocientos kilogramos de peso, valorada en cuatro mil pesetas, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones con la salvedad de que el artículo doce aclarará que las hojas a las llamas deberán proponerse, como mínimo con una diferencia de cinco a diez pesetas.

Veintiseisimo sexto. = De conformidad con la propuesta de la Administración de Propiedades y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó enjugar en pública subasta los automóviles TF 5445 y TF 5466 y la furgoneta TF 7613, propiedad de este Cabildo, valorados en diez mil, doscientos y veinte mil pesetas, respectivamente, aprobándose los pliegos de condiciones, con la salvedad de que el artículo doce aclarará que las hojas a las llamas, deberán proponerse, como mínimo, con una diferencia de cinco a diez pesetas.

Veintiseisimo séptimo. = De conformidad con la propuesta de la Administración de Propiedades y del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó enjugar en pública subasta la furgoneta marca "Citroën" TF 3369, propiedad de este Cabildo, valorada en veinte mil pesetas, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones, con la salvedad de que el artículo doce deberá aclarar que las hojas a las llamas, deberán proponerse, como mínimo, con una diferencia de cinco a diez pesetas.

Veintiseisimo octavo. = De conformidad con la propuesta del señor Administrador de Propiedades y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó enjugar en pública subasta el automóvil marca "Mazda" matrícula TF 3638, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, valorado en cinco mil pesetas, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones, con la salvedad de que el artículo doce deberá aclararse en el sentido de que las hojas a las llamas deberán proponerse, como mínimo, con una diferencia de cinco a diez pesetas.

Hacienda Insular

Veintiseisimo noveno. = Vista el estado mensual de las cantidades liquidadas por los arbitrios y exacciones que eleva la Administración de Rentas Insulares, correspondiente al mes de Julio último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que quedase este estado.

Veintiseisimo. = Vista una instancia presentada por don José



Larcia Mesa, Agente de Aduanas, interesando otro plazo para la recuperación de cuatro bidones de alcohol Negador en el embarque de abril, el día veintiseis de agosto último, en tránsito hacia la Guineá Española, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida solicitud, por no haber sido formulada en tiempo oportuno.

Enjuicio primero. = Vista un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Comercio adjuntando copia del Estudio presentado a la misma por la Fábrica de Tabacos S. A., sobre los papeles aplicables al papel para empaquetado de fuetos, fabricados por dicha Sociedad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía referenciar a la mencionada Delegación que por la supresada Entidad comercial se solicite la autorización del producto, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza reguladora del comercio de este artículo insular.

Enjuicio segundo. = A un escrito del Servicio de Extensión Agrícola, solicitando la exención de arbitrio sobre las marginales que recibe el mismo con destino al repeso de surtido, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado por tratarse de una organización estatal.

Enjuicio tercero. = Vista el estado mercantil de las cantidades liquidadas por los arbitrios y exenciones a cargo de la Administración de Fuetos Insulares, cerrados por el día 31 de octubre último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada y puesta en conformidad.

Enjuicio cuarto. = Vista la instancia presentada por M. D. de Benda (Dobling y Cia. L. G. S.), en la que solicitan se les autorice con depósito para introducir en el mismo los vehiculos marca "Duster" que se poseerán, y que reciban en tránsito para su embarque posterior a los años menores, y vista el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con la misma, lo siguiente:

Autorizar el depósito en los almacenes, sito en la Derrida de la Anunciación número cuatro, de esta capital, siempre que por concesión sea única y exclusivamente, para el almacenamiento de los vehiculos marca "Duster", que se poseerán, y que reciban en tránsito para su recuperación, siempre que cumplan las condiciones de los apartados b) y c) del referido artículo doce de la Ordenanza y además las siguientes:

Una. - Ninguno de los vehiculos almacenados en el depósito podrán

salir del mismo con destino distinto a su recuperación, sin que precisamente se haga declaración y abono de arbitrio de importación, su falta de cumplimiento producirá la cancelación del depósito autorizada.

Los Titulares del depósito quedan obligados a presentar la correspondiente documentación de validez el mismo día en que se verifica la extinción de obligaciones de un depósito.

Not.- Cuando se comprueba por la Administración insular que el concesionario del depósito declara los vehículos en tránsito, al solo efecto de obtener el abajamiento del pago del arbitrio insular durante treinta días, lo que se hace con mira por el hecho reiterado de no recuperar los vehículos, se producirá la cancelación automática del depósito concedido.

Exposición quinta = Vista una instancia presentada por don Domingo Borralla Cortés, como representante de la firma "Luis Matallana, S.A." interesando que sea emitido un acto levantado por la Inspección de Admisión de este Excentricismo Habilitado, relativo a los derechos sobre una partida de cinco mil kilos de "Cerveza granulada para avers", recibida por el vapor "Palma" el treinta y uno de julio precedente, y visto asimismo el correspondiente informe emitido en el que se considera que la mercancía denominada "Este es un", que se encuentra tarifada, está formada por "Reservorios de aceros", mientras que la de la presente solicitud, denominada "Cerveza granulada para avers", es mercancía totalmente distinta a la anterior y que al no encontrarse tarifada por este Excentricismo Habilitado, debe tributar por su valor, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, dese que se referida petición.

Exposición sexta = Vista una instancia presentada por don José M. González de San Martín Escarabado, Director Administrativo, solicitando la devolución de derechos ingresados, relativos a sus auto-tractores, llegados en el vapor "Mauchortés - Ventana" el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y que amparaba la declaración de importación número 21.155, y visto los antecedentes en forma emitidos de los que se desprenden que no existen antecedentes del caso, ya que ni en la referida declaración se indican las características del vehículo despatchado, ni consta en esta referente al vapor "Peregrino y Clarinjo", que lleva fecha tres de abril de dicho año, aparece manifiesto o declaración alguna en que se haga constar que el citado vehículo fue embarcado



para la Isla de la Gomera, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, no acceder a lo solicitado.

En lo que respecta a que en su día, y a petición del interesado, se pueda conocer el asunto en virtud de decreto del Sr. Ministro de Comercio.

**Exigencias séptima.** = Vista una instancia presentada por "Hernández y Hernández, S. A.", en la que solicitan se les autorice para el depósito para entrada en el mismo los vehículos que representen y que recibirá en tránsito para su embarque posterior a las islas menores, y visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con la misma, lo siguiente:

Que procede acceder a lo solicitado siempre que cumpla las condiciones exigidas en los apartados b) y c) del artículo doce de la Ordenanza reguladora del arbitrio insular de importación y exportación y además las siguientes:

Primera. - Ninguno de los vehículos almacenados en el depósito podrá salir del mismo con destino distinto a su recuperación, sin que previamente se haya declarado y abonado el arbitrio de importación; en falta de cumplimiento producirá la cancelación del depósito autorizado.

Los titulares del depósito quedan obligados a presentar la correspondiente documentación de salida el mismo día en que se verificase la extracción de vehículos de su depósito, y

Segunda. - Cuando se comparezca por la Administración insular que el comisionario del depósito, declara los vehículos en tránsito, al solo efecto de obtener el aplazamiento del pago del arbitrio insular durante treinta días, lo que se permitirá por el hecho reintegrado de no recibir los vehículos, se producirá la anulación automática del depósito concedido.

**Exigencias octava.** = Vista una instancia formulada por don José Luciano Tabares, como Apoderado de "Entrecanales y Bóvora, S. A.", solicitando permiso de tres meses para la recuperación de diversas piezas de repuesto para las embarcaciones amarradas en las obras del Dique del Puerto de esta capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de negar la referida petición, por haberse producido fuera del plazo correspondiente.

**Exigencias novena.** = Vista una instancia de don Pedro de Lecuona Riancho, en representación de "Fiegos y Cultivos de Canarias, S. A.", soli-

atando se declara inoponente la presentación de declaraciones de importación, por determinación mercantil importadas a fines del año mil novecientos cincuenta y uno y principios de mil novecientos cincuenta y dos, por haber sido extraídas de los depósitos comerciales sin cum. plir dicho requisito, a efecto del pago del correo pendiente arbitrio, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, declarar prescrito los créditos a favor de este Excmo. Ayuntamiento, relativos a dichas mercancías, teniendo en cuenta que las fechas en que se creó la obligación de contribuir data más de cinco años.

Cuadragesimo. = Vista una instancia suscitada por don Juan Bautista Bertrán, Delegado de la Entidad "Hacia Cincos Aneas de España" solicitando la revisión del arbitrio insular de importación sobre un par de toneladas de dominos cincuenta bidones de aceite lubrificante recibidos en el vapor "Concordia Noe", con destino al suministro de los aviones de dicha Compañía en el Presupuesto de los Gastos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que teniendo en cuenta que la legislación que el solicitante reclama de aplicación al caso, se refiere únicamente a los derechos o arbitrios municipales, pero no a los provinciales e insulares, procede no acceder a la petición, de conformidad con la Real Orden de once de agosto de mil novecientos veintiocho, allegada por el interesado.

Cuadragesimo primero. = Vista una instancia suscitada por don Miguel Dávila Bastos, Delegado accidental de la Compañía "Hacia Cincos Aneas de España", solicitando la anulación de la legislación de oficio referente a ochenta y cinco bidones de aceite lubrificante, con destino a Bata y Santa Isabel, y cincuenta bidones del mismo aceite, con anulación de la correspondiente liquidación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las referidas solicitudes, la primera por haber sido presentada fuera de plazo y ambas por no ser aplicable la legislación alegada por el solicitante, toda vez que esta se refirió a los arbitrios municipales y no a los provinciales e insulares.

Cuadragesimo segundo. = Vista una instancia formulada por don Jorge González Machado y don Fernando Morales Salazar, ex miembros y representantes de "El Círculo de Diego Restrepo, S. A." (ex nombre y representación) dicen, solicitando se amplíe a seis meses de duración el plazo de triseis



los días naturales a que se refiere el apartado c), del artículo diez, de la Ordenanza número quinientos sesenta y cinco del Cabildo, a efectos de su aplicación a las mercancías que almacenen en los dos depósitos que se pusieron establecidos por esta Corporación, en acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, de negar la referida solicitud, por imposibilidad legal.

Quadragesimo tercero. - Vista un escrito de la Delegación General de Comercio, relativo a reducción de los gastos de salidas de Centales de arena e granos de paves, en el sentido de comisión, para tal fin la ejecución del arbitrio insular correspondiente, y visto los oportunos informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía insular, se acordó, según corresponde la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Quadragesimo cuarto. - Vista una instancia de don Manuel Pascual Mantecón, en solicitud de devolución de derechos impuestos por declaración de importación número dos mil novecientos sesenta y dos, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que con paraba su autenticación "lícitos" alegando que dicho vehículo fuere muy pedale para Puerto Real de la Comarca, y visto los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida solicitud ya que ni la declaración de referencia, obrante en la carpeta del número "Comercio" del veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ni en el manifiesto de dicho buque, se indican las características de los motores y demás recibidos.

Quadragesimo quinto. - Vista un escrito del Sr. del Regimiento Número de Teniente de Marina, suspenso de la imposibilidad material de abonar a la Corporación el impuesto de Uros y Tanques que pudiera corresponder al buque número de por los tres y recibida en el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la ejecución de dichos arbitrios, por una sola vez, con atención a las circunstancias que concurren en el presente caso.

Quadragesimo sexto. - Con relación a una instancia formulada por don Esteban Rodríguez Pedraza, solicitando la devolución de mil novecientos sesenta y un pesetas tres centavos, relativos a declaración de importación número 15.450 de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis

ti, que en paraba siete sacos de tejidos, alegando haber sido recuperados, y visto los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida solicitud ya que se tiene en verdad que esta mercadería fue exportada, también se es menor cierto que el pago efectuado estaba de acuerdo con la correspondiente Ordenanza reguladora del arbitrio, pues en la fecha en que se contrae esta operación se abonaba indistintamente, por el costo fijo de importación y el de exportación.

Cuadragésimo séptimo. - Vista una instancia formulada por don Jacinto Gamero Samalés, solicitando se derogara las exportaciones de jabones, provisionalmente, en un ochenta por ciento, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida solicitud, teniendo en cuenta que el Excmo. Sr. Cabildo en su sesión de veintinueve de octubre último, acordó para el jabón común el coeficiente de derogación del 75.53 por ciento.

Cuadragésimo octavo. - Vista una instancia presentada por "Pescadores Tamariños, S. D.", solicitando la devolución de derechos ingresados por declaración de importación número veintinueve mil quinientos treinta y nueve de fecha veintidós de abril de mil novecientos veintinueve y nueve, que amparaba una marcha caldera de piedra, y visto los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida solicitud, en atención a que la Ordenanza reguladora del arbitrio insular, determina que el impuesto sea abonado desde el momento en que la mercadería queda situada sobre muelle o accepuerto.

Cuadragésimo noveno. - Vista un escrito del señor Administrador de Propiedades Insulares, interviniendo la Aduana en el inventario general de bienes de este Excmo. Sr. Cabildo, de los solares recaudados con el número cuatro y cinco de la Via de Embudo o Autopista, adquiridos por la Compañía Española de Petróleos, S. D., se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, dar conformidad a dicho Sojón.

#### Instrucción Pública.

Quincuagésimo. - Vista el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó satisfacer el acuerdo de diecinueve de agosto de mil novecientos veintinueve y nueve, adoptado por este Excmo. Sr. Cabildo relativo a concurso para adjudicación de becas para estudios de posgrado.





Quincuagésimo primera. - Desta una instancia de don Pedro Empuriá y Sison, diciéndole en Oremos y Puerto Real, solicitando una subvención para desplazarse a Puerto Rico y Estados Unidos, con el fin de estudiar medicinas técnicas de análisis de las plantaciones de plátanos de dicha región, y visto los informes remitidos por la Comisión de Hacienda y Economía, y la de Educación, Deportes y Turismo, se acordó otorgarle una ayuda económica de diez mil pesetas.

Quincuagésimo segunda. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó aprobar la siguiente propuesta del Sr. Presidente de la Corporación:

Con referencia a la colaboración de este Excmo. Cabildo en la obra de Construcción Escuelas en esta isla, y como rectificación parcial de lo acordado sobre este asunto por la Corporación, con fecha diecinueve de junio último, esta fecha, se acuerda hacer a la misma la siguiente propuesta:

Primera. - Que se invierta en su día la suma de un millón quinientos mil pesetas como anticipo a los Ayuntamientos de la isla, con destino a construcciones escolares en sus respectivos términos municipales, en la proporción establecida por el acuerdo insular de diecinueve de junio último (veintinueve mil pesetas por cada escuela y veinte mil pesetas por casa-habitación para maestros), cuyo gasto se hará con cargo a los fondos ordinarios que figuraran consignados en el presupuesto Insular para el año mil novecientos cincuenta.

Segunda. - Que las devoluciones por los Ayuntamientos de los expedidos anticipos se hagan con cargo a la participación del ochenta y cinco por ciento que dichas Corporaciones tienen en el arbitrio insular de importación y exportación de mercancías que regulan la carta municipal, con pesando a percibir en el mes siguiente al de haber sido entregado el anticipo al Ayuntamiento respectivo.

Tercera. - Que los anticipos se hagan efectivos a los Ayuntamientos de la siguiente forma:

El cincuenta por ciento de su importe se les abonará al cobrarse de aguas las obras pendientes construcción y el resto del otro cincuenta por ciento al terminarse totalmente la obra, de igual forma que lo hace el Estado conforme el decreto relativo a Construcción Escuelas de once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa justificación del Ayuntamiento de haber percibido las aportaciones estatales en cada caso.

98

Quinto = A los efectos de perfeccion de los referidos anteciores, los Ayuntamientos deberán tomar los oportunos acuerdos, con base en el condicionamiento que se deja expuesto, facultando, en dichas resoluciones, a los respectivos Alcaldes para firmar los documentos necesarios.

Quinto = Se propone aprobar las peticiones pendientes de los Ayuntamientos siguientes, con el número de escuelas y viviendas que se indican y por las cantidades que igualmente se consignan:

Los Pinales: diez escuelas, doscientas cincuenta mil pesetas. - Diez viviendas, doscientas mil pesetas.

Espeleta: cinco escuelas, ciento cincuenta mil pesetas. - Seis viviendas, diez mil pesetas.

Santiago del Escal: cuatro escuelas, cinco mil pesetas. - Dos viviendas, cuarenta mil pesetas.

La Mata de Acuña: once escuelas, doscientas ochenta y cinco mil pesetas. - Once viviendas, doscientas veinte mil pesetas.

Total: sesenta y tres mil trescientas diez mil pesetas.

Sexto = En casos excepcionales, atendida la magnitud de la obra en relación con el presupuesto de la Corporación Municipal promovedor y las posibilidades económicas del Cabildo, podrá ser ampliado el topé del anticipo.

Igualmente se acordó aprobar este dictamen de la suscrita Comisión que dice lo que sigue:

"En vista de este acto una comunicación del Ayuntamiento de Lora de Lora, interesando la colaboración de este Cabildo para la construcción de veinte escuelas y veinte viviendas para maestros, esta Comisión en forma favorablemente."

Quinceavésimo tercero = Visto un escrito de la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, relacionado con las Emocionanzas de Auxiliares de Empresas y Banca y Auxiliares Laborales de Hacienda Mercantil, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada con satisfacción de la Memoria presentada por dicho Centro docente y que por este Excelentísimo Cabildo se cubra el déficit en los gastos que en forma de becas se asignan a la referida Escuela, hasta la suma de sesenta y nueve mil pesetas.

Quinceavésimo cuarto = Visto una instancia de doña Amaltea María



de los Señores González y González, solicitando la sea prorrogada la subvención que se le concedió para seguir estudios de Bachillerato, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, y para el presente curso, de mil pesetas, significándosele que si desea obtener en lo sucesivo, beneficios de esta clase, deberá presentarse oportunamente al correspondiente concurso para adjudicación de becas.

Quincuagésimo quinto. - Vista una instancia de don Angel Manuel Barrocal, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, denegar la petición, y que en atención a la modalidad del solicitante se facultó a la procedencia para que, previa la gestión informativa que era oportuna, conceda la ayuda que estime conveniente.

Quincuagésimo sexto. - Vista una instancia de don Esteban de Reyes Pérez, en subvencionado por esta Corporación, solicitando una ayuda económica para contenerse sus estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda igual a la que se le otorga en el período curso o sea la de tres mil pesetas, en atención a las circunstancias especiales que concurren en dicho solicitante.

Quincuagésimo séptimo. - Vista un escrito de don Carlos Alberto Núñez, renunciando a la beca que le fue concedida, por haberse otorgado otra por el Ayuntamiento de esta capital, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada, dadas de baja, por dicho motivo, como becaria inactiva, y que la pensión correspondiente a esta beca ingresará en el post-graduado.

Quincuagésimo octavo. - Vista una instancia de doña María Victoria Liguide Pérez, renunciando a la beca que le fue concedida, por haberse otorgado otra por la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada, dadas de baja, por este motivo, como becaria inactiva, y que la pensión correspondiente a esta beca, ingresará en el post-graduado.

Quincuagésimo noveno. - Vista un escrito del señor Juan Parraco de Escarot, don Demando Montolio, solicitando una ayuda económica con destino a

la construcción de escuelas que se encuentran efectuando dicha Parroquia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Reposito y Exercicio, se acordó concederle una ayuda económica de quince mil pesetas, retirando de márgenes interiores la obra de referencia.

Indeterminado.

Suplemento. = A una moción del Ilustrísimo señor Presidente, sobre distribución del crédito figurado en el Presupuesto Inicial Ordinario para mil novecientos noventa, en la partida de docientos veinte, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que el referido crédito se quede distribuido en la siguiente forma:

- Para subvencionar a Visitas Diocesanas, cinco mil pesetas.
  - Idem a Religiosas Pobres, diecisiete mil pesetas.
  - Idem a Hermanos de María de la capital, ocho mil pesetas.
  - Idem a Hermanos de María de Sta. Laguna, tres mil pesetas.
  - Idem a Acción Católica Diocesana, veinticuatro mil pesetas.
  - Idem a Asamblea Provincial Cruz Roja, seis mil pesetas.
  - Idem a Casa de Nazaret de Galiza, tres mil pesetas.
  - Idem a Seminario Vocacional, veintinueve mil pesetas.
  - Idem a Casa de Nazaret de la capital, doce mil pesetas.
  - Idem a Religiosas del Buen Consejo Laguna, veinte doce mil pesetas.
  - Idem a Religiosas del Servicio Social, ocho mil pesetas.
  - Idem a Música de San Juan de Dios, veintinueve mil pesetas.
  - Idem a Casa de Ejercicios, cincuenta mil pesetas.
- Total: trecientas noventa y tres mil pesetas.

Suplemento primero. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y Hacienda y Economía, se acordó, a la vista de una moción del Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, conceder una subvención de cincuenta mil pesetas como ayuda económica en favor de las obras de la Casa Diocesana de Ejercicios, con cargo al crédito que figura en el Presupuesto ordinario para el próximo año mil novecientos noventa, en la partida de docientos veinte a que se refiere el anexo anterior número noventa.

Suplemento segundo. = Según los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, relativos a crédito de la



Asamblea Provincial de la "Unión Progresista", interviene con desahogo especial para la "Cuenta de la Racionalidad", se acordó, como se propone, conceder una subvención de seis mil pesetas anuales, con cargo a la partida doscientos veinte del Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta, a que se refiere el número cuenta adoptado anteriormente.

Subvención tercera = Sancionada, en concepto de subvención, la cantidad de diez mil pesetas, con cargo a la partida doscientos veinte del Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta, al señor D. Juan Párraga de la de El Suroeste, don Benjamín de Evaristo Martín, para las obras de reparaciones de dicho templo parroquial, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, y en relación con la solicitud del expresado Sr. Párraga.

Subvención cuarta = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Ayudante Sanitaria del Sanatorio Insular de la Magdalena Familia, doña María de los Dolores Galés y Valle, un "Presupuesto a la Municipalidad" de tres mil pesetas, con anexo a lo dispuesto por el Decreto de diez de setiembre de mil novecientos veintena y cinco, y orden de veintinueve de octubre siguiente, que será labrado a la intersección de la misma, que justifique la celebración de su matrimonio.

Subvención quinta = Ante una instancia suscrita por don Felipe de la Posa, en concepto de Presidente de la Sociedad "Ateneo" de la Posa de la ciudad de San Roque, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del Nobel de Navidad y su arribo a la ciudad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Profesores y Exámenes, se acordó concederle una ayuda económica equivalente a la suma de tres mil pesetas, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Subvención sexta = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Profesores y Exámenes, en relación con una solicitud de don Evaristo Martín Díaz, en concepto de Presidente de la Comisión de Fiestas del Barrio de San Andrés de esta capital, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por estar agotado el medio presupuestario para atender esta clase de gastos.

Subvención séptima = Ante el expediente iniciado con motivo de un socio

to del señor Ingeniero Director del Suroeste de Abolación de la Costa, solicitando la colaboración económica del Excmo. Sr. Viceroy para la erección de un monumento al fundador de dicho Suroeste, don Manuel de Saca y Serrano, Marqués de Villanueva del Prado, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, colaborando para la erección del referido monumento, en la cantidad de ochocientos mil pesos, que se abonarán con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Seisagésimo octavo. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Reparto y Turismo, y Hacienda y Economía, a la vista de un escrito de la Cámara Especial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, por el que solicita la adquisición por esta Excmo. Sr. Viceroy de ejemplares del *Boletín extraordinario*, recientemente editado, se acordó la adquisición de cien ejemplares de dicha publicación al precio de setenta y cinco pesos, cada uno, cuyo importe total de siete mil quinientos deberá abonarse con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Seisagésimo noveno. = A la vista de una instancia suscrita por don Lorenzo Machado Mendocero-Erasmides de Suroeste, en calidad de Presidente del *Club de Tenis*, por la que solicita una ayuda económica para contribuir a los gastos ocasionados con motivo del Festival *Tenis*, organizado últimamente por dicha Entidad, se acordó, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Reparto y Turismo, y Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica equivalente a la suma de diez mil pesos, que se abonarán con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Seisagésimo. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Reparto y Turismo, y Hacienda y Economía, se acordó conceder a don Emeterio Gutiérrez Nibelo, Director de la *Fejista Literaria "Sanigo"* la suma de siete mil quinientos pesos, en concepto de subvención anual para dicha *Fejista*, que se abonará con cargo a la partida doctrinal de diecinueve del Presupuesto insular en razón.

Seisagésimo primero. = A la vista de un escrito del señor Presidente de la *Asociación de Natación*, don Luis Martínez González, solicitando una ayuda económica de quince mil pesos para atención de gastos ocasionados en los viajes de promoción turística de dicho deporte, y de con-



fornidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Reportes y Enjuicio y Hacienda y Economía, se acordó acceder a la referida solicitud, abonando dove dicha cantidad con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular. —

Septuagésimo segundo. = A la vista de una instancia suscitada por el señor don Abel Benítez de Saiz y Decario, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de las Lagunas, solicitando una ayuda económica de quince mil pesetas para susfragar los gastos del Concenso Regional de Toros y Jofiones, que se celebre en dicha Ciudad, con motivo de las fiestas en honor del Santísimo Cristo, se acordó acceder a la solicitud, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Reportes y Enjuicio, y Hacienda y Economía, abonándose el referido importe, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular. —

Septuagésimo tercero. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Reportes y Enjuicio y Hacienda y Economía, y visto asimismo el informe favorable del señor Contador de Cuentas, se acordó adquirir diez ejemplares del "Libro de Escarifa" y otros diez ejemplares de "Nuestro San Cristóbal" de los que son autores don Luis Diego Suscey y don Pedro L. Larson, cuyo importe total de noventa y cinco pesetas se satisficiera con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular. —

Septuagésimo cuarto. = A la vista de un escrito de don José Gubio Salgado, Hermano Mayor de la Archicofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Esperanza de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán de esta capital, solicitando una ayuda económica para constituir a las atenciones de la misma, y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Reportes y Enjuicio y Hacienda y Economía, se acordó accederle una ayuda económica equivalente a la suma de tres mil pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular. —

Septuagésimo quinto. = Operar costurada, con escatamiento, de la muerte, el tres del quince, de la religiosa perteneciente a la Comunidad de las Hijas de la Caridad, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, Sr. María Jesús Ruiz Vellegas, y dar el pésame a dicha Comunidad y a los familiares de su extinto. —

Otros asuntos.

Septuagésimo sexto. - Examinado el expediente instruido al Presidente de Promoción de este Excmo. Cabildo, con Real Cédula de Carlos, en virtud de decreto de la Presidencia fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se acordó aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, separarse de la propuesta de sobrecoste formulada por el Instructor de las diligencias, y, repensando el expediente al momento en que terminaron las declaraciones de conformidad, con lo establecido en el artículo ciento veintidós del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, formular el folio de cargo prescrito en el artículo ciento diecinueve del mismo, y cumplimentar los requisitos mínimos establecidos en los siguientes de dicho Reglamento, a cuyos efectos debe volver el expediente al Sr. Instructor del mismo, don Santiago Pico de la Posa, Jefe de la Escala técnico-administrativa de este Cabildo.

Septuagésimo séptimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Eficiencia y Obras Sociales a la vista de un expediente de la Alcaldía de la Villa de Guadalupe solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de un banco con destino a la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe, se resolvió acceder a la solicitud y abonar el importe del mismo que asciende a la suma de cuatro mil quinientos quince pesos con treinta céntimos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto regular.

Septuagésimo octavo. - A la vista del expediente sobre estudio del desempeño y percibo de horas extraordinarias de los Funcionarios insulares, se acordó aprobar por unanimidad la siguiente moción de la presidencia: "El acuerdo de cinco, seis, quince y diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, regule la prestación de servicio en horas extraordinarias, por los funcionarios de esta Corporación, estableciendo el módulo para el devengo y demás normas concernientes a dicha prestación.

Desde su implantación, ninguna nueva acuerdo se ha tomado, ni aun después de publicado el Decreto-Ley de diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete y Decretos de tres de junio del mismo año, cuyas disposiciones regularon el aumento de haberes de los Funcionarios de Administración Social y por consiguiente los de este Cabildo.

Quilítasé indicada la revisión del devengo de dichas horas extraordinarias, con cuyo objeto se dispuso por esta Presidencia, en decreto de





ante de agosto último, con el objeto de ordenar económicamente que operasen el saneamiento del  
montante de este servicio en función de los haberes fijados por aquellas disposiciones,  
arrojando al resultado, un aumento de doscientas noventa y nueve mil seiscientos treinta  
y cuatro pesetas y cuatro céntimos, sobre el coste actual de una millon trescientas y una  
mil seiscientos setenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, o sea, un total de una  
millon trescientas trescientas treinta y una mil trescientas siete pesetas doce centi-  
mos.

La obligación que comprende el coste de este servicio, puede y debe ser atendida,  
a cuya finalidad ha examinada la presente Comisión, sometiendo al acuerdo de  
del Excmo. Sr. Gobernador:

Primero: El método para el cobro y pago de cada hora extraordinaria, se fi-  
jara con un recargo de un cincuenta por ciento, sobre el tipo de hora (extraordinaria) dico-  
so, ordenaria de trabajo. Este sea el coste de cada hora de trabajo, con responsabilidad al  
fisco anual del empleo de que el funcionario sea titular y este proporcionado, por el nú-  
mero de horas de la jornada ordinaria, que sea de seis horas ordinarias.

Cuando las horas extraordinarias se efectúen durante la noche o en domín-  
go o festivos el día de las diez primeras prestadas, el recargo sea del ochenta por  
ciento.

Segundo: La jornada extraordinaria retrobuida o número de horas a de-  
volgar, sea de tres horas, de las diez a las trece horas, cuyo número sea fijo y se-  
basarse en pagarse bajo responsabilidad de los claveses, sin que pase acuerdo de la  
Cooperación y por casos excepcionales.

Sólomente para los servicios de Administración, Intercorreo y Procura-  
ción de Puertos Insulares, se autoriza la duración de la jornada extraordinaria a  
cuatro horas de las nueve a las trece horas, mientras la Cooperación no acuerde  
su reducción a la fijada anteriormente.

Tercero: La vigencia de lo dispuesto es necesaria a partir de primero de  
enero de mil novecientos veintita.

Cuarto: Queda medificado en el sentido expuesto el acuerdo de cinco, seis,  
quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos veintita, manteniéndose  
subsistente en cuanto no se oponga a lo ahora acordado.

Septuagésimo noveno: Patefiera el decreto dictado por la Presidencia  
el veintiocho de noviembre, en cuya virtud y en atención a las especiales cir-  
cunstancias que concurren, concedió a don Antonio Díez Guzmán, con don-



tro de cinco mil pesetas, como ayuda a los gastos devorados de la intervención quirúrgica que para conservarlos la vista precisaban sus hijos Sergio y Jaime.

Postejismo = Queda enterada y puesta conformidad al acta de entrega, a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, de cinco metecielitas marca de "Mantua", adquiridas por esta Excelentísima Corporación, para ser utilizadas en las Campanas de Alfabetización.

Postejismo primero = De conformidad con lo que dispone el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se acordó admitir a los tres concursantes que han presentado sus peticiones para tomar parte en el concurso abierto para proveer una plaza de Auxiliar de Diligencias de la Sección de Vías y Obras Tumbadoras de esta Excelentísima Cabilde, don Jaime Soler Sanchez, don Domingo Pérez Montenegro y don Lorenzo Eusebio Truero, publicándose en la Gaceta de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia.

Postejismo segundo = Queda enterada del acta de requirido celebrado el treinta de noviembre último, que acreje una existencia en la Caja de este Excmo. Ayuntamiento Cabilde de treinta y tres millares setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas dos céntimos (33.725.885'82).

Postejismo tercero = Examinado el expediente de concurso convocado para adquirir un tron de lavado, secado y planchado de ropa con destino al Hospital de Neófitos Señora de los Dolores, se acordó adjudicar al único licitador don César Sanjurjo Méndez, Sucesor de Galleres Anastasio Plana, de La Laguna, el citado suministro, con acreje a las cláusulas del respectivo pliego de condiciones que rige en dicha licitación, por el precio de doscientas noventa y ocho mil pesetas (298.000'00).

Postejismo cuarto = Hasta el expediente tramitado para las adquisiciones, mediante concurso, de un tron de lavado, secado y planchado de ropa con destino al Sarcón Infanzuel de la Sagrada Familia, se acordó adjudicar al único licitador, don César Sanjurjo Méndez, Sucesor de Galleres Anastasio Plana, de La Laguna, el citado suministro, con acreje a las cláusulas del respectivo pliego de condiciones que rige en dicha licitación, por el precio de doscientas dieciocho mil pesetas (218.000'00).

Postejismo quinto = El que va la siguiente fue puesta del Postejismo se



ñor Presidente: \_\_\_\_\_

"El próximo día veintidós del mes en curso abre el plazo de presentación de solicitudes relativas al concurso para adjudicación de becas para seguir estudios de post-graduado, y siendo necesario a los correspondientes efectos conciliar con que las citadas adjudicaciones se realicen antes de finalizar el presente ejercicio esta Presidencia propone a la Excelentísima Corporación que se le faculte para adjudicar, previa propuesta de la Comisión de Estudios de Puertos y Turismo, y de acuerdo con la misma, las becas de referencia, dando, en su día, cuenta al Pleno de las referidas adjudicaciones." \_\_\_\_\_

Categoría sexta. - Se ha leído a una moción del Ilustre señor Presidente proponiendo que el Excelentísimo Cabildo ejercita la reparación del firme con cargo a fábrica del Camino Real de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Sta. Inés, al "Valle de Zucra", conforme al proyecto confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Pías y Obras, y cuyo presupuesto de contrata asciende a noventa y siete mil setecientas treinta pesetas ochenta y cuatro céntimos, abonándose la misma con cargo a la partida doscientos sesenta y siete del Presupuesto en vigor hasta trescientas mil pesetas, y el resto con cargo a la partida sesenta y siete de Anulación de Caminos de el del presupuesto y ejercicio de mil novecientos sesenta, se acordó a prolas dicho proyecto y sus pliegos de condiciones, sucesos a su ejecución a concurso-ambasé.

Categoría séptima. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pías, se acordó autorizar al Ilustre señor Presidente para que se realicen las obras complementarias en el Hospital del Drago de Arde, de construcción del servicio de secadoras, estender de humos, puertas de cristales en la entrada y puertas en las entradas de los pisos, cuyo presupuesto asciende a ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesetas cinco céntimos." \_\_\_\_\_

Categoría octava. - A prolas una Suplemento de crédito por una millón setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos, propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, y que se dá al correspondiente la tramitación prevista legalmente." \_\_\_\_\_

Categoría novena. - Vista un escrito de la Presidencia accidental de la Cámara Sindical Oficial Agraria, relativo a la inclusión de los tres

terce para uso agrícola en la tarifa de 'Precios bases para la exportación del esti-  
bro insular', el crédito a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, pa-  
sar el recurso a la Junta de Valoraciones.

Novagésimo. - A la vista de recurso de la Delegación de Hacienda de es-  
ta provincia, por el que se aprobaba el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos  
de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos  
e sesenta, totalizado en noventa millones novecientos ochenta y siete mil  
setecientos sesenta y ocho pesetas, cuenta y seis céntimos (90.447.768'66), con  
las siguientes modificaciones a introducir en el mismo que a continuación  
se detallan:

En la parte de Gastos:

Elevar a tres millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscien-  
tas setenta y seis pesetas, cuenta y tres céntimos (3.259.676'93) la consignación  
que figura en la partida ciento cuarenta y nueve, para abonar a la  
Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular en concepto de  
aportación voluntaria para sostenimiento del Sanatorio Psiquiátrico.

Estimar en dos millones setecientos veintiocho mil quinientas cuarcen-  
ta y cinco pesetas, cuenta y cinco céntimos (2.738.545'95) la consignación  
que figura en la partida doscientas seis en concepto de aportación  
forzosa a la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular.

Elevar a sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesetas, cuenta  
y nueve céntimos (67.638'69) el crédito que figura en la partida doscientas quinien-  
te, como aportación al Servicio Nacional de Inspección y Precios agrícolas.

Lo acordó:

Primero. - Quedar enterada de dicha resolución.

Segundo. - Que se ejecutara en los siguientes términos:

- En la parte de Gastos, conforme se indica; y
- En la parte de Ingresos:

Estimar en ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil nove-  
cientas noventa y seis pesetas, tres céntimos (88.687.786'13) la cantidad que  
se calcula pueda producir el tres por ciento del arbitrio sobre la importación  
de mercancías en Exterior (concepto cuatro); y

Elevar a cincuenta millones trescientos veintiocho mil noventa



y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos (21.325,075 74) la cifra que se calcula puede producir el lote por ciento del arbitrio sobre la exportación de mercancías en Tenerife (Concepto cinco).

Excepc. Poner en vigor el citado Presupuesto, con efectos al primero de enero próximo, el cual queda cifrado en noventa y seis millones cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos veintidós pesetas cuarenta y cuatro céntimos (96.493,732 40).

Nonagésimo primero. = Aprobare una habilitación de crédito por pesetas ciento cincuenta y seis mil cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, por cuenta por la Comisión de Hacienda y Economía, y que se dé al respectivo expediente la tramitación prevista legalmente.

Nonagésimo segundo. = A la vista de instancia de don Miguel González García, solicitando ayuda económica para subsanar gastos de tratamiento en un centro especializado de la Península de su hijo Sr. Don Antonio González, y de conformidad con lo informado por la Inspección y la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó conceder al peticionario, con el citado fin, un donativo de veinte mil pesetas.

Nonagésimo tercero. = De conformidad con lo informado de la Sección inspectora e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Francisco Polanco Sabido, Profesor de Lala afecto al Servicio de Neuroanatomía del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de siete mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de tercer año de la carrera de Alfarero y Bachillerato que cursan sus hijos Sr. Abelardo y Sr. Francisco Sabido Polanco, respectivamente, a sea cinco mil pesetas por el primero y dos mil cuatrocientas pesetas por el segundo, con prescripción en los apartados III y II del artículo primero del Reglamento de decisión de diecinueve de abril novecientos noventa y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se está aborazado con efecto al veintinueve de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su puesto, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo I, artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos del vigésimo Presupuesto.

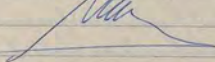
to ordinario de gastos, quedando ratificada la resolución que adoptó el  
Cabildo en su sesión de diecisiete de noviembre del actual año.

Nonagésimo cuarto. - Hecho un recuento de las Intervenciones de Caudales  
irregulares, elevando relación de los coeficientes relativos a la partición que corres-  
ponde a cada uno de los Ayuntamientos de esta isla en la Junta Municipal, se  
acordó aplicar los indicadores correspondientes.

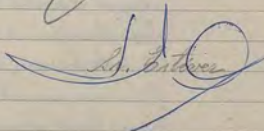
Nonagésimo quinto. - Aprobando una moción de los Institutos sus-  
tes Presidente y Vicepresidente, fecha de hoy, se acordó instituir el "Servicio de Ins-  
pección de Gastos y erogaciones", con un Inspector-Jefe, como cargo de con-  
fianza y de mayores responsabilidades, gratificado con quince mil pesetas  
anuales, a cubrir con funcionario del Grupo Técnico-administrativo inter-  
sue mediante legal modificación de la respectiva plantilla como Oficiante  
para cuyo cargo se designa, por orden alonente, al Sr. de Regiada  
de primera clase, don José Encarnillo López, acordándose, asimismo, la in-  
mediata organización del correspondiente "Fondo de compensación", y con-  
stitución de su Comité administradora, con facultades especiales a la Presi-  
dencia para adoptar las medidas encaminadas al cumplimiento de las  
precedentes resoluciones y para, por una sola vez, gratificar al actual per-  
sonal del Servicio indicado en la cuantía que estimó justa, hasta la  
suma global de setenta y cinco mil pesetas (Capítulo primero, artículo  
primero, Partida treinta y nueve del presupuesto vigente). El Sr. Encar-  
nillo López se abstiene de votar por entender que la moción referida  
ha debido ser dictaminada por la Comisión de Hacienda y Subvención.

En este particular, se levantó la sesión, siendo las once ho-  
ras, de todo lo cual se da fe. Secretario, don J.

El Presidente



La Secretaría





Sr. Sanzales Hon.  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Hodgson

Sr. Martin

*[Signature]*

Sr. Fera

*[Signature]*

Sr. Fier

*[Signature]*

Sr. Intervenitor

*[Signature]*

*[Signature]*

Religiosidad = La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.  
Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de enero de mil novecientos veinte.

N. B.  
El Presidente,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

84

Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Presidente  
habido Traslado de Ezequiel el día 20 de enero de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de enero de mil novecientos sesenta, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Sr. Presidente habido Traslado de Ezequiel el día 20 de enero de 1960, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Pavón Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Páez Wardwell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Concejales don Emilio Cruz García, don Julio Armentia Montes de Uca, don José Antonio Méndez, don José García López, don Manuel González Fernández, don Emilio Hernández López, don Joaquín de Padegón Acuña, don José Martín Pérez, don José María Pérez, don José Antonio Ocasio Martín-Núñez, don Santiago Pérez Alambert, don Agustín Pascua Ruzgada y don Benito Rodríguez Fiol.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintidós de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Ferrocarril.

Primero. - Expreso el más sentido pésame de la Corporación al señor Concejale don Emilio Hernández López, por el fallecimiento de su señor padre político (p. e. p. d.).

Segundo. - Vista la instancia suscrita por don José Antonio Ocasio Martín-Núñez, Oficial primero del Cuerpo Administrativo de esta Excmo. Corporación, solicitando se le declare en situación de excedente voluntario, se acordó, de conformidad con informe de la Comisión respectiva y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, concederle la referida excedencia.

Tercero. - De conformidad con los informes de la Comisión respectiva e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Antonio Raúl Ocasio, Cedeñanza de esta Excmo. Corporación, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hija María Arceñal Ocasio.





diriguy, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Hacienda de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalá correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abrogado con efectos al veintidós del mes de diciembre último, fecha en que, con plenas de documentación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario consueve la aptitud legal para su período.

Cuarto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan La Torre Laguna, Regente Director de la Sección de Tasas y Ptas. Insulares, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los retiros de Rastro Merato que cursa su hijo María del Rosario de Estévez de La Torre Rivero, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalá correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abrogado con efectos al once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario consueve la aptitud legal para su período, cesando en el que anteriormente percibía.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Sergio Gutiérrez Pastor, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Insularísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Historia Emilianesa que cursa su hijo Domingo Carmelo Gutiérrez Padilla, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalá correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abrogado con efectos al veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario consueve la aptitud legal para su período.

Seis. = Examinada propuesta de becas extraordinarias sujeta por el Administrador del Colegio Infante de la Sagrada Familia, a pedirlas por el Ordenanza de este Excelentísimo Corporación, don Ernesto Parler, el Asque Delgado, se acordó conceder las becas extraordinarias propuestas por la Administración del Colegio, pero solamente en número de tres que son las reglamentarias y no de cuatro como formular la misma, conforme al informe de la Sección respectiva y aceptado dictamen de la Comisión de Personal, y en vista del informe existente por la Intervención abonar los cursos pendientes al pasado año con cargo a Presupuesto de mil novecientos cincuenta y nueve, y las pagadas en el actual año con imputación al Presupuesto vigente.

Séptimo. = De conformidad con informe de la Sección respectiva y de la Intervención de Tesorería y aceptado dictamen de la Comisión de Personal, se acordó abonar a donña María A. Godoy, hermana, viuda del que fue Agente Investigador de Notarías jubilado don Julián Samalá Díaz, con cargo a los Fondos del Excelentísimo Cabildo, el complemento de pensión vitalicia de seis mil ochenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos anuales, a partir del día diez de febrero del pasado año, ya que por el Martes día de Emisionarios se sabe de esta fecha doce mil novecientos ochenta y seis pesetas, la suma de ambas cantidades vitalicia ha del cincuenta y ocho céntimos del regulador que sirvió de base.

### Contabilidad

Octavo. = Queda enterada de las actas de los acuerdos celebrados los días dieciocho y treinta y uno de diciembre próximo pasado, que arrojan una existencia en la Caja General de treinta millones cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos y treinta y un mil quinientos noventa y una mil ochocientos veintiocho pesetas ochenta y cinco céntimos, respectivamente.

### Instrucción Pública

Noveno. = Queda enterada de la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, relativa a adjudicación de becas para Post-graduados, con motivo del curso pendiente de nuevo, y ratificar decreto de la Excmo. Sra. D. D. de fecha treinta de diciembre último,



por el que se adjudicaron las referidas obras.

Décimo = Hecho un escrito de la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, interesando si en el Presupuesto insular para el año mil novecientos veintiseis, figura incluido el importe del premio de que se concede por trabajar cuarenta días de dicha Entidad, se concede de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, significando que en el presente ejercicio económico no se figura crédito específico a favor de la mencionada Corporación Médica para pago de premio por dichos trabajos, no obstante, en dicho ejercicio existe una consignación en el capítulo segundo, artículo único concepto cuarenta, paréntesis veintiocho y cinco, de la que, con cargo a la misma, se podía abonar la cantidad que, para dotar el citado premio, acordó en su día el Excmo. Ayuntamiento.

Décimo primero = Hecho un escrito del Encargado del Archivo y Biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando con el mejoramiento del servicio de escritura, se concede, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, lo siguiente:

- a) En cuanto a dar de baja o destrucción de aquel material que se considere inútil en conservación, practicar con formalidad, previo el correspondiente estudio e informe de la respectiva dependencia de bienes.
- b) En cuanto a ampliación en la medida posible de las actuales instalaciones y armarios, que se confeccionen el presupuesto.
- c) Que se confeccionen un fichero e índice general del referido archivo; y
- d) En cuanto a habilitar otro local para el referido servicio, que pase a la Sección de Arquitectura para que verifique el oportuno estudio.

Décimo segundo = Hecho un escrito del Abogado don Juan Pedro Lorenzo Sánchez, solicitando suya ayuda económica para atender a los gastos de viaje desde la Cuesta a esta Capital para poder asistir a una clase en la Escuela Profesional de Comercio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se concede, otorgarle, por una vez, una ayuda económica de trescientas pesetas, atendidas las copias de los citados documentos del solicitante.

Décimo tercero = Se da lectura a escrito de don Pedro Robledo Chaves

84

en concepto de Delegado Provincial del Frente de Juventudes, solicitando una subvención que comprenda la que se ha agotado de incluir en el presupuesto ordinario de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito presupuestario para una nueva subvención a dicha Entidad, ya que el existente se encuentra fraccionado entre dicha Organización y el A.C.

Séximo cuarto. = Vista una carta de don Eusebio Manje, Alcalde de Puerto, interesando ayuda económica para que se displice de aquel pueblo a esta capital la estudiante de Música don<sup>a</sup> Lucila Perea Fernández, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó abonarle el importe de dos viajes por semana, entre Puerto y esta capital, para que asista a las clases en el Conservatorio durante el resto del presente curso académico, a cuyo fin se le librará la suma correspondiente al denominado kilómetro que cubre el servicio de Transportes de Eusebio.

Séximo quinto. = Vista un escrito del Gobernador de Padres Beneficencia de los Franciscanos de esta capital, solicitando una ayuda económica con motivo de las fiestas del segundo centenario de la inauguración de la Capilla del Señor del Puerto, de esta Ciudad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Séximo sexto. = Se da lectura a un escrito del Ilustrísimo señor Director General de Gloriosos Culturales, interesando que se incluya formalmente en el Presupuesto insular para el presente ejercicio el crédito correspondiente a obras para asistir al curso anual de Música española, que se celebrará bajo el nombre de "Música en Temporada", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó significarle la imposibilidad de verificar la interesada consignación, por hallarse ya con fraccionado el presupuesto para mil ochocientos veinte, pero que el Excmo. Sr. Gobernador tomara en consideración el indicado asunto del mismo modo que le ha hecho en años anteriores.

Séximo séptimo. = Vista una instancia de don Mariana Marrero y



riosa, Director de la Banda de Música "Narciso", del pueblo de Arco, solicitando una ayuda económica con motivo del sostenimiento de la fundación de dicha Entidad, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acordó otorgarle una ayuda económica de diez mil pesetas en atención a los méritos de que se trata y felicitas a la Banda por la magnífica labor desarrollada.

Décimo octavo. - Vista una instancia de don Marcos Pinto Senzales, solicitando una subvención, para atender a los gastos propios y los de sus familiares, y poder dedicarse íntegramente a la realización de la obra de "Historia que se titulará "Historia del Periodismo en Canarias", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acordó signifi-carse que la ayuda que procede conceder es la que en su día acordó la Corporación, consistente en la adquisición de sus onerosos ejemplares, y que se le devuelva el material que remita.

Décimo noveno. - Vista un escrito de doña Ana Belver Rojas y Saiz de del Castillo, dando cuenta de sus trabajos como becaria post-graduada, solicitando la publicación de los mismos e interesando la percepción de la subvención que venía disfrutando, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, guardar entera de dichos trabajos, intereses de dicha solicitante remita primeramente de la publicación de referencia, y prorrogarle, por un mes más, la subvención indicada.

Décimo. - Vista una instancia de doña Máxima Paz Senzales Machado, solicitando una subvención o ayuda económica para atender gastos de estudios de virtuosismo de piano en la Península, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, que en atención a las especiales circunstancias que concurran en la suplicante solicitante, procede otorgarle una ayuda económica para el presente curso, de siete mil quinientas pesetas.

### Lacienda Insular

Décimo primero. - Vista los antecedentes e informes de la Administración del Centro de Inseminación Artificial Canariense, sobre pago de minuta por el proyecto de reglamento para dicho Centro, sancionado por el Ingeniero agrónomo, don Eugenio Machado Encinas, cuyo

182  
importa asiende a nueve mil setecientos setenta y cinco puestas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad y que se abone su importe con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en rigor.

Veigesimo segundo. - Nota una instancia de la firma comercial "Blandy Brothers y Cia.", solicitando autorización para establecer un depósito para los vehículos que importa a las Islas Menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar el referido depósito, bajo las condiciones que tiene acordadas este Excmo. Cabildo, para esta clase de autorizaciones, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas de esta Corporación.

Veigesimo tercero. - Nota una instancia de la firma comercial "Martín Méndez Hernández", solicitando autorización para establecer un depósito para los vehículos que importa con destino a las Islas Menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar el referido depósito, bajo las condiciones que tiene acordadas este Excmo. Cabildo, para esta clase de autorizaciones, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas de esta Corporación.

Veigesimo cuarto. - Nota una instancia de la firma "Pineda de James, S. A.", solicitando autorización para establecer un depósito para los vehículos que importa con destino a las Islas Menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar el referido depósito, bajo las condiciones que tiene acordadas este Excmo. Cabildo, para esta clase de autorizaciones, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas de esta Corporación.

Veigesimo quinto. - Nota una instancia de la firma comercial "Porellé S. A.", solicitando autorización para establecer un depósito para los vehículos que importa con destino a las Islas Menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar el depósito, bajo las condiciones que tiene acordadas este Excmo. Cabildo, para esta clase de autorizaciones, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas de esta Corporación.

Veigesimo sexto. - A una instancia de don Félix Alonso Acuña Dorta, Agente de Puercas, solicitando la ejecución de arbitrios, sobre los



bidones de alcohol que tenía depositados, para su embarque a las Llanuras Españolas, y llegada del puerto de Valencia por el vapor "N. N. P. Miller", el día dos de octubre último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por haber sido procedida fuera de plazo.

Veigesimo septimo. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ofrecer el pliego de condiciones en regla en la subasta para la enajenación de material procedente del taller de reparación del Sardin. Inpartit de la Sociedad Familiar, redactado por la Administración de Propiedades de esta Cabildo.

Veigesimo octavo. = A una instancia de don Jorge Montijo Ferrer, Donjuero Ducado de Alcalá de Henares de Casarica, S. A., solicitando la ejecución de arbitros para determinadas mercancías de dicha Entidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, indicar a dicho solicitante que interese la desguaración que establece el artículo tercero de la Ordenanza regular de la Industria Insular.

Veigesimo noveno. = Quedar enterados de los estados mensuales de las cantidades liquidadas por la Administración de Puertos Insulares en los meses de agosto, setiembre y noviembre últimos.

Enigesimo. = Visto el expediente tramitado a los efectos de enajenar mediante pública subasta el solar reseñado con el número tres de los de la Via de Enlace a Puerto Pieta, adjudicado provisionalmente a la Compañía Española de Petrolos, S. A., se presentó por don Antonio Puchler el valor, se acordó, adjudicar definitivamente el referido solar a la indicada Compañía por el precio de ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesetas (192.345'00), dando al expediente el precedente trámite legal.

Enigesimo primero. = Visto el expediente tramitado para enajenar mediante pública subasta el solar reseñado con el número sesete de los de la Via de Enlace a Puerto Pieta, cuya subasta quedó de vuelta por no haberse reunido antes alguno, se acordó pasar el asunto a la Dirección de Puertos Insulares con el fin de que seara revisionada las cosas pendientes subsistencia.



Exigencias segunda = Visto el expediente tramitado para enajenar mediante pública subasta el solar numerado con el número oché de los de la Hja de Enlace a Antepuerta, cuya subasta quedó desierta por no haber concurrido poster alguno, se acordó pasarse el asunto a la Comisión de Fines y Obras con el fin de que sean revisadas las correcciones propuestas.

Exigencias tercera = Visto el expediente tramitado para enajenar mediante pública subasta el solar numerado con el número de los de los Hja de Enlace a Antepuerta, cuyo solar fue adjudicado provisionalmente a la Campaña Española de Protección S. H. representada por don Antonio Fekles Torres, se acordó adjudicarlo definitivamente a la indicada Campaña el solar de referencia por el precio de ciento ochenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas (181.174 00), y dar al expediente el precedente trámite legal.

Indeterminado

Exigencias cuarta = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó se cediera al señor Lucas Paraco del Hno. Pío de San Juan Regollado de Aragón, don Vicente Sango Borta, cuya subvención, por una sola vez, de diez mil (10.000 00) pesetas, con destino a obras de consolidación de su reformada iglesia.

Previa declaración de urgencia, hecha con el voto en contra del señor Benajoro, don Emilio Fernández López, se adoptaron, además las siguientes acuerdos:

Exigencias Formales

Exigencias quinta = Visto el acta de la reunión celebrada por la Junta de Valoraciones para la valoración del arbitrio recaudar sobre la importación y exportación de mercancías en esta isla, cuya reunión tuvo efecto en el día de ayer, se acordó a probar el contenido de dicho acta, así como las valoraciones que al continuación se indican:

Exportación:

Chocolates finos y bombones	20 00	pesetas kg. bruto
Caramelos y pastillas	10 00	" " "
Chocolates familiares	10 00	" " "
Leche especial	10 00	" " "
Claro	6 00	" " "



Distintos

Mistal	5'00	peletas lito
Lauvil	5'00	" "
Margarina	15'00	peletas hidrograma bruto
Navia delacalz.	3'00	" " "
Sobras comin	8'50	" " "
Vela comin	14'97	" " "
Galletas	12'00	" " "
Cemento	185'00	tandada bruta

Imprestación:

Eractores Agrícolas	2.500'00	peletas por caballo de fuerza fiscal.
---------------------	----------	---------------------------------------

Personal

Exigencias sexta. = Vista la petición de don José Antonio de Mesa Poyes, en solicitud de que se le conceda prebenda al plaza posesorio que le fue concedido al ser nombrado Médico honorario y graduado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, de cuyo cargo no puede posesionarse en el plaza que el Gobierno de S. M. ha acordado, por encontrarse ampliado el estudio de su carrera en Puyford, se acordó no acceder a dicha solicitud.

Exigencias séptima. = Vista una instancia de don Juan Ximénez López, solicitando se le admita inscripciones hasta la suma de cuatrocientas mil pesetas la garantía que tiene concedida para responder al pago de los arbitrios municipales perteneciente la corporación pública de la Compañía Española de Seguro de Crédito y Tránsito, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud.

Exigencias octava. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se abone con cargo al crédito para reparaciones de Caminos Vecinales, a los señores Entresasales y Barona, S. R. y contratista de las obras de reparación de la explotación, obras de fábrica y lianas con riegos a favor del Camino Vecinal de San Lorenzo a la Carretera de Santa Cruz de Concepción a Buenavista (L. 2000), la suma de cuatrocientas noventa y nueve pesetas treinta y uno céntimos, como resto de la certificación número seis de bonificación general por revisión de

101  
previo en los meses de noviembre de mil novecientos cincuenta y junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Enjuiciame. novena. - Examinados los oportunos antecedentes relacionados con la Liquidación del Presupuesto Ordinario de la Corporación de mil novecientos cincuenta y nueve, formulada por la Intervención de Fideicomiso, se acordó aprobar la misma, con las siguientes modificaciones:

Una. - En la Relación de acreedores, año mil novecientos cincuenta y ocho, anular la pendiente de pago, por anticipo al Presupuesto exterior ordinario de "El Nación", que asciende a la cantidad de un millón ochocientos tres mil doscientos treinta y tres pesetas noventa y dos céntimos. 1.803,230'95 Pesetas

Dos. - En la propia Relación, año mil novecientos cincuenta y nueve, anular asimismo la partida de doscientos ochenta y tres, para continuar las obras de construcción de un pabellón de Curioso en Guis de Torre, doscientas mil pesetas 200,000'00

Con las anteriores economías la Liquidación del Presupuesto que dexa situada en la forma siguiente:

Existencias al 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, dieciocho millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas tres céntimos 18,629,648'13 Pesetas

Pagos por hacer en igual fecha: veinte millones ochocientos sesenta y tres mil quinientas cincuenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos. 20,263,557'66

Suma: treinta y nueve millones quinientas noventa y tres mil doscientas cinco pesetas ochenta y nueve céntimos. 39,593,205'79

Pagos por pagar en igual fecha: veinte millones doscientas diez mil seiscientos ochenta y tres pesetas ochocientos ochenta y tres céntimos. 20,210,611'89

Superventil: diecinueve millones trescientos ochenta y dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos. 19,382,594'50 Pesetas.

Cuadragesimo. - Aceptando propuesta de la Presidencia, se acordó aprobar el siguiente:

Suplemento de Crédito



Por parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, dos millones trescientos cuarenta y seis mil setecientas treinta y ocho pesetas diez céntimos. 10.346,738'10 Ptas.

Altas

Capítulo segundo. - Artículo único. - Concepto primero.

Partida ciento catorce. - Para pago de contribuciones, - Derechos reales, impuestos sobre personas jurídicas y otros de naturaleza analoga; uno millón doscientas veintinueve mil setecientas noventa y siete pesetas noventa y cinco céntimos. 1.224,790'95 Ptas.

Capítulo sexto. - Artículo primero. - Concepto único.

Partida docecientas cuarenta y ocho. - Para los gastos que origine la construcción, conservación y reparación de otros caminos a cargo de este Excmo. Cabildo; - nueve millones ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas quince céntimos. 9.121,747'15 Ptas.

Importe total de las altas: dos millones trescientas cuarenta y seis mil setecientas treinta y ocho pesetas diez céntimos. 10.346,738'10 Ptas.

Y dar al superávit la tramitación legal correspondiente.

Cuadragésimo primero. - Se da lectura a moción del Ilustrísimo señor Presidente, proponiendo se adane la política iniciada por el Excmo. Cabildo de reparación de los Caminos Vecinales e Insulares a su cargo, para cuyas obras se ha su plaza de el crédito suficiente dentro del Presupuesto ordinario y se acuerda se permita en todas sus partes, y sacar a concurso subasta la ejecución de las siguientes obras, de acuerdo con los proyectos reformados por la Sección de Camos y Obras, siendo una por cada punto los que se detallan:

Reparación del firme con riegos a fallas del Camino Vecinal de Troso a su Puerto del Puerto de Abona (Encaje primero), con un firme puesto de ochocientos treinta y nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas, cuarenta y ocho céntimos (839,578'48).

Reparación del firme con riegos a fallas del Camino Insular de la Carretera de Troso a Buenavista a las Lucanchar, por San Sebastián, con un presupuesto de ochocientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y

venta y cinco centimos (874,728'45).

Reparación de la explanación y mejora de las obras del Camine Terrestre de la Campesía a la Carretera de Santa Cruz de Escripote a la Portosa, con un presupuesto de setecientos treinta y siete mil quinientas ochenta pesetas ochenta centimos (737,508'80).

Reparación del firme con riegos asfáltico del Camine Nacional de Los Campesía a La Cruz, con un presupuesto de un millón setenta y tres mil setecientos cuarenta pesetas noventa y siete centimos (1,073,740'97).

Reparación de la explanación y del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de la Cruz, única al Agua Zarca, con un presupuesto de pesetas un millón seiscientos catorce mil ochocientos ochenta centimos (1,614,023'78).

Reparación del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de Lord a Santa Bárbara, con un presupuesto de cuatrocientas setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesetas treinta y dos centimos (478,474'32).

Reparación de la explanación y del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de la Carretera general del Sur a Barranc Grande (Ejercicio primero), con un presupuesto de cuatrocientas noventa mil ochocientos veinte pesetas noventa centimos (440,830'90).

Reparación del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de Alda al Cabo Blanco (Ejercicio segundo), con un presupuesto de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos.

Reparación de las obras de fábrica y del firme con riegos asfáltico del Camine Insular del Plano del Camello a Los Cristianos (Ejercicio último) con un presupuesto de un millón quinientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas cuarenta y nueve centimos (1,548,535'49).

Conclusión segunda. - Por último la Corporación acordó facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para que cuando le tenga por conveniente, el libramiento de las cantidades consignadas para atenciones específicas en el Presupuesto Insular Pastoral del corriente año, respectivo las cuales no exista acuerdo expreso o por escrito independiente del de aprobación del propio Presupuesto.

Sin otra particular, se levantó la sesión, a las diez y seis



hecas, de toda le cual, Josef Secretaris dez fe.

Se. Presidente

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se. Anversia

*[Handwritten signature]*

Se. Garcia

Se. Don Jales J. de...

*[Handwritten signature]*  
Se. Ferrer

Se. Ferrer

Se. Martin

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se. Pires Nombel

Se. Ferrer  
*[Handwritten signature]*

Se. Pires  
*[Handwritten signature]*

Se. Ferrer  
i. Fernando Ojeda

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia. = La redacto para haver constan que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las discusion, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Conde.

juve.

Santa Cruz de Tenerife, quince de febrero de mil novecientos sesenta.

N.º 10.  
El Presidente,  
D. RAMON

El Secretario,

MANUEL REGALADO

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 17 de febrero de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Toran Gorriza Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Mandrell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Comisarios don Esteban Cruz García, don Julio Domestica Monte de Vega, don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel González Hernández, don Ricardo Hodgson Recuerza, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don José Patricia Cruzas Martín Nolas, don Santiago Pérez Alambit, don Agustín Pizarra Burgada y don Rosalvo Padriñán, Sr.

No asistió el señor Comisario don Emilio Hernández López.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veinte de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primeros. - De conformidad con los informes de la Comisión inspectora e Interventora de Fondos y en virtud de dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Esteban Bago Pérez, Agente Investigador de

Arbitrario de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil docientos pesetas anuales, por ración de los estudios de Sumera Escocadura que cursa su hijo Eusebio del Sagrado Corazón de Jesús Páez Sánchez, comprendido en el apartado I del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como pendiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al día ocho de diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su período.

Segundo = De conformidad con los informes de la Sección rectora o Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Ignacio Carrillo Nuevo, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por ración de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María Concepción Carrillo Escameo, comprendido en el apartado II del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como pendiente del artículo veinte del mismo, el cual se será abonado con efectos al once de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su período.

Tercero = De conformidad con los informes de la Sección rectora o Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Ignacio Carrillo Nuevo, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por ración de los estudios de Sumera Escocadura que cursa su hijo María María Carrillo Escameo, comprendido en el apartado I del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como pendiente del artículo veinte del mismo, el cual se será abonado con efectos al once de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Re-

glamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

Cuarto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Manuel Soler Belgado, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir cuatro quinientos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil doscientos cincuenta pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de ochos mil cinco pesetas setenta y dos céntimos y se le abonarán sobre su referido haber, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a doña Dolores Nakán y de la Casucha, Maestra de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efecto al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir dos quinientos al coeficiente reglamentario del veintuno por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil quinientas setenta pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Señta. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Felipe Ximénez Brito, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento veintitres pesetas cincuenta céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.



Septimo = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fomento y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda reconocer a don Pedro Miranda Barbuano, Oficial de la Escala Económica - administración de Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir sus quinientos al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, el cual asciende a la cantidad de dos mil cien pesetas y se le abonarán sobre su sueldo de haber básico, más diez mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Octavo = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fomento y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda reconocer a doña María de los Dolores Martínez Escala, Encargada de las Centralillas y de fábrica de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con efectos al ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir dos mil quinientos al coeficiente reglamentario del veinticinco por ciento de su haber básico anual de doce mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y se le abonará sobre su sueldo de haber básico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Noveno = Aceptando propuesta que eleva el correspondiente Tribunal designado para juzgar el concurso para fijarse en propiedad dos plazas de Practicantes al los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acuerda nombrar para ocupar las mismas a don Juan González Moya y don Manuel Díaz Lillo, los cuales percibirán el haber anual de diecisiete mil pesetas, ocho mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, dos mil ochocientas pesetas por guardias obligatorias y demás emolumentos que presidan como poseedores.

En contra del anterior acuerdo votaron los señores Consejeros don Pizarro y Pedregal Llerena y don José Martín Pérez, que en consecuencia con lo resuelto comparten la opinión sustentada por el Vocal del re-

701  
fictivo Eribunal, don José Luis Gamus y Gamus, Representante del Colegio  
Oficial de Ayudantes Sanitarios, favorable a la designación del concursante  
Sr don Francisco Santana Lombas, el cual a juicio de los intercedores señores  
Canojeros debe ser designado con preferencia a don Manuel Díaz Sol.

En la votación precedente se obtuvo el señor Concejero don José  
García López.

Décimo. - Aceptando por propuesta del Eribunal designado para  
juzgar el concurso para proveer en propiedad una plaza de Matróna  
de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó  
designar para ocupar la misma a doña María Ana Alicia Ceramie  
Belgado, la cual disfrutará el haber anual de diecisiete mil pesetas, ochocientos  
y quinientas pesetas de indemnización suplementaria de residencia,  
mil pesetas por su habitación, dos mil ochocientos pesetas por guar-  
días obligatorias y demás remuneraciones que puedan corresponderle.

En contra del anterior acuerdo votaron los señores Canojeros don  
Ricardo Hedguez Secuena y don José Martín Pico, que en el primer voto  
con lo resulte opinar que debe ser designada doña Evangelina Rodríguez  
Pico con preferencia a doña María Ana Alicia Ceramie Belgado, por  
entender que procede computar a aquella los servicios prestados como Ma-  
tróna Honoraria y gratuita así como los intereses.

En la votación precedente se obtuvo el señor Concejero don José  
García López.

Décimo primero. - Aceptando por propuesta que eleva el correspondien-  
te Eribunal designado para juzgar el concurso abierto para cubrir en propie-  
dad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Obras  
Insulares, se acordó designar para ocupar la misma a don Jesús Martín  
Cerdeira, con el haber anual de veintidós mil pesetas, más once mil pe-  
setas al año de indemnización suplementaria de residencia, aumentos gra-  
duales por razón de antigüedad, remuneraciones reglamentarias y demás  
derechos contenidos en el Reglamento de Estatuto Orgánico de Administración  
Local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos en acuerdos  
adoptados por este Cabildo, entendiéndose cumplido el requisito  
de presentación del Título profesional con el Establecimiento que con  
fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete le ha expedido la



Subsecretaría de Obras Públicas de Aguadante firmese, para proceder sucesivo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia.

Décimo segundo. - De conformidad con la propuesta que eleva el correspondiente Tribunal designado para juzgar el concurso para proveer en propiedad una plaza de Agente Jovencillo de arboleros, una sujeta a los parbos a), b), c), y d) de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos once y siete, y habiendo restantes por tercer libro, se acordó nombrar para ocupar la primera de las referidas plazas al concursante don Eudalio Martínez de Ríos, y para las tres restantes a don Tomás Alfonso Pico, don Víctor Jesús Rielo Infante y don Tomás Cabanilla González.

Los referidos Agente Jovencillo de arboleros insulares, percibirán el haber anual de quince mil pesetas, siete mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás emolumentos que les correspondan.

Décimo tercero. - De conformidad con la propuesta que eleva al correspondiente Tribunal designado para juzgar el concurso y pruebas de aptitud para proveer en propiedad una plaza de conductor de autocar de este Insuladísimo Cabildo, se acordó nombrar para ocupar la misma, a don Antonio Manuel Cuevas Rodríguez, percibiendo el haber anual de doce mil quinientas pesetas, seis mil ochocientos cincuenta pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás emolumentos que le correspondan.

Décimo cuarto. - De conformidad con la propuesta que eleva al correspondiente Tribunal designado para juzgar el concurso y pruebas de aptitud para proveer en propiedad una plaza de Encargado de la Secretaría del Establecimiento de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, se acordó nombrar para ocupar la misma a dona Paulina Pico Martín, percibiendo el haber anual de diez mil quinientas pesetas, seis mil ochocientos cincuenta pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás emolumentos que le correspondan.

#### Beneficencia

Décimo quinto. - De conformidad con lo determinado por las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, respecto de petición formulada por la Junta Económica de la Asociación

801  
Se pasó la cuenta al Sánculo, se acordó conceder a la misma una dotación de cincuenta mil pesetas para atender a los primeros gastos que le ocasionen sus actividades y funcionamiento.

Décimo sexto. = Acordada a lo instigando por la Superioridad del Hospital de la Beneficencia de la Villa de Saragosa, se acordó, de conformidad con lo determinado por las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, conceder a la referida Institución una dotación de veinte mil doscientas treinta y una pesetas con destino a las obras de construcción de un cuarto de baño del citado Hospital.

#### Contabilidad.

Décimo séptimo. = A fin de dar una habilitación de crédito por pesetas dos millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y una pesetas setenta y seis céntimos (2.685.986'76), se propuso por la Intervención de Echeburu y dar al expediente la tramitación prescrita legalmente.

Décimo octavo. = Quedar enterada de los actos de los argucos, celebrados los días dieciocho, veintinueve y treinta de enero y cinco de febrero de este curso, que arrojaron una existencia en la Caja del Cuencentenario Cabildo de treinta y cinco millones quinientos veintidós mil ochenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos (35.522.062'48); treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta pesetas treinta y cuatro céntimos (33.337.890'34); treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil quinientos noventa y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos (34.501.596'58); treinta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y una pesetas setenta y siete céntimos (34.425.241'67), respectivamente.

#### Fomento

Décimo noveno. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población correspondiente, quedó enterada de los factos de las intervenciones realizadas en el Centro de Inspección Pecuaria Ganadera, durante los meses de noviembre y diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo. = Ante un escrito del señor Jefe del Centro de Inspección Pecuaria Ganadera, proponiendo la designación accidental del Veterinario don José Antonio Grañell, para efectuar una campaña de investigación de la brucelosis, por cuyo cometido se le asignaría una gratificación.



carida con cargo a las asignaciones de los Reales de S. Juan y S. Luis de Lora que se hallan vacantes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se denegó dicha petición, por tener el propósito de formar un fuero anualmente dicho Centro secundario y concurre de consignación al efecto.

Petición primera. = Dijo una instancia de don Saigüe Becerra Sistiagu, instando que por el señor Abogado Jefe del Centro de Insensación Antifébril Canaria, se dijese técnicamente una explotación agrícola de su propiedad, la que pendeja bajo el patrocinio del Excmo. Cabildo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó significarle que no considera del más alto interés el establecimiento de granjas agrícolas, pero que, por tener el propósito de establecer una granja agrícola modelo, se puede aceptar lo solicitado, ya que, por otra parte, no se misión específica de un Centro de Insensación Antifébril Canaria, la dirección técnica de granjas agrícolas.

Petición segunda. = Dijo un escrito de don José Muñoz Navarro, ofreciendo una granja adecuada para el Centro de Insensación Antifébril Canaria, y de conformidad con el informe del señor Jefe del Centro y el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó significarle que no tiene objeto su adquisición para la clase de Centro que mantiene este Cabildo.

Petición tercera. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, quedó enterado de un escrito del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, agradeciendo las facilidades otorgadas por esta Corporación para la insensación antifébril ganadera de aquella isla.

Petición cuarta. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se denegó la petición formulada por el señor Jefe del Centro de Insensación Antifébril Canaria de trescientos dosis de vacunación antieftérica, por entender que el tratamiento de estas enfermedades sea misión de la Sección Provincial de Ganadería o de la Junta de Fomento Pecuario, pero no de un Centro de Insensación Antifébril Canaria.

Petición quinta. = Dijo un escrito del señor Jefe del Centro de In-

sembración Artificial Sanadera, autorizando se autorice el traslado desde la Financiera de este town para el Centro que ofrece la Dirección General de Sanadería, y los informes favorables de la Administración del Centro y de la Intendencia de Fondos, y el dictamen de la Comisión de Agricultura, Sanadería y Población Rural, se acordó acceder a lo interesado, autorizando un gasto de hasta cincuenta mil pesetas para tal fin.

Legisimo sexto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Sanadería y Población Rural, se acordó reestablecer el Centro Secundario de Inseminación Artificial Sanadera, de Guimara, para que funcionase en iguales condiciones que lo hacia antes de su suspensión, colocando a su frente al Veterinario don Enrique Garriga, todo ello a partir del primero del corriente mes de febrero.

Legisimo septimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Sanadería y Población Rural, quedó estendido de escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, informando sobre los trabajos efectuados por los poseedores controlados por este Cabildo, hasta el treinta de enero pasado.

Legisimo octavo. - Examinada una propuesta del señor Ingeniero Cefe de la Sección de Obras Pùblicas, para que este Cabildo, por cuenta de los Ayuntamiento de la Isla, reafirmase reiterar individualmente del nombre de las localidades, a fin de dar uniformidad a tal obligación impositiva, por Orden ministerial de veintidós de febrero de mil novecientos veintenta y cuatro, reiterada por otra de once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó interesar por Circular a todos los Ayuntamientos que poseen un asentamiento a que sea el Cabildo quien lo haga por su cuenta, debiendo en un parte de lo que le correspondía por la Carta Económica Intermunicipal.

Legisimo noveno. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, quedó estendido de escrito de la Alcaldía de Guimara, tras haberse acordado de dicho Ayuntamiento, por el que aprueba el proyecto reformado del de reparación del firme con riegos factibles en el Camino Vecinal de Guimara a Dragó, por una propuesta de novecientos sesenta mil trescientos noventa y cinco pesetas (962.395'00).



lo que representa un adicional a cargo de dicho Ayuntamiento de sesenta y cinco reales ochocientos una pesetas un céntimo (40.321.11) y autoriza a este Cabildo para que abone el ítem fuerte de la obra a su cargo, deduciendo a su vez de la que se tenga realizable de la participación del Ayuntamiento en la Parte Económica Intermunicipal, una vez que tenga afectado el expediente de habilitación y suplemento de crédito de éste del Tesoro fuerte (Extraordinario A) de mil novecientos cincuenta y ocho.

Enjuicio. = Vista un escrito de don Luis Felipe del Castillo Rodríguez, solicitando que se le abone la suma de setecientos cincuenta y tres pesetas treinta céntimos (753.30), importe del arbitrio de plus valía que paga por donación e fincadas a su hijo de un solar de noventa metros cuadrados de su propiedad en la calle de San Antonio, de San Laguna, correspondiente a los fincos número tres de las propiedades por las obras del Excmo. terreno de la carretera semarcal de acceso desde el Puerto de don Pedro a esta capital y el informe emitido por el señor Ingeniero Director de las Secciones de Obras y Obras Insulares, que le emite en el sentido de que, después de efectuada la expropiación de la finca quedó una extensión de doce mil veintinueve metros ochenta y ocho centímetros cuadrados (12.029.88) a disposición de su dueño, dentro de los que podían haber los noventa de la donación, que dice quedó inafecta por la expropiación aludida, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Excmo. fuertes, se acordó de acuerdo con la solicitud.

Enjuicio primero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Excmo. fuertes, se aprobó el proyecto de presupuesto reformado con carácter de liquidación de las obras de terminación del Excmo. veintinueve, Excmo. segundo de la Carretera E-222 de Santa Cruz de Tenerife a San Juan de los Rios, por el Sr. Ingeniero Jefe de las Secciones de Obras y Obras Insulares, que produce un ítem fuerte adicional de noventa y tres mil novecientos veintinueve pesetas cincuenta y tres céntimos (93.926.53) y un saldo a favor del cento alícuo de noventa y tres mil noventa y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos (93.937.58).

Enjuicio segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó abonar la certificación

se pedida por el señor Arquitecto, don Enrique Jussieu de Perseus, y relación valorada del conjunto de adquisiciones e instalaciones de aparatos eléctricos para la ampliación de habitaciones del Hotel Meney, por un importe total de ciento setenta y una mil trescientas ochenta y tres mil pesetas diez céntimos, lo que se representa por aumento de setenta y una mil quinientos treinta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos sobre el presupuesto a probado, abonándose las al "Construtora "Empresio Lariza Domínguez", en la misma forma que el resto de las obras de ampliación del citado Hotel, adelantando su importe "Hoteles Unidos, S. A."

Enjuicio tercero. Vista una instancia de don Joaquín Luayca de Dirich, en representación de "Construcciones Sagcom, S. A.", interesando se le reconozca un crédito de tres mil doscientas sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, por obras de reparación y acondicionamiento de una chalet situado en el Camino de Sta. Esperanza, en el vecino de mil novecientos cincuenta y tres, para que proceda a servir de residencia al Excelentísimo señor Ministro Titular de la Base Naval de Canarias, como insigne del Excelentísimo Tribunal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pase Pleno, se acuerda reconocer dicha deuda y que se abone a la citada empresa su importe con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

Enjuicio cuarto. Vista con excerto del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Renta, Bolsa e Intervención, por el que deniega la autorización para concertar un préstamo con el Banco de Santander que había de cubrir, en parte, el préstamo extraordinario de doce millones de pesetas, para obras de ampliación del Hotel Meney, y otro de la Dirección General de Régimen Económico de Corporaciones, igualmente trasladado por dicha Dirección, autorizando otra operación con el Banco de Crédito Industrial de cuatro millones trescientas treinta mil pesetas, para el mismo fin, la Corporación, por el voto unánime de los trece miembros presentes, que forman la mayoría absoluta, por ses quince el número de los que da derecho la integran, acordó efectuar las obras de ampliación del citado Hotel Meney en dos fases, atendiendo a la primera con el préstamo concedido por el Banco de Crédito Industrial, y suspendiendo la segunda a la financiación que en sus días con-





orango el Cabildo con los Reganiamos fuertemente a la fórmula económica que acuerde.

### Hacienda Insular

Enjuicio quinto. = Leído un escrito del Ayuntamiento de Los Frailes, solicitando sin anticipo a cuenta de la participación en la Cartera Municipal, para ejecución del proyecto de electrificación de dicha localidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir conculcación alguna por su presupuesto para realizar anticipo a los Ayuntamientos de la isla de cantidades que, en su día, les pueda corresponder por el concepto de Cartera Municipal, con destino a los fines de que se trata.

Enjuicio sexto. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada del estado mensual de las cuentas liquidadas por los arbitrios y rentas a cargo de la Administración de Rentas Insulares, correspondiente al mes de diciembre último.

Enjuicio séptimo. = Leído un escrito del Ayuntamiento de Los Silos, interesando la revisión del repartido de reparto relativo a su participación en la Cartera Municipal, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que, este Excmo. Ayuntamiento, en un sesión de veintidós de diciembre último, aprobó los coeficientes para el referido reparto, los que regirán durante el año en curso.

Enjuicio octavo. = Vista una instancia del Procurador Padre Pastor de las Escuelas Pías de esta capital, don Justino Gutiérrez Solano, solicitando la exención de determinado material de laboratorio, con destino a las clases de dicho colegio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que no son aplicables al caso las disposiciones alegadas por el solicitante, ni en la Ordenanza o reglamentación del arbitrio, figura norma alguna en que pueda fundarse la exención interesada.

### Instrucción Pública

Enjuicio noveno. = Vista los antecedentes, relativos a escrito del Instituto de Estudios Canarios sobre publicación de un trabajo con motivo del Centenario del fallecimiento del Científico Barón Alejandro Gon-

Humboldt, y vistas las propuestas de las Comisiones de Educación, Refecto-  
rios y Sursumo y de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con  
las mismas, suscribir los gastos de edición de dichos trabajos hasta la suma  
de quince mil pesetas, y remunerar al profesor don Alejandro Cárdenas  
en virtud del referido estudio, con la suma de cinco mil pesetas. —

Enadrogésimo = Vista una instancia de don Miguel Sarmiento  
Aznar, solicitando se le autorice la importación tem. federal a efectos de pagar  
de arbitrios, de subvenciones y trasteros que se introduzcan en este isla con el  
carácter transitorio, para ser reexportados, se acordó, a propuesta de  
la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar, en principio, a dicho so-  
licitante para el establecimiento de un depósito en las condiciones estable-  
cidas y acordadas por la Corporación para casos similares, pero dicha so-  
licitante, necesariamente, deberá interesar de esta C. Ab. de, especialmente,  
la autorización de depósito a que hace referencia el apartado c) del ar-  
tículo doce de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio Insular de impor-  
tación y reexportación y demás normas relativas al caso. —

Enadrogésimo primero = Vista instancia de doña María Luisa  
Borges (Borja Ruiz Pérez), solicitando se le autorice un depósito para los vehícu-  
los que cubra con destino a las islas menores, se acordó, a propuesta de la Comi-  
sión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud bajo las condiciones apre-  
ciadas por la Corporación para iguales peticiones y de conformidad con lo  
informado por la Administración de Rentas Insulares. —

Enadrogésimo segundo = A un decreto de Comisnaciones Rege y  
Compañías, S. S.º, fecha treinta de diciembre último, interviniendo un nuevo  
plazo de un mes para el rembarque de determinada mercancía, recibida  
en tránsito, con destino al buque "Feria de los Dolores", se acordó, a pro-  
puesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por haber sido  
producida fuera del correspondiente plazo. —

#### Institución Pública

Enadrogésimo tercero = Vista los autos deutes relativos a concesión  
a la Real Academia de Medicina de esta capital, de la suma de dos mil  
quinientas pesetas, con destino al premio que lleva el nombre de esta C.  
Ab. de, en el concurso que organiza dicha Entidad médica, se acordó, de con-  
formidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia y

Obras Sociales y de Hacienda y Economía, puestas conformidad al referido asunto.

Quadragesimo cuarto. = Se da una instancia de don Domingo de la Posa Reyes, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, llamado don Domingo de la Posa Superior, y visto los informes emitidos por los Comisarios de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, se acuerda concederle una ayuda económica de seis mil pesetas.

Quadragesimo quinto. = Lido un escrito del Ayuntamiento de San Miguel, intercediendo su anterior por con cargo a un préstamo paccionado en la Orden Municipal, con destino a la construcción de escuelas, que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco (387.668'60), se acuerda, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Comisarios de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, conceder un préstamo reembolsable, en las condiciones establecidas por la Corporación, consistente en la suma de seiscientos mil pesetas por escuela, y de veinte mil pesetas por viviendas para maestros, lo que se pone en total de ciento ochenta mil pesetas (120.000'00), ya que dicho Ayuntamiento lo que pretende construir son dos escuelas y seis viviendas, y en el caso, el crédito se reconstituye para subsistir, en su día, el pago de dicha cantidad, en la forma que tiene regulada la Corporación.

En cuanto a la diferencia existente entre la anterior suma y la solicitada por el Ayuntamiento, es asunto que deberá ser objeto de petición especial por dicha Corporación municipal.

Quadragesimo sexto. = Queda enterada con satisfacción y comunicarle así a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de las publicaciones hechas en la revista de Obras Públicas con motivo del Segundo Centenario del nacimiento del Ingeniero tinerfeño don Agustín de Bethencourt y Molina.

Quadragesimo séptimo. = Queda enterada con satisfacción y comunicarle así a la Dirección del Museo Arqueológico Insular, de un envío de la misma, sobre la labor realizada por dicho Centro durante el año mil novecientos cincuenta y nueve.

Indeterminado

Cuadragesimo octavo. - Expresar a los Excelentísimos señores don Ce-  
sario Barroca García y don Santiago Pardo Cavallo, Ministro y Subsecretario,  
de Agricultura, respectivamente, la respetuosa felicitación del Excelentísimo Se-  
ñor Abilde Trucular, con motivo de haber sido nombrados Hijos Adoptivos de la pro-  
vincia de Santa Cruz de Tenerife por la Excelentísima Ilustre Municipalidad  
Provincial Intervenida, en reconocimiento a sus constantes esfuerzos por los  
problemas relacionados con la agricultura de las islas ya las actividades anejas  
que han adoptado para resolverlos.

Cuadragesimo noveno. - Significar la felicitación del Excelentí-  
simo Abilde al señor don Emán Gamba Cabrera, con motivo del homenaje  
de que fue objeto en Santa Cruz de la Palma, su tierra natal, por acuer-  
do de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, en premio a sus muchos meriti-  
mosos, reflejando así el sentir general de sus paisanos.

Quincuagesimo. - Hacer constar en autos la complacencia del Exce-  
lentísimo Abilde por la designación hecha a favor del señor Conxexo don  
Emán Gamba Cabrera, Vicepresidente de la Corporación, para el cargo de Director  
del Instituto de Estudios Canarios y felicitarle por la distinción a que se ha  
hecho acreedor.

Quincuagesimo primero. - En relación con una solicitud de la Pre-  
sidencia de la Junta Administrativa del Hospital de Niños (Asociación  
Rector Guigou), de esta capital, solicitando aumento de la subvención que  
tiene concedida por este Consejo, se acordó, de conformidad con los dictá-  
menes de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y  
Economía, conceder, por este año y por una sola vez, con cargo a la parte  
de diecinueve veinte del presupuesto. Poco después Trucular Pedraza, la subve-  
nición de ciento veinte mil pesetas (120.000 00) y que en la ley económica  
para el próximo ejercicio de mil novecientos veintá y uno y sucesivos,  
se incrementó la actual subvención de doscientos cuarenta mil pesetas  
en ciento veinte mil (120.000 00) pesetas.

#### Otros asuntos.

Quincuagesimo segundo. - Por la la correspondiente propuesta  
de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, y el dictamen emi-  
tido por la de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con  
los mismos, conceder, al igual que en años anteriores, una subvención



de noventa y cinco mil (95.000,00) pesetas, por el presente ejercicio, a la entidad "Club Deportivo Tenerife", de esta capital.

Quincuagésimo tercero. = Por una instancia de don Gabriel Encinas Vera, solicitando una ayuda económica con el fin de participar en la IX Exposición Internacional de Inventores, que se celebrará en Bruselas, con un nuevo invento del que es autor, consistente en la bomba rotativa auto-ajustable, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas.

Quincuagésimo cuarto. = Vista una instancia de don Jesús Antonio Moreno Aparicio, como Presidente de la "Casa de Aragón", solicitando un donativo para dicha Centro, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, concederle un donativo de dos mil quinientas pesetas.

Quincuagésimo quinto. = Por una instancia de don Domingo Pérez Marqués, como Presidente de la Federación Canaria de Fútbol, solicitando de una subvención para sufragar los gastos de la biblioteca Juvenil con motivo de los Campamentos de España, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y por la de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de veinticinco mil pesetas.

Prima declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Comisarios, se acuerda a la sesión, se adoptasen, además, los acuerdos que siguen:

#### Indeterminado

Quincuagésimo sexto. = Vista una escrito de la Junta del Patronato del Hospital de la Compañía de la Villa de Sancho, solicitando aumento en la subvención que tiene concedida dicho Establecimiento, de este presupuesto, se acordó, en su caso, de acuerdo con lo propuesto por las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de veinticinco mil pesetas.

#### Personal

Quincuagésimo séptimo. = Se acordó ratificar los decretos de la Presidencia, por los que se dispone el abono de las horas extraordinarias prestadas por el siguiente personal:

De la Investigación de arbitrios insulares.

De la Secretaría particular de la Presidencia.

De la Administración del Centro de Examinación Politécnica Hondureña.

De los Conductores de automóviles de la Especieación.

Del Personal subalterno.

Quincuagésimo cuarto. El acuerdo adoptado el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve en relación de la autorización creada por el Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete y Votum de tres de junio del mismo año que aumentó los haberes de los funcionarios, en cuanto a los se usó para la fijación del módulo de aplicación al decore de horas extras diarias, adopte las resoluciones pertinentes en orden a las horas fijables de dicho carácter, o sea, de las originadas de modo regular y periódico. Igualmente para establecer el decore de las no fijables, se dice, de aquellas en que el tiempo y duración no son posible determinar de antemano por causas a hechos y circunstancias imprevistas, respecto de las cuales debe señalarse el procedimiento adecuado para su decore; acordándose por el Excmo. Sr. Presidente:

Primero: En los casos en que se haga precisa la prestación y decore de horas extraordinarias imprevistas, por que los hechos o circunstancias que las motivan no permitan determinar previamente los elementos de duración y en número indivisibles para poder comprenderse en las fijables reguladas, tales como las producidas con la prolongación de jornada de consejo, porteros y ordenanzas, secretaría particular de la Presidencia, y, telegrafistas, por la presencia del Sr. Presidente en un despacho oficial, comisiones de señores Consejeros o de Comisiones informativas, conductores de automóviles; por los servicios en domingos y días festivos; personal de la Inspección de Drogas por aumento del servicio; personas de que se trata bien sea nocturno, en días festivos o refuerzos del decore en relación con los buques llegados a puerto, cuyo aumento de prestaciones requiere el eficaz servicio; casos que sucesivamente se mencionan, además de cualquier otro de dicho carácter de imprevibilidad que la Presidencia estime, se observarán las siguientes normas para que dichos decores puedan tener efecto:

a) Los jefes o superiores jerárquicos de los servicios respectivos formularán al Sr. Presidente propuesta fundamentada de la necesidad de utilizar horas extraordinarias de carácter imprevisto, consignando en la misma el promedio de las consumidas en los años anteriores o de no haberse prestado en dicho tiempo, aun cuando los trámites de informe e historia que la Secretaría ordene, pasará el expediente a



la Presidencia a efectos de declarar o no la necesidad de subsistencia de dichos libros y fijar, en su caso, el número límite de los que puedan devengarse en el período e períodos a que se refiera la corres. pendiente por punto.

b) Para el devengo, una vez declarada la necesidad de prestación, en los primeros tres días de cada mes y con referencia al anterior, formarán dichos jefes e superiores jerárquicos, relación mensual rotativa de los consumidos, al pie de las cuales certificarán aquellos haberse prestado las fijadas en la relación corres. pendiente. Estas relaciones, que se formarán por duplicado, se presentarán con el corres. pendiente escrito al Sr. Secretario, quien ordenará el trámite oportuno, deviniendo las luego a la Presidencia, para aprobación y disposición del gasto, si fuere procedente. J.

c) Hecho acuerdo, será devuelto el duplicado de la relación al servicio de procedencia, para la expedición por el respectivo Jefe de la misma corres. pendiente, a la que se unirá aquel.

Segundo: Los conductores de automóviles continuarán devengando las horas extraordinarias establecidas por el acuerdo de siete de julio de mil novecientos cincuenta, sujetándose a los anteriores trámites en pago.

Tercero: En todo lo demás se aplicarán las disposiciones del acuerdo de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve en tanto no se opongan a lo acordado en el número precedente.

Cuarto: El presente acuerdo tendrá efectividad desde el primero de enero del año en curso. J.

Quinto: La Sección de Personal recopilará y reunificará en un solo tomo, articulándolo, todas las disposiciones y acuerdos relativos a horas extras diarias, remitiendo el Reglamento así formado, por conducto regular, a la aprobación del Excmo. Sr. Cabildo.

### Hacienda Insular

Veintinueveavo noveno. - Vista una instancia formulada por el Agente de Aduanas don Francisco de la Jara Geyro, solicitando recogerse al pago de parte del arbitrio insular de importación y exportación, con garantía hasta cinco mil pesetas, mediante póliza de la Compañía de Seguros de Crédito y Bancos, S. A., se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, siempre que el peticionario suscriba la oportuna póliza de Bancos, la que deberá contener las cláusulas que se le

han surgido a todos los Agentes de Aduanas que en la actualidad están ocu-  
pidos al pago de dicho arbitrio.

Segundísimo. - La Corporación, haciendo suya la propuesta de la  
Presidencia, acordó, en principio, designar dos Comisarios integrados por se-  
ñores Consejeros para visitar las zonas damnificadas por el temporal de vien-  
te huracanado que ha azotado la isla en los últimos días, e informar al Tri-  
bunal del alcance de los daños ocasionados, a la vista de cuyo informe se toma-  
rán las resoluciones pertinentes.

Las Comisiones estarán presididas por el señor Comisionado,  
don Esteban Luis Barcia, integrando la de la zona Norte, el Consejero don  
Gervasio Pedregosa Llanusa y los Alcaldes de la Pictava e Islet, don José  
Esteban Méndez y don Tulio Perdomo Montes de Bea; la de la zona Sur la  
compondrán los Consejeros don José Antonio Tramas Martín-Noda y los  
Alcaldes de Esquivar y San de Lora, don José Juan Pérez y don José Ma-  
rten Pérez.

Sin otra particular, se levanta la sesión, siendo las diecinueve ho-  
ras, de todo lo cual, se da fe. Secretario, don J. J.

Dr. Presidente

Dr. Comisario

Dr. Barcia

Dr. Pedregosa

Dr. Méndez

Dr. Pérez

Dr. Esteban Barcia

Dr. Martín Noda

Dr. Tramas

Dr. Pérez





Se. Rodríguez  
Rodríguez

Se. [Signature]  
[Signature]

Diligencia. - La redada para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, veintitres de marzo de mil novecientos veintiocho.

H. B.  
El Presidente,  
D. Antonio

El Secretario,  
[Signature]

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de marzo de 1900.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habitual al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Fermín Torres Lacio, Presidente accidental de dicho Excelentísimo Concejo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Interventor de Rentas, don Eduardo Bono Wandersell, y del Secretario anteriorante.

Concurrieron los señores Concejales don Dolibé Francisco Montes de León, don José Estévez Méndez, don Manuel González Domínguez, Emilio Hernández López, don Ricardo Pedronce Serrano, don José María Pérez, don José Antonio Trujillo Martín-Necha, don Santiago Pérez Lombet y don Gregorio Escasa Buzagada.

No asistieron los señores Concejales don José Lorenzo López, don José Martín Pérez y don Donato Rodríguez Pizarro.

Hubo la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordenación, celebra-

del día diecisiete de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.  
Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

Primero = Examinado el informe de la Inspección de la Beneficencia  
Luzada al expediente iniciado con motivo de exceder de los límites relativos a los  
Médicos honorarios y gratuitos de los Establecimientos Luzados de Beneficencia  
y aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda la  
declaración en situación de reemplazo de los Médicos honorarios y gratuitos,  
don Brito Linares Hernández, don Miguel Rufino González de Castro, Do-  
lacio de Prado, don José María Cabeza Heredia, don José Luis Torres Acuña  
de, don Victor Rojas González, don Ángel Terrero Salazar, don Miguel de  
los Angeles, don José Domínguez y Domínguez, don Francisco Fernández y  
Sanchez Cinto, don José Juan Navarro Carballe, don Felipe Valle Aguirre, don  
Sabino González Hernández y don Fernando Vareja Gal, y sostiene los man-  
tenimientos de igual carácter hechos a favor de Carlos Cinto Arete y don Gerardo  
Rodríguez Magallanes ya que extinguiéndose aquellos, se les designa por acuerdo de día  
de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco para desempeñar las interin-  
midades que ejercen, y por igual motivo don Fermín Escobedo Roldán que se le  
designó interinamente por decreto de la Excmo. de treinta de enero de mil no-  
vecientos cincuenta y seis.

Para la situación de reemplazo a don Roberto Hickey Cambaleng, Mé-  
dico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Sa-  
guna, por hallarse prestando iguales servicios en el Hospital de esta capital, por  
acuerdo de esta Corporación de diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuen-  
ta y ocho, no resultando procedente el traslado al Hospital de La Saguna, de don  
Domingo González y González por este hecho su nombramiento para el de esta  
capital, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitarlo.

Segundo = Por los antecedentes relacionados con instancia suscitada  
por don Eduardo Picoa Rodríguez, solicitando se le designe Practicante agregado  
de al servicio de Oftalmología del Hospital de esta capital, se acuerda, aceptando dic-  
tamen de la Comisión de Personal y de conformidad con el criterio de la Junta  
del Hospital y de la Inspección y por analogía a lo dispuesto en los artículos diez-  
to ochavo y ocho y veinte tres y seis del Reglamento de los Beneficencias Luz-  
adas para los Médicos y Comisionados, designando Practicante Agregado al Servicio



de Ofidología.

Excmo. = Examinado el expediente incoado con motivo de instancias suscitadas por varios Agentes Investigadores de Hebitos de este Excelentísimo Cabildo solicitando se les abone determinadas diferencias, al no haberse hecho, por partes iguales, la distribución del premio del cincuenta por ciento de las cantidades recaudadas por ellos sobre los muelles y teniendo en cuenta dictamen de la Comisión de Fomento, se acuerda desestimar las respectivas instancias, en vista del informe emitido por la Intervención con fundamento en el artículo ochenta y siete del Reglamento de Fomento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

### Benevolencia

Excmo. = Queda enterada, con satisfacción, de oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia dando cuenta de que por la Delegación Provincial de Fomento se le ha comunicado haber sido seleccionado en el Concurso del Centenario Aniversario de la Fundación de la Sección Femenina, y para la prueba nacional "Periodismo mural", el mural presentado al mencionado concurso por las recogidas en aquel Establecimiento y que, además, han sido premiadas las actividades de Educación Física durante el concurso mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve.

### Contabilidad

Excmo. = Queda enterado el Excelentísimo Cabildo del siguiente escrito, fecha veinte de febrero próximo pasado, de la Delegación Provincial de esta provincia:

"El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en informe del día de hoy, me dice: = Ilustración Señora: Examinado el expediente de modificación de presupuesto por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, a su presupuesto ordinario para el corriente año, como consecuencia de los reportes formulados por varios ilustrados, al expediente principal, resulta: que según se establece, la liquidación en sesión del día veintidós de diciembre, acordó llevar a cabo las referidas modificaciones, que coinciden con los reportes que le fueron formulados. En virtud de que en sesión de veintidós de septiembre, anterior a la de su aprobación, se acordaron ratificar las gratificaciones a que ya venía percibiendo el personal con anterioridad. = Hecho el balance de las operaciones administrativas, resultan conformes, habiendo superado el presupuesto en su cuenta total de una millon setecientos

ta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos (39.245,953'74), como consecuencia de las mismas. = En todo lo cual, fue por-  
ge a sea ilustísima a puese definitivamente el presupuesto que se elabora  
"involado en noventa y tres millones cuatrocientas noventa y tres mil setecien-  
tas veinte dos pesetas noventa céntimos (91.493,733'46)." y habiéndose  
conformado con el presupuesto informe, he resulte como en el mismo se pre-  
"pone."

Septo = Presure enterada de las actas de los acuerdos efectuados el  
veintiseis y veintinueve de febrero y siete de marzo últimos, que arrojan  
una cuantía en la Caja de este Excmo. Cabildo de treinta y nueve  
millones setecientos sesenta mil cuatrocientas treinta y seis pesetas treinta y cua-  
tro céntimos (39.780,436'34), treinta y nueve millones doscientas sesenta y  
tres mil novecientos sesenta y cinco pesetas once céntimos (39.245,945'11) y  
treinta y nueve millones quinientas noventa mil ochocientos veintidós pesetas vein-  
tinueve céntimos (39.509,893'35), respectivamente.

### Fomento

Septimo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agri-  
cultura, Ganadería y Población Forestal, se accede a lo que el infrascripto  
de don José Feliciano Amador, de un resello de su propiedad de esta del país, pa-  
ra el Centro de Inocuinación Antipaludal Sanabria, por el precio de ochenta mil  
pesetas, y ante la necesidad de contar con un ejemplar de dicha raza, se acue-  
da que se abra un comensillo, comunicándosele al interesado por si desea pre-  
sentrarse al mismo; y que se pase el expediente al señor Administrador del Cen-  
tro para que efectúe el citado comensillo.

Octavo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agri-  
cultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterado del parte de las intervencio-  
nes efectuadas en el Centro de Inocuinación Antipaludal Sanabria, en el pasado  
mes de enero.

Noveno = Híste un escrito del señor Alcalde de Pisco, interesando que el  
Excmo. Cabildo se ponga con el Estado en la posesión de las obras de abasteci-  
miento de agua potable a dicho Municipio, y que por el Estado se haga la inversión a resuelto  
que en este habido los desembolsos que efectúe con tal motivo, se accede que pase el  
asunto previamente a informe del señor Interoctor de Alcaides y luego a la Co-  
misión de Hacienda y Economía para resolver con definitividad.



Último. - Se ratifica el decreto del Ilusterrimo señor Presidente, de antes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que dispuso la devolución de las fianzas depositadas para responder de la buena ejecución de las obras que se indican, realizadas por la empresa "Entrecanales y Cierros, S. A.", las que se empiezan en la Caja General de Depósitos: \_\_\_\_\_

Reconstrucción del Ala del Fomento del "Gran Hotel Excelsa", según resguardo número trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de entrada y ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete de registro, por ochenta y cinco mil (85.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Apeo y consolidación entre la parte antigua del edificio del "Gran Hotel Excelsa" y la nueva ala del Fomento, según resguardo número cuatrocientos diez mil trescientos diecisiete de entrada y doscientos ochenta y tres mil trescientos noventa y seis de registro, por dieciséis mil (16.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Reparación y mejoras en el "Gran Hotel Excelsa", según resguardo número cuatrocientos diez mil trescientos dieciséis de entrada y doscientos ochenta y tres mil trescientos noventa y seis de registro, por veintinueve mil (29.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Terminación e instalación del Ala del Fomento del "Gran Hotel Excelsa", según resguardo número cuatrocientos diez mil ciento sesenta y dos de entrada y doscientos quince mil novecientos veintinueve de registro, por trescientos ochenta y ocho mil (308.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Lanzamiento del Ala del Fomento y fosa séptica para el "Gran Hotel Excelsa", según resguardo número cuatrocientos ochenta y un mil doscientos de entrada y ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro de registro, y según resguardo número cuatrocientos diez mil ochocientos sesenta y siete de entrada y doscientos dieciséis mil quinientos treinta y tres de registro, por ochenta y ocho mil (8.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Terminación del Ala del Fomento del "Gran Hotel Excelsa", según resguardo número cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y cuatro de entrada y doscientos treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve de registro, por doscientos mil (200.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Último primera. - Ante un escrito del señor Alcalde de San Juan de la Rambla, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo con el Estado para la ejecución de las obras de la Red de distribución de agua potable

al municipal, obligándose aquella Corporación a reintegrar al Cabildo cuanto este sobre con tal destino, se acordó pasarlo previamente a informe de la Comisión de Sanidad.

Décimo segundo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y de la de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acuerda reconocer las siguientes deudas contraídas por el Excmo. Patrocinio de Instrucción Religiosa Sanadora, las que se abonarán con cargo a los partidas decimotercerenta y cinco, del capítulo séptimo, artículo segundo, concepto único del Presupuesto de Gastos, en rigor.

A don Joaquín Aparicio Echeburu, por coste de obras efectuadas en los locales del Centro de Instrucción Religiosa Sanadora, trescientos y una mil seiscientos treinta y una pesetas cincuenta y tres céntimos (31.631'53).

A don Pedro de la Cruz Peña, por paga para finca, cuatrocientos cincuenta pesetas noventa y cinco céntimos (450'85).

Décimo tercero. - De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Población Forestal y de Hacienda y Economía, se acordó que por la Presidencia se encargue al Sr. Excmo. de este Excmo. Excmo. Cabildo en Madrid, don Francisco Aguilas Paz, la adquisición de una copia con la inscripción de este Cabildo, para ser entregada al señor Sr. Excmo. Nacional de Sindicatos, con destino al II. Concurso - Exposición Internacional de San Sebastián y Páramo.

Décimo cuarto. - De conformidad con el dictamen de las Comisiones de Educación, Reparto y Enjuicio, se acordó pasar a informe de la Comisión de Arquitectura civil de Hotel Unidos, S. A., relativo a posesión de aguas para el servicio del Hotel Euro.

#### Fuercada Traralar

Décimo quinto. - Dada cuenta del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial en la reclamación número tres de mil novecientos cincuenta y nueve, interpuesta por la Compañía Mercantil "Callero & Lecarroll, S. A." contra liquidación practicada por el concepto de arbitrio insular de importación, ascendente a ciento noventa mil, ciento ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos (160.184'84), y considerando dicha resolución lesionada los intereses de este Excmo. Excmo. Cabildo, se acordó interponer, contra la misma, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de esta jurisdicción, fa-



cultando a la Presidencia para firmar, en nombre de la Excelentísima Corporación, cuantos documentos sean precisos para tal fin.

Décimo sexto. - Visto una instancia de don Domingo Alonso Simón, solicitando se le autorice con el propósito para introducir en el mismo los vehículos que recibe en tránsito, para su posterior embarque, para las islas menores, cuyos vehículos son de las marcas "Faguar", "Mop", "Wolframgen", "Tango", "Sant", y motocicletas "Ducado" se acuerda, autorizar el referido deposite bajo las condiciones que tiene acordadas la Corporación para casos similares, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía.

Décimo séptimo. - Vistos los oficios números trescientos uno y trescientos diecinueve de veintidós y veintidós de enero último, respectivamente, formulados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Encompras, relativos a devolución de diez docenas sobre setenta y cinco sacos con cuatro mil ochocientos setenta y cinco (4875) kilos por no de arroz, remitidos a la Comarca, y visto los correspondientes informes emitidos sobre el referido asunto, se acuerda a propuesta de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, significar a la respectiva Delegación que no existe posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Décimo octavo. - Visto el estado memorial de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas a cargo de la Administración de Rentas de este Excelentísimo Cabildo, como por decreto al once de enero último, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada de dicho estado.

Décimo noveno. - Visto un escrito de la Compañía Española de Fletes, S. A., solicitando el licenciamiento como mercancía sujeta al pago del arbitrio insular, de una caja conteniendo una onzola de escape con flecha, para motor, llevada en el vapor "Blonodia", con destino a su montaje en el buque-tanque "Blonodia" se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Dicha mercancía debe quedar sujeta a sus precios por los servicios insulares del servicio.
- b) El interesado debería solicitar la exención en impuesto onzola oficial que para tal fin tiene esta Excelentísima Corporación, sin cuyo requisito no podrá declararse tal beneficio.
- c) Se señala un plazo de tres meses para la entrega del estado de liqui-

817  
to al buque "Albacea", obligándose los solicitantes a dar cuenta al verificarse la salida y al abono del arbitrio insular, en su caso, si transcurrido dicho término se hubiere efectuado la entrega de la mercancía al buque referenciado.

Veigésimo. = Habiendo un escrito de la Compañía Española de Fletes, S. A., solicitando el depósito, como mercancía exenta del pago del arbitrio insular, de dos repeladores completos y dos juegos de cuillas para motor, llegados en el vapor "Hondadéu"; con destino a su montaje en el buque "Baileu" se acordó, a propuesta de los Comisarios de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, bajo las siguientes condiciones:

a) Dicha mercancía debe quedar sometida a inspección por los funcionarios insulares del servicio.

b) Los interesados deberán solicitar la exención en un preciso modelo oficial que para tal fin tiene esta Excelentísima Diputación, sin cuyo requisito no podrá declararse dicho beneficio.

c) Se señala un plazo de tres meses para la entrega del citado repuesto al buque "Baileu", obligándose los solicitantes a dar cuenta al verificarse la salida y el abono del arbitrio insular, en su caso, si transcurrido dicho término se hubiere efectuado la entrega de la mercancía al buque de referencia.

Veigésimo primero. = Habiendo un oficio número ciento ochenta y dos, de fecha siete de enero último, de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, relativo a devolución de derechos sobre cien sacos de café con seis mil cincuenta kilogramos, remitidos a la isla de La Palma, y visto los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de los Comisarios de Hacienda y Economía, significar a dicho Delegación que no existe posibilidad legal de acceder a la solicitud.

Veigésimo segundo. = Habiendo el expediente tramitado por la Administración de Propiedades a efectos de enajenación mediante subasta de los diez y siete marcos "Aial" de la matrícula T.F. número ocho mil trescientos sesenta y nueve, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó adjudicar definitivamente dicho inmueble a don Anselmo Miranda Faguero, por el precio de veinte mil pesetas, y ratificar el correspondiente decreto de la Presidencia de primero del mes en curso y el acta de entrega de fecha tres del mismo mes, referentes a dicho asunto.

Veigésimo tercero. = Habiendo el expediente tramitado por la Administración de Propiedades a efectos de enajenación, mediante subasta del inmueble con marca "Ford" matrícula T.F. número cinco mil ochocientos noventa y cinco, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó adjudicar definitivamente dicho





vehículo a don José Martín Bello, por el precio de diez mil pesetas, y califique el correspondiente decreto de la Presidencia, de dos de marzo en curso y al acta de entrega, fecha cuatro del mismo mes, referente a dicho asunto.

Vejeisimo cuarto = Vista el expediente tramitado al efecto de enajenar en pública subasta el vehículo automovilístico, marca "Marmora", matrícula T.F. número tres mil seiscientos veintiocho, propiedad de esta Excelentísima Corporación, cuya subasta quedó desierta, por no haber concurrido postor alguno, se acordó proceder a una segunda subasta de dicho vehículo.

Vejeisimo quinto = Vista el expediente tramitado al efecto de enajenar, mediante subasta, una camioneta marca "Dodge", matrícula T.F. número novecientos sesenta y siete, y una locomotora propiedad de esta Excelentísima Corporación, cuya subasta quedó desierta por no haber concurrido postor alguno, se acordó proceder a una segunda subasta.

### Instrucción Pública

Vejeisimo sexto = Vista una instancia de don Juan E. Urquidí Bara, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo, don Juan Manuel Echeverri de Bethencourt, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, concederle una ayuda económica de seis mil pesetas, para dicho fin.

Vejeisimo séptimo = Vista un escrito de la Comisión de Estudios y Promoción Regional de San Vicente Abad, de Sabaguna, solicitando una ayuda económica para los fines propios de dicha ciudad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, concederle una ayuda económica de veintinueve mil pesetas, para dicho fin.

Vejeisimo octavo = Vista un escrito de la Organización de Espectáculos "Huerca", referente a la adquisición de una locomotora de Puleo Dinámico, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, para el asunto al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Vejeisimo noveno = A un escrito de don Miguel Echeverri Barria, relativo a publicación de una obra sobre la Lemnana Santa en Guaymas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, adquirir doscientos ejemplares de dicha obra por considerarla de interés histórico y artístico.

Vejeisimo diezmo = Vista un escrito de la Santa Insular de Esparcimiento, solicitando las bases para la concesión de premios relativos a un concurso de floricultura y emba-

Mejoramiento de los libros de Enseñanza que se realizarán bajo la denominación "Por un Enseñanza más bella", se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, aprobar el referido proyecto de libros y comunicarlo a la referida Junta de Esparcimiento con el fin de que le dé el visto bueno que corresponde a los referidos señores.

Exposición primera. = Ante un escrito de los alumnos del tercer curso de la Escuela Oficial de Esparcimiento, en Madrid, solicitando una agenda económica para atender gastos de viaje de fin de semana, al Sr. D. Medo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, según fuere la posibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

#### Indeterminado

Exposición segunda. = Vista instancia de doña Herminia Vargas Torres, madre de menor del Colegio Infanzuelo de la Sagrada Familia en petición del Premio de Especialidad y su expediente respectivo, se acordó acceder a la solicitud, otorgándole el premio de especialidad de tres mil pesetas, a tenor de lo informado por la Comisión de Personal.

Exposición tercera. = Faltaban los directores de los cursos por la Presidencia del Excmo. Cabildo, en uso de las facultades que le están conferidas, se acordó expedir a los meses de noviembre y diciembre del presente año y enero último.

#### Otros asuntos

Exposición cuarta. = Ante un escrito de la Alcaldía de Los Peñales, interesando la rectificación de los coeficientes de reparto aprobados por este Excmo. Cabildo y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del día diecisiete del presente mes de diciembre, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Insulares en el sentido de que hubo error involuntario, por haberse tergiversado la población de destino de los municipios de Los Peñales, El Pinar y San Juan de la Granja, acompañando con estado en el cual se rectificó el mencionado error, se acordó, de conformidad con el expresado Sr. D. Medo, darles un rectificar los coeficientes de referencia, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la mencionada rectificación.

Exposición quinta. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Santa Olaya, interesando un anticipo resultante, con cargo a la Cartera Económica Municipal, para la adquisición de solares, y visto los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, según fuere la posibilidad de acceder a la solicitud por no existir consignación expresa para

nia para ello.

Enjuicio sexto. Examinado el informe emitido por la Junta Insular de Enjuicio, sobre instancia de don Julio Delgado Salas, como Presidente del Club de Golf de Tenerife, intercediendo una subvención para la adquisición de terrenos con destino a dicho Club, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Enjuicio, que vuelvan el asunto a la indicada Junta, para que se acuerden en relación con la subvención que para estos fines le tiene concedida este Excelentísimo Cabildo y que se encuentren consignada en la partida doscientas veis del Presupuesto Insular.

Enjuicio séptimo. Examinado este informe de la Junta Insular de Enjuicio, sobre instancia de don Lucides Luis Tripeiro, como Presidente del Sindicato local de Invernadero y Enjuicio del Puerto de la Oms, intercediendo una subvención para mejorar los plagos de dicha localidad, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Enjuicio, que vuelvan el asunto a la indicada Junta, para que se acuerden en relación con la subvención que para estos fines le tiene concedida este Excelentísimo Cabildo y que se encuentren consignada en la partida doscientas veis del Presupuesto Insular.

Enjuicio octavo. Visto el expediente iniciado con motivo de oficio de la Junta Calificadora de Asientos civiles, poniendo a disposición de este Excelentísimo Cabildo una plaza de Asente Investigador de arbitrios, vacante por poses a la situación deemplazamiento voluntario del Brigado que la desempeñaba, don Antonio Navarro Riera, se acordó, por que la misma sea concursar en turno libre, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, publicándose las correspondientes convocatorias de acuerdo con lo prescrito en el Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Enjuicio noveno. A propuesta del Ilustre Sr. Sr. Presidente, se acordó conceder a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, con exclusión del personal laboral, una gratificación equivalente a una mensualidad de su haber consolidado, como premio a los trabajos extraordinarios realizados con motivo del acoplamiento de la plantilla que fue necesario realizar por fuerza de la ley; aprobándose un suplemento de crédito formado por la Intervención de Fondos, transfiriendo del Capítulo octavo, artículo tercero, concepto único, partida treinta y cuatro, la cantidad de crecientos noventa y ocho mil se



venta y cinco pesetas seis céntimos (498.045'06).

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signature]*  
Sr. Arancibia

Sr. Arancibia

*[Handwritten signature]*

Sr. López

*[Handwritten signature]*

Sr. [Handwritten name]

*[Handwritten signature]*

Larrea

Sr. [Handwritten name]

Sr. [Handwritten name]

*[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]



Resolución = La redacta para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Cabildo Insular, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta.

El Secretario,

De D.º

El Presidente,

*Juan José Rodríguez*

*Francisco Regard*

Sesión ordinaria, de 2.º convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 20 de abril de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Jiménez Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Juan de Dios Hernández, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Pedro Decena Méndez de los, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Holguera Acuña, don José Martín Pérez, don José Mesa Pizar y don José Dolores Domínguez Martín Neda.

No asistieron los señores Concejales don José Estévez Méndez, don José García López, don Santiago José Román, don Agustín Pizarra Cruzada y don Benito Rodríguez Fier.

Después de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero = Recibiendo dictamen de la Comisión de Personal se acordó



convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Aparajados de la Sección de Plas y Plas Insulares, con sujeción a la propuesta de convocatoria formulada por la Sección de Personal, a la vista del informe emitido por la Dirección de aquella dependencia.

Segundo. - Conceder a doña Pilar Lora, viuda de Emilio, el subsidio económico de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa de Ingeniería Electromecánica, en Madrid, su hijo Domingo Escoto Lora, como beneficiario en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al ventidós de enero próximo, fecha de entrada de su instancia en el Registro de esta Corporación, y sucesivamente mientras la viuda del funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

Tercero. - Conceder a doña Pilar Lora viuda de Emilio, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa de Bachillerato, su hijo Ignacio Escoto Lora, como beneficiario en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al ventidós de enero del corriente año, fecha de entrada de su instancia en el Registro de la Corporación, y sucesivamente mientras la viuda del funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

Cuarto. - Conceder a don Juan de Pablo Izquierdo, Ingeniero Técnico de la Sección de Plas y Plas Insulares, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Melchor de Pablo Izquierdo, como beneficiario en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de febrero del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

Quinto. - Conceder a don Alfonso Lugo y Recerra, Oficial primero del Cuerpo Funcionario-administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera



Encomienda que corres a su hija Olga Maria Ruge Hamilton, como comprehendido en el apartado primero del articulo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efecto al catorce de enero ultimo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun determina el articulo diez del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurre la aptitud legal para su fincabo. —

Septimo = Conceder a don Fermín Navarro Dominguez, Auxiliante del administrador de este Excmo. Cabildo, el subsidio economico de mil doscientos pesetas anuales por razon de los estudios de Primera Encomienda a que cursa su hija Maria de la Concepcion Navarro Aguiar, como comprehendido en el apartado primero del articulo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efecto al veinticinco de enero ultimo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun determina el articulo diez del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurre la aptitud legal para su fincabo. —

Octavo = Conceder a don Pascual Sarrate Salas, Redactor de este Excmo. Cabildo, el subsidio economico de mil doscientos pesetas anuales, por razon de los estudios de Primera Encomienda que cursa su hijo Francisco Javier Sarrate Martin, como comprehendido en el apartado primero del articulo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efecto al diecinueve de febrero ultimo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun determina el articulo diez del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurre la aptitud legal para su fincabo. —

Noveno = Conceder a don Rafael del Lago de Carrason Gomez Pico, Comarcal de los Estudios Eclecticis Insulares, con efecto al siete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinientos al octavo reglamentario del 77/1561 por ciento de su haber bruto anual de catorce mil quinientas treinta y ocho pesetas ochenta centimos (14.538'60), que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil doscientos diecisiete



pesetas cuarenta y dos céntimos (11.317'22) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientos cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Séptimo. = Procede a don Isidoro de la Barreda Menéndez, Asesor de la Administración de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al veinte de enero del actual año, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas (4.634'00) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más seis mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Octavo. = Procede a don Eusebio Benítez Hony, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al cuatro de marzo del pasado año mil novecientos veintenta y nueve, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientas pesetas (12.500'00) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento veintidós pesetas cincuenta céntimos (6.123'50) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo primero. = Procede a don José Lascán Llanadras, Encargado de las instalaciones de Electroterapia del Hospital de Niños de los Hermanos Paredes de esta capital, con efectos al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir cuatro quinientos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de pesetas dieciséis mil (17.000'00) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y nueve pesetas ochenta céntimos (7.889'70) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más ocho mil quinientas pesetas (8.500'00) también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo segundo. = Deplando deplamen de las Comisiones de Personal y Beneficencia y Obras Sociales emitido de acuerdo con la oposición convocada de la Dirección Facultativa e Inspección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, se acordó aprobar la plantilla de Médicos de los referidos Establecimientos que a continuación se transcribe, a la cual se dará la tramitación procedida en el artículo trece del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos:





<u>Repartamentos</u>	<u>Clases</u>	<u>Costas</u>	<u>Notación</u>
<u>Cirujía.</u>			
<u>Cirujía A)</u>			
Cirujano Jefe	1		24.000'00
Cirujano	1 2		22.000'00
<u>Cirujía B)</u>			
Cirujano Jefe	1		24.000'00
Cirujano	1 2	sueldo	22.000'00
<u>Quirógrafos a Cirujía.</u>			
Enfermerología	1		22.000'00
Limpiología	1		22.000'00
Anestesia	1 3	Exce	22.000'00
<u>Medicina.</u>			
<u>Repartamento Medicina A)</u>			
Médico Jefe	1		24.000'00
Médico	1 2		22.000'00
<u>Repartamento Medicina B)</u>			
Adscrito al I. P. G. (Instituto de Fisiología y Patología Regional de Tenerife).			
<u>Especialidades comunes a Medicina</u>			
Médico Superiors	1		28.000'00
Oftalmología	1		26.000'00
Otorrinolaringología	1		28.000'00
Neumoneumología	1		26.000'00
Urología	1		28.000'00
Odontostomatología	1		22.000'00
Obstetricia	1		22.000'00
Ginecología	1		22.000'00
Perinatalia	1 9		28.000'00
<u>Generales.</u>			
Hemoterapia y Transfusión	1		28.000'00
Radioterapia	1		28.000'00
Radiofísica	1		28.000'00
Laboratorio	1 4		22.000'00

<u>Repartamentos</u>	<u>Plazas</u>	<u>Total</u>	<u>Notación</u>
<u>Guardia</u>			
Medico	1		22.000'00
Medico	1		22.000'00
Medico	1		22.000'00
Medico	1		22.000'00
Medico	1	5	22.000'00
<u>Director I. P. E. (Instituto de Eticología y Pa- tología Regionales de Emersef).</u>			
Director	1	Uno	27.000'00
<u>Farmacia</u>			
Farmacéutico	1	Uno	22.000'00
<u>Hospital de La Laguna</u>			
<u>Medicina</u>			
Medico	1		22.000'00
Medico	1	2	22.000'00
<u>Hospital de la Prata</u>			
<u>Medicina</u>			
Medico	1		22.000'00
Medico	1	2	22.000'00
<u>Total: treinta y tres.</u>			

Director del Servicio Médico-Quirúrgico: Cargo de confianza de libre designación entre Médicos del Escalafón de la Beneficencia Insular, con la garantía anual de dieciocho mil (18.000'00) pesetas.

Décimo tercero. - De conformidad con el dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Personal y Beneficencia y Obras Sociales al examinar el proyecto de nueva plantilla de Médicos de las Beneficencias Insular, se acordó que por la Comisión de dichas Comisiones se estudie la posibilidad de creación y reglamentación de Médicos becarios en los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación.

Décimo cuarto. - Vista oficio del Colegio de Médicos, acompañado de estudio de las necesidades del personal Médico en sus Hospitales de misión asistencial y específica del tipo del Hospital civil de Santa Cruz de Emersef, se acordó, después de detenido estudio y consideración de la sugerencia presentada por di-



Director General de Ferrocarriles, Tránsito y Espectáculos por Secretaría, por el que comunicas que el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado la solicitud de persegua de la comisión de transformación de tranvías por vía de auto-  
na, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Espectáculos, se acordó en interés de la Secretaría de Obras Públicas que en esta fecha en debida forma dicha resolución, con reproducción de los recursos que cobren, se oponen contra la misma.

Entre en el Salón de sesiones el señor Consejero, don José Antonio Sa-  
mas Martín-Veja.

Segundo noveno. = Véase un extracto de la Secretaría Insular de Fomento, inter-  
viene de la realización de obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua del  
Pueblo de Altavista, cuyo costo se calcula, según se informa del señor Apoyado insu-  
lar, don Joaquín Amigó Lara, en unas treinta y cinco mil pesetas, de conformi-  
dad con el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Fomento, se acor-  
de realizar dichas obras por concierto directo a través de la Sección de Arquitectura.

Segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agri-  
cultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterada de los partes de las  
intervenciones efectuadas en el Centro de Instrucción Agrícola Lanadera, du-  
rante el pasado mes de febrero.

Segundo primero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión  
de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterada de extracto de la  
Comisión Agrícola Local Agraria, a propósito de la colaboración prestada a de-  
cho Agrarismo con la traida de jornaleros de frutales especialistas, así como rezan-  
do que se estudie la posibilidad de proseguir esta fructífera labor en la próxima  
temporada, y se acordó manifestarle que, en principio, se sigue con el indicado pro-  
yecto de traer nuevos jornaleros en la próxima temporada.

#### Hacienda Insular

Segundo segundo. = Véase un estado de las cantidades liquidadas  
por arbitrio y rentas, correspondiente al mes de febrero último, que eleva la  
Administración de Rentas Insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión  
de Hacienda y Economía, quedar enterada.

Segundo tercero. = Véase un estado de las cantidades liquidadas por  
arbitrio y rentas, correspondiente al mes de marzo último, que eleva la Ad-  
ministración de Rentas Insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de



Hacienda y Economía, quedar entendida.

Regístrate cuarto = Vista una instancia de don Francisco de la Posa y Aguilera, Agente de Seguros, solicitando se le admita incrementar hasta la suma de seiscientos mil pesetas, el importe de la garantía dada a este Excelentísimo Cabildo para responder del pago de fidejussión del arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, para lo cual acompaña la corres. pendiente - política de seguro de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Comercio, expresiva del indicado aumento, se accede, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y visto los oportunos informes, acceder a lo solicitado.

Regístrate quinto = Vista una instancia de don Alberto D. Herrera Hernández, solicitando la devolución de arbitrio, relativo a un motor marino, y visto los correspondientes informes, se accede, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, hacer el asiento a la Junta de Valencianes.

Regístrate sexto = Vista un escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz, relativo a un caso por reintegrables, con cargo a la participación del mismo en la Santa Municipal, con destino a construcción de escuela, se accede, a propuesta de las Comisiones de Educación, Deportes y Esparcimiento y de Hacienda y Economía, tener en cuenta el referido asunto en la primera habilitación de crédito que se realice.

### Instrucción Pública

Regístrate séptimo = Se dio lectura a una carta de doña Mercedes Borrinda de Pedesquiza, por la que hace una donación de seiscientos libros de diferentes autores tener plero, editados por el periódico "La Prensa", dentro del título "Biblioteca Canaria", acordándose con satisfacción aceptar tan importante y valiosa donación y expresarse a dicha señora el más sincero agradecimiento por tan devida atención para con el Excelentísimo Cabildo.

Regístrate octavo = A un escrito de don Alfredo Reyes Navas, del Aula de Cultura de Escorial, instando la adquisición de diez ejemplares de la obra del Profesor don Alejandro Comarescu, titulada "Primera Geografía de Cristo del Volán", se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle que, de momento, no existe consignación presupuestaria para su compra del que se.

Regístrate noveno = A una instancia de don Juan Francisco Casis, solicitando una beca para cursos de verano en el Liceo Club de Escorial, se accede, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Depor-

ta y Exercicio, denegar la petición por no existir reca para esta clase de beca, ni crédito especial para este gasto.

Exercicio primero. = Visto un escrito de don Juan Sánchez de Medina y Martín, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas con el fin de volver, a la Isla de Tenerife, en número de la Revista "Mundo Español", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Exercicio, acceder a la solicitud.

Exercicio primero. = Visto una instancia de don Federico Gamallo Pedreguez, solicitando una beca para su hijo Manuel Gamallo Martín, secundario, con el fin de que asista a un colegio de esta especialidad, se acordó, de conformidad con lo que prescribió la Comisión de Educación, Deportes y Exercicio, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por estar en período de organización como escuela de esta clase en esta capital.

#### Indeterminado

Exercicio segundo. = Conceder al Real Club Natación de Tenerife la suma de cinco mil pesetas para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo del concurso de Canto "Eusebio Enrique Caniego", que tendrá lugar en ocasión de las fiestas en honor de Mayo, cuyo acto se otorga al presidente de la espuesta Sociedad, con cargo al crédito correspondiente del. Desea prescrite en rigor, que lo es don Francisco Enxillo Castro.

Exercicio tercero. = A la vista de un escrito de don Vicente Miranda Hernández, como Presidente de la Sociedad "Sociedad de Canto" de la Villa de la Victoria, solicitando una ayuda económica con destino a atender gastos de la "Comisión de San Pedro Labrador", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Exercicio, concederle una ayuda económica equivalente a la suma de veinticinco mil pesetas para dicho fin, con cargo al Capitulo segundo, Artículo único, Causa sexta, Tercera, Partida ciento cincuenta y tres del Presupuesto correspondiente.

Exercicio cuarto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Exercicio, en escrito del Presidente de la Sociedad cultural "Sociedad de Canto" de la Villa de la Victoria, por el que solicita la colaboración del Excmo. Sr. Gobernador en la gestión de un grupo folklórico de esta provincia para asistir a la "Fiesta de San Pedro Labrador" por tener en dicha localidad, con motivo de las fiestas anuales, se acordó facultar a la Presidencia para que realice las gestiones que estime oportuno,



a tal fin.

Primer declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de los Presidentes y de los señores Caballeros concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Enjuicio quinto. = Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Visto el informe emitido por el Abogado don Gonzalo Cáceres Cruz, del Instituto Politécnico de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, y cuyo informe fue admitido por la Presidencia de esta Corporación, de conformidad con lo resuelto previamente por la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con la urgencia de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Cabildo sobre situaciones tributarias específicas de determinados contribuyentes con respecto al arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en cuya fecha entró en vigor la modificación de la Ordenanza reguladora del indicado arbitrio aprobada por acuerdo de fecha de dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, esta Comisión de Hacienda y Economía propone al Pleno del Excelentísimo Cabildo, de conformidad con lo que en el mencionado informe se acepta como conclusión, se acuerde declarar la plena vigencia de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación con anterioridad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y en virtud de los cuales se reconocieron situaciones tributarias especiales en favor de determinados contribuyentes, sujetos al arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, sea que a los tenedores de sea de aplicación las modificaciones de que fue objeto la correspondiente Ordenanza y que entró en vigor a partir de primeros de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, debiéndose resolver con este criterio los problemas planteados al respecto por los contribuyentes afectados por tales acuerdos."

#### Personal

Enjuicio sexto. = De conformidad con el voto que eleva la Sección segunda de los Secretarios de este Excelentísimo Cabildo de acordar contactar los tenedores de mercancías que se consideren impecuniosos hasta un límite de mil quinientos pesetas mensuales y sea exceder de un periodo de tres meses, mientras dure las circunstancias que ha referida Sección expone en su escrito, cuyo costo se satisface con cargo al Capitular sétimo, artículo tercero, Suplemento, bono pto. único,

Partida doscientos sesenta y siete del agente Ponce fuerte Suroeste.

Enigésimo séptimo - Proponer a don Manuel Oribe Laspart, Agente Suroeste de Delinencias de segunda clase, de este Excelesísimos Cabildo, con efecto al día de abril del pasado año, el derecho a percibir dos quinquenios al cesar de su reemplazamiento del vicentismo por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil setecientos ochenta pesetas y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas también anuales de indemnización suplementaria de vicentismo.

Enigésimo octavo - En consideración a los méritos contenidos por el Excelesísimos señor don Miguel Godínez Martínez, Capitán General de la Primera Región Militar que desempeña igual cargo en este Archipiélago, y teniendo en cuenta la meritoria labor realizada al frente de este último cargo, interesándose en los asuntos de índole militar como en los distintos pechos mas que afeitaban a esta Isla, se acordó nombrarle Hijo Adoptivo de esta Isla de Tenerife.

Enigésimo noveno - El señor Presidente invitó a la Corporación, que habiéndole invitado, al Ilustrísimo señor Subdirector del Real Conservatorio de Música de Madrid, y eminente musicólogo, don José María Franco y de Rosales, para que visitara esta isla y vea de cerca las actividades musicales de las diferentes entidades artísticas existentes en la misma, al poco tiempo que efectuaba la visita de inspección reglamentaria al Conservatorio Profesional de Música y declamación de Tenerife, por no poder verificársela al Excelesísimos señor don Juan Enríche Piedraza, Director de aquel superior Centro musical, por impedírselo un delicado estado de salud, y se acordó ratificarle el actual de por la Presidencia y abonar los gastos que ocasionó su estancia en esta capital.

Enigésimo décimo - Hacer constar en acta el más sentido pésame de la Corporación por el fallecimiento del notable pintor tinerfeño, "Poncio Suroeste de Puerto San Luis de la Cruz", don Pedro de Escudal y Larrea, cuya sencilla pero tan noble ha representado en el ámbito artístico del Archipiélago y expresarle así a sus familiares.

Las dos particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, se al Secretario, don J.º





Sr. Presidente  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Arceibia

Sr. Secretario

*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Martin

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia. = La redacte para hacer constar que la sesion ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de mayo de mil novecientos veinte.

A. R.  
El Presidente,  
Jo. Rovina

El Secretario,  
*[Signature]*

Diligencia. = La redacte para hacer constar que la sesion ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de mayo de mil novecientos veinte.

A. R.  
El Presidente,  
Jo. Rovina

El Secretario,  
*[Signature]*

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Cabildo  
Tribunal de Comercio, el día 19 de mayo de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Tribunal, bajo la presidencia de don Juan Gavina Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de haber los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Alonso Waddell, y del Secretario sustituto.

Comuncian los señores don Emilio Luis García, don Julio Desembrián Méndez de Vea, don José Estévez Méndez, don Manuel González Ferrnández, don Fede de Hodgson Acuña, don José Martín Pérez, don José Mon Pérez y don Remito Rodríguez, Jiv.

No asisten los señores Concejales don José García López, don Emilio Ferrnández López, don Don Antonio Carreras Martín-Vida, don Santiago Domínguez y don Agustín Pizarro Rengada.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veinte de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. - Examinando informe del Inspector de los Establecimientos benéficos, adjuntando instancias de don Enrique González y Leceada, Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, de esta capital, solicitando su traslado al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no resultar procedente el traslado del solicitante al referido Hospital, por estar hecho su nombramiento para el de esta capital, sin perjuicio del derecho del interesado a solicitar el correspondiente nombramiento.

Segundo. - De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Luis Flores Coste, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, el subcódigo económico de quince mil seiscientos anuales, por razón de los estudios de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Administración local de primera, que cursa su hijo don Francisco Flores



de Buero, con facultades en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le sea abonado con efecto al quince de marzo del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo diez del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conozca la aptitud legal para su percibo.

Tercera. - Examinada instancia suscrita por don Esteban Godesquez González, funcionario de esta Excelentísima Corporación, en solicitud de que se le conceda un aumento de sueldo especial, con motivo de su próxima jubilación, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no acceder a lo pedido, por resultar inopordante, dada la inexistencia de precepto legal en que apoyarse, y además, está dispuesto en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que los aumentos graduales sólo pueden gozarse por cada cinco años de servicios, prohibiendo el aumento y como la percepción en forma directa ni indirecta de remuneraciones distintas a las enumeradas en la Sección tercera de dicho reglamento legal entre las que no se encuentran el aumento de sueldo especial solicitado.

Cuarta. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocerse a don José Navarro Ariza, Excedente matutino de esta Excelentísima Cabildo, con efectos al día de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir cuatro quinquecientos al coeficiente reglamentario del 46.41 por ciento de su haber bruto anual de quince mil doscientas cincuenta pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil ochenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos (7.087.52) al año y se le abonarán sobre su referido haber, más seis mil doscientas cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Quinta. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocerse a don Esteban Hernández Quezada, Jefe de Muelle de esta Excelentísima Cabildo, con efectos al nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir seis quinquecientos al coeficiente reglamentario del 77.1561 por cien-

to de su haber básico de veintinueve mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de diecinueve mil ochocientos dos pesetas setenta y ocho céntimos (16.302'78) al año y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

Sexto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal e Intervención de Fondos) y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Juan Carlos Toledo, Practicante Numerario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, con efecto al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir como quinquenio al coeficiente reglamentario del 81'551 por ciento de su haber básico anual de diecinueve mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil trescientos setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos al año y se le abonarán sobre su referido haber, más ocho mil quinientas pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

Séptimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Rafael Marcos Padilla, Jefe de Sección de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de marzo del actual año, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reglamentario del 114'35181 por ciento de su haber básico anual de treinta y tres mil (33.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas treinta y siete mil setecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco céntimos (37.738'40) al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más diecinueve mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Octavo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Blas Pico Salgado, Consejo de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 74'37171 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil setecientos cincuenta (22.750'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas treinta y un céntimos (29.533'31) y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil quinientas (7.500'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.



Novena. = Examinado en expediente de don Francisco Regalado Sabre, Jefe Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, sobre reconocimiento de servicios a efectos de quinquenio se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal reconocerse los servicios desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis hasta el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que constan como prestados en certificación de la Intervención que afecta, computándoseles exclusivamente como prestados a la Administración Local (casilla 4ª de los cuadros) con arreglo al artículo dieciséis del Reglamento y en ningún modo como prestados en el Burgo (casilla 1ª de los propios cuadros), conforme a la resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y acuerdo del Cabildo de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con objeto de que tal reconocimiento beneficie al interesado a efectos de sueldo y de quinquenio, pero no pueda nunca perjudicar a otro funcionario en el cómputo de su antigüedad, según la expresada Resolución del referido Centro directivo.

Décimo. = Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Aranzeta Díaz, Jefa Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le reconozca el tiempo de servicios desde primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho al dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis y los anteriores prestados a partir de esta fecha, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, decretarse la solicitud en cuanto pretenda el reconocimiento de servicios desde el primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, reconocidos los de únicamente diez de primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, que hacen más de los cinco años prevenidos en la Disposición segunda transitoria del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y en que cumplió la edad de dieciocho años señalada en el número cuatro del artículo doscientos treinta y dos de dicho texto legal, para el ingreso como Jefa Administrativa, manteniéndose así el estado del acuerdo de veintidós de julio último, que es el de respetar lo dispuesto en el artículo ochenta y uno del Reglamento citado, con la aclaración de la Orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y los servicios aconsejados reconocerse por la Dirección General de Administración Local en su resolución de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y acuerdo de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Dicho ac-

o como se le comportarán exclusivamente como prestador en la Administración Local (casilla 1.ª de los escalafones, con arreglo al artículo decisivo del Reglamento), y en ningún modo como prestador en el cuerpo (casilla 2.ª de los prepositos escalafonados), con objeto de que tal reconocimiento tiene fin a la interesada a efectos pasivos y de quinquenios, pero no pueda nunca perjudicar a otro funcionario en el desempeño de la antigüedad según la expresada resolución del referido Comité directivo.

Décimo primero. - Por haber cumplido la edad de setenta años, el día quince del que cursa, según se forma de la Decisión respectiva, se acordó jubilarse al Sr. D. de Negociado de segunda clase de la Escala Técnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, don Sr. Esteban Rodríguez González, con efectos administrativos a la indicada fecha y conminar al treinta y uno del que cursa, según determina el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de trece de mayo de mil novecientos veintinueve y dos.

El Presidente, Sr. D. Pavón, propuso y así se acordó, que se haga presente a la interesada el agradecimiento de la Corporación por el celo y cooperación de los servicios prestados a la misma por la nombrada don Sr. Esteban.

Décimo segundo. - De conformidad con escrito que eleva la Administración de Previdencia de este Excelentísimo Cabildo, se acordó contratar los trabajos mecánicos que se consideren imprescindibles hasta un límite de mil quinientas pesetas mensuales y sin exceder de un período de tres meses, mientras duren las circunstancias que la referida Administración expone en su escrito, cuyo gasto se satisficiera con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, Son prescrites, Rubrica única, Partida doscientos sesenta y siete del vigente Presupuesto circular.

Décimo tercero. - De conformidad con escrito que eleva la Administración de Previdencia de este Excelentísimo Cabildo, se acordó contratar los trabajos mecánicos que se consideren imprescindibles hasta un límite de mil quinientas pesetas mensuales y sin exceder de un período de tres meses, mientras duren las circunstancias que la referida Administración expone en su escrito, cuyo gasto se satisficiera con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, Son prescrites, Rubrica única, Partida doscientos sesenta y siete del vigente Presupuesto circular.

#### Beneficiencia

Décimo cuarto. - A la vista de comunicación de la Dirección General



de Administración Local debe cuenta de haberse publicado el Reglamento del Patronato de Rehabilitación de Lumbilidos, así como los Estatutos de la Asociación de Lumbilidos Briles y expone que las cooperaciones locales pueden ejercer una función muy importante en esta materia cooperando con su actividad benéfica-caritativa en favor de los hijos que a los Patronatos provinciales se les encomiendan, de cuyos gastos en forma por lo presidente de las Cooperaciones provinciales, se acordó, prestar la máxima colaboración en beneficio de los hijos-proseguidos por los citados Patronatos de Rehabilitación y Recuperación de Lumbilidos a base de los servicios de Volepedia y Examenatología de los Establecimientos Lineales de Beneficencia, según dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Beneficencia.

Décimo quinto. - Examinado el expediente inscrito para adquirir una traja de Pasa Compuñados para el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, cuyo precio no puede fijarse previamente, aunque no es posesión de, según informa el servicio competente, que rebasa la cifra de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta que el presupuesto ordinario de esta Corporación cubre los veinte millones de pesetas, se acordó, con base en lo pactado en los artículos treinta y siete, ochenta y seis, y ochenta y siete, apartados sexto del vigente Reglamento de Contribución de las Cooperaciones locales, proceder a dicha adquisición mediante la modalidad de concurso y a efectos los pliegos de condiciones propuestos a tal efecto por el respectivo Negociado.

Análogas resoluciones, y con base en las mismas circunstancias y fundamentos legales, recaerán en todos los expedientes comprendidos en los particulares del Orden del día cuyos números se señalan, relativos a las adquisiciones que se indican destinadas al propio Hospital, a saber:

- 17.- Una balanza neumática.
- 18.- Un aparato de ondas cortas.
- 19.- Un receptor portativo de Verbet.
- 20.- Un esterilizador eléctrico.
- 21.- Un bisturí eléctrico.
- 22.- Una incubadora para prematuros.
- 23.- Una mesa de recuperación de miembros.
- 24.- Un autoclave.

#### Contabilidad

Décimo sexto. - Con relación a la Cuenta de Caudales corrientes







brición de agua potable al vecindario de San Juan de la Gambla; aceptar de la oferta de dicho Ayuntamiento de reintegrar a esta Excmo. los gastos que se abonan durante la construcción de aquélla y suministrar a la administración y recaudación que se obtenga de la venta del agua.

#### Indeterminación

Veigesimo primero. - Pagar los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de febrero último, en uso de las facultades que le son conferidas por la legislación vigente.

#### Afuerza Insular

Veigesimo segundo. - Vista una instancia de don Alberto de Herrera, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de arbitrios insulares abonados sobre determinada partida de su cuenta, relativos a declaración de exportación número mil cuatrocientas treinta y siete, de fecha veintinueve de febrero último y vistos los informes emitidos por la Intervención de Terceros y Administración de Gastos, así como también el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con los mismos, devolver a dicho solicitante la suma de mil doscientas treinta y siete pesetas sesenta céntimos, por ingreso indebido.

Veigesimo tercero. - Vista dos instancias de don Félix Alvarez Decena Novia, Agente de Aduanas, fechas diecinueve de enero último, solicitando devolución de arbitrios relativos a estos meses para tomarlos a cargo de que es mercancía desgravada, y vistos los informes emitidos por la Administración de Gastos, Intervención de Terceros y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con los mismos, denegar la petición ya que no existe desgravación para dicha mercancía.

Veigesimo cuarto. - Vista un escrito del Servicio de Extinción de Incendios, de San Juan, relativo a adquisición de sus proyectos, grupo de techos y complementos para dichos servicios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, tener en cuenta el asunto para la próxima habilitación de crédito por el importe del presupuesto que asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil setecientos pesetas.

Veigesimo quinto. - A la vista del correspondiente expediente se acordó dar de baja en inventario de la Corporación y con contribuciones los solares número tres b) y seis c), de los de San Juan de Culleres e Isla Vieja, adquiridos por

la Compañía Española de Fieles, S.A., de conformidad con lo propuesto por la Administración de Propiedades y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

Proposición sexta. - Ante un escrito del Consejo Ricarrano de la Aldeanueva de Nertusa, solicitando una ayuda económica con motivo de la conmemoración de sus Bodas de Oro, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y por la de Hacienda y Economía, otorgarle una donación de diez mil pesetas.

Proposición séptima. - Vista las actas que, en número de tres, eleva la Administración de Propiedades, relativas a entrega de mobiliario, sillas y enseres a Hoteles Unidos, S.A., con destino al "Gran Hotel Euro", por un importe de un millón dos mil setecientos cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos (1.002.742'75), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar dichas actas y proceder a la inclusión de dicho material en el inventario de la Corporación.

Proposición octava. - Vista las actas que, en número de cuatro, eleva la Administración de Propiedades, relativas a entrega de mobiliario, sillas y enseres a Hoteles Unidos, S.A., con destino al "Hotel Menor", por un importe de tres millones doscientos seis mil ochocientos diecisiete pesetas noventa y cinco céntimos (3.206.817'95), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar dichas actas y proceder a la inclusión de dicho material en el inventario de la Corporación.

Proposición novena. - Vista un escrito de la Junta Local de Encargos, relativo a dar de alta en el Monte pío laboral a sus funcionarios, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y consignar en su presupuesto, por esta petición a este Excmo. Ayuntamiento, del crédito necesario para cubrir esta obligación social, cuyo importe, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, supone la suma de ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y tres pesetas setenta y ocho (837.793'78) céntimos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar conformidad y tener en cuenta el referido asunto en la próxima habilitación de crédito.

Proposición décima. - Vista el estado de las cantidades liquidadas por los cesantes y rentas, con arreglo al mes de abril último, que eleva la Administración de Rentas de esta Corporación, se acordó, a propuesta de la Comisión de



Hacienda y Economía, quedar enterada.

### Instrucción Pública

Enjuicio primero - Vista una instancia de don Isaac Melchony Pérez, en nombre de Agrupación Fotográfica de Tenerife, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la suscripción, con motivo del IX Salón Nacional de Fotografía Artística, y vista la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo en el sentido de concederle una ayuda de siete mil quinientos pesetas, para dicho fin, se acordó proar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Enjuicio segundo - Vista una instancia de la Adolección Eimerafona de Cielmo, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a actos de dicha clase de deportes, y visto el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, adquirirse dos trofeos por un importe total de dos mil pesetas.

Enjuicio tercero - A una instancia de la Federación Española de Eire de Pichón, interesando la donación de un trofeo con destino a los campamentos de dicho deporte, con motivo de las fiestas celebradas en esta ciudad, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, donar un trofeo por valor de trescientos pesetas.

Enjuicio cuarto - Vista un escrito de la Real Sociedad Holandesa de Eimerafona, solicitando un trofeo con destino a un concurso de este deporte, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, donarle un trofeo por valor de trescientos pesetas.

Enjuicio quinto - Vista una instancia de don Gabriel Encinas - Brea, solicitando una ayuda económica con motivo de su asistencia al Salón Internacional de Inventores celebrado en Bruselas, y vista una propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo en el sentido de concederle una subvención por una sola vez de cinco mil pesetas, se acordó proar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Enjuicio sexto - A una instancia de Ediciones "Lanza", sobre adquisición de quinientos ejemplares del "Libro de Eimerafona" en alemán e inglés, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que no procede dicha adquisición por haber existencias de

1881

dichos ejemplares en este Excmto. Cabildo.

Enigésimo septimo. - Visto un escrito de don Evaristo Enjillo Castro, como Presidente de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Canarias, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la primera reunión inaugural de dicha entidad, y visto el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esurismo, sobre dicho asunto, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Enigésimo octavo. - A un escrito de la Comisión Pro-Museo Histórico-Artístico, solicitando la colaboración de este Excmto. Cabildo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esurismo, donar a dicha entidad una colección de libros existentes en esta Corporación.

Enigésimo noveno. - Visto un escrito de don Silvio Marsan, del Observatorio Geográfico, interesando la adquisición de un aparato de radio y un reloj gráfico de corriente, y visto el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Esurismo, se acuerda, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito presupuestario para ello.

Enigésimo diezmo. - Visto un escrito del Profesor don Hijar José Cierma, interesando la sucesión de ejemplares de la obra "El Dote de Tabarca" del autor tanecésico Emel Barr, y visto el correspondiente informe de la Comisión de Educación, Deportes y Esurismo, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía.

Enigésimo onceavo. - Examinado un escrito del señor Alcalde de S. Ildefonso, por el que solicita la comisión de un contrato por escrito, con cargo a la participación en la Cesta Municipal, con el fin de liquidar deudas originadas por construcciones de escuelas, y para el pago de las expoliciones de terreno que han de ser ocupados por la construcción de la pista al barrio de Sta. Eucatalina, y visto el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Esurismo, y por la Intervención de Fondos Insulares, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no figurar consignación alguna en el presupuesto insular, destinado a anticipar cantidades a los Ayuntamientos para los fines solicitados, no pudiendo ser de aplicación al presente caso el acuerdo de este Excmto. Cabildo de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, relativo a construcciones



escuelas toda vez que esta se refiere solamente a construcciones en proceso de ejecución y no para aquellas que ya están terminadas.

Cuadragésimo segundo. - Visto un escrito de la becaria insular, Marcelita Roque y Zavala del Castillo, relativo a publicación de trabajos de investigación histórica realizados por la misma, y visto el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acuerda pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Cuadragésimo tercero. - Visto una instancia de don Paulino Rivas Rojas, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito presupuestario.

Cuadragésimo cuarto. - Visto una instancia de don Esteban Loraodrera Espores, como Presidente de la Federación Regional Canaria del Fútbol Nacional de España, interesando una subvención para obras en el Polígono de Fútbol de dicha entidad, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para ello.

Cuadragésimo quinto. - Vistas dos instancias de don Bernabé Hernández Serranillo, como Presidente de la Federación Canariense de Baloncesto, solicitando ayudas económicas para asistencia a campamentos de los equipos de dicha entidad, y visto el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acuerda pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Cuadragésimo sexto. - Aun escrito de don Luis Alonso Lora, solicitando la sean adquiridos ejemplares de un folleto, del que es autor, titulado "Medalleros del Debicentón". La vida romántica de don Fernando Liliute", y visto el correspondiente informe de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acuerda pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Cuadragésimo séptimo. - Visto un escrito del señor Alcalde de Los Realejos, interesando una subvención para atender gastos de reparación del Campo de Deportes de la organización juvenil de dicha localidad, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para ello.



Cuadragésimo octavo = Para crédito de la Dirección del "Hotel Meney", acompañando ordenes de la Alcaldía de esta capital, en relación con la prestación de salidas de horno de las chimeneas de dicho establecimiento, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo y por el Arquitecto de las obras del mencionado hotel, ante irarse a la referida Dirección del establecimiento para que procediera a Sacarlas de diferentes casas instaladoras y, convalidar estas proceder a la instalación que mejor se estime.

Cuadragésimo novena = Híste un escrito de la Dirección del "Hotel Meney", relativo a sustitución de una granada de gas-oil, por otra de fuel-oil, y ante el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, se acordó, para el asunto a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

Otros asuntos

Quincuagésimo = Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Pacheco de la misma, Excmo. Excmo. Sr. don Joaquín Luévig Pallares, y comunicarle el pésame a sus familiares.

Quincuagésimo primero = Comunicar el pésame de la Corporación a la familia de don Esteban Rodríguez González, por el fallecimiento de su señora madre.

Quincuagésimo segundo = Felicitar al señor Comodoro, don Benito Rodríguez Ruiz, por haberle sido concedido por la Superioridad el Premio de Colaborador Distinguido del Distrito Universitario de La Laguna.

Quincuagésimo tercero = Felicitar al becario de esta Excmo. Corporación, don Tomás González García, por haber obtenido plaza en las vacantes de Médico del Ejército del Desc.

Las otras particulares, se levan a la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, go el Secretario, ley fo.

V. M. Monte

V. A. Arce



Dr. González de Aza

Dr. Martín

Dr. José  
Blabica

José María Regalá

Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 1.º de junio de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Garrina Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos, con asistencia del Intendente de Tenerife, don Eduardo Víctor Wandorrell, y del Secretario auxiliar de

Concurrieron los señores Consejeros don Julio Dorcasía Monte de Oca, don José Estévez Méndez, don Manuel González Hernández, don Ricardo Hodgson Leuona, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don Santiago Pérez Lombot, don Agustín Pizarra Burgada y don Benito Rodríguez José.

No asistieron los señores Consejeros don Tomás Cruz García, don Emilio Hernández López y don José Antonio Dramos Martín Veda.

Preside la sesión, se da lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día diecinueve de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero = Examinado escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, relacionado con las horas extraordinarias que prestan las telegrafistas del referido Hospital en domingos y días festivos se acuerda, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, autorizar el otorgo de cuantas horas extraordinarias de las nueve a las trece horas en los domingos y días festivos para el servicio de las Embarcadas de la Central telefónica del mismo.

Segundo = De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Personal y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda el pase a la situación de sucedencia especial por matrimonio que contraigo el señor teórico de mayo último, de la Matrícula del Hospital de Nra. Señora de los Desamparados de esta capital, donña María Inés Lilia Carrasco Delgado, de conformidad con lo que dispone el artículo ochenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Tercero = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, someter a don Ernesto Carlos Velázquez Delgado, Jefe mancomunado de este Excelesísimos Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Carlos Manuel Velázquez Pérez, como beneficiario en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de becas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y según se expresa en el artículo quince del mismo, el cual se está abonando con efecto al mes de mayo actual, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el sumo maris conacere la aptitud legal para su percibo.

Cuarto = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, someter a don Obisio Martín Machin, Agente Investigador de Asistido de este Excelesísimos Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Pablo Domingo Martín Gutiérrez, como beneficiario en el apartado uno del artículo primero del Reglamento de becas de diciembre de mil no-





veintecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al veintinueve de abril del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período. —

Quinto.— De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Vigilancia de esta Excelentísima Sábida, el subsidio económico de mil novecientos pesetas anuales por razón de los estudios de Gramma cursados que cursa su hijo Carlos Casariego Pantoja, comprendido en el apartado uno del artículo primero del Reglamento de Subsidios de estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al trece de mayo próximo, fecha en que se complete su documentación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período. —

Sexto.— En cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal en echo del que cursa, a propuesta de la Inspección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, se acordó anexionar en cinco el mismo número de plazas de Practicantes de las plantillas del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, dándose a esta modificación el trámite previsto en el artículo tercer del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. —

Séptimo.— Hasta los antecedentes relativos al nombramiento de Auxiliar de la Centralita telefónica de esta Corporación y recomendada la plantilla aprobada por la Dirección General el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro de conformidad con las disposiciones del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, que el nombramiento de Auxiliar de la Centralita telefónica de las oficinas centrales de esta Excelentísima Sábida, acordado a favor de don Primitivo Pedraza Viescas, se entienda hecho de su cargo a favor de don Primitivo Pedraza Viescas, en que se aprobó la plantilla por la Superioridad, a todos los efectos, aun que se alteren sus respectivos atribucio-



nes y desirios ocasionados, y a fin de que quede su nombramiento sin arrear con la citada plaza por haberse omitido hacerlo en su fecha.

Ochoavo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, reconocer a don José María Larrea, Médico de Contrata afecto al Servicio de guardias permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efectos al seis de abril del corriente año, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil doscientas ochenta y dos pesetas y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Noveno. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, reconocer a don José de la Posa Dorca, Cede Médico afecto al Servicio de guardias permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efectos al cinco de abril del corriente año, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de veinte dos mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil doscientas ochenta y dos pesetas al año y se le abonará sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, reconocer a don José Julio Larrea Gamero Amigón, Médico de Contrata afecto al Servicio de guardias permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efectos al seis de abril del corriente año, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil doscientas ochenta y dos pesetas y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de in-



destrucción en plenas costas de residencia.

Décimo primero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía en la vista del estudio realizado por el Licenc. Sr. Don Paul Díaz Marrero, de la organización de los servicios interventores de los Establecimientos Insulares de Beneficencia: Hospital de Nuestra Señora de los Dolores Paradores de esta Capital, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Hospital de la Santísima Trinidad de la Cabaña y Sacristía Insular de la Agrupada Familia, dispuesto por decreto de la Presidencia de veintidós de febrero último, se resolvió aprobar el referido estudio pero con la indicación hecha por la Intervención de Fondos referente a que se lleve por el fusionario que sea designado para la Intervención delegada en aquellos Establecimientos benéficos, un libro de almacén general con los datos correspondientes por la Intervención de Fondos referidos.

Décimo segundo. - Por el decreto de la Presidencia, fecha trece del actual, por el que se nombra a don Nicolás Darmann Chaoje, Jefe de la Sección de Obras de este Excelentísimo Cabildo, con carácter interino, al solo efecto de que no se queden desatendidos los servicios y en consecuencia a hallarse en trámite de provisión en propiedad la referida plaza.

#### Beneficencia

Décimo tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el proyecto de Ampliación de los locales destinados a Farmacia y Dispensario, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores Paradores de esta Capital, redactado por el Arquitecto, don Tomás Machado Méndez y Fernández de Lujo, cuyo presupuesto total asciende a pesetas doscientas veintidós mil cincuenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos (222.055'34), así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y que se sigue a su vez en su ejecución.

Décimo cuarto. - Asimismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el proyecto de Dispensario y enfermerías en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores Paradores de esta Capital, redactado por el Arquitecto, don Tomás Machado Méndez y Fernández de Lujo, cuyo presupuesto total asciende a ciento treinta y dos mil quinientas dos pesetas diez céntimos, así como los

pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, y que se sigue a sujeta su ejecución.

### Contabilidad

Décimo quinto. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las Cuentas de Gastos Pendientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo sexto. = Asimismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a propuesta de la Intervención de Fomento, se acordó aprobar un suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por faltar seis millones trescientas cuarenta y nueve mil ochocientas sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centésimos (6.349.264'64).

Décimo séptimo. = También de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las cuentas de caudales de los cuatro trimestres de mil novecientos cincuenta y ocho.

Décimo octavo. = Igualmente se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar las Cuentas de caudales correspondientes a los cuatro trimestres del pasado año mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo noveno. = De la misma manera, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las Cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del año en curso.

### Fomento

Veigesimo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ratifica el sufragio emitido por el Honorable señor Presidente cuando en solicitud de don Felipe Pedemonte Lora, en el que se declaraba la necesidad, el interés y el beneficio que se postularía a la Isla el establecimiento de un servicio de autobuses urbanos que usara el casco de la ciudad de San José de los Ríos, con los barrios de Santa Bárbara, El Embudo, La Fleja y la Fleja de San Marcos, no solo para los habitantes de dicha ciudad, sino también para la numerosa colonia turística que anualmente viene a esta Archipiélago.



Primer punto. = Por la Presidencia se da lectura a los siguientes mo-  
dion:

"En materia de extraordinaria importancia que cada día va adquiriendo el Decreto de Los Pozos, especialmente en el orden turístico, por lo que cesa llegado el momento de solicitar del Ministerio del Aire la prolongación en mil metros de la pista de aterrizaje.

"Dicha prolongación, según opinión de los técnicos, debe orientarse hacia el Este, en dirección a San Lagunas.

"Esta ampliación ofrece las principales ventajas siguientes: —

"Primero. — Permitiría acondicionar la pista para el futuro, a fin de que el Decreto se pueda utilizar en debidas condiciones por los viajeros. —

"Segundo. — Proporcionaría una zona de aterrizaje en zona alejada de la mayor concentración de vuelos bajos, permitiendo utilizar el Decreto en todo en que actualmente ha de estar cerrado por aquella causa. —

"Tercero. — La cabecera de la pista se encontraba más alejada de las colinas cercanas a la actual. —

"Para alcanzar esta ampliación se pedirían a aprovechar trescientos metros de terrenos que son ya propiedad del Ministerio del Aire. —

"En consideración a estos antecedentes, estimo del mayor interés que la Corporación debe replicar al Ministerio del Aire, solicitando la prolongación de los indicadores mil metros de pista en el Decreto de Los Pozos."

El Excmo. Sr. D. D. Cabilde, aceptando distanciamiento de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, acordó hacer suya la propuesta presidencial y prestarle el más decidido apoyo al decano tal solicitado al Ministerio del Aire.

Segundo punto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó recurrir, en vía contencioso-administrativa, formulando el correspondiente recurso de reposición, la resolución del Ministerio de Obras Públicas que denegó la prórroga por veinte años de la comisión de actuaciones inculcadas en el caso Cabilde - San Lagunas - Excmo. Sr. D. D. que había sido dictado de dicho Centro ministerial.

Tercer punto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar la tasación del material proveniente de los Excmos. Sr. D. D. Cabilde, confeccionada por el señor Ingeniero Sef de la Sección de Obras y Obras Insulares, la que asciende a tres millones

ochocientas cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho pesetas noventa y un centimos (13.842,178'61), iniciando el expediente para su adjudicación en pública subasta por lotes independientes, a fin de cubrir los ingresos del Presupuesto extraordinario que se está confeccionando para la instalación de las líneas insulares de autobuses, en que se ha transcurrido la antigua concesión de tranvías.

Veintiseisavo cuarto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paseo Urbano, se aceptó en todas sus partes moción del Ilustrísimo señor Presidente, conminada a impulsar la reconstrucción de las alas viejas del "Gran Hotel Caero" - del Naicente y del Oeste - y la modernización de todos sus servicios, aprobando, en consecuencia, el anteproyecto de ampliación y reforma del citado Hotel y acorde interés del Banco de Crédito Industrial la ampliación del préstamo concedido para la reconstrucción del citado "Hotel Caero" hasta diecisiete millones quinientos mil pesetas (17.500.000'00), y el que hasta el momento no se ha utilizado.

Veintiseisavo quinto. - Se acordó facultar al Ilustrísimo señor Presidente para que disponga la entrega al servicio que requiera con mayor urgencia los muebles que se hallan en el "Hotel Mency" y que no han sido utilizados en dicho establecimiento, cediendo uno de ellos al Pacador de Turismo de Las Cañadas que le ha interesado.

Veintiseisavo sexto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Hacienda, en el término de audiencia prescrito, se acordó interesar la inclusión de las siguientes vías de comunicación que no han sido recogidas en el Plan camareal de ordenación urbana de las zonas periféricas de los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y El Pericario, y las que ya indicó esta Corporación en su acuerdo de veintinueve de octubre pasado:

Primeras: de la Plaza de los Olivos al Puerto de la Carretera de La Laguna al Postillo;

Segunda: del kilómetro seis de la Autopista al kilómetro seis de la Carretera del Norte. Asimismo comprendería prolongar esta vía hacia el Sur hasta enlazar con la proyectada en aquella zona;

Tercera: del kilómetro cinco de la Autopista al kilómetro siete



de la Carretera del Sur;

Seconto: del kilómetro cinco de la antigua Carretera del Sur a la nueva Carretera del Sur; y

Quinto: del kilómetro uno cinco (1'5) de la Dársena a la nueva Carretera del Sur (en parte incluida).

Decimo séptimo. = Parte un escrito de la Entidad "Ecológica del Pico de Teide, S. A.", interesando la colaboración económica de esta Corporación en el proyecto que realicen, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y en atención a la trascendencia y importancia turística de la obra, contribuir con la adquisición de acciones por valor de dos millones (2.000.000) de pesetas, consignándose al efecto durante cinco años sucesivos, ejerciendo sucesivamente las corresponderías anualidades de cuatrocientas mil (400.000) pesetas cada una, en los Presupuestos insulares ordinarios. Dicha aportación la efectuará el Cabildo en el momento en que, adquiridas previamente por otras entidades o por otros lares las restantes acciones, quedan solo, para completar la totalidad de la emisión, las correspondientes a los dos millones de esta Corporación insular.

Decimo octavo. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Economía, se acordó autorizar a la dirección del Hotel Mencey para que sustituya un quemador de gas-oil de marca "Berome", tipo V, 2, por otro de fuel-oil de la casa Edebus, siempre que tal sustitución no rebase la suma de siete mil quinientas (7.500) pesetas que por pare.

Decimo noveno. = En vista de la cuenta el expediente incoado con motivo de solicitud del Ayuntamiento de Teide, interesando que el Excmo. Cabildo coopere con el Estado en la ejecución de los obras de abastecimiento de agua potable a dicho Municipio, obligándose dicha Corporación a recibir por a solo Cabildo los desembolsos que efectúe con tal motivo, de conformidad con los dictámenes del servicio Interventor de Atendos y de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó cooperar con el Estado en la ejecución de tales obras, comprometiéndose al abono del cinco por ciento de aportación directa durante sus construcciones, que asciende a pesetas ciento veinte mil.

ciento cincuenta pesos ochenta y ocho centimos (107.150'48) y al veinte y seis del anticipo del Estado del veinte por ciento después de concluida la misma durante veinte anualidades, ascendiendo cada anualidad a veintiois mil ciento ochenta y siete pesos cincuenta y cinco centimos (36.187'55), cantidades que reintegrará el Departamento de referencia y habilitar si oportuno crédito para abarcar tales compromisos.

Enjuicio. - De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Población Escolar y de Hacienda y Economía, a favor con el mayor interés la compra para industrializar los terrenos de los habiles parceleros de la comarca de Esichmas, Daza y Condelacua, que ha iniciado la Junta Local de Extensión Agrícola de Esichmas, contra la moción del Meditacione, en el presente año, y contribuir con la suma de dos pesos por cada árbol frutal tratado.

Enjuicio primero. - Hechos dos actos que eleva la Administración de Propiedades, fechados en nueve y dieciocho de mayo último, respectivamente, relativos a entrega a Hotelés Unidos, S. A. (H. U. S. A.) de material, mobiliario, útiles y enseres, con destino al Hotel Meney, con motivo de su ampliación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó presentarle conformidad e incluir dichos elementos en el inventario de la Corporación.

Enjuicio segundo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar la propuesta realizada por el Oficial primero de este Excecentísimo Cabildo, don Manuel Morales Martín, sobre formalización de la situación contable de las explotaciones de los Hotelés Meney, "Eco", y que, en consecuencia, se intercesen los justificados que por parte, se formalicen las relaciones de gastos justificados por ambos Hotelés y que en conjunto sumen pesos seis millones diecinuevecientos noventa y dos mil, trescientos veintiocho pesos cincuenta y tres centimos (6.192.328'53) y se reconozca a Hotelés Unidos, S. A. la cantidad de dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos sesenta y ocho centimos (2.676.655'68) como deuda a amortizar, de los que ocho millones trescientos veintiocho mil sesenta y siete pesos veintiocho centimos (8.327.067'24) devengarán intereses del cuatro por ciento (4'00) por ciento, hasta el día de su abito.

#### Instrucción Pública

Enjuicio tercero. - A un veinte del Director del Museo Tumbaco y del Servi-





ción de Investigaciones Arqueológicas de este Excelentísimo Cabildo, sobre publicación de trabajos realizados en dicho Centro, los que llevaban el título de "Escavos en torno a la Cueva sepulcral de Pozo Blanco (Benisaf)", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, prestarse conformidad a dicha publicación, que será de mil quinientas ejemplares, al precio de treinta y seis pesetas cada uno, que hacen un total de 54.000,00 cincuenta y cuatro mil pesetas.

Enigésimo cuarto. - Vista un escrito de la Real Sociedad Económica de amigos del País, solicitante unas subvenciones para la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento concederle una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesetas, por este ejercicio.

Enigésimo quinto. - Vista un escrito de don Diego Catalán, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de San Lorenzo, relativo a publicaciones sobre etnología lingüística de Canarias, y colaboración de este Excelentísimo Cabildo para la publicación de dos trabajos denominados "Guanacore general canario" y "Estudios sobre Español-Canario", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, prestarse, en principio, conformidad a dichas peticiones, e intervenir del señor solicitante en su propia y exclusiva responsabilidad con el fin de estudiar la ayuda económica que proceda.

#### Francia Insular.

Enigésimo sexto. - Vista un escrito de Comercial, Rosello, L. A., partiendo de que la importación de autobuses ha pasado al capítulo de "mercancías globales", renunciando el plazo de presentación de licencias de importación al cierre del presente mes de junio, y las propuestas que formulaba tanto dicha empresa como otras representadas en esta plaza en anteriores se ha solicitado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Esparcimiento, se acordó votar favor a lo actuado, en el sentido de solicitar licencia de importación de nuevos autobuses marca "Mercedes Benz", tipo carrocado, sin perjuicio del concurso que había que convocar en su momento.

Enigésimo séptimo. - Vista una instancia de don Luis Comares de Cais, como Decidido y representante del Excmo. Fiscal de Tabacos, solicitando un concierto con V. E. Excelentísimo Cabildo para la reinstauración del arbitrio insular sobre el tabaco elaborado, y visto el correspondiente expediente en el que consta el proyecto de bases para el referido concierto, que eleva la

Intervención de Tándor Insular, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar el referido proyecto de Banco y fijar como cantidad líquida a ingresar anualmente y en la forma por sujeta en dichas bases, como precio del concierto, la suma de tres millones setecientos quince mil setecientos sesenta, cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos (3.715.774'59), equivalente a la recaudación media de los tres últimos ejercicios incrementada en un diez por ciento (10%).

### Indeterminado

Trigésimo octavo. - De letra a escrito firmado por los señores Consejero don Julio Arensibia Montes de Oca, don José Martín Fies, don Agustín Pizaca Ruigada, don José Esteva Merdo, don José Meca Pérez, don Benito Jordáñez Górr, don Emilio Hernández López, don José Larcia López y don Manuel González Hernández, solicitando el apoyo económico, con carácter extraordinario, en favor del "Centro Club de Fútbol", acordándose concederle una ayuda económica extraordinaria de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000'00).

Trigésimo noveno. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó significar a "Enclavados Edificiales, S. P." que se refiere determinadas obras de construcción, que, de momento, no se realicen adquisiciones hasta que se organice la biblioteca de la Corporación.

Cuadragésimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó significar la imposibilidad de acceder a la solicitud por la Sociedad Civil de Fichas de Carta Dura de Comercio, de colaborar en la construcción del edificio social de dicha entidad, por no existir consignación para esta clase de gastos.

Cuadragésimo primero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de El Saucal, de quinientas (500'00) pesetas con motivo de la supresión de ganado que se celebrará en dicha localidad con ocasión de la festividad de San Pedro.

Cuadragésimo segundo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder una ayuda económica de siete mil y quinientas pesetas (7.500'00) a la Federación Regional de Bases de Comercio, librándole tal cantidad a un Presidente accidental, don



San Juan de los Rios.

### Insurrección Pública

Enadragésimo tercero. - Hecho un escrito de la becaria insular Analela Rodríguez y Santiago del Castillo, relativo a publicación de los trabajos de investigación histórica sobre situación de personalidades canarias en Venezuela, acordados por dicha solicitante, se acordó, a propuesta de las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, prestar conformidad a dicha publicación y aceptar el presupuesto de diez mil quinientos (12.500'00) pesetas, por quinientos ejemplares, con cubierta a una sola color, no incluyendo en este precio el coste de los ilustraciones.

Enadragésimo cuarto. - Hecho un escrito del profesor don Alejandro Cervera, intercediendo la adquisición de ejemplares de la obra "El Arte de fabricar mores del autor benéfico Emilio Cervera", se acordó, de conformidad con las propuestas de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, adquirir ejemplares de la citada obra al precio de cinco pesetas cada uno.

Enadragésimo quinto. - Hecho un escrito de don Jesús Álvarez Cruz, solicitando le sean adquiridos ejemplares de un folleto titulado "Medallones del Bohemio. 1903" - "La Vida romántica de donna Pascanda Celis", se acordó, de conformidad con la propuesta por las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, adquirir cincuenta ejemplares de dicha obra al precio de veinte pesetas cada uno.

Enadragésimo sexto. - De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica de siete mil quinientas (7.500'00) pesetas para el equipo de primera división de Baloncesto y cinco mil (5.000'00) pesetas para el equipo juvenil, cantidades que se libraron al señor Presidente de la Federación Española de Baloncesto, don Ricardo Hernández Soriano.

### Indeterminado.

Enadragésimo séptimo. - De conformidad con las propuestas de las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica a la Agrupación Fotográfica de Tenerife para atender a los gastos de la Exposición, con motivo del nombre Colón Nacional de Fotografía Artística, de siete mil quinientos (7.500'00) pesetas, con la



dad que se libará al presidente de dicha Agrupación, don Oscar Meloso y Pico. —

Seisagésimo octavo. — Vista un escrito de don Francisco Enjilite Castro, en su concepto de Presidente de la Sociedad de Bibliotecas, Filología de Travesera, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la primera reunión de dicha entidad, y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, se acordó abonas los pasajes en avión de los dos señores profesores que, desde Madrid, vinieron a esta villa con motivo de dicho acto. —

Seisagésimo noveno. — Vista una instancia de don Gabriel Encinas Linares, solicitando una nueva ayuda económica con motivo de su asistencia al Salón Internacional de Inventores, en Bruselas, se acordó, de conformidad con la propuesta por las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de cinco mil (5.000) pesetas. —

Seisagésimo primero. — De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, queda enterada de los partes de las intervenciones efectuadas por el Centro de Instrucción Artística La Alcaza, durante los meses de marzo y abril pasados. —

Seisagésimo segundo. — De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, queda enterado de oficio del señor Agente del Servicio de Extensión Agrícola, de Salamanca, agradeciendo el material de propagación de cine, entregado en concepto de depósito, para dicho servicio. —

Seisagésimo tercero. — Escudada a la vista la solicitud de la Hermandad Sindical de Labradores, de Delgado, interesando la cesión de un inmueble de la propiedad de este Cabildo, sito en la calle del General Franco, número treinta y ocho, de aquella localidad, de conformidad con el informe de la Administración de Propiedades y el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, se acordó ceder el uso del supradicho inmueble a la Hermandad de Labradores citada, reconociendo la propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, hasta que el edificio se mantenga en su destino de local social a dicha Hermandad. —

Otros asuntos

Seisagésimo cuarto. — Vista un escrito del Abogado Provincial del Tráfico de Salamanca, instando se se le abone de una sola vez el resto de la subvención con-



signada en el original por el presente suscrita con destino a dicha delegación, se acordó, ratificando el decreto de la presidencia, fecha catorce del actual, por el que se dispuso se librara el referido auto, que asciende a la suma de cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ochenta y cinco centavos (58,333'35), con cargo a la partida veinte y nueve y seis del presupuesto por el presente.

Quincuagésimo cuarto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se aprobó la valoración efectuada por el Arquitecto don Enrique Guemes de Pinar, de los materiales sobrantes y recuperados de las obras de ampliación del Hotel Mercey, accediéndose a sacar a subasta la totalidad de los materiales sobrantes dichos; por el tipo señalado por el señor Arquitecto de sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta (64,480'00) pesos, aplicándose los correspondientes pliegos de condiciones, con fecha n.º por el Sr. Jefe de Fomento.

Quincuagésimo quinto. - Hecho los antecedentes relacionados con el proyecto de local para la instalación de un tren de lavado, secado y planchado de ropa en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador, de los que resulta justificada la causa de excepciones previstas en el artículo sesenta y uno, quinientos dos, del Reglamento de Contratación de las Operaciones Locales dada la urgencia de su ejecución y ser incompatible con los límites de licitación la necesidad de acometer tales obras con la mayor premura por las razones que en dicha relación están para este cuerpo; se acordó, de conformidad con el dictamen por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, lo siguiente:

1.º - Aprobar el citado proyecto, cuyo presupuesto general asciende a veinte noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos cincuenta centavos (195,885'50), así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por prescrite respecto del mismo.

2.º - Declarar de urgencia la realización de tales obras, y en su consecuencia, que se comience directamente su ejecución, de forma que queden terminadas a la mayor brevedad posible.

Quincuagésimo sexto. - Hecho los correspondientes escritos del Ayuntamiento de San Juan de Losa, relativos a autos por escritoables, con cargo a la participación de dicho Ayuntamiento en la Carta Municipal, con destino a construcciones escolares, se acordó, con fundamento en el caso especial a que se refiere la condición sexta del acuerdo del Excmo. Cabildo de veintitrés de diciembre

último, conceder a dicha Corporación Municipal antes por reintegrables de setenta y cinco mil (75.000'00) pesetas por cada grupo de escuela y vivienda para Puerto Rico, que sea libando, la primera mitad de la expresada suma, cuando dicho conjunto de construcción esté cubierto de aguas, y la otra mitad a la total terminación del mismo.

Quinta asignación séptima. - Hasta los antecedentes relacionados con petición hecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, con fecha once de mayo pasado, para que este Excmo. Cabildo se haga cargo de los gastos fijos que mensualmente eran atendidos por dicha Junta, y que por las causas que se especifica se ve en la imposibilidad de hacerlo actualmente, se acuerde, aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Pocos Sociales, que teniendo en cuenta las razones aducidas por la referida primera autoridad y los perjuicios que se irrogarían a los exhalares que hasta ahora han venido cubriendo sus estudios con cargo a los fondos de la Junta Provincial de Beneficencia, esta Corporación municipal, se hace cargo, hasta el fin del curso escolar mil novecientos cincuenta y nueve - sesenta, de las atenciones de carácter docente, satisfaciendo las asignaciones con las que se atendía por la referida Junta al sostenimiento de determinados sectores en diversos Centros Benéficos, y con relación al próximo curso escolar, que cada uno de los dichos Centros, solicite del Excmo. Cabildo la continuación de la ayuda que han venido disfrutando, lo que permitirá hacer un nuevo estudio de cada caso concreto y resolver en definitiva, satisfaciéndolos con cargo a la Partida decientos cincuenta, artículo quinto, - once pto. único, Capítulo 1.º y quinto, del vigente Presupuesto, el importe de los siguientes otros y cantidades que corresponden a los meses de abril a junio del actual año, que hacen los siguientes totales: Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan, Ponce, treinta y nueve mil (39.000'00) pesetas; Hogar-Escuela de María Auxiliadora, veintidós mil cuatrocientas (22.400'00) pesetas; Colegio del Buen Suceso y San José, veinte mil (20.000'00) pesetas; Colegio de Religiosas de María Teresaculada para el Servicio doméstico, once mil quinientas veinte (11.520'00) pesetas; Junta Provincial de Protección a las Mujeres, treinta y nueve mil ochocientos cuarenta (39.840'00) pesetas; cuyos cantidades hacen una total de ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta (196.760'00) pesetas.

En otro particular, se levante la sesión, siendo las diez y once horas y treinta.



minutos, de toda la cual, yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente

Sr. Arcebispo

Sr. Dotor

Sr. Capitan de Mar

Sr. Jefe de Policia

Sr. Martin

Sr. Jefe de Policia

Sr. Pizar

Sr. Jefe de Policia

Sr. J. J. Rodriguez

Sr. Jefe de Policia

procurador Regalado

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de mil novecientos veinte.

N.º B.º

El Secretario,

El Presidente,

Sr. Marina

procurador Regalado

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero



no suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta.

Yo D<sup>o</sup>

El Presidente,

J. A. Parina.

El Secretario,

José María Regalá

Diligencia. = La redacte para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Yo D<sup>o</sup>

El Presidente,

J. A. Parina

El Secretario,

José María Regalá

Diligencia. = La redacte para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Yo D<sup>o</sup>

El Presidente,

J. A. Parina

El Secretario,

José María Regalá

Sesión extraordinaria, de 1<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 26 de julio de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Eusebio Parina Méndez, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.





sentencia del Interoceano de Fondos, don Eduardo Novoa Mandacoll, y del secretario autorizante.

Concurren los señores Concejales don Pablo Presidencia Montes de Oca, don José Esteban Misdas, don José Lucio López, don Emilio Hernández López, don Ricardo Rodríguez Recuena, don José Martín Pérez, don José Antonio Ramos Apóstol-Nieto, don Santiago Pérez Alembel y don Benito Pardo de Tena.

No asisten los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Manuel González Hernández, don José María Pérez y don Agustín Perea Cruzgado.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día diecisiete de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

Primero. - Por cumplir la edad reglamentaria de setenta años, se acordó jubilar al Profesor de la Academia de Música de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, con efectos administrativos al día ocho de agosto próximo en que cumplo dicha edad y en el mes de enero del próximo mes, según determinara el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal en el expediente insular con motivo de instancia suscitada por el Practicante de la Beneficencia insular, don Juan Carlos Toledo y otros, solicitando el reconocimiento de un haber anual superior al de los Matreros, fundamentado en lo establecido en el artículo veintinueve, apartado tres, del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios locales de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de Ciudad Real de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó denegar las solicitudes formuladas por los citados Practicantes de la Beneficencia insular, por no considerarse que el Cabildo tiene subscrito los sueldos del Decreto ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que no distingue dice; establece distinción entre los haberes de los Practicantes y Matreros.

Tercero. - A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal

con motivo de escrito de la Presidencia del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, en solicitud de que con suspensión del expediente de aprobación de la plantilla de Médicos de los Establecimientos Incurables de Beneficencia, acuerde reconsiderar el asunto estudiando nuevamente la misma, y aprobada esa definitiva ha propuesto por el Colegio referido, se acuerda declarar sin efecto la suspensión del expediente por hallarse ya resuelto por la Corporación, resolución que se adopta con los asesores del caso, y lamentar los términos en que se produce aquel Colegio en determinados puntos de su costo.

Cuarto. - Nada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en el expediente incoado con motivo de instancias del Médico Honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Excmo. D. Juan Páramo, en solicitud de que se abonen las sustituciones realizadas por cargo de la Subdirección del Establecimiento citado con motivo de la jubilación del facultativo, don Excmo. D. Carlos Pinto, según acreditación de la indicada Subdirección, se acuerda abonar al señor Páramo y Páramo la sustitución realizada desde el día de octubre de mil novecientos once cuenta y nueve hasta el día de julio del año actual, fecha en que se consumió la incorporación de la vacante al Hospital de esta capital, con cargo a la Partida cincuenta del Presupuesto vigente, y que por la Subdirección citada se propaga por conducto regular nueva distribución de servicios facultativos entre el personal numerario que ha quedado adscrito al establecimiento.

Quinto. - Después de dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección correspondiente, se acuerda reconocer a don Excmo. D. Juan Páramo y Páramo, D. don Juan de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día de febrero del actual año, el derecho a percibir tres quinientos al por ciento reglamentario del 33'1 por ciento de su haber bruto anual de diecisiete mil doscientos cincuenta (17.250'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil setecientos nueve pesetas ochenta y cinco céntimos (5.709'75) y se le abonará sobre su referido haber bruto, más seis mil doscientos cincuenta (6.250'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Sexto. - A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de escrito de la Junta Calificadora de Dictámenes civiles, relativo a instancias producidas por miembros de la Agrupación Militar adscritos a este



Cabildo en solicitud de que se le conceda el derecho de asistencia médico-farmacéutica y subsidio de estudios para sus hijos, se acordó aceptar íntegramente los antecedentes y consideraciones expuestas en el referido dictamen, y notificarse en el acuerdo de diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve comunicándose a aquellos a la Presidencia de la mencionada Junta Calificadora de Posteros Médicos.

Séptimo. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal al examinar el recurso de reposición interpuso por don Manuel Alfonso Novira, Agente Inventario de Arbitros de este Excelentísimo Cabildo, procedente de la Agrupación Emporal Militar, contra el acuerdo de esta Corporación de diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que no accedió a concederle el derecho de asistencia médico-farmacéutica y el subsidio de estudios para hijos de Sesionarios, se acordó desestimar el recurso de reposición interpuso por el señor Alfonso Novira.

Octavo. Examinados los antecedentes relativos a las anulaciones propuestas por la Dirección facultativa con ocasión de la licencia concedida al Positante afecto al Servicio de Otorrinolaringología, don Antonio Pérez Fernández, mediante las partes cientes don Agustín Padilla Quintanar, del cincuenta de mayo al tres de junio, y don Manuel Bellan González, del cuatro de junio al tres de agosto, del corriente año, objetando a ello este último parte ciente en un oficio de fecha veinticinco de mayo, dirigido a la Secretaría de este Cuerpo, incontestabilidad en la prestación de sus servicios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se oficie al señor Bellan González para que inmediatamente puse la sustitución recomendada en el Servicio de Otorrinolaringología, en consideración de que le sean exigidas las responsabilidades del caso, incluido las que haya podido dar lugar, tanto vez que debió comenzar por obedecer las órdenes recibidas de la Dirección sin perjuicio de dirigirse a la Cooperación luego, exponiendo lo que cationara oportuno para no dejar de cumplir órdenes comunicándose en la comunicación de referencia cursada por el mismo.

Noveno. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, a los antecedentes relativos a consulta que formula la Administración del Centro de Luminación Artificiosa Luminaria, de ser la paga extraordinaria concedida por el Cabildo a sus funcionarios con fondo al personal técnico del citado Centro, se acordó que los derechos del personal Técnico del Centro de referencia se hallan comprendidos en los otros los diecisiete y dieciocho del Reglamento del

extinguido Patronato Provincial, según los cuales tendrán derecho, como mínimo, a las gratificaciones y pagos extraordinarios que concede el Estado a sus funcionarios y además al haber a la jubilación por vejez de sus cuentas por ciento de sus sueldos brutos y a pensiones quinquenios equivalentes al diez por ciento del mismo, en cuyo sentido se informará a la Administración de aquel Centro.

### Beneficencia

Décimo = A la vista de los antecedentes relacionados con instancia suscitada por el dueño de esta capital, con domicilio en La Cuarta, don Emelicio Simicotta Meloso, solicitando ayuda económica del Excmo. Sr. Cabildo para poder terminar una habitación donde poder alojar a su esposa en enferma y a sus seis hijos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, concederle al interesado un donativo de dos mil seiscientos veinte pesos, a que, según fue propuesto, asiente lo que resta para terminar la construcción de referida.

### Fomento

Décimo primero = Vista una factura de la Unión Eléctrica de Tucumán, de nueve mil ciento cuatro (9.104 00) pesos, por construcción de acometida y refuerzo de la misma para suministro de energía eléctrica al Mercado de Santa Rella, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, abonar ese importe con cargo al Capítulo séptimo, artículo segundo, concepto servicios, partida decientos treinta y cinco del organo Presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo segundo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó interesarse de la S. A. periodista que por el Estado se reconozca a favor de esta Corporación al fecharse de la adjudicación de los bienes integrantes de las concesiones televisivas, que se han dictado de transformar en autobuses, y con el fin de riverista se proceda a la instalación de este último servicio.

Décimo tercero = Vista un escrito de varios vecinos de "El Tossal", barrio del término municipal de Sanja de Loca, solicitando un auxilio económico de treinta y cinco mil (35.000 00) pesos para la construcción de un camino que una dicho barrio con Sanja de Loca, se acordó pasarlo a informe del Ayuntamiento de referencia.

Décimo cuarto = Vista el segundo proyecto reformado con anexo de liquidación de las obras de pavimentación del firme con cargo al Capítulo del Camino



Recebal de Lisiimas a Azafo, que produce un presupuesto adicional de contrata de ciento diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro pesetas diecisiete centimos (115,844.17), y un saldo a favor del Contratista de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas ochenta y uno centimos (159,436.91) y un saldo en contra del Contratista y a favor del Ayuntamiento de Lisiimas de catorce mil quinientas setenta y dos pesetas ochenta y siete centimos (14,575.87), se acordó aprobarle.

Decimo quinto. - Visto el recurso presentado en el Rotatorio Oficial de la Provincia por el que abre informacion, citando especialmente a esta Corporacion, en la solicitud presentada por don Manuel Garcia Bello para concesion de tranportes de viajeros y mercancías por carretera desde Adeje a La Canadella, se acordó con el Ayuntamiento intercededor y facultar al señor Procurador para que acuerde de acuerdo con los mismos.

### Instruccion Publica

Decimo sexto. - Vista una instancia de don Angel Manera Garcia, Profesor de Musica del Conservatorio de esta capital, solicitando una ayuda economica para asistir a un curso de pedagogia de dicha especialidad en Liorna, se acordó a propuesta de la Comision de Educacion, Deportes y Esparcimiento, concederle una ayuda de dos mil pesetas (2,000.00) para dicho fin.

Decimo septimo. - Vista una instancia de don Llamas de Enxijello Fernandez, profesor adjunto interino de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una subvencion para realizar investigaciones de su especialidad, se acordó, a propuesta de la Comision de Educacion, Deportes y Esparcimiento, significarle que teniendo este Excmo. Cabildo organizado un plan de becas para post-graduados, adjudicandole dichos becajitos mediante concurso, y como fundandole lo que se solicita a esta clase de estudios, procede significarle el interese que puede acudir a dicho concurso cuando oportunamente sea convocada.

Decimo octavo. - A escrito de la Entidad "Amigos de Musica en Compostela" relativo a inscripcion de la Presidencia de este Excmo. Cabildo como socio de la misma, se acordó, a propuesta de la Comision de Educacion, Deportes y Esparcimiento, que no procede dicha inscripcion, ya que este Excmo. Cabildo ha contribuido oportunamente a los cursos de Musica que se celebran de la especialidad, en la localidad de Compostela.

Décimo noveno. - Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos:

En la Comisión, considerando el máximo interés para esta Región el trabajo titulado "Regimen Sanitario de las aguas en Canarias", del que es autor don Marcos Guimerá, propone al Excmo. Sr. Gobernador de su publicación al Instituto de Estudios Canarios, satisfaciéndole por esta Cooperación Insular el importe de la misma, que asciende a la suma de veinticinco mil (25.000'00) pesetas aproximadamente.

En la rotación del anterior accede se abstiene de tomar parte el Sr. Excmo. Sr. Presidente, don Juan Gavina Méndez.

Veintiésimo. - Vista un escrito de la Reverenda Madre Superiora del Real de N. Sra. Concepción de Sta. Cruz, solicitando una ayuda económica de treinta mil (30.000'00) pesetas, para el arreglo del cuarto de baño de dicho Convento, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, y de la de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud.

#### Hacienda Insular

Veintiésimo primero. - Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de cantidad, por el concepto de arbitrios de importación, relativo a declaración fecha seis de marzo último, número cuatro mil ochenta y ocho, referente a dos cajas de material de laboratorio, y visto las correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, denegar la petición.

Veintiésimo segundo. - Vista una instancia de don P. Quij. R. Acuña Rosta, Agente de Aduanas, solicitando la exención de pago del arbitrio imponible sobre dos partidas de queso que han de recibirse en reposterías de otones que se han devuelto al punto de origen por haber llegado en malas condiciones, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, debiendo cumplimentar el interesado en la correspondiente documentación de entrada los requisitos propuestos por la Administración de Rentas y por la Intervención de Fondos en sus respectivos informes.

Veintiésimo tercero. - Vista una instancia de don Juan Muñoz Puga, en representación de "Contractos Canarias, S. A.", solicitando la exención de arbitrio sobre determinado material o el rebajo del importe de dicho im-

puestos, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud.

Por último se acordó, que por la Administración de Postas conjuntamente con la Intervención de Terceros y bajo la dirección de ésta, se presenten sus estudios sobre modificación de los cambios de moneda a que se refiere el acuerdo de este Cabildo de doce de abril de mil novecientos trece y cuatro.

Veigesimo cuarto. - A cuenta del señor Don Pascual de Callescomoso, solicitando la ejecución de arbitrios sobre determinado material con destino a la pavimentación del templo parroquial, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud, ya que examinado el expediente con la Junta Sede, en su apartado primero del artículo veinte y cinco pendientes a juicio, no se de aplicación para la concesión de la ejecución solicitada.

Veigesimo quinto. - Queden enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas por arbitrios y recargos durante el mes de mayo último, que eleva la Administración de Postas Insulares.

Veigesimo sexto. - Hasta las relaciones de cantidades pendientes de cobro, procedente de recursos postados por el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados a la Explotación de los Exámenes Electivos Insulares, que eleva la Intervención de Terceros con el fin de proceder a su baja, por ser prácticamente irrecurribles, se acordó, ante el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, dar de baja las referidas cantidades.

Veigesimo séptimo. - Hasta el estado mensual de las cantidades liquidadas por arbitrios y recargos durante el mes de junio último, que eleva la Administración de Postas Insulares, se acordó quedar enterada.

Veigesimo octavo. - A cuenta de Indulmino Quisimán Canariano, S. B., solicitando devolución de ingresos, que cotiza indebidamente, como consecuencia de acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veinte de abril último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, pedir los datos que instruya la Intervención de Terceros en el correspondiente informe y realizar la publicación en el Boletín Oficial a que se refiere el informe emitido por la Intervención de Terceros.

Veigesimo noveno. - Hasta una instancia de D. A. Moloney, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de ingresos indebidamente cobrados, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud.

de texto a "Industria Química Canaria, S. A.", como consecuencia de acuerdo de esta Excelentísima Corporación, de veinte de abril último, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, publicar el referido acuerdo, con forma propuesta la Intervención de Fondos Locales.

Enjuicio - Vista una instancia de don Javier Casás Sastón, en representación de "Colores Lascas, S. A.", solicitando se autorice el uso de dicho material a bordo del montaje de grúas en los muelles de esta capital, sin aplicar el arbitrio de superación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, dejar pendiente el asunto hasta que se resuelva el recurso contencioso-administrativo que tiene interpuesto este Excelentísimo Cabildo ante el recurso procedente. Evidentemente, se refiere al pago de arbitrios insulares por la referida Entidad industrial.

Enjuicio primero - Vista el expediente tramitado al efecto de enajenar en pública subasta el vehículo automóvil, marca "Mazda", matrícula I.E. número 3.623, propiedad de esta Excelentísima Corporación, cuya seguridad subasta quedó desierta, por no haber concurrido postor alguno, se acordó sacar de nuevo a subasta el referido vehículo sin sujeción a tipo, reservándose el Cabildo el derecho de aceptar o no las propuestas que se presenten.

Enjuicio segundo - Vista el expediente tramitado para enajenar en pública subasta una locomotora y una camioneta marca "Dodge" matrícula I.E. número 167, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, cuya seguridad subasta quedó desierta por no haber concurrido postor alguno, se acordó sacar de nuevo a subasta el referido material sin sujeción a tipo, reservándose el Cabildo el derecho de aceptar o no las propuestas que se presenten.

#### Indeterminada

Enjuicio tercero - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder el Premio de Fidelidad, solicitada por la Agudante Sanitaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, doña María Linares Torres, cuyo goce equivale a la suma de tres mil pesetas, se abonará una vez concluida la celebración del matrimonio, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Enjuicio cuarto - Publicar los decretos dictados por la Presidencia durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.



Otros asuntos

Enjuicio quinto. - Hasta la casa paracion hecha por don Luis Lamorano Escribano, en nombre de Presidente del Honrado Tribunal de Industriales Tabaqueros de esta provincia, por la que, en representación de dicha Entidad, acepta las bases acordadas por este Excmo. Cabildo en sesión celebrada el día diecisiete de junio último, para un convenio entre esta Excmo. Corporación y el referido Excmo. Tribunal, relativo a la recaudación del arbitrio sobre el tabaco laborable, acompañando certificación expedida por la secretaría del expresado Tribunal, acreditativa del acuerdo del mismo aceptando las mencionadas bases y facultando al señor Lamorano Escribano, con la mayor amplitud, para suscribir cuantos documentos sean necesarios y decididos con el Excmo. Cabildo, sobre este asunto, lo que estuviere procedente, manifestando, igualmente, al señor Lamorano, que en virtud de la Excmo. Real Cédula que representa, que el convenio de referencia comience a tener vigencia el primer día primero de agosto del año actual, se acordó quedar enterada de con conformidad.

Enjuicio sexto. - De conformidad con escrito que devin la Sección segunda de Secretaría de este Excmo. Cabildo, se acordó contratar los trabajos mecanográficos que se consideren imprescindibles hasta un límite de noventa y cinco mil (95.000) pesetas mensuales y sin exceder de un período de tres meses mientras duren las circunstancias que ha referido Sección expone en su escrito, en lo que se satisfará con cargo al Capítulo de Dotación, artículo tercero, Impuesto, concepto único, Partida de sueldos, sueldos y cede del regente de un puesto insular.

Enjuicio séptimo. - Hacer constar en actas la más respetuosa felicitación del Excmo. Cabildo al Excmo. señor Gobernador Civil de tal provincia por el éxito obtenido por dicha superior autoridad como Presidente de la Comisión Española que asistió al Congreso de Historia de Hispano-América celebrado últimamente en Lima.

Enjuicio octavo. - Expresar la felicitación del Excmo. Cabildo al Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Provincial, don José del Campo Larrea, por la concreción de la Encarnación de la Orden de San Jaime de Ponapef, llegada últimamente.

Enjuicio noveno. - Felicitar en nombre de esta Corporación a los señores don Cefelino Espinosa Riquelme y don Ricardo de los Santos, ex Secretarios de la misma, por las brillantes posiciones realizadas por los mismos para Registradores de la Pro-

piudad.

Quadragesimo. = Elicitado al ex benéfico de este Excelesísimos Cabildo, don Manuel Matel Langil, por haber obtenido, tres brillantes oposiciones, la Cátedra de Zoología en la Universidad de Sta. Cruz.

Quadragesimo primero. = Elicitado al ex benéfico del Excelesísimos Cabildo, don Jesús Espinosa Perera, por haber sido nombrado Catedrático de Física del Dato en la Universidad de Sta. Cruz, después de haber realizado brillantes oposiciones.

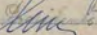
Quadragesimo segundo. = Conferencia el primer de la Corporación al ferrocarril, don Manuel Morales Pastora, por el reciente fallecimiento de su señora abuela (y.c.p.d.).

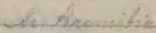
Quadragesimo tercero. = El señor Conregio don José Estrova Méndez, en su carácter de Alcalde de la Villa de la Pastora, hace uso de la palabra para agradecer al Excelesísimos Cabildo la construcción del Parador de Humboldt en dicha Villa, cuya obra fue patrocinada con gran interés por dicha Corporación insular, quedando este acto con aprecio.

Quadragesimo cuarto. = El Excelesísimos señor Presidente dice a los señores Conregios una amplia información de las diversas gestiones que ha realizado, en Madrid, durante su reciente estancia en dicha capital, en relación, entre otros asuntos, sobre la lucha antituberculosa, formación de turnos de turismo, levas insulares de auto-buses, obras hidroeléctricas, ayuda americana, accesorio, festivales internacionales de cine y de películas teatrales, jornadas americanistas, homenaje a Humboldt, actividades del "Elgar Canario", distinciones insulares a los ex ministros señores Luis Compañón y Gonzalo Galbarrá y al Capitán General don Miguel Padrojo Martínez, méritos de la Beneficencia Insular, y sobre otros particularmente relacionados con las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local.

Quadragesimo quinto. = Por último, el señor Provincia en forma al Excelesísimos Cabildo de la renuncia presentada por el Conregio, don Tomás Cerezo, García, de un cargo de Diputado de la Corporación, fundado en atendibles razones de salud, acordándose consignar en actas el consentimiento con que actúa por la decisión del señor Cerezo García, que fuere a los alta de la valiosa cooperación que desde el cargo desempeñado de su voluntad presentando con notable celo y competencia.

Los otros señores, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Dr. 

Dr. 



Sr. Entero  
 Sr. Ferrer  
 Sr. Martín Pina

Sr. García de los Ríos

Sr. J. J. J. J.  
 Sr. J. J. J. J.

Sr. Pérez Mantel  
 Sr. J. J. J. J.

Sr. J. J. J. J.

por Manuel Regalá

Diligencia. = Se redactó para hacer constar que las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, convocadas para el día de hoy y hora de las sesiones, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis de agosto de mil novecientos veintidos.

N.º 16.

El Secretario,

El Presidente,

D. J. J. J.

por Manuel Regalá

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día 18 de agosto de 1922.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de agosto de mil novecientos veintidos, siendo las sesiones horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fariñas Muela, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ella providos, con asistencia del Interventor de Cuentas.

dos, don Eduardo Plana Wardenell, y del Secretario autorizante.

Empezaron los señores Concejales don Salvo Presbítero Martos de San, don José Estora Méndez, don José García López, don Emilia Hernández López, don Ricardo Rodríguez Lecuana, don José Martín Pérez, don José María Escar, don José Antonio Charnas Martín Veda, don Agustín Paraca Ruzguda, y don Benito Peláez y Gist.

No asistieron los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Manuel Lanza de los Hernández, y don Santiago Pérez Alcombel.

Abrió el acto, entre el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, don Manuel Ballesteros Ladrón, que ocupa la presidencia, y el señor Parisa, con la venia de su Excelencia, hizo uso de la palabra dirigiendo el más cordial y respetuoso saludo a la primera autoridad civil.

"Estos señores" dijo el señor Parisa refiriéndose a sus compañeros de corporación - "los hombres que, conmigo, compartan las tareas que, por razón de nuestros cargos, aquí desempeñamos y en las que ponemos todo nuestro entusiasmo y toda nuestra voluntad, convencidos de que el servicio que prestamos a la Sala, lo prestamos, definitivamente, a España, atentos, antes que a otros cosas, a los reflejos de la mormuración o del comentario del cumplido - a la eficiencia de una labor. A nada aspiramos fuera de esto. Nada copiamos. Almiramos de más anterior serie el fundamental postulado de Economía, que es repetir, en última instancia, esa postulado patrio. Para nosotros, el hecho de que la primera autoridad civil de la provincia, honradamente comprometida desde los primeros instantes de haber tomado posesión de su cargo, y en quien siempre los problemas de la Sala y de la provincia han encontrado un diligente y eficiente caudex, preceda esta jornada, es una honra y, al mismo tiempo, su presencia entre nosotros nos da oportunidad para reiterarle los sentimientos cooperativos de las más cumplidas y leales colaboraciones, que si, en la jornada que es cosa obligada, va mucho más allá de estos moldes materiales desde el momento que se hace en el momento de todos y cada uno de los que aquí nos reunimos?"

Por último, después de otras más felicitaciones, terminó sus palabras el señor Parisa Méndez, rogando al señor Ballesteros Ladrón, transmitiera a los otros señores nacionales la plena adhesión del Excelentísimo Cabildo Insular de Economía al Buzdillo y a su Gobierno.

Comentando al señor Parisa Méndez, el señor Ballesteros Ladrón, dijo que si inmediatamente después de haber tomado posesión de su cargo, hubiera

establecido contacto con la Cooperación Insular, con seguridad otros hubieran sido sus palabras, entonces todavía carecía de experiencia en que apoyarse.

"Ya -agregó- el problema ha cambiado. El tiempo que llevo al frente de mi puesto en Tenerife es, si no mucho, si lo suficiente para darme por catado de los hombres que encarnan las distintas representaciones de la Isla. Mis palabras están encañadas en el conocimiento de las cosas, de los problemas y de las características morales e intelectuales de los hombres que tienen por misión buscar fórmulas resolutorias a esos problemas".

Recordó el señor Villaverde Ledesma que, aunque el Cabildo no era propiamente una Diputación Provincial, isto de Tenerife, por la gran plétora de sus funciones y por la extensa área de las cuestiones a que tenía que atender, así como por corresponder a la Isla más grande del Archipiélago, podía ser considerada como una Diputación Provincial.

Se refiere la primera autoridad isleña a las dos únicas maneras que tiene el ejercicio de los cargos, que consisten en atender a los trámites o en ocuparse por sobre los trámites para ir a parar a la entrega de la obra, del quebrado, subrayando que la opción moral no con dudosa.

"En este sentido de -cambio- nunca ha habido en España una coyuntura como la presente. Ha por de Trance da ocasión propicia al ejercicio de todas las virtudes creadoras, y constituye un período no aprovechar dicha circunstancia".

"Sin duda" -agregó- hay cosas por hacer. Algo que mejorar y algo que afrontar. Siempre, y afortunadamente, el hombre tiene ante sí algo pendiente. De este modo, ha obra siempre esta Mamonde a nuestros puestos. Ha agregó que la Cooperación Insular de Tenerife, a pesar de lo que se le dice y se cuenta, se encuentra frente a nuevas y constantes situaciones.

Y, frente a la voluntad de servicio, que es gala y patrimonio de los componentes del Cabildo, isto es, que sirve lo que produciríamos llamar el deber de vocación de la Isla, cuyos intereses esenciales vienen en mi comisión, como lo demuestran el Régimen Especial administrativo y económico que para la misma he propugnado, convencido de servir así más económicamente sus aspiraciones más legítimas y justas. Estimo en todo lo que tienen de servicios las expectativas potenciadas por el señor Fajón Méndez en orden al espíritu de total colaboración a mi autoridad y de firme e íntegro.

512  
bravable adhesión al Pejioreo, expresiones que han llegado a conocimiento de las altas esferas del Estado, y me ofusco para elaborar tenazmente en todo aquello que, al mismo tiempo que de interés público tenga un carácter nacional.

Dele seguidamente lectura al acta de la anterior sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de julio próximo pasado, la cual fué aprobada por unanimidad.

El Interceptor de Fondos señor Olvera, con permiso de la Presidencia, se ausenta del local, sustituyéndole en su cometido, el Jefe de Sección don César Garriga Capas.

El señor Pizarra Méndez dio cuenta de su recibo presentado por el Vicepresidente de la Corporación, don Emilio Cruz García, en el cual ha renunciado de su dicho cargo, por motivos de salud.

Respecto al señor Pizarra Méndez, ha extraordinaria personalidad patética del señor Cruz García, en quien siempre, dijo, había tenido Empeño y consecuencia y competentísimo <sup>interior</sup> obrando de la esperanza de que en el futuro, y desaparecidos los motivos fundaméntales de su renuncia, el señor Cruz García volverá a prestar a la Isla, desde sus puestos dentro del Cabildo, los leales y eficaces servicios que siempre le ha rendido.

En sustitución del señor Cruz García, manifestó la Presidencia que había designado Vicepresidente de la Corporación al Donjefe, don Agustín Pizarra Ruzgala, de quien hizo el más cumplido elogio por sus dotes de celo y competencia y por sus constantes desvelos en pro de los intereses corporativos.

El señor Pizarra Ruzgala, al agradecer su designación y los elogios que se le tributaban, pronunció las palabras siguientes:

"La gratitud y la cortés obligarme a decir unas palabras antes de que finalice este acto, que ha querido honrar con su presencia, favoreciendo de él, el Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia.

Esto ya, por sí solo, constituye una alta honra para mí, honra que, realmente, me merezco, pues ya me soy más que un modesto colaborador, que poseo a contribución, en los labores que realiza nuestra corporación insular, como en toda Guayana y en que tienda al engrandecimiento de nuestro país, toda su mejor voluntad y todo su patrio tino. Con buena voluntad, se viene desca de ser útil a la tierra en que nací, se me da más de entender el patriotismo, y el cariño que tengo de la



responsabilidad y del cumplimiento del deber, ha sido, sin duda, los factores que han hecho que el digno Presidente del Cabildo, mi querido compañero y amigo, don Juan Jimeno Muela, me haya designado para ocupar, haciéndome con ello un inmerecido honor, el puesto de Presidente de esta Ilustre Corporación, tan arduo y exigido en el alma de la isla, vacante por renuncia del que le era, mi también querido compañero y amigo, don Fermín Cruz García.

En este, pues, sea doble honor que se me hace y que yo agradezco en el alma. Y para del Presidente del Cabildo, al designarme para el importante cargo, al que mis escasos méritos poco brillo darán, poco repito, que yo me comprometo que con mi desto celoso en la obra de servir al país, con el mayor entusiasmo e interés, poniendo en mi actuación la mejor voluntad y procurando cumplir lo mejor posible, el mandato que me da. Y honor del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, al haberlo y realzar este acto, que me olvidaré jamás.

Yo soy un hombre de poca mérito, pero que para un sentido especial de los deberes y del deber, y le gusta cumplir la misión que se le asigna. Juro, ello sea debido a la profesión que ejerce, ejercido en una constante vida de trabajo, nada ingrata por lo mucho que tiene de sacrificio, pero de lo que me he desahogado, para poder a decirlo, tengo el suficiente sentido de la responsabilidad, pues me sucede. Permiso repitiendo mi agradecimiento al señor Presidente del Cabildo Insular de Puntarica, por la inmerecida distinción que me hace al designarme para ocupar la Presidencia del mismo, que procuraré desempeñar lo mejor posible, y mi agradecimiento también, sea cierto, al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, que ha querido honrar este acto con su presencia, dando al mismo una importancia, lo que parece, por la modesta persona que lo motiva, y que promete seguir sirviendo con toda lealtad y con todo interés y entusiasmo, desde su nuevo cargo, a las islas y a la patria, que es servir con toda lealtad los intereses de España.

El señor Vallsteros Lebrero dió permiso al señor Cruz Cruz para que se le designe para ocupar el cargo, asegurándole los mayores éxitos en el desempeño de su misión.

Seguidamente, se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Personal

Primero. = Quedar enterado y dar cumplimiento al fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de la Contencioso-administrativa de esta Provincia, por el que estimando el recurso interpuesto por el que fue



Agente Investigador de Abastecimientos, en tanto, de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don  
Fulgencio Santaella Euzell, se acerca el acuerdo de dieciocho de noviembre de  
mil novecientos veintinueve y nueve que le denegó el pago de horas extraordinarias,  
y en su lugar resolvió el abono al referido señor, la cantidad de pesetas seis mil tres-  
cientos seis con once céntimos a que accede lo reclamado.

Beneficencia

Segundo. - Por las las certificaciones números cinco, seis y siete de las o-  
bras de "Reforma y ampliación de la cocina del Asilo Espiritual de la Sagrada Fa-  
milia", cuyos presupuestos adicionales respectivos ascienden a las sumas de ciento-  
treinta y tres mil quinientos cinco pesetas noventa y seis céntimos (133,595'96), ciento  
cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos (143,264'52)  
y ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos, se a-  
cuerda la aprobación de dichos adicionales y abonar sus importes con cargo a la partici-  
da ciento sesenta y tres mil quinientos y cuatro pesetas, artículo quinto, del Presupuesto in-  
sular vigente.

Tercero. - Examinado el proyecto reformado del de "Instalación de lavanderas y  
secaderos en el Asilo Espiritual de la Sagrada Familia", así como el informe rendido  
respecto del mismo por la Intervención de Fondos, según el cual dicho reformado supe-  
ra un sesenta y ocho el original de trecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro  
pesetas noventa y seis céntimos (381,593'25), y resultando superado el límite que señala el artículo cincuenta  
y cuatro del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, por cuyo caso se  
propone sean vacadas a institución las obras comprendidas en el proyecto de que se trata, se  
acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía, aceptar la propuesta de la Intervención de Fondos y abonar, en su día, el referi-  
do sesenta y ocho con cargo a la partida ciento sesenta y tres mil quinientos y cuatro  
de reparación de los edificios propiedad de este Ayuntamiento.

Fomento

Quarto. - Excede a la vista el expediente del proyecto de Plan de Obras  
Hidráulicas de la Isla de Tenerife, confeccionado por los Ingenieros don Leon  
Amigo Lara y don Juan San Pedro Laguarda, el que ha sido informado favorable-  
mente por la Comisión Provincial de Servicios Exteriores y que expuesto al público,  
no ha sido reclamado dentro del plazo reglamentario, se acuerda aprobarlo definitiva-  
mente.

Quinto. - Hecho un recibo de la Real Sociedad Económica de Amigos del





Para de Emerisif, interesando se patentee ante la Superioridad los perjuicios y trastornos que viene causando a esta Provincia la creación de la Compañía de Azúcar de Cañina, con sede en Las Palmas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Insular, se acordó remitir a sus efectos dicho escrito a los Señores de Bienes Públicos, y unirse, reforzando la petición de establecimiento una sección de dicha Compañía en esta Provincia, con facultades suficientes para informar los expedientes.

Sexto. - Vista las Círculas publicadas por el Gobierno Civil, encaminadas al apoyo de las Corporaciones para combatir la plaga de la mosca del Mediterráneo, así como escrito de la Cámara Especial Provincial Agraria, solicitando una ayuda económica para combatir dicha plaga en los términos de Scaon-dilla y San Miguel, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Insular, se acordó entender la ayuda de dos peonías, por arbol tratado que se ha concedido a los términos municipales del Valle de Guimar, a los que se tratan en los términos de Scaon-dilla de Abona y San Miguel.

Séptimo. - Vista los escritos de la Compañía Sandoz, S. A., en orden a sus propuestas de ejecutar con estudio geológico e hidrogeológico de la Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Insular, se acordó, enargar las obras de referencia a la citada entidad, abonando su importe con cargo a la partida de obras pendientes a Bienes Públicos del Presupuesto ordinario en vigor, siendo su fuerza fuerte de pesetas cuatrocientas cincuenta mil (450.000,00), más los gastos fuertes en el interior de las islas, el alojamiento y manutención del personal técnico durante la ejecución de los trabajos, la explotación de fotografías aéreas y manutención autocarriónicas sean necesarias para el desarrollo de los trabajos, y el trabajo de circo feroce para el transporte de los equipos.

Octavo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ratifica decreto de la Presidencia, por el que se dispuso el abono de cinco mil (5.000,00) pesetas a don Ramón Baudet Llover, representante de la Compañía de Seguros L'Union, como indemnización graciosa de su abono a don Gregorio Hernández Guerra, por reclamación de éste, con ocasión del fallecimiento de su hijo, Tomás Guerra Hernández, hebre ocurrido con motivo de accidente del tránsito el catorce de noviembre de mil novecientos

insurrección y seis, como suficiente para alcanzar las treinta mil (30,000) pesetas a que se refiere dicha sección en la reclamación que tiene presentada.

Noveno. Véase el presupuesto de los gastos que ocasionarán las observaciones meteorológicas en la prolongación de la pista aérea del Aeropuerto de Las Flores, en su dirección WNW, realizada a quinientos y mil metros de la cabecera actual de la misma, que presenta el señor Jefe del Centro Meteorológico de Tenerife, se acordó presentar en conformidad literaria al referido señor Jefe del Centro Meteorológico la suma de cuatro mil quinientas cincuenta (4,550.00) pesetas para los gastos necesarios para la instalación de los indicadores puestos; mensualmente la cantidad de novecientos mil quinientas (945,500.00) pesetas imputadas durante los trabajos, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario de Gastos en ajeno.

Asimismo se acepta las sugerencias del señor Conajero, don José Martín Pérez, en el sentido de interesar que se instale el servicio de radar en el aeródromo de Aeropuerto.

Décimo. Dada lectura a carta del señor Delegado Provincial de Sindicatos, interesando información sobre la posición de este Cabello, en orden a establecer una Escuela de Capacitación Agrícola, en la finca "San Cristóbal" de Encuentro, propiedad de dicho organismo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, facultar a la Presidencia para que continúe las gestiones acerca de Sindicatos sobre el particular, y que, en su día, propóngase a la Corporación la fórmula definitiva sobre tal asunto.

El Excelentísimo señor Gobernador Civil informó a la Corporación que había recibido la visita del agricultor de esta isla, don Héctor Solera, quien le hizo cuenta de que, a través de una firma privada de Alemania Occidental, el Gobierno federal de dicho Estado ofrecía para la Escuela de Capacitación de referencia, con carácter gratuito, la ayuda técnica que dicho Centro precisara en personal, maquinaria y repuestos.

La Corporación que entusiasmada con satisfacción y agradecimiento del mencionado informe lo ha primera autoridad civil de la provincia, en materia tan importante para la agricultura insular.

Undécimo primero. De conformidad con el dictamen de la Comisión del (Agrícola) dice; Educación, Deportes y Turismo, se acordó aprobar el pre-



guito de Mirador sobre Sarachuc, confeccionado por el Arquitecto don Carmelo Jodas que Hernandez, y cuyo presupuesto asciende a noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos treinta y seis centavos (210.524.36), interesando del Ayuntamiento de referida villa que ponga a disposición de este Cabildo los terrenos que se han de ocupar con el mismo.

### Instrucción Pública

Décimo segundo. - Vista una instancia del señor Presidente del Ateneo de San Laguna, don José Peraza de Argala y Felipe Saldaña, solicitando una subvención para continuar la labor cultural en que está empeñado, de ser permitida con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esporte, se acordó concederle, por este año, una subvención de siete mil quinientos (7.500) pesos, y para el próximo ejercicio la cantidad que, en su día, se fijará.

Décimo tercero. - Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esporte:

"Examinados los resultados obtenidos por los becarios insulares en el presente curso académico, esta Comisión eleva al Pleno, la siguiente propuesta:

Primeros. - Dar de baja como becarios insulares por terminación de estudios, a los siguientes becarios:

Ingeniería. - Don Alekxandra Angel Carrero Lamiela.

Ciencias y Letras. - Doña María Mercedes Pina Galleguez.

Artes Industriales. - Don José Salas Salas.

Preparador. - Don Jaime Paves Aléffens, don José Antonio Galleguez Carrero.

Magisterio. - Doña Encarnación de Torres Aguilardé García, doña Felisa Díaz Carrero, don Manuel Angel Delgado Martín.

Bachillerato. - Don José Antonio Marrero Nieto, don Juan M. González Martí.

Segundos. - Dar de baja, por no dar cuenta del resultado obtenido en sus estudios, a los siguientes becarios:

Prete Preparador. - Don Gabriel Berrojo Carrero.

Comercio. - Don Manuel Santos Hernández.

Magisterio. - Doña María del Carmen Cabrera Carrero.

Bachillerato. - Don Adolfo Olvera Padron, don Pablo Lucas Salcedo García, doña Mercedes M. Pina Domínguez.

Terceros. - Dar de baja a los siguientes becarios por no admitirle la explicación o justificación que dan al deficiente resultado de los estudios o a la no

presentación a exámenes:

Medicina = Don Francisco González Rodríguez.

Selección y Letras = Doña María Josefa Valle Medina.

Escuela Superior de Bellas Artes = Doña Isabel St. Pérez Trujillo.

Comercio = Doña Concepción Pérez Rodríguez.

Consejo Profesional de Música y Declamación = Doña Susana Marcos Hernández, doña Carmen Pilar Carrasco Alonso, doña Susana St. Espinosa Aguiar.

Curso = Dar de baja, por definitiva recalcada en sus respectivos estudios, a los siguientes becarios:

Farmacia = Don Cándido Manuel González García, doña María Rodríguez de los Cueto.

Química (Química Física) = Don Juan Fernando Botto Casarot.

Bachillerato = Doña Isabel Sánchez Mendoza, don José Pereira González y doña Gladys del Carmen Mesa Arce, don José Sánchez Peña.

Quinto = Significo a los becarios doña Ana María Fariña Gómez y doña Carmen Francisca Pitti Barria, que han aprobado en su totalidad los respectivos cursos de Bachillerato la necesidad de aprobar, igualmente, los correspondientes exámenes de Posgrado, con el fin de poder constituirse en el disfrute de la beca que tienen concedida.

Seis = Retiro los relativos de perfeccionamiento de Curso, que cursa doña Elena Richaza Als. Diez, e igualmente la sustancia relativa a recepción de doctor en estudios en Italia, y considerando que los mismos corresponden a los denominados de post-graduados, se propone la baja como becario, en el supuesto que actualmente disfruta, y significo que puede solicitar suya beca para Post-Graduado, acudiendo oportunamente al correspondiente concurso.

Septimo = Retiro la petición de la becario doña Guillermina Elías Martínez, solicitando la ampliación de la beca para seguir estudios de Pedagogía, en Madrid, se acordó que debe (oquir) darse, acudir al correspondiente concurso.

Octavo = Significo a los becarios que han realizado el curso selectivo para Escuelas Superiores, en la Universidad de La Laguna, la necesidad de acudir al correspondiente concurso para adjudicación de becas para los cursos pendientes de cursar en La Península, dándoseles de baja como becarios en la referida Universidad. Dichos becarios son: doña María del Carmen Domínguez Jara y don Lorenzo Sánchez Rodríguez.



Novena. Vista los resultados obtenidos por los restantes becarios, los que se estiman satisfactorios se propone la continuación de los mismos en el disfrute de las becas que tienen concedidas.

Décima. Vista las cuantías de becas que, en número de treinta y cuatro, se han producido como consecuencia de la anterior propuesta, se propone, a su vez, se conceda que concuerde, con arreglo a las condiciones establecidas por la Corporación, para la adjudicación de las referidas becas en la siguiente forma:

Feminista	Seis becas.
Universidad de La Laguna	Seis
Escuela Superior de Bellas Artes	Seis
Escuelas Industriales	Seis
Escuela Politécnica	Seis
Comercio	Seis
Música	Seis
Magisterio	Seis
Archiverato	Seis

Undécima. Arádon los gastos que sufre actualmente los estudiantes, así como estancias de los estudiantes en las localidades de donde los realizan, esta Comisión propone al Pleno elevar el importe de las becas en la siguiente forma:

Las becas deladas con la pensión anual de mil pesetas, elevarlas a las mil quinientas (1.500 00) pesetas.

El costo de las becas elevarlas en la suma de mil (1.000 00) pesetas más anuales.

Décimo cuarto. Examinado el expediente relativo a estudiantes post-graduados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó, lo siguiente:

Primero: Felicitar a los becarios don Ceferino Espinosa Difonso y don Pío de los Ríos Simas, quienes, después de brillante oposición, han obtenido plazas de Registradores de la Propiedad, dándoles de baja, por tal motivo como becarios insulares.

Segundo: Poner en posesión de un año más el disfrute del beneficio concedido a los siguientes becarios:

Don Felice Valdín Ledojo, don Félix Cruz Basán, don Francisco León Piquelmo Lolo.

Tercero: Beccas a comercio, en la forma que tiene reglamentada la Corporación.



naición, las expensas de buques que han quedado vacantes.

Concluye: Tras una buca más para esta clase de estudios, en virtud de la comisión  
a comensar.

### Indeterminado

Décimo quinto - Vista una moción de la Presidencia, relativa a la concesión de una subvención en materia de quinientas mil (500.000) pesetas a la Excelsísima Mancomunidad Provincial Interinsular, con destino a completar por sus puertos de obras en las restantes islas de la Provincia, que, por su interés y que el presupuesto sea ejecutado y no pueda llevarse a efecto por falta de fondos, se aprobó dicha propuesta, en virtud de dictamen de la Comisión de Hacienda y Económico, acordándose que se comience las expensas sumas en el presupuesto de gastos ordinario.

Explicó el señor Fariña que más que una moción suya, se trataba de una moción criticó el y el señor Ballsteros.

Dijo la primera autoridad civil que, se bien la propuesta era del señor Fariña, él la compartía, íntegramente, pues, por experiencia propia, conocía los problemas de las Islas menores, problemas que, en parte, podían ser resueltos a través de la Hacienda que acababa de exponer el Presidente del Excmo. Cabildo.

Expuso el señor Ballsteros que la aprobación de dicha moción representaba, sin duda, a su juicio, y desde el momento en que el Cabildo de Tenerife se acercaba a una Diputación Provincial, el tema más importante de cuanto agita se había tratado en el día de hoy.

Por último, el Excmo. señor Gobernador civil, afirmó que él, por su parte, tenía en estudio importantes problemas, relacionados con la Isla, y, entre ellos, el importante del transporte de mercancías por carretera, que era preciso solucionar de una vez rápidamente y de acuerdo con las naturales exigencias insulares. En este terreno, explicó el señor Ballsteros hacer un caso de estudio a fin de ser resuelto tan fundamental objetivo económico.

Se refirió también el señor Ballsteros a la creación de las zonas de turismo que vendrían a incrementar el sistema de pescadores con que cuenta la isla y la provincia para atender la riqueza turística insular, asunto sólo que reclamaba todos los recursos humanos y todos los estudios, como fuente que con del futuro económico islano.

Concluyó, hizo hincapié, la primera autoridad civil en las conclusiones.



me sostenidas en Madrid acerca de las posibilidades de que Tenerife tuviera una participación en las fiestas conmemorativas del Centenario de don Cristóbal Colón, asociándose de este modo a la intervención nacional en la gran obra que se celebra.

El señor Ballester, al celebrar su asistencia a tan interesante sesión, hizo constar en agradecimiento a las manifestaciones de adhesión de la Presidencia del Cabildo, que él, desde una vez más, se ofrece voluntario de seguir laborando al servicio de los intereses generales de Tenerife, que, como ya había subrayado, tienen siempre carácter nacional.

Décimo séptimo. - Antes de finalizar la sesión, y a propuesta de la Intervención de Fondos, ha en posesión de acuerdo, ratificando todos los acuerdos del Excmo. Cabildo, en cuya virtud se han concedido gratificaciones, devengadas y pagadas, en especie, relativas a su personal, adeplados para ejercicios anteriores y para el actual, y que continúan suspendiendo en el presente año mil novecientos sesenta y uno.

Con otra particular, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

*M. L. Álvarez*

*El Presidente*

*Se. Arceobispo*

*Se. Arceobispo*

*Se. García*

*Se. García*

*Se. Martín*

*Se. Martín*

*Se. Martín*  
*Se. Martín*

*Se. Martín*

*Se. Martín*  
*Se. Martín*

*the [unclear]*  
*21*



*JOHN PEREZ KAGEL*

Diligencia. = La cedula para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelesimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Esmeraldas, dieciocho de septiembre de mil novecientos veinte.

P. B.  
El Presidente,  
D. Garcia

El Secretario,  
*JOHN PEREZ KAGEL*

Sesion ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelesimo Cabildo Insular de Esmeraldas, el dia 21 de septiembre de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Esmeraldas, a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta, a las diez y seis horas y veinte minutos, se sesiono el Excelesimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Garcia Mendez, Presidente de dicha Excelesima Corporacion, para celebrar sesion ordinaria de la misma, en segunda convocatoria; por no cumplimiento de todas requisitas legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Caudales, don Eduardo Flores Mandosell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Agustín Peraza Ordoñez, don Julio Arreola Montes de Oca, don Manuel Leonardo Herasánder, don Juan de Hodgson Leuzama, don José María Pérez, don José María Pérez, don San Antonio de Armas Martín Vela y don Benito Rodríguez Jiró.

No asistieron los señores Concejales don Tomás Luis Larcia, don José Esteban Méndez, don Emilio Fernández López, don José García López y don Santiago Pérez Alambot.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior ordinacion, se





lebrada el día dieciocho de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes.

### Personal

Primero. - Ante el cese de la Junta Administrativa de Bienes Públicos en el que se manifiesta que debiéndose cerrar el Representante de este Excepcionalismo Civil en dicha Junta por haber transcurrido el período reglamentario, procede la designación de un señor Concejero que ocupe la vacante, se acordó por unanimidad elegir al que ha habido de proponer, don Manuel González Hermández.

Segundo. - Se acordó quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del que fue Auxiliar de Casa y Gabinete de la Sección de Cias y Bienes de este Excepcionalismo Civil, don Juan María Delgado, y testamentos a sus familiares el más sentido pésame de la Corporación.

Tercero. - Ante un cese de la Sección correspondiente dada muerte del fallecimiento del que fue Practicante de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, don Esteban Morales Vázquez, se acordó quedar enterada con sentimiento, testamentos a sus familiares el más sentido pésame de la Corporación y que la plaza que queda vacante se incorpore a la plantilla del Hospital de esta capital.

Cuarto. - A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de instancia suscitada por el Regente de Tercera clase, don Ricardo Agustín Dorta, solicitando se le conceda una ayuda económica que le permita trasladarse a Barcelona y consultar con especialistas la grave enfermedad que padece, se acordó, concederle por una sola vez, una ayuda económica de quince mil (15.000) pesetas.

Quinto. - Dictando dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de propuestas de la Sección correspondiente, se acordó conceder a don Eloy de Vera y Soriano, Auxiliar de Administración de Tercera clase de este Excepcionalismo Civil, con efectos al primero de agosto del actual año, el derecho a percibir trece quincecientos al reglamento del 33 y por cese de su haber base anual de dieciocho mil quinientos pesetas (18.500,00), que actualmente disfruta, los cuales ascenderán a la cantidad de pesetas seis mil ciento veintidós con cincuenta céntimos (6.122,50), y se laborarán sobre su referido haber base, más siete mil (7.000,00) pe-



setos anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Sexto. - Nada cuenta de dilaçion emitida por la Comisi3n de Personal a la vista de las actuaciones que eleva el correspondiente instructor en el expediente seguido a don Manuel Bell3n Gonz3les, Practicante de Contrata de los Establecimientos Lineales de Beneficencias de esta capital, por expediente inconclusivo de acuerdo de conformidad con la propuesta de dicha Comisi3n sobre el expediente mismo de al referido Practicante.

S7ptimo. - De conformidad con propuesta que eleva el correspondiente Tribunal examinador que juzga los ejercicios del concurso para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Dilaçion y trabajos de gabinete de la Dilaçion de Plas y Plas de este Excelentisimo Cabildo y teniendo en cuenta ha sido cumplida lo que acord6 el art7culo catce del Decreto de diez de mayo de mil novecientos veintea y siete, se acuerda, desgrar para ocupar la referida plaza vacante al concursante don Domingo Pina Montoloca, el cual percibir3 el haber anual de diecisiete mil (17.000'00) pesetas, och mil quinientas (8.500'00) pesetas al a3o de indemnizaci3n suplementaria de residencia, cuarenta graduals por razi3n de antiguedad, remuneraciones reglamentarias y demas derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administraci3n Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos e en acuerdos adoptados por este Excelentisimo Cabildo.

Octavo. - Aceptando propuesta de la Dilaçion de Personal se acuerda, nombrar a don Ricardo Gonz3les Molina, excubente voluntario veintidosa y pendiente de plaza, de conformidad con lo resuelto por la Comisi3n Externa de este Excelentisimo Cabildo en veintea de agosto de mil novecientos veintea y seis, para ocupar la plaza vacante de Ayudante de Campa y Gabinete de la Dilaçion de Plas y Plas insular, dotada con el haber anual de diecisiete mil (17.000'00) pesetas, m3s och mil quinientas (8.500'00) pesetas de indemnizaci3n suplementaria de residencia.

Novena. - Proposando dictamen de la Comisi3n de Personal, emitido con motivo de propuesta de la Dilaçion correspondiente, se acuerda reconocer a don Alonso Pad3ra Benito, Jefe de Negociado de Recaudaci3n de este Excelentisimo Cabildo, con efecto al mes de julio del actual a3o, el derecho a percibir los quiniquenta al correspondiente reglamentario del 33'4 por ciento de su haber bruto anual de veinte mil (20.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de och mil novecientos treinta y siete (8.937'00) pesetas al a3o y



se le abonará sobre su referido haber básico, más trece mil quinientos (13.500 00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo. - A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Alberto Miranda Zamalá, Asesor de Abolición de la segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al veintinueve de marzo del año actual, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente representativo del 33'1 por ciento de su haber básico anual de veinte mil (20.000 00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de seis mil seiscientos treinta y cinco (6.635 00) pesetas al año y se le abonará sobre su referido haber básico, más siete mil (7.000 00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo primero. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal al examinar escritos de la Inspección y de la Dirección de los Establecimientos Penales de Beneficencia sobre el producido por el Médico de la Beneficencia insular, don José Julio García-Jiménez Ariaga, en orden a la plantilla de Médicos en relación con el Servicio de Aparato Registrador, se acordó que habiendo sido aprobada la plantilla que se halla pendiente de sanción por la Inspección, no es posible acceder a la petición deducida debiendo impositarse la plantilla aprobada, sin que se estimo cause ella lesión de derechos personales.

Décimo segundo. - Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de expediente sustanciado al Auxiliar de Abolición de la tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, don Sergio Gutiérrez Castro, por sus pocas faltas cometidas en el Centro de Instrucción Profesional Suroccidental, se acordó de conformidad con la propuesta de subvención formulada por el interesado del expediente.

### Beneficencia

Décimo tercero. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a la vista de circunstancias suscritas por el Presidente del Patronato para la construcción de varias Ermitas en el Barrio de Palloco de esta capital, solicitando la ayuda económica del Excelentísimo Cabildo, se acordó reconocer al referido Patronato un donativo de quince mil (15.000 00) pesetas.

Décimo cuarto. - Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía y el de la Beneficencia y Obras Sociales, a la vista de proyecto de terminación de la marea de quince pies y marea Sur del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, sancionada por la Comisión de Arquitectura

de este Excelesimo Cabildo y cuyo presupuesto de contratos es de ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos dos céntimos (844.335'02), se acordó consignar tal cantidad en el Presupuesto General Ordinario para mil novecientos doscientos y uno.

### Hacienda Interior

Décimo quinto. - Hasta la correspondiente memoria y proyecto de modificación de la Ordenanza y Enajena del derecho o tasa para el devengo de estancias de conformar, operaciones geográficas, servicios de Fogos, Subcultivos y demás servicios en los Establecimientos Locales de Beneficencia, se acordó la suspensión modificación y dar al expediente el trámite reglamentario.

El susopuesto acuerdo fue tomado con el voto unánime de la mayoría absoluta de los señores Vocales que constituyen la Excelesima Corporación.

### Cantabildad

Décimo sexto. - Queda enterada de los actos de los arcos, celebrados los días treinta y uno de mayo, veintidos y treinta de junio y diecinueve y treinta de julio del año en curso, que arrojaron una existencia en la Caja del Excelesimo Cabildo de cincuenta millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con veintinueve (50.158.258'29); cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con dieciséis (53.353.810'16); cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con cuatro céntimos (55.255.578'04); cincuenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos y siete con veinte cuatro (58.399.097'34), y cincuenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y cuatro (53.775.749'44) pesos, respectivamente.

Décimo séptimo. - Queda enterada de los orden del Excelesimo señor Ministro de Hacienda, de veintinueve de julio de mil novecientos veinte, que resolvió la aprobación de presupuesto extraordinario destinada a obras de ampliación del 'Gold Money' por un importe de diez millones (10.000.000') de pesos y autorizó a concertar un préstamo con el Banco de Crédito Industrial de cuatro millones trescientos treinta mil (4.330.000'00) pesos para cubrir una primera fase de realización del presupuesto extraordinario mencionado, acordándose ponerle en vigor.

Primero se acordó autorizar al señor Presidente para que formalice



los documentos necesarios para la obtención de dicho préstamo, y en especial el que pide a favor de don Francisco Aguilera la Paz, domiciliado en la calle de Baza, número veintiocho, de Madrid, para que suscriba en nombre de esta Corporación la indicada escritura de préstamo, señalando el domicilio del interesado según en Madrid a efectos de notificaciones para el Ramo de Crédito Industrial.

Igualmente se autorizó al Ilustrísimo señor Presidente para que otorgue poder general para pleitos, a favor de los señores Procuradores resultantes en esta Capital y en Madrid.

Dieciséis octubre. = Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda para su dictamen las Cuentas de Caudales rendidas por el señor Representante de Vendedores de este Excelentísimo Cabildo, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

### Fomento

Diecisiete noviembre. = Ante el presupuesto con carácter de liquidación de los obras del Mirador de Humboldt, en la Ventana, que asciende a ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas noventa y seis céntimos (162,895'96) pesetas, lo que representa un aumento de veintiseis mil quinientas veintidós pesetas noventa y cuatro céntimos (24,522'94) sobre lo que en presupuesto se acordó prestarse sin afectación y habida cuenta del informe de la Intervención de Fomento, que le obró en el sentido de que no hay consignación para tal aumento, más que de once mil ochocientas noventa pesetas setenta y tres céntimos (11,878'81), estando así cubierto el resto de doce mil seiscientos cincuenta y dos pesetas veintidós céntimos (12,653'23), que se tengan en cuenta esta cifra para la próxima habilitación de crédito.

Dieciséis noviembre. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Fomento y por el señor Interventor, se acuerda denegar la petición formulada por don José Díaz Arístegui, concesionario del Mirador de Peñabilla, sobre ejecución de pago de la renta atrasada y reducción de la misma para el futuro, en atención a lo determinado en el artículo veintidós cincuenta y nueve de la vigente Ley de Fomento Social.

Dieciséis noviembre. = Examinada una cuenta de don Fernando de Torres Edwards en concepto de Presidente de la Sociedad de Fomento de Pesca de Encarnación, en solicitud de consignación en el Presupuesto de esta Corporación por

na el próximo ejercicio, de las partidas correspondientes para la construcción del Camino Insular de La Laguna a la Vera Mata, se acordó en cumplimiento el acuerdo anterior de este Excmo. Cabildo de fecha cuatro de marzo de mil novecientos veintinueve y tres, sobre el camino de referencias bajo las siguientes condiciones:

Primero: Que por la ejecución de tales obras se efectúe un sueldo ejercicio a partir del próximo.

Segundo: Que por la cantidad sobstante, se pongan a disposición de este Excmo. Cabildo, los terrenos necesarios para su construcción.

Tercero: Que el acceso al local sea libre y gratuito, como a cualquier Parador, tanto para los visitantes territorios, como para los del país.

Último acordado = Visto un escrito del señor Jefe de la Sección de Recursos de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, comunicando que el Excmo. señor Ministro ha resuelto no admitir el recurso de reposición interpuso contra la Orden Ministerial de ocho de febrero de mil novecientos veintinueve, que denegó la primera de la concesión por veinte años de transformación del servicio de tranvías por vía de autobuses, se acordó, por vía informe del Sr. D. Capelázar, y a tenor de la dictaminada por la Comisión de Comunicaciones y Tranvías, quedar entecada y que se continúe el recurso en vía contenciosa-administrativa ante el Excmo. Tribunal Supremo, facultada al señor Presidente para la designación de letrado director del mismo.

En la adopción del precedente acuerdo se abstuvo de votar el Consejero señor Pramas y Ariza Blanes.

Último tercero = Visto a la vista supeditante intercede con motivo de resultado de un informe del Sr. D. Cabal, intercediendo ayuda económica para terminar la construcción de un camino que una dicho barrio con el casco de la población, y el informe de la Alcaldía de Lina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Tranvías, se acordó concederles una ayuda de veinte mil (20.000.00) pesetas, cantidad que se librará al cargo del Estado de Lina, para dicho contrato de la inversión.

Último cuarto = Seguidamente se procedió a exámenes escritos de Abiles y Palen, S. B., en el que participó, que estando concedidas las licencias para explotación de autobuses, se le comunicó la conformidad del Cabildo para otorgar los correspondientes derechos y a tenor de lo informado por la Comisión de



Comunicaciones y Transportes, se acordó favorable la conformidad y que por los intereses se abonen los derechos postales, según gravados en su día en la Excmo. Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Vejezimo quinto. - A continuación se recibió una instancia de don Teodoro Rojas, en petición de autorización para levantar un muro de deslumbre y guisa de maza frente a la casa de su propiedad, sito en el camino ocidental de don Benigno a Agua Zarca, por El Portugal, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó no acceder a la solicitud por dicho señor por razones de conveniencia de la explotación del mencionado camino.

Vejezimo sexto. - Nada cuenta de un escrito de Hotel Unidos, S. A., en petición de construcción de dos pisos para depósito de fuel-oil y gas-oil en el "Hotel Mercury" de esta capital, y este se transformado por el señor Concejal don Emilio Hernández López y la Comisión de Obras Públicas y Paseo de Reco, los cuales acordaron efectuar tales obras por el importe de un proceso fuerte que asciende a pesetas seiscientos y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro céntimos (59,660'74), a tenor del proyecto formulado por el Arquitecto señor Páramo de Roma, al que se le pidió aprobación, las que se ejecutaron bajo su dirección, por el sistema de comercio directo y en arguenda de construcción al señor Director del mencionado hotel.

Vejezimo séptimo. - A tenor de lo informado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, sobre escrito del señor Jefe del Centro de Inspección Heliófila Sana de Sana, comunicando haber iniciado la inspección de los cultivos secundarios y establecimientos en los pueblos de la Isla, se autorizó tal inspección, por acuerdo de los concurrentes.

Vejezimo octavo. - Habiendo un escrito de la Dirección Oficial Local Agraria, interesando la inscripción de un Centro Secundario de Inspección Heliófila Sana de Sana en el término municipal de San Miguel, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó el no poder acceder a la solicitud por existir otro Centro Secundario en el vecino término de Sana de Sana, sino perjuicio de tenerse en cuenta en el momento de efectuar la reorganización de tales servicios, cuyo estudio se le encomendará a la administración del mencionado Centro.

738

Exigencias tercera. - Se dio cuenta de los partes del Jefe del Centro de Instrucción Politécnica Sanabria, de las inspecciones e intervenciones efectuadas en los meses de mayo, junio y julio últimos, y se acordó que das entiendo.

Exigencias. - Leído el informe del señor Ingeniero Jefe de la Acción de Obras y Obras de este Cabildo, por el que manifiesta que habiendo transcurrido el plazo de garantía de las obras de "Terminación del Camino Nacional de la Secretaría de la Prefectura a Valdehijos a Berzoso", hace constar bajo su responsabilidad personal, que las obras contratadas cumplen los elementos del contrato y en especial las condiciones técnicas, se acordó a su tenor, el recibirlas definitivamente.

#### Instrucción Pública

Exigencias primera. - Prolongar un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, por el que, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de conformidad con la misma, se adjudicaran las becas para seguir diferentes estudios, relativos al correspondiente concurso.

Exigencias segunda. - Vista una instancia de don Manuel Martín Espósito solicitando una ayuda económica para seguir estudios, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud.

Exigencias tercera. - Vista un escrito del Colegio Hogar - Escuela María Auxiliadora, instancando que este Cabildo se haga cargo de la subvención mensual que venía percibiendo dicho Centro docente de la Secretaría de Beneficencia, correspondiente a las alumnas que en dicho escrito se relacionan, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que cada una de dichas alumnas haga su petición por separado, afectando todos los datos que cooran comunicados, con el fin de resolver, en cada caso, lo que estime por conveniente.

Exigencias cuarta. - Presentados, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, tres trabajos para el premio Biquinto de Rethenoust y Molina sobre labor científica de este estudio hijo de Concejo, de los que sólo fue tomado en consideración por el Senado uno de ellos, del que es autor don Alejandro Diezmosa, al que califican de muy estimable, por recoger en él gran número de fuentes originales poco conocidas y difícilmente accesibles, se acuerda publicarlo, se multiplique diecinueve mil (15.000) ejemplares de recompensa, así como publicarlo a costa de la Corporación, en las condiciones prescritas en la base décima del concurso.

El cupresado que se hará con cargo a la partida (decimoseis) de este; de cincuenta y cinco mil del Presupuesto municipal.





Exijisimo quinto. - Vista una instancia de don Antonio Carrut-Lonzales, solicitando una ayuda económica para gastos de ampliación de estudios, se acordó que, por tratarse de estudios post-graduados, debe acudir al correspondiente concurso para adjudicación de esta clase de becas.

Exijisimo sexto. - Vista una instancia de doña Lucillermína Elena Martínez, becaria de este Cabildo, solicitando la ampliación de la Beca para seguir estudios de Pedagogía, en Madrid, se acordó que solicite la correspondiente beca, acudiendo al oportuno concurso.

Exijisimo séptimo. - Vista una instancia de don Francisco Pola Calamita, becaria de este Excelentísimo Cabildo, solicitando una ayuda económica para ampliación de estudios en Elzagor, se acordó, de conformidad con lo que prescribió la Comisión de Educación, Reparto y Enjuicio, comedarse una ayuda de tres mil novecientos (3.600'00) pesetas.

#### Hacienda Insular

Exijisimo octavo. - Vista una instancia de don Sr. Miguel Salazar Balle, solicitando la devolución de arbitrios relativos a un tracto que se devolvió a su procedencia por resultar imposible a causa de averías, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, devolviéndose la suma de ochocientos mil ochocientos dieciséis pesetas diecinueve céntimos (886.16'19) a que ascienden los arbitrios relativos.

Exijisimo noveno. - Quebrada enterada del estado mensual de las cantidades de liquidaciones por arbitrios y rentas, que eleva la Administración de Rentas insulares, correspondiente al mes de julio último.

Contingencias. - Vista un escrito del Excmo. Fiscal de Fabricantes de Tabacos de la jurisdicción, acompañando avul del Banco Exterior de España, por pesetas trescientas nueve mil novecientos sesenta y siete con ochenta y ocho céntimos (309.647'88), en cumplimiento de lo dispuesto en la Base séptima del proyecto de bases del contrato, por un año, prorrogable tacitamente año por año, si no se avisa su rescisión o rescisión con un trimestre de antelación, y visto el informe de la Intervención de Fondos y el de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar el avul.

Contingencias pasivas. - Vista un escrito de la Santa Administración de Rentas Públicas, solicitando el ingreso de los fondos recaudados del impuesto sobre la ganancia, desde diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a esta fecha, y

561

visto los correspondientes informes, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía: "Que se le consulte que se le ha librado hasta el mes de mayo último y que se le seguirá librando conforme se vaya librando y que, en cuanto a la derogación de los Reales Decretos de tres de julio de mil novecientos treinta, por los que se autorizaba a la retención del curso por cuenta como comisión de cobros, remitiéndole que se ignore el contenido de tal disposición".

Quincuagésimo segundo. - Visto un escrito del Excmo. General de Intendentes de Fabrica de la provincia, instando que el pago del arbitrio sobre el trabajo elaborado se efectúe dentro de los cuarenta días siguientes del mes siguiente al de la mensuralidad vencida, y visto los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, salvo en lo que respecta a la mensuralidad de diciembre, que deberá quedar librada antes de finalizar el ejercicio, y, con respecto a la reducción moderna del contrato, se ingrese la postulación fija de seis mil (6.000,00) pesetas antes del día veinte del mes a que corresponde, por tratarse de haberes de personal.

Quincuagésimo tercero. - Visto un escrito de don Félix Alonso Acuña Berda, Diputado de Asturias, solicitando se le conceda una fianza para la recuperación de diecinueve bultos conteniendo máquinas de coser y metros para vestir de Lanza Sabel de Fernando I<sup>o</sup>, que fueron importados por el comercio, se acordó concederle un plazo irrevocable de seis meses.

Quincuagésimo cuarto. - Visto una instancia de don José Manuel Moreno García Estayna, solicitante se le conceda un plazo de un mes para recuperar dos bidones, conteniendo alcohol metilado, para la Quincena Española, se acordó concederle un nuevo plazo irrevocable de un mes.

Quincuagésimo quinto. - Visto un escrito de Iberia Líneas Aéreas de España, S. A., instando la reducción en un cincuenta por ciento del arbitrio insular sobre una partida de bidones de aceite lubrificante, y visto los informes emitidos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no venir tal mercancía consignada a la capitanía de la Entidad.

#### Indeterminado

Quincuagésimo sexto. - A la vista del dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó, de conformidad con la petición del obrero accidental del trabajo, don Manuel Casas Velasco, en ocasión de encontrarse al ser-



sio del Excelentísimo Cabildo, donar al interesado de referencia un cochecito de incalido, abonándose en su parte con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, y encargarle su adquisición al señor Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Cuadragesimo séptimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acordó no acceder a la solicitud por don Manuel Peón Andrade, Director de la Compañía Central, "Peón-Mendes", significándole la imposibilidad de concederle la ayuda económica que interesa.

Cuadragesimo octavo. - De conformidad con la solicitud por el Presidente de la Inspección de Construcción de San José María de esta capital, y con el informe favorable de las Comisiones de Hacienda y Economía, se acordó concederle, previo dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, la subvención de veinticinco mil (25.000.00) pesetas que solicita, que se abone dicho gasto al respectivo señor Presidente, don Nicolás González Colmenero, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragesimo noveno. - A la vista de una instancia de la Jefe de la Superior del Colegio de Santa Domingo, de la Villa de Llanes, Madre María Encarnación Aparicio, solicitando una ayuda económica para contribuir a la construcción de una Capilla en dicho Colegio para la formación religiosa de los alumnos y alumnas de la hacienda inmediata al mismo, se acordó de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, concederle los cantidad de setenta y cinco mil (75.000.00) pesetas, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto del año próximo de mill novecientos sesenta y uno, del crédito correspondiente.

Quincuagesimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de (Hacienda) de los señores Educación y Deportes y Espectáculos, se acordó conceder al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, una ayuda económica de diez mil (10.000.00) pesetas para atender a gastos del departamento provincial de Educación, Deporte y Espectáculos.

Quincuagesimo primero. - Con el dictamen previo de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, el Excelentísimo Cabildo acordó significar al señor Presidente del Real Club Náutico de Ferrol, don Francisco Benjumea, la imposibilidad de acceder a la comisión de la ayuda económica que solicita para asistir a campeonatos nacionales en Vigo, por no existir crédito



para esta clase de gastos.

Quincuagésimo segundo. - Por el informe favorable de la Comisión de Educación, Recreación y Turismo y a la lista de una institución del doctor don Pablo de la Peña Fajardo, interesando ayuda económica para asistencia a la conferencia científica-médica que se celebrará en Munich en el mes de octubre próximo, se acordó conceder a dicha institución una ayuda de quince mil (15.000.00) pesos, en atención a que ha sido el solicitante especialmente invitado y por el mismo motivo que figuró en el programa de actos.

Quincuagésimo tercero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, a la lista de un crédito de don Francisco Elizalde García Fajardo, como Vicepresidente del Patronato de Afiliados de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, solicitando una ayuda económica para gastos de adquisición de instrumentos para la misma, se acordó significarle la posibilidad de acceder a la respectiva petición por un crédito emitido en el Tesoro público insular para tal destino.

Quincuagésimo cuarto. - Ratificar los decretos dictados por la Presidencia durante los meses de junio y julio últimos, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

#### Otros asuntos

Quincuagésimo quinto. - Aprobar una suplementación de créditos por ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y tres centimos (854.442.43), propuestos por la Intervención de Fondos y dar al expediente la tramitación procedida legalmente.

Quincuagésimo sexto. - Aprobar una habilitación de créditos por doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesetas cuatro centimos (295.425.94), propuestos por la Intervención de Fondos y dar al expediente la tramitación procedida legalmente.

#### Contabilidad

Quincuagésimo séptimo. - Por el señor Interventor, se dio lectura al proyecto de Presupuesto Ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos veintita y uno, con las modificaciones introducidas en el mismo por la Comisión de Hacienda y Económica, y la Corporación acuerda, por unanimidad, prestarle su aprobación, quedando fijado dicho presupuesto en los términos siguientes:

Gastos:

<u>Capítulo primero.</u> - Personal activo. - Veintidós millones - trescientas cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con - sesenta y siete céntimos.	86.380,838'97
<u>Capítulo segundo.</u> - Material y diversos. - Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos - cuatro pesetas veintinueve céntimos.	42.845,804'21
<u>Capítulo tercero.</u> - Clases pasivas. - Gastos treinta y tres mil doscientas treinta y ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos.	583,838'44
<u>Capítulo cuarto.</u> - Deudas. - Cinco millones sesenta y siete mil cuarenta y tres pesetas quince céntimos.	3.067,043'15
<u>Capítulo quinto.</u> - Subvenciones y participaciones en ingresos. - Catorce millones seiscientos treinta y tres mil se - ticientos pesetas cuarenta y ocho céntimos.	14.633,700'48
<u>Capítulo sexto.</u> - Extraordinarios y de capital. - Diez - tres millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocienta y - siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos.	21.568,177'54
<u>Capítulo séptimo.</u> - Gastos graves, indeterminados o - inprevistos. - Un millón sesenta mil pesetas.	1.060,000'00
<u>Capítulo octavo.</u> - Recultas.	---
<u>Total general:</u> ciento diez millones cincuenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesetas veintinueve céntimos.	110.058,798'29

Ingresos:

<u>Capítulo primero.</u> - Impuestos directos. - Seis millo - nes quinientas mil pesetas.	6.500,000'00
<u>Capítulo segundo.</u> - Impuestos indirectos. - Noventa y siete millones cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y - dos pesetas noventa y tres céntimos.	97.043,863'73
<u>Capítulo tercero.</u> - Fajas y otros ingresos. - Dos mi - llas cuarenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas.	1.043,350'00
<u>Capítulo cuarto.</u> - Subvenciones y participaciones en ingresos. - Noventa y siete mil cuarenta y - ocho pesetas treinta y dos céntimos.	975,148'33



Capítulo quinto. = Ingresos patrimoniales. = Noventa y cinco mil setecientos cuatro mil quinientos ochenta y siete pesetas cuatro céntimos

2.704,587'04

Capítulo sexto. = Extraordinarios y de capital. = Diez y siete mil doscientas pesetas.

603,200'00

Capítulo séptimo. = Operaciones e imprevistos. = Un millón ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

1.168,750'00

Capítulo octavo. = Facultades.

Total general: ciento diez millones seiscientos y ocho mil setecientos noventa y ocho pesetas ochenta y siete céntimos.

118.058.798'29

El anterior anexo ha sido adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Aparicio Nolasco (Presidente), don Agustín Pizarro Brugada (Vicepresidente), don Emilio Dencabain Mendizabala, don Manuel Lenzales Fernández, don Ricardo Hagedorn Lecunua, don Eloy Martín Pérez, don Eloy Mera Pico, don José Antonio Barma y Martín Nolasco y don Benito Galdames Pérez, o sea, nueve de los quince miembros que constituyen la Cooperación, "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de lo que se trata.

Con este particular, se levanta la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

El Presidente

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

El Hagedorn

El Martín

*[Signature]*

*[Signature]*



En Paso  
Mabire

En Paso

Francisco Regal

Diligencia. = Se redactó para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

N.º 18.

El Presidente (proclama)

Francisco Regal

El Secretario,

Francisco Regal

Diligencia. = Se redactó para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta.

N.º 19.

El Presidente (proclama)

Francisco Regal

El Secretario,

Francisco Regal

Diligencia. = Se redactó para hacer constar que la sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, veintá y uno de octubre de mil novecientos sesenta.

N.º 20.

El Presidente (proclama)

Francisco Regal

El Secretario,

Francisco Regal



Diligencia. - Se redactó para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, dos de noviembre de mil novecientos sesenta.

P. B.

El Secretario,

El Presidente (F. Rodríguez)

Justino Regard

Diligencia. - Se redactó para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

P. B.

El Secretario,

El Presidente,

Justino Regard

Ca. Páez

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de noviembre de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Pavón Méndez, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para ello fue presidido, con asistencia del Intendente de Ventas, don Eduardo Rivas Macías, y del Secretario asistente.

Concurrieron los señores Concejales don Agustín Pérez Burgado, don Pablo Fernández Méndez de Vera, don José Esteban Méndez, don José Lázaro López, don Manuel Lamiel Hernández, don Emilio Fernández López,





don Ricardo Hodgson Reusana, don Ovídio Martín Pérez, don José Antonio Reusana Martín, Reida, don Benito Polanco, Pico.

No asistieron los señores Concejaleros don Fermín Cruz García, don José María Pérez y don Santiago Pérez Humbel.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior eabinación, celebrada el día veintinueve de septiembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

Primero - Pido cuenta de don José María Pérez, ex Concejal de este Excmo. Cabildo agradeciéndole deferencias y atenciones durante el desempeño de su cargo, se acordó quedar enterado con aprecio, agradeciéndole los servicios prestados a la Corporación y lamentar su cese.

Segundo - Se acordó quedar enterado con sentimiento del fallecimiento de don José María Pérez, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este capital, don Gregorio Robles Larrea, y testimoniarle a sus familiares el más sentido pésame de la Corporación.

Tercero - Por cumplir la edad reglamentaria de setenta años se acordó jubilarse al Sr. de Estación de los Excmos. Electores Locales, don Ángel García Pérez, con efectos administrativos al día diez de octubre último en que cumplió dicha edad, y reintegrar al servicio del mismo mes, según determina el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y amortizar la plaza que queda vacante.

Cuarto - Aceptando propuesto que eleva el número de secretarios de Excmo. Cabildo a don Fermín González Gutiérrez, bajo la exclusiva responsabilidad de aquél y con las atribuciones señaladas en la Ley de Régimen Local, Estatuto de Organización y demás disposiciones reglamentarias, con la remuneración fijamente señalada de mil pesetas, y la parte legal del recargo de oficio que, eventualmente, pueda corresponderle en los supuestos que concuerden con el ingreso.

Quinto - Examinado informe de la Dirección de los Establecimientos Locales de Beneficencia a instancia del Presidente de Embajada,

don Agustín Padilla Quintana, adscrito al Hospital de esta capital, solicitando se le traslade al de La Laguna, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no ser posible acceder a la solicitud por haberse acordado el movimiento de septiembre último la adscripción de dicha plaza al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital.

Seis. - En informe de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, a instancia de don Felipe Hernández de la Peña, solicitando se le designe interinamente para ocupar una plaza vacante de Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, desatender dicha solicitud por haberse acordado adscribir la plaza al Hospital de esta capital.

Septimo. - Examinada cuenta del Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, acompañando relación del personal facultativo y técnico auxiliar, que ha existido en faltas de asistencia durante el mes de agosto último, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal que vaya a la Sección de Personal para que formule propuesta de pase a la situación de reemplazo forzoso en las Base cuantitativas aprobadas por la Comisión Permanente, fecha catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, respecto de los Médicos y Practicantes honorarios y gratuitos que resulten con más de veinte faltas en los meses de julio y agosto últimos según las relaciones remitidas por la Inspección de las Beneficencias Insulares.

Octavo. - Nada cuenta de escrito del Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia elevando propuesta que formula el Subdirector del Hospital de Dolores de La Laguna, sobre distribución de servicios facultativos entre el personal adscrito a dicho Hospital se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal aceptar la referida distribución formulada por consecuencia de su jubilación del Médico numerario, don Eusebio Simón Peña, en vista de la conformidad de la Dirección facultativa.

Noveno. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de informe de la Sección correspondiente a instancia sucesiva por los Practicantes de las Beneficencias insulares, don Salvador Poyes Machado, don Juan Castro Echele, don Manuel Palacios Barreca, don Manuel Vellote González, don Agustín Padilla Quintana, don Esteban Soriano Linares, don Ste-



donde don Felipe González y don Felipe Ferrnández, Ferrnández sobre petición de aumento de haberes, se acordó desengajar las respectivas solicitudes, por considerar que el Cabildo de Tenerife cubiertas las vacantes del Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que no establece distinción entre los haberes de funcionarios y nacionales, en cuyo sentido se han resuelto análogas peticiones por la Corporación en sus sesiones de veintidós de julio del año en curso.

Décimo. - Examinado el expediente relacionado con posesión de plazas de la plantilla de Penitenciar de la Beneficencia insular y aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó, cubrir por oposición las seis plazas que se hallan vacantes, y que cubra dicha oposición a las Secciones respectivas para que formule propuestas de convocatoria, instrucciones y cuestionarios.

Décimo primero. - Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó proveer por oposición una plaza vacante de Archivero de este Excelentísimo Cabildo, y remitir a la Presidencia para que designe las personas que han de confeccionar el programa, y redactar las bases correspondientes a las instrucciones.

Décimo segundo. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal, emitido con motivo de propuesta de la Sección correspondiente, se acordó reconocer a don Sebastián Pablo Pozajo, Dedicatario de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al veintidós de abril del actual año, el derecho a percibir seis quinientos al suficiente reglamentario del 77.156.1 por ciento de su haber bruto anual de dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750.-) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de noventa mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas setenta y seis céntimos (90.466.76) al año y se le abonarán sobre su referido haber bruto, más seis mil doscientos cincuenta (6.250.-) pesetas anuales por de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo tercero. - A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó reconocer a doña Felisa Álvarez Robayo, Dedicatario de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de mayo del actual año, el derecho a percibir tres quinientos al suficiente reglamentario del 33.1 por ciento de su haber bruto anual de dieciocho mil quinientos (18.500.-) pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento veintidós pesetas cincuenta y cinco céntimos (6.122.50) y se

de abono en su referido haber básico, más siete mil (7.000) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo cuarto. De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Juan Vidal Godoy, Jefe de Sección de este Excmo. Cabildo, con efectos al primero de junio del actual año, el derecho a percibir dos quinceavos más al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su haber básico anual de doce mil quinientos (12.500) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil noventa y cinco (2.925) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más seis mil doscientos cincuenta (6.250) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo quinto. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Manuel Bellas Lema, Jefe de Sección de Entenda adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta capital, con efectos al mes de julio del actual año, el derecho a percibir tres quinceavos más al coeficiente reglamentario del 33 1/2 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil (17.000) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil seiscientos veintinueve (5.629) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientos (8.500) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo sexto. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Domingo Hernández Nator, Jefe de Sección de tercera clase de la Escala Técnica-administrativa de este Excmo. Cabildo, con efectos al primero de octubre del actual año, el derecho a percibir seis quinceavos más al coeficiente reglamentario del 34 1/2 por ciento de su haber básico anual de treinta y tres mil (33.000) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil seiscientos sesenta y seis (29.666) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más dieciséis mil quinientos (16.500) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo séptimo. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Carlos Chevilly de los Ríos, Asesor de Administración de

segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al veinte y siete de septiembre del actual año, el derecho a percibir cuatro quinquagésimos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber bruto anual de veinte mil (20.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales acceden a la cantidad de nueve mil doscientas ochenta y dos (9.282'00) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber bruto, más siete mil (7.000'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo octavo. - De conformidad con los informes de la Decisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don José Enjuella López, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al diez de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir cinco quinquagésimos al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su haber bruto anual de treinta mil (30.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales acceden a la cantidad de dieciocho mil trescientos quince pesetas treinta y cinco (18.315'30) al año y se le abonará sobre su referido haber, más trece mil quinientos (13.500'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo noveno. - Enamorado cívico de don Manuel Alfonso Mencia, Agente Investigador de Arbitros de este Excelentísimo Cabildo, procedente de la Aprobación temporal milética, solicitando le sean concedidos los derechos de estudio de medicina para sus hijos y la asistencia médico-farmacéutica, se acordó otorgarse a su recuerdo de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de no acceder a la solicitud por los fundamentos en que basó dicha resolución.

Decimoésimo. - De conformidad con los informes de la Decisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Eloy Pina Salcedo, Concejale de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Emmanuela Pina Nuez, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y cubra correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le sea abonado con efectos al primero de octubre del corriente año, es que comenzó el curso

académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, cesando en el que viene disfrutando.

Proposición primera. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Sandulio Reyes Machado, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en su hijo Juan Francisco Reyes González, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre del corriente año, en que comenzó el curso académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, cesando en el que viene disfrutando.

Proposición segunda. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Ramón Rosta Benítez, Pedagogista de este Excmo. Ayuntamiento, el subsidio económico de mil doscientas (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en su hija María de las Mercedes Rosta Pedraza, comprendida en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre del corriente año, fecha en que comienza el curso escolar, según determinas el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

Proposición tercera. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Simplicio Pemas Talera, Encargado de Administración de primera clase, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400.00) anuales, por razón de los estudios que cursa en el Conservatorio Regional de Música, su hijo Rosa Pemas Pemas Hernández, el cual le será abonado con efectos al primero del mes de octubre del corriente año, fecha de comienzo del curso académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, cesando en el que anteriormente viene disfrutando.



húste.

Vigésimo cuarto. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don Miguel Esteban Esteban, Médico de Intendencia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de esta Capital, de procedencia de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200-) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Carlos Javier Esteban Esteban, comprendido en el apartado primero del artículo de primera del Reglamento de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al primero de octubre del corriente año, en que comenzó el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su percibo.

Vigésimo quinto. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a doña Armininda de Armas Escobar, criada del que fue Emargado del Archivo de esta Corporación, don Manuel Labraña Benito, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400-) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Armininda Labraña de Armas, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al recibo de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras conservare la aptitud legal para su percibo, cesando en el que viene disfrutando.

Vigésimo sexto. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Mateo Molero y Gual, Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400-) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Eduardo Molero y Martínez, comprendido en el apartado segundo del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con

efectuó al fin de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de las Corporaciones, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, acordando en el que viene desfundado.

Vegetesimo séptimo. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan Vidal Rodríguez, Cadenanera de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de diez mil pesetas (10.000-) anuales, por razón de los estudios de Perito Industrial que cursa su hijo Juan Melguindos Vidal Pizar, comprendido en el apartado cuarto del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al trece de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de las Corporaciones, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, acordando en el que anteriormente poseyó.

Vegetesimo octavo. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando el dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Pedro Simón Gutiérrez, Cabañero de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de quince mil (15.000 rs) pesetas anuales, por razón de los estudios de primero de Medicina que cursa su hijo Domingo Enrique Simón Morales, en la Facultad de Granada, comprendido en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre próximo en que comencé el curso académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, acordando en el que anteriormente poseyó.

Vegetesimo noveno. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Joaquín Carrizo Fuentes, Jefe de Negociado de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400 rs) pesetas anuales, por razón de los estudios del Bachillerato que cursa su hijo María Elena Carrizo Fuentes, comprendido en el apartado





segundo del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al castigo de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período, cuando en el que viene disfrutando.

Exigencias. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención y aceptando dictámenes de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Felipe Néstor Orito, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carlos Andrés Núñez Cabrera, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al primero de octubre del corriente año, en que comienza el curso académico, y sucesivamente mientras dure la aptitud legal del funcionario para su período, cuando en el que anterior viene disfrutando.

Exigencia primera. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámenes de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Sergio Gutiérrez Bustos, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Manuel Esteban Gutiérrez Padilla, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al tres de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período, cuando en el que viene disfrutando.

Exigencia segunda. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámenes de la Comi-

ción de Personal se acordó, conceder a don Sergio Gutiérrez Castro, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelesísimos Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200'00) pesos anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Sergio Javier Gutiérrez Padilla, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veinte de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurra con aptitud legal para el período.

Excepción tercera. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan Hernández González, Agente Investigador de Arquitectos de este Excelesísimos Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400'00) pesos anuales, por razón de los estudios de cultura general que cursa su hijo Antonio Hernández Delgado, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al diez de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurra con aptitud legal para el período, cesando en el que viene disfuncionando.

Excepción cuarta. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan Hernández González, Agente Investigador de Arquitectos de este Excelesísimos Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200'00) pesos anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Esteban Jesús Hernández Delgado, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al trece de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en



el Registro de la Inspección, según determinan el artículo doce del referido Reglamento, sucesivamente mientras el financiero conserve la aptitud legal para el fin.

### Beneficencia

Enjuicio quinto. - A la vista escrito de la Dirección General de la Ciudad, por el que, con solución al expediente de cesión a este Cabildo del edificio construido por el Estado para casa de Maternidad en esta capital, se hace presente la conveniencia de que este C. se solicite de la Dirección General del Patrimonio del Estado la indicada cesión exponiendo la finalidad a que pretenda destinarse dicho inmueble, se acordó que por la Presidencia se dio a dicho centro solicitud al objeto y en los términos señalados.

### Indeterminado

Enjuicio sexto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con la comunicación del Doctor don Diego M. Luigón y Vosta, dando cuenta de la celebración en Gascuña del primer Congreso Nacional de Pediatría en el año mil novecientos veintea y cuatro, se acordó que se diera y agradecer la gestión, felicitándose por ello.

### Beneficencia

Enjuicio séptimo. - A la vista de los antecedentes relacionados con instancia suscrita por don Francisco Ruiz Pique, solicitando una ayuda económica de este Excelentísimo Cabildo, para trasladarse a Barcelona a fin de someter a intervención quirúrgica a su hija Agustina, se acordó a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, conceder al interesado una donativo de cinco mil pesetas (5.000 00) de una sola vez.

Enjuicio octavo. - Ante el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, en el que solicita de este Excelentísimo Cabildo se faculte a la Presidencia para dar una mayor celeridad en el trámite y solución a los casos de determinados ayudas económicas, dada la urgencia de las mismas y los perjuicios que los demora pueda producir, se adoptó el acuerdo de que se le ha conformado.

Enjuicio noveno. - A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y vista la instancia suscrita por la Abadesa del Convento de Santa Clara de La Laguna, en la que solicita una ayuda económica, se

accede a la concesión de un donativo de diez mil (10,000'00) pesetas por una sola vez y que se tenga en cuenta en la distribución de subvenciones del Presupuesto en el año próximo.

Cuadragesimo. = Hasta la instancia suscrita por el Sr. D. Antonio de Soto Delegado de la Unión Nicotiana, solicitando ayuda económica para la Escuela Nicotiana de Asistencia Social, y teniéndose en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acuerda se le ayude en lo posible con el Capítulo de Subvenciones del Presupuesto Ordinario del próximo año de mil novecientos veintita y uno.

Cuadragesimo primero. = A propuesta, asimismo, de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y vista la instancia de las Hermanas Marias Nazarenas, solicitando un donativo, se acuerda tenerlo en cuenta para involucrar una vez que el Presupuesto para el ejercicio próximo esté en rigor.

Cuadragesimo segundo. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de noviembre en curso, en cuya virtud se concede una ayuda económica de cinco mil (5,000'00) pesetas, a don Antonio Mederos Castiblanco, para afrontar gastos del tratamiento a que debe someterse en centro especializado de la Península.

Cuadragesimo tercero. = A la vista de los antecedentes relacionados con la instancia suscrita por la Jefatura de la Comunidad de Franciscanos del Buen Consejo, en la Villa de Saragüta, y vista el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acuerda no acceder a la solicitud, por haberse ya subvencionado en el presente año y no existir en la actualidad crédito disponible.

### Contabilidad

Cuadragesimo cuarto. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda prestar conformidad a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del Ejercicio de mil novecientos veintita y nueve.

Cuadragesimo quinto. = Asimismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a propuesta de la Intendencia de Tandar, se acuerda aprobar una Habilitación de Crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas noventa (282,490'00) pesetas.

Cuadragesimo sexto. = Asimismo, de conformidad con el dictamen

emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a propuesta de los Interventores de Fondos, se acordó aprobar un Suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por once millones trescientos cuarenta y cinco mil noventa pesetas ochenta y dos céntimos (11.345.092'82).

Quadragesimo séptimo. = Queda enterada de los actos de los acuerdos, celebrados los días treinta y uno de agosto, treinta de setiembre y siete de octubre del año en curso, que arrojan una existencia en Caja de cuarenta y cinco millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y tres pesetas diez céntimos (55.336.163'13), sesenta millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientas tres pesetas veintinueve céntimos (60.853.403'29) y sesenta y tres millones setecientos cuarenta mil cuatrocientas ochenta pesetas cuarenta y tres céntimos (63.740'480'43), respectivamente.

Quadragesimo octavo. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las Cuentas de Cierda de los correspondientes al segundo trimestre del año en curso, que rinde el señor Depositario de Fondos de esta Excmo. Cabildo.

### Fomento

Quadragesimo noveno. = Se da comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Puertos Insulares comunicándole que las obras de Reparación del badén del Barranco de San Juan, en el Camine vecinal de "San Grande a la Playa de San Juan" cumplen las condiciones del contrato y en especial las técnicas, se acordó recibir definitivamente dichas obras.

Quinquagesimo. = Habiendo el proyecto reformado de las obras de reparación del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de San a Santa Bárbara, con un presupuesto de ochenta y seiscientos siete mil seiscientos setenta y ocho pesetas ochenta céntimos (707.678'80) y un líquido adicional de doscientas sesenta y tres mil novecientos cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos (238.904'48), confeccionado por la Sección de Puertos Insulares, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Extranjería, aprobar el proyecto.

Quinquagesimo primero. = Habiendo el proyecto modificando de posición del Camine Insular de San Juan a Mesa Alta, confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Puertos Insulares, cuyo presupuesto de contrata, acción de a un millón ochocientos ochenta mil quinientas cincuenta

ta y dos pesetas veinticuatro céntimos (1.712,552'24), de conformidad con el informe de la Comisión de Comunicaciones y Ferrocarriles, se acordó aprobar este proyecto, con la salvedad de que en el pliego de condiciones se especificase que el plazo de ejecución, a ser de dieciocho meses y que el pago sea en cuotas anualidades, por partes iguales, a partir del próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.

Quincuagésimo segundo. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Ferrocarriles, se acordó aprobar el proyecto reformado de las obras de reparación del firme con riego asfáltico del Camino vicinal de Los Campesinos a La Cuesta, confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Ríos y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contratación asciende a pesetas un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y seis ochocientos veintidós (1.413,480'89), siendo el líquido adicional de trecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesetas noventa y dos céntimos (339,739'93).—

Quincuagésimo tercero. Se acordó aprobar, conforme al dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Ferrocarriles, el proyecto reformado de las obras de reparación de la explotación y del firme con riego asfáltico del Camino Insular de la Cruz Vieja al Puerto Larcum, confeccionado por el señor Ingeniero de la Sección de Ríos y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contratación asciende a pesetas dos millones doscientos veintinueve mil quinientos quince pesetas noventa y ocho céntimos (2.225,515'98), de que presenta un líquido adicional de ochocientos once mil cuatrocientos noventa y dos pesetas veinte céntimos.—

Quincuagésimo cuarto. Visto el proyecto reformado del de reparación del firme con riego asfáltico del tramo primero del Camino Insular de la Cañalera de la Destavara a Boca arriba a La Luanche, por Cam Elío, con un presupuesto de contratación de un millón seiscientos y cinco mil novecientos veintidós y seis pesetas sesenta y seis céntimos (1.665,946'66), que origina un líquido adicional de pesetas ciento setenta y un mil doscientos treinta y ocho con veintinueve céntimos (141,235'21), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Ferrocarriles, aprobar el expresado proyecto.—

Quincuagésimo quinto. Visto un escrito del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Ríos y Obras Insulares, participando que el Ilustreísimo señor Ingeniero de Obras Públicas de la provincia ha aprobado el proyecto reformado



de de terminacion del Camino Vicinal de Sarachico al Pago de las Cruces del P. para, por un presupuesto leguado adicional de noventa y cinco mil seiscientos y cinco pesetas ochocientos (95,605'25), de conformidad con el dictamen de la Comision de Comunicaciones y Transportes, se acuerda aceptar dicho proyecto a interes del Ayuntamiento de Sarachico que presta su conformidad al aumento de su afectacion a la realizacion de tal obra, que asciende a pesetas noventa y cuatro mil seiscientos cuatro con cincuenta y tres centimos (94,604'53).

Quince y quince octavo. - Aprueban costeadas de los partes de las intervenciones efectuadas por el Centro de Instruccion Religiosa Casado durante el pasado mes de agosto.

Quince y quince septimo. - De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fomento, se ratifica decreto del Ilustre Excmo. Presidente por el que dispuso se comisierte directamente la ejecucion de las obras de mejoramiento del abastecimiento de agua al Refugio de Altavista, por la suma de treinta y cinco mil (35,000'00) pesetas, bajo la direccion de la Direccion de Arquitectura.

Quince y quince octavo. - De conformidad con el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Economia, se acuerda hacer a su costa la reconstruccion del edificio donde estuvo instalada el llamado 'Hotel Lamache', de Encanto, por el tipo de ochocientos diecinueve mil trescientas doce (8,199,312'00) pesetas, aprobadas en el pliego de condiciones formulada por la Administracion de Propiedades.

### Contabilidad

Quince y quince noveno. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acuerda, pesetas, conformidad al Informe General de este Excmo. Cabildo, referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que lleva la Administracion de Propiedades Locales.

### Fomento

Seis y quince. - Vista la propuesta formulada por el señor Arquitecto Insular sobre traslado de doce terminos habitados de cincuenta literos, ubicados en cincuenta y dos mil (42,000'00) pesetas del 'Hospital del Dongo' de Luch, al Albergue del Puerto de los Galeros, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fomento, se acuerda denegar tal propuesta, por insostenible.

dad legal.

Enjuiciamiento primero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó aprobar el Dictamen de Exoneración de las obras de Exoneración del tercio segundo de la Hija de Embalse de las Alamedas Marítimas con las Bovedas de la Deslambra.

Enjuiciamiento segundo. - Ante un escrito de la Delegación de Obras Públicas remitiendo el proyecto de distribución del presupuesto de las obras de Abastecimiento de agua potable de Iguala de Cardelaria y Barranco Grande entre el Estado y este Cabildo y el acuerdo del Ayuntamiento de Cardelaria de comprometerse a reintegrar a esta Corporación los desembolsos que realice por tal motivo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó concertar con el Estado la ejecución de tal obra, cuyo presupuesto asciende a novecientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesetas ochenta centimos (986,833.80), comprometiéndose a aportar el cinco por ciento durante la construcción, que alcanza a cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y una pesetas sesenta y nueve centimos (49,341.69), e reintegrar al Estado en cuantía de dos por ciento de interés con anterioridad de veinte y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas setenta y seis centimos (27,366.76), siendo la cuota anual de contribución de diez mil cincuenta y nueve pesetas diez centimos (12,059.10), reintegrándose de todas estas cantidades del Ayuntamiento de Cardelaria, retenidas en las de sus participaciones en la Causa Municipal, renunciando en favor del tal Ayuntamiento a toda Intervención en el suministro, para todo lo cual se habilitará el oportuno crédito.

Enjuiciamiento tercero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se aprobó el proyecto reformado, con excepción de la liquidación de las obras de reparación del fango con riesgo de fallas del Camino principal de la Era Grande a Playa de San Juan, de la que resulta una disminución en relación al presupuesto de contrata de once mil cuatrocientos cinco pesetas diecinueve centimos (11,405.19) y una disminución líquida de once mil cuatrocientos cuatro pesetas noventa y seis centimos (11,404.76) y un saldo a favor del contratista de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas (2,875.00).

#### Beneficencia

Enjuiciamiento cuarto. - De la misma manera, de conformidad con el





dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el proyecto de acceso, recepción, siete consultorios y centro antituberculoso en el Hospital Civil de esta capital, y que se ejecute por el procedimiento legal precedente.

### Fomento

Sección quinta = Véase el proyecto reformado de las obras de Reparación del firme con riego asfáltico del tramo primero del Camino vicinal de Arico a sus puentes del Puerto de Abasco, cuyo presupuesto asciende a un millón ochenta y un mil doscientos treinta y cuatro ochenta y cinco céntimos (1.081.234'38) y un adicional de doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos (241.651'80), confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Puertos y Obras Insulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobarlo.

Sección sexta = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprobó el proyecto reformado de las obras de reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular del Camino del Comercio, tramo último, con un presupuesto de dos millones sesenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos (2.061.496'08) y un adicional de quinientos diez mil novecientos sesenta y cinco pesetas cincuenta y nueve céntimos (518.760'59) confeccionado por la Sección de Puertos y Obras Insulares.

Sección séptima = Véase el proyecto reformado de las obras de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de Alder a Cabo Blanco, tramo segundo, confeccionado por la Sección de Puertos y Obras Insulares, con un presupuesto de novecientos nueve mil doscientas nueve pesetas ochenta y siete céntimos (999.209'87), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó presentarlo a aprobación.

Sección octava = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprobó el proyecto reformado de las obras de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vicinal de la Carretera de Santa Cruz de Entrife a La Pastora al Valle Encarna, confeccionado por la Sección de Puertos y Obras Insulares, cuyo presupuesto asciende a pesetas un millón doscientas setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con maravedíes y un céntimo (1.279.763'31), un adicional de doscientas

ochenta y dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas ochocientos y uno  
lignido adicional de doscientas sesenta y cinco mil treinta y seis pesetas ochenta y nue-  
ve centimos (265,836'79).

Sextagésimo noveno. - Visto el proyecto modificado de precio de "Repara-  
ción del firme con riegos al fletón del Camine Nacional de la Brasa de Espiga al  
Lacera", con feccionado por el Jefe de la Sección de Vías y Obras y cuyo presupuesto  
de contrata asciende a seiscientos ochenta y siete mil quinientas treinta y seis pe-  
setas diez centimos (787,536'10) y de conformidad con el dictamen de la Comisión  
de Obras Públicas y Pasa Obros, se acuerda aprobar el citado proyecto y sacar a subasta  
la ejecución de la citada obra.

Séptimo. - Visto el proyecto modificado de precio de "Reparación  
del firme con riegos al fletón del Camine Nacional de Encantedo al Barrio del Ne-  
ché", con feccionado por la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de contrata  
asciende a un millón novecientos tres mil cuatrocientos noventa y seis cen-  
timos (1.993,119'66), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-  
blicas y Pasa Obros, se acuerda aprobar el indicado proyecto.

Octogésimo primero. - Visto el proyecto modificado de precio de las obras  
de "Reparación del firme con riegos al fletón del Camine Nacional de las Carreras de  
Castaña a Salsador a Benijos", con feccionado por la Sección de Vías y Obras, cuyo  
presupuesto de contrata suma un millón cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos  
setenta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos (1.483,979'69), de conformidad  
con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pasa Obros, se acuerda aprobarlo  
y sacarlo a subasta.

Octogésimo segundo. - Visto el proyecto del Camine Insular de las Carre-  
teras de Pictara a Buenavista a Las Luanchas, por las barreras de La Liza, Colabona  
y San Juan, tercer segundo, con feccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares,  
cuyo presupuesto de contrata, asciende a un millón ochocientos siete mil doscien-  
tas treinta y cuatro pesetas veinte centimos (1.887,334'20), y de conformidad  
con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pasa Obros, se acuerda apro-  
barlo.

Octogésimo tercero. - Examinado el proyecto de Camine Insular de las  
Carreteras de La Escalona, con feccionado por el Señor Ingeniero Director de la Se-  
cción de Vías y Obras, don Juan La Torre Loquendo, cuyo presupuesto de contrata  
asciende a tres millones dieciocho mil ciento cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos



(3.015,140'50), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó aprobarlo.

### Instrucción Pública

Septuagésimo cuarto. - Vista un escrito de la señora Inspectora Jefe de Primaria Enseñanza, relativo a la organización de un curso de formación del magisterio para la enseñanza de matemáticas por el procedimiento de "Números en color", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento y de la de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de diez mil (10.000'00) pesetas.

Septuagésimo quinto. - Vista los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Esparcimiento y de Hacienda y Economía, relativos a una proposición hecha por la Presidencia referente al vigésimo quinto aniversario de la fundación de la Entidad Artística "Asociación de Cámara de Comercio", y los actos que con tal motivo celebrará dicha Entidad, se acordó, de conformidad con la propuesta por las mencionadas Comisiones, conceder a la referida Sociedad de Arte, una ayuda económica de cincuenta mil (50.000'00) pesetas.

Septuagésimo sexto. - Vista los antecedentes relacionados con adquisición de prendas y útiles de uso personal, para la pensada de este Excelentísimo Cabildo en el Colegio Nacional de Bachilleres, Angela Herrera Laquerda, se acordó concederle una ayuda económica de dos mil quinientos (2.500'00) pesetas, para tal fin, que serán libradas al padre de dicha menor don Antonio Herrera Urreola.

Septuagésimo séptimo. - A una instancia de don Ramón Barro de García Cabrera, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje con motivo de asistencia a oposiciones en la Península, se acordó, concederle una ayuda económica de diez mil (10.000'00) pesetas para tal fin.

Septuagésimo octavo. - A una instancia de don Juan Alfo García Portuquero, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, de los estudiantes de quinto curso de Derecho, se acordó concederle una ayuda económica de diez mil (10.000'00) pesetas.

Septuagésimo noveno. - Vista una instancia de la Entidad "Unión Deportiva de Baracoa", solicitando se le autorice para la celebración de bailes en los salones del edificio del antiguo "Hotel Baracoa", de dicha localidad, se acordó, denegar la referida petición.

051

Categoría primera. = Examinado el proyecto de bases para el concurso de literatura, relativo al premio denominado "Antonio de Gama", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, aprobar dicho proyecto.

Categoría primera. = Con referencia a la creación de un Museo Etnológico de Artes Populares Canarienses, se acordó, aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos:

"Que se adquiere el edificio llamado de los 'Palacios Canarienses' en la Vestibular, se ceda en uso al Ayuntamiento de dicha Villa, para el establecimiento del Museo de Artes Populares Canarienses, el que se regirá por un Patronato facultado por el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo, actuando de Vicepresidente el Sr. Alcalde de la Vestibular y en el que figurarán como miembros Honorarios de aquel Ayuntamiento, como miembros de esta Comisión de Educación y una representación de vecinos distinguidos de la localidad."

Categoría segunda. = En relación con el 'Pabellón de Cultura' que figuraba adscrito a la Delegación Provincial del Ministerio de Instrucción y Espectáculos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, que este Excmo. Sr. Cabildo se haga cargo de la referida 'Pabellón de Cultura', abanquendo su deuda actual que rebasaba a ochocientos mil (800.000) pesetas, y que por la expresada Comisión se estudie y se proponga la organización y el funcionamiento que deba darse al referido Pabellón.

Categoría tercera. = A un escrito de don Alonso Recalado Lora, solicitando apoyo económico para publicación de novelas de las que es autor, se acordó, al firmarse, lamentablemente, la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Categoría cuarta. = Vista una instancia de don Antonio A. Encinilla Romo, ofreciendo en venta, ejemplares de su libro "El poeta y la isla, Cien años", se acordó adquirir cien ejemplares de dicha obra.

Categoría quinta. = Vista una instancia de don Tomás Padilla Álvarez, solicitando una ayuda económica, para ingreso de una hija del mismo en el Colegio Nacional de Sociólogos de Madrid, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos:

"Que procede acceder a la solicitud por tratarse de un caso especial que es el de un caso totalmente orfandado."

"Dicha ayuda consistirá en el abono de las clases en el expresado Co-



legio, durante nueve meses a razón de cuatrocientos setenta y cinco (475.00) pesetas mensuales y el pago, por una sola vez, del importe del suyo hasta la capital de España en acción, que importa mil doscientos (1.200.00) pesetas.

Petición número siete. - Vista una instancia de la Delegación de la Federación Canaria de Batallas, solicitando una ayuda económica con motivo de su asistencia a los Campeonatos Nacionales de dicho deporte, se acordó, concederle una ayuda de diez mil (10.000.00) pesetas.

Petición número ocho. - Instancia con sus antecedentes, de doña Elvira González de Álvarez, Presidenta de la Hermandad y del Colegio de Sordomudos de Tenerife, solicitando una ayuda económica para el sostenimiento de dicho Colegio, visto dicho escrito se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Que por esta Corporación se permita el arrendamiento del local sito en la calle de Sierra y Clavijo, para la instalación del referido Colegio, por el precio de treinta mil (30.000.00) pesetas anuales, cuyo arrendamiento será por tiempo indefinido, reservándose el Excmo. Sr. Cabildo a tiempo dicho local al Estado o a quien precada, cuando el mencionado Centro de Enseñanza se constituya en Escuela de Patronato.

Petición número nueve. - Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

"El Ilustrísimo señor Presidente propone que para estrechar las relaciones entre esta Provincia y la República de Hebrida se crea, a costa de esta Corporación becas a favor de estudiantes de aquella República. Propongo: Que se ofrezcan tres becas para tres estudiantes de Hebrida una para cada una de las tres Parroquias existentes en la Hermandad de Sables y guano."

Petición número diez. - Vista una instancia del señor Alcalde de Santiago del Oeste relativa a concesión de anticipos para la construcción de casas-escuelas y viviendas para maestros, se acordó, acceder a lo solicitado, pero realizándose dicho anticipo, con cargo al presupuesto de mil novecientos sesenta y seis.

Democión número once. - Vista una instancia del señor Alcalde de El Cañal, solicitando un anticipo para la construcción de casas-escuelas y viviendas para maestros, se acordó acceder a lo solicitado pero reali-

151

se acordó dicho anticipo con cargo al presupuesto de mil novecientos se-  
acenta y uno.

Nonagésimo primero. - Visto un escrito de la Excelentísima Pro-  
vincia Provincial Interinsular, relativo a proyecto de Reglamento del Centro  
Coordinador de Bibliotecas de esta Provincia, se acordó, a propuesta de la Comi-  
sión de Educación, Deportes y Espectáculos, aprobar con conformidad y aprobar dicho  
proyecto.

Nonagésimo segundo. - Guardar enterada y ratificar un decreto de  
la Presidencia por el que se concede la suma de setecientos cincuenta pe-  
setas a don Esteban Rodríguez Lombrío, para atender gastos de estudios de con-  
jije del mismo con el desempeño de esta Vicecésar.

Nonagésimo tercero. - Visto un escrito de la Alcaldía de la Ciudad de  
San Cristóbal de La Laguna remitiendo escritura notarial del solar que ha  
sido adquirido por aquella Corporación en nombre de este Excelentísimo Ca-  
bildo, para la construcción de un edificio con destino a Instituto de Investiga-  
ciones Científicas dependientes del Consejo Superior, "Instituto Juan La-  
guera", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y  
Espectáculos, aceptar la adquisición que en nombre de este Cabildo, efectuó  
el citado Ayuntamiento y ratificar lo actuado por la indicada Corpora-  
ción, facultando a la Presidencia para otorgar el correspondiente docu-  
mento notarial y expedir oficialmente al Ayuntamiento de La Laguna  
el acto ejecutable.

Igualmente se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda  
y Economía y de la de Educación, Deportes y Espectáculos, aprobar el pro-  
yecto del referido edificio, cuyo presupuesto es ascendido a la suma de dos  
millones trescientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete pesetas setecientos y cua-  
tro centimos (2.307.717'74) y que se saque a subasta, para ejecutar o-  
bras hasta una millon setecientos mil (1.700.000'00) pesetas, con cargo  
al vigente presupuesto de mil novecientos sesenta, y el resto con cargo al  
del mil novecientos sesenta y uno.

Nonagésimo cuarto. - Visto una instancia de don Esteban  
de Arce y de Sarriá, subdirector del Colegio Mayor Universitario  
"San Esteban", del Distrito de La Laguna, solicitando un donativo  
de suscripción mil pesetas para la Capilla de dicho Centro, se acordó, a



propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acuerda, con cargo al presupuesto de mil novecientos sesenta y seis, la suma de treinta y cinco mil (35.000'00) pesetas, y, a efectos de la oportuna autorización, se considera esta suma en el rubro de la subvención a la Universidad.

Nonagésimo quinto. - A una escrito del Instituto de Estudios Canarios, relativo a la obra del señor Sr. Juan Saverio Saverio "Additamentum ad Filoniam Canariensem"; que se considera de máximo interés, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, felicitar al señor Saverio por la magnífica labor desarrollada en homenaje de la investigación de la flora canaria.

Nonagésimo sexto. - Vista una instancia de don Francisco Montoya Pico, Delegado Provincial de Sindicatos, solicitando una subvención para editar una revista semanal de dicha Delegación, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, concederle una subvención de diez mil (10.000'00) pesetas anuales, pagaderas por mensualidades de mil pesetas cada una, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Nonagésimo séptimo. - A una instancia de don Saturnino Nieto Lanza, solicitando una subvención para ampliar sus conocimientos en las enseñanzas de serdomingo y para continuarse sus estudios en la Escuela de Bellas Artes de Madrid, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación para este gasto.

Nonagésimo octavo. - Vista una escrito del señor Delegado del Excmo. de Preverendos, solicitando una subvención extraordinaria de cincuenta mil (50.000'00) pesetas, se acuerda significarle la imposibilidad legal de acceder a tal solicitud por no existir consignación en el presupuesto.

Nonagésimo noveno. - Vista una instancia de doña María Milla por Lomax, Lancia, solicitando una ayuda económica para estudios de capacitación agrícola, laboral y social, se acuerda denegar la petición por no existir consignación para ello.

Centésimo. - A escrito del Reverendo Pater Superior de los Franciscanos de esta capital, interesando la adquisición de cincuenta ejemplares de la obra "La Escuela Vedon Franciscana de Santa Cruz de Tenerife y su Capilla", se acuerda, de conformidad con lo interesado.

851

Centésimo primero = Vista un escrito de don José Luis Carrizo Espósito, solicitando una ayuda económica para continuar estudios de Bachillerato, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo segundo = Vista los antecedentes relativos a cursillos sobre temas de Historia de América en las Universidades de San Laguna, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, contraídas con la mitad de los gastos, cuya mitad asciende a ochenta mil quinientos noventa y cinco (\$8.595'90) pesetas, y solicitando un decreto de la Presidencia por el que se libere la suma de diez mil seiscientos noventa (\$10.690'00) pesetas, en parte de los pasajes de los Calificativos de la Universidad de Sevilla, que han de concurrir a los referidos cursillos.

Centésimo tercero = Vista un escrito de don Angel Mariano García, profesor de violonchelo del Conservatorio Profesional de Música y Armonización de esta capital, dando cuenta de su asistencia al curso de violonchelo y pedagogía de dicho instrumento en la Academia Musical de "Higienda" de Seena, y de labores realizadas en el mismo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, quedar constada de dicha labor y solicitarse por el importe obtenido.

Centésimo cuarto = Vista un escrito de doña Concepción Ruíz Seguída, relativo a ingreso de una hija de la misma en el "Hogar-Escuela María Auxiliadora", de esta capital, se acordó significarle que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo quinto = Vista un escrito de don Cirilo Hernández León, solicitando una ayuda económica para gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo sexto = Vista una instancia de doña Carmen Páez Quintanar, solicitando una pensión o beca para un hijo de la misma, en el Colegio de Calcuttano, se acordó significarle que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo séptimo = Vista una instancia de don Pablo Lucas Salander García, solicitando se le conceda nuevamente la Beca que venía disfrutando, se acordó significarle que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado.





Centésimo octavo = Vista una instancia de don José Luis Villaverde Rodríguez, solicitando una ayuda económica para libros y material de estudio, se accede, significándole que me existe posibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo noveno = Vista instancia de don Juan Néstor Pérez y Pizarro, relativo a suscripción de ejemplares de una obra titulada "Estado técnico de la Lucha Canaria" de la que es autor, se accede a adquirir cincuenta ejemplares al precio de ciento sesenta (160.00) pesetas cada uno.

Centésimo décimo = Vista las correspondientes instancias relativas a doña María Mercedes Hernández Hernández, Carmen Nieves Nájera Herrera, Concepción Utrilla Segura, Juana Teresa Lucrecia San José, Carmen Reguero Pardo y María Dolores Utrilla, solicitando una beca para seguir sus respectivos estudios, por haber dejado de percibir la otorgada por la Junta Provincial de Reconfección, en el Hogar Escuela de María Piedad Ladera, de esta capital, se accede a proporcionar de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, como de a cada una de dichas estudiantes, la pensión de trescientas (300.00) pesetas mensuales durante los nueve meses del curso.

Centésimo undécimo = En relación con el pago al pintor don José Aguirre de determinados trabajos realizados en el salón de sesiones de este Excmo. Cabildo y después de la correspondiente deliberación, se accede a abonar, al referido artista la suma de doscientas mil (200,000.00) pesetas.

Centésimo duodécimo = Vista una instancia de don José Blázquez Cuervo, solicitando una ayuda económica para la edición de obras musicales, de las que es autor, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significándole que, una vez editada la obra, se adquirirán los ejemplares que se estimen procedentes.

Centésimo decimotercero = Vista un escrito de don Fermín Jerez Pérez, renunciando a la beca que tiene concedida, por haberle sido otorgada otra de mayor cuantía, se accede a quedar enterada y darle de baja, por tal motivo, como becario insular.

Centésimo decimocuarto = Vista un escrito de doña María de los Angeles Pérez Gómez, renunciando a la beca que le fue concedida, por haberle sido otorgada otra por distinta Entidad, se accede a quedar enterada y darle de baja, por tal motivo, como becario insular.

Hacienda Insular



Centésimo diecinueve. = Visto una instancia del Agente de Plenas, don Felip Alonso Acuna Vento, solicitando la concesión de un mes más de plazo para recuperar determinada mercancía en tránsito, relativo a solicitud de remate número ciento setenta y K, de fecha seis de agosto último, se acordó de conformidad con la solicitud.

Centésimo dieciséste. = Examinadas las reclamaciones interpuestas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, de esta capital, y por la Confederación Regional de Exportación del Pinar, contra acuerdo de este Excmo. Cabildo de veinte de abril último, sobre situaciones tributarias específicas de determinados contenedores con respecto al arbitrio inmanente de importación y exportación de mercancías, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Que en dichas reclamaciones el Excmo. señor Delegado de Hacienda, informándolas en el sentido de mantener el expresado acuerdo con base en los razonamientos que el Sr. don Gerardo Cárdena Cross, hizo constar en el informe que se fue solicitado."

Centésimo dieciséptimo. = Que en el estado del estido mensual de las cantidades liquidadas por los arbitrios y rentas, que eleva la Administración de Dóminos Insulares, corresponderían al mes de agosto último.

Centésimo dieciocho. = Visto el expediente tramitado por la Administración de Propiedades a efecto de enajenar en pública subasta el siguiente material de la Sección de Oros y Platas, no subastable: Una loca metálica de seis kilogramos de peso y unas ramonetas de ochocientos kilogramos, marca "Hage", matrícula TF 967, cuya subasta queda desierta al ser rechazada, por la mesa constituida al efecto, la única oferta presentada, se acordó que se valore el expresado material como chatarra y se proceda a su venta por el precio que resulte de la valoración, facultando al Presidente para fijarlo, en su día, a dicha venta.

Centésimo diecinueve. = Visto el expediente tramitado por la Administración de Propiedades, con el fin de enajenar en pública subasta un relicto autómata marca "Harmen", matrícula TF 3528, el que fue adjudicado provisionalmente por la mesa encargada al efecto, a don Luis Macero Cufre, miembro de la Junta de Gobierno de la Esclavitud del Cantón de La Laguna, por el precio de tres mil (3000.00) pesetas, se acordó



de adjudicarse definitivamente al expresado ofertante el indicado vehiculo, por el mencionado precio y que por la Administracion de Propiedades se practique el resto del tramite del expediente.

Centésimo noventa y uno. = Vista el expediente que eleva la Administracion de Propiedades con el fin de enajenar en publico subasta el material inutilizable del Taller de reparacion del Sardin Sinfantol de la Brigada Familiar, cuya primera subasta quedo desierta por no haber concurrido postor alguno, se accede a proceder a una segunda subasta.

Centésimo noventa y dos. = Examinado el proyecto de Reglamento para la Inspeccion de Puertos y Exercencias Insulares, formado por el Ins. Jefe de Puertos, se accede, a propuesta de la Comision de Hacienda y Economia, a aprobar el referido proyecto.

Centésimo noventa y tres. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Economia, se acuerda modificar el adoptado en sesion de veintinueve de enero proximo pasado, por el que se aprobó la minuta de escritura de préstamo formalizada por el Banco de Crédito Industrial con este Excelentisimo Cabildo de cuatro millones trescientos treinta mil (4.330.000 00) pesetas en el sentido de que la clausula quinta debiera quedar redactada en la siguiente forma:

Quinta. = El plazo de duracion del préstamo concertado terminara el dia treinta y uno de diciembre de mil novecientos y setenta y uno, y su amortizacion, que habra de verificarse necesariamente en moneda de curso legal, se efectuara en once anualidades iguales de principal, referidas a dia de cada uno de los años mil novecientos sesenta y siete a mil novecientos setenta y uno, ambos inclusive, mediante el desembolso a el Banco de trescientas noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesetas treinta centimos (373.636'30) en cada una de las diez primeras, y de sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete (63.637'37) pesetas por cada una de las once ultimas, cantidades que habran de serlo satisfechas por el prestatario con arreglo al siguiente

Cuadro de amortizacion

<u>Anualidad</u>	<u>Penamiento</u>	<u>Pembolso</u>
Primera.	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.	373.636'30 Ptas.

Cuadro de amortización

<u>Amortidad</u>	<u>Gobierno</u>	<u>Pembolso</u>
Segunda.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos	196.318'15 Ptas.
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos	196.318'15 "
Tercera.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres	196.318'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres	196.318'15 "
Cuarta.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro	196.318'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro	196.318'15 "
Quinta.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco	196.318'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco	196.318'15 "
Sexta.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis	196.318'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis	196.318'15 "
Séptima.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete	196.318'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete	196.318'15 "
Octava.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho	196.318'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho	196.318'15 "
Novena.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve	196.318'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve	196.318'15 "

Cuadro de amortización

<u>Amortidad</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Reembolso</u>
Diecinueve.-	En treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno	116.818'15 Ptas.
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno	116.818'15 "
Veintiuno.-	En treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno	
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno	116.818'50 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno	116.818'50 "

Por lo, sin embargo, el presentario autoriza para la devolución del préstamo en la forma y plazos que estime convenientes, pero abonando a "El Banco" en este caso, una comisión del dos por ciento (2%) sobre el importe del capital devuelto anticipadamente.

Centésimo noventa y tres. - Examinados los estados formados por la Intendencia de Tander, para determinar los repartimientos de distribución a los Ayuntamientos de la Isla, de la parte que los corresponde en la recaudación del arbitrio del tabaco y cacha municipal, para el año mil novecientos ochenta y uno, se acordó, a propuesta de los Comisionados de Hacienda y Economía, presentarse con conformidad a los referidos estados.

Indeterminado

Centésimo noventa y cuatro. - El señor Presidente da cuenta de que, en reunión celebrada en esta presidencia con los señores Consejeros, se acordó expresar la más enérgica protesta por las maniobras comunistas en la D. N. U. sobre propuestas del Delegado de Navarra en la exhibida Asamblea, relativas a Canarias y provincias españolas de África que, como se sabe, se han de dar de forma rotunda. Las sesiones asentadas se trasladaron al Gobierno Civil de la provincia para regar al señor Gobernador transmitiera a Su Excelencia el Jefe del Estado y al Gobierno de la Nación la expresión inquebrantable de adhesión de esta españolaísima Isla y Provincias de Tenerife, en ocasión de tan inaudito procedimiento; y el Excelentísimo Cabildo ratificó todo lo actuado.

Centésimo noventa y cinco. - Hace constar en acta el sostenimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor don David Fernández del Castillo y Martín, Jefe presidente que fue de la misma y expresar el fíjase a

258  
sus familiares.

Centésimo vigésimo sexto. = Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Reverendo señor Arcediano don Maximiliano Barrios Montecinos, Parroco de la de Nuestra Señora de la Concepción de Sta. Laguna, y expocar el pecunia a sus familiares.

Centésimo vigésimo séptimo. = Solicitar al periodista don Luis Alonso Arce por haber obtenido recientemente el "Premio Leoncio Polanco" instituido por el Ateneo de Sta. Laguna.

Centésimo vigésimo octavo. = Pateñar los decretos dictados por la Presidencia en mes de las facultades que le confieren las disposiciones siguientes, sucesivamente a los meses de febrero a septiembre del actual año, ambos inclusive.

Centésimo vigésimo noveno. = Aumentar a cincuenta (50 00) pesetas diarias la pensión que disfruta el obrero inutilizado por accidente de trabajo en las fincas insulares, don Manuel Lucas Bribane, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, en relación con la petición del interesado, cuyo grado se abrensuró con cargo al crédito sucesivo pendiente del Presupuesto en vigor, con efecto al mes de septiembre último, fecha de su solicitud.

#### Otros asuntos

Centésimo trigésimo. = Solicitar a la Real Academia de Ciencias de Canarias por su brillante actuación como motor de la celebración de las Bodas de Plata de la misma, y solicitar del Gobierno el ingreso de un director Maestro don Santiago Sabido y Corona en la Orden de Alfonso X el Sabio, por su competencia de labor durante los recientes años al frente de dicha institución musical.

Centésimo trigésimo primero. = Suprimir la felicitación del Excmo. Cabilde al Excmo. señor don Antonio González y González, Intendente de Guineas, Orgánica, de la Universidad de Sta. Laguna, por la concesión del "Premio March" de que ha sido objeto, en atención a sus relevantes méritos y significada obra. Asimismo se accede a felicitar por tal motivo a la Universidad de Sta. Laguna.

Centésimo trigésimo segundo. = De conformidad con escrito que de ella ha recibido el Sr. Secretario de este Excmo. Cabilde, se accede a contratar los trabajos mecánicos y oficios que se consideran imprescindibles hasta un límite de mil quinientos (1.500 00) pesetas mensuales y sin exceder de un período de tres meses mientras duren las circunstancias que la



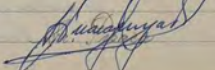
se ferida. Sección su fono en su escrito, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo lo séptimo, artículo tercero, con cepto sinico, partida doscientos sesenta y siete del original. Recompense o desahio de gastos.

Contínuo trigésimo tercero. - De conformidad con escrito que don el Administrador de Puertos Insulares, se acordó contestar los trabajos mecanografiados que se consideren indispensables hasta un límite de mil quinientos (1.500'00) pesetas mensuales y por espacio de una período de tres meses mientras duren las circunstancias que la se ferida Administración su fono en su escrito, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo lo séptimo, artículo tercero, con cepto sinico, partida doscientos sesenta y siete, del original. Recompense o desahio de gastos.

Contínuo trigésimo cuarto. - Aoida una carta del señor Delegado Provincial de Sindicatos, sobre la enajenación a este Cabildo de la finca "Las Vías", en Encarnate, para su destinada a Escuelas de Capacitación Agrícola, las que ofrecen un cuatro millares novecientas sesenta y ocho mil quinientos pesetas (4.948.500'00), se acordó, síde el informe del señor Ingeniero don Eugenio Machado von Eschessu, sobre la valoración nomitada por aquella Delegación, adquirirse la abudida finca, abosiondo se en sim fono en tres anualidades, la primera en mil novecientas sesenta y uno, de dos millones (2.000.000'00) de pesetas, la segunda en mil novecientos sesenta y dos, también de dos millones (2.000.000'00) de pesetas, y la tercera en mil novecientos sesenta y tres, por el resto de novecientas sesenta y ocho mil quinientos (948.500'00) pesetas, y que por la Delegación de Sindicatos se destine el importe del precio a (cobrar) (de) obras y realices en esta posesión, viéndolo por la Incorporación con satisfacción que las mismas fueran las proyectadas para las Escuelas Profesionales Industriales de esta capital.

Contínuo trigésimo quinto. - Felicitar al eminente fono y paisano don José Aguirre García, por su reciente ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Las otro particular, se levante la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Sr. Don Juan de los Rios.

*El Presidente* 

Sr. Presidencia

~~Sr. Cortes~~

Sr. Garcia

~~Sr. Gaspiller~~

~~Sr. Hernandez~~

~~Sr. Piffon~~

Sr. Martin

~~Sr. La Beauve~~

Sr. Giro  
Robiney

~~Sr. Piffon~~

~~for Robert Kugel~~

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido de numero suficiente de señores Consejeros.

Camba Cruz de Enciso, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

N. B.  
El Presidente,  
D. RIVERO

El Secretario,  
for Robert Kugel

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido de numero suficiente de señores Consejeros.

Camba Cruz de Enciso, veinte de diciembre de mil novecientos





cuatrocientos.

V.º B.º  
El Presidente,  
D.º Ferrer

El Secretario,  
JUAN PABLO ROSA

Sesión extraordinaria, de 1.º convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 28 de diciembre de 1900.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de diciembre de mil novecientos e cero, siendo la hora de las sesiones, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Ferrer Méndez, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Ploner Wandrell, y del Secretario asistente.

Concurrieron los señores Consejeros don Agustín Pisano Vergara, don Salvo Decimberis Montes de Vega, don José Esteban Méndez, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Pedraza Acuña, don José Martín Pico y don Remito Rodríguez Pico.

No asistieron los señores Consejeros don Emérito Cruz García, don José Larraínchea, don José Antonio Veigas Martín-Roda y don Santiago Pico Alambet.

Después de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintitres de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. - En vista de los antecedentes relacionados con el asunto de la Dirección General de Administración Local, fecha veintiocho de octubre próximo pasado, así como, el dirigido en su contestación, por la Presidencia, al mismo mil ochocientos cuarenta y tres, el veintitres de noviembre último, cuyo asunto se ha promovido al determinan este Cabildo en acuerdo de doce de agosto de mil novecientos cincuenta y

177

siete, el sueldo del Depositario y Oficial Mayor, y sus referencias en los haberes del Secretario e Interventor, desde su establecimiento a la Orden de Voto de junio de dicho año, dado el presupuesto del mes de marzo de la presente final de la república. Orden, se acordó por unanimidad solicitar del honorable Centro Directivo, el cambio de clasificación de los sueldos en las referidas plazas, a los señalados en dicho acuerdo, en los cuantios de cincuenta y dos mil quinientos (52.500'00) pesetas al Secretario, cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (47.250'00) al Interventor, cuarenta y dos mil (42.000'00) pesetas al Depositario, y cuarenta y dos mil (42.000'00) pesetas al Oficial Mayor, según previene el artículo ochenta del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, cumplimentándose el trámite de informe del Colegio Oficial y del Gobierno civil, establecido en el artículo ciento ochenta y siete-cinco del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo. - Se acordó quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del que fue Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, don Moseo Merino Merino, y testificar a sus familiares el más sentido pésame de la Corporación.

Tercero. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don José Manuel Carabeleng y Madrazo, Jefe de Sección de tercera clase de la Escala Técnica-administrativa de este Excmo. Cabildo, con efectos al veintidós de octubre último, el derecho a percibir seis quinientos al suficiente reglamentario del 77'1501 por ciento de su haber básico anual de treinta y tres mil (33.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenderán a la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos (86.461'56) al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más diecisiete mil quinientas (17.500'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de veintidós.

Cuarto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Doña María del Carmen Brunete Diaz, Auxiliar Administrativa de este Excmo. Cabildo, con efectos al nuevo



de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir un quince por ciento al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de nueve mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de novecientos pesetas anuales desde la indicada fecha hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y a partir del primero de abril siguiente a razón de mil cuatrecientos (1.400'00) pesetas al año dieciséis por ciento del haber anual de catorce mil (14.000'00) pesetas que actualmente disfruta, abarcándose además durante el primer período cuatro mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del referido primero de abril siete mil (7.000'00) pesetas anuales por igual concepto.

Quinto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda reconocer a don Francisco Regillo López, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir dos quince por ciento al coeficiente reglamentario del veintuno por ciento de su Haber Básico anual de nueve mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de mil ochocientos noventa pesetas anuales desde la indicada fecha hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y a partir del primero de abril siguiente a razón de dos mil novecientos cuarenta (2.940'00) pesetas al año veintuno por ciento del haber anual de catorce mil (14.000'00) pesetas que actualmente disfruta, abarcándose además durante el primer período cuatro mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del referido primero de abril siete mil (7.000'00) pesetas anuales por igual concepto.

Señta. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda reconocer a don Luis M. Sarrasín Cabrera, Jefe de Negociado de tercera clase del Grupo de Ejecución-administrativo de esta Excelentísima Corporación, con efectos al cuatro de setiembre del actual año, el derecho a percibir tres quince por ciento al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de veintiséis mil (26.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil



novecientos treinta y siete (937'00) pesetas al año y 20 de abonos an-  
uales en referido haber básico, más trece mil quinientas (13500'00) pesetas  
anuales de indemnización suplementaria de jubilación.

Océptimo. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda,  
conceder a don Feliciano Jón del Trastullo, el subsidio económico de quince mil  
pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa de perfeccionamiento oca-  
sionados en el Conservatorio de Música, en hijo Salvo Jón Pérez, comprendido  
en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de de-  
cisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente  
del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al quince  
de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha en que se cumplida la  
documentación precorrida, y sucesivamente mientras conserve la aptitud  
legal para ser percibido, cesando en el anterior.

Octavo. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Perso-  
nal se acuerda, conceder a don Paul Díaz Marco, Oficial técnico-adminis-  
trativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil diecien-  
tas pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en el "Kendogarten"  
en hijo Alonso Díaz Castro, comprendido en el apartado primero del artículo  
primero del Reglamento de Subsidios de decisiones de diciembre de mil novecien-  
tos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el  
cual se será abonado con efecto al veintecinco de noviembre de mil novecientos  
sesenta, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en  
el Registro de la Corporación, según determina el artículo diez del referido Re-  
glamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud le-  
gal para ser percibido.

Noveno. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acor-  
da, conceder a doña María de los Angeles Boudet, viuda del que fué Médico de la  
Beneficencia Insular, don Francisco Boudet Barason, el subsidio económico de  
dos mil cuatrocientos pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa de Ca-  
chillerate en hijo Rafael Ángel Barason Boudet, comprendido en el apartado  
dos del artículo primero del Reglamento de Subsidios de decisiones de diciembre de  
mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto  
del mismo, el cual se será abonado con efecto al diez de noviembre de mil nove-  
cientos sesenta, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada



en el Registro general de las Inscripciones, y sucesivamente mientras con-  
serva la aptitud legal para su período, cuando en el anterior.

Decimo. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal  
se acuerda, conceder a don Manuel Hernández Mesa, Agente Investigador de Ac-  
tuarios de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de los mil cosa-  
tercientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa  
su hijo, Carmen S. Hernández de la Torre, comprendido en el apartado dos  
del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil  
novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente al artículo quinto del  
mismo, el cual le será abonado con efecto al dieciocho de octubre del  
corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada  
en el Registro general de las Inscripciones, según determina el artícu-  
lo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario  
conservare la aptitud legal para su período, cuando en el que anterior  
meses percibía.

Undécimo. De conformidad con el dictamen de la Comisión de  
Personal se acuerda, conceder a don Manuel Morales Pastora, Jefe de Neg-  
ciando de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico  
de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera en-  
señanza que cursa su hijo Miguel Ángel Morales García, comprendido  
en el apartado uno del artículo primero del Reglamento de Subsidios de  
diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala co-  
rrespondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado  
con efecto al veinte de octubre de mil novecientos cincuenta, fecha de en-  
trada de su instancia debidamente documentada en el Registro de  
las Inscripciones, según determina el artículo doce del referido Reglaman-  
to, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para  
su período.

Decimo segunda. De conformidad con la informe de la Sección re-  
spondiente o Intervención de Fondos y aceptación del dictamen de la Comi-  
sión de Personal se acuerda, conceder a don José María Sarin, Médico de los Es-  
tablecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el subsidio económi-  
co de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la  
Universidad de La Laguna, en hijo Ignacio Sarin Cabeza, comprendido

de en el apartado tres del artículo primero del Reglamento de Subsidios de  
decisión de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspon-  
diente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieci-  
nueve de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente  
documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo  
doce del Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve  
la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

Decimo tercero. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se  
acorda, conceder a don Fernando Piz Galsterer, Profesor de Sala del Hospital  
de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, el subsidio económico de  
cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Facultad  
de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, su hija Elena Piz  
Pabell, comprendida en el apartado tres del artículo primero del Reglamento de  
Subsidios de decisión de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y esca-  
la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado  
con efectos al doce de noviembre del corriente año, fecha de entrada de su ins-  
tancia debidamente documentada en el Registro general de la Corporación,  
según dispone el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mien-  
tras el funcionario conserve la aptitud legal para su cobro, cesando en el  
que anteriormente percibía.

Decimo cuarto. = De conformidad con dictamen emitido por la Co-  
misión de Personal se acordó, conceder a don Gustavo Castellano Lainez, funcio-  
nario de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas  
pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija  
Blanca Jose Castellano Lora, comprendida en el apartado dos del artículo  
primero del Reglamento de Subsidios de decisión de diciembre de mil novecien-  
tos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual  
le será abonado con efectos al ocho de noviembre pasado, fecha de entrada de su ins-  
tancia debidamente documentada en el Registro general de la Corporación, según  
determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras conser-  
ve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

Decimo quinto. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión  
de Personal se acordó, conceder a doña María de los Angeles Baudet y Olvera, viuda del  
que fue Profesor de Sala del Hospital de esta capital, don Primitivo Banares Ferrero,



el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en el Colegio Politécnico de La Laguna, su hijo Ramón Rosales Rosales, con fundamento en el apartado tres del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca con respecto al artículo quinto del mismo, el cual se vea abrogado con efectos al doce de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro general de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras se conserve la aptitud legal para su cobro, cuando en el que anteriormente percibía.

Décimo sexto.— Aceptándose dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Carlos deese, Sr. don Carlos Velázquez Delgado, Dado mayor de este Excelentísimo Cabildo, con destino en la Administración del Sardin In-fundel de la Laguna Familiar, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales señalado en el apartado dos del artículo quinto del Reglamento de Subsidio para estudiar de los hijos de funcionarios insulares y de citas, aprobado por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo subsidio comenzará a percibir desde el día veintinueve de octubre último, fecha de presentación de la solicitud debidamente documentada en el Registro general de la Cooperación, de conformidad con lo prescrito en el artículo doce del Reglamento referido, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

Décimo séptimo.— De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intersección de Fondos y aceptándose dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Enrique Domingo de Saavedra, Apoyador de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Universidad de La Laguna, su hijo Enrique Domingo Rodríguez, con fundamento en el apartado tres del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca con respecto al artículo quinto del mismo, el cual se vea abrogado con efectos al cinco de diciembre actual, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve

la aptitud legal para su cobro, cesando en el que anteriormente percibía.

### Beneficencia.

Diecinueve. - Examinado el proyecto de cámara para la instalación del equipo terapéutico de cobalto "Sabelco" y locales anexos, con destino al Servicio Radioterapéutico, en el Hospital de Neófitos Señora de los Reyes fundado, de esta capital, con financiación por el Regimiento insular, don Erasmo Machado Minder-Fernández de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Pisos Urbanos, aprobarlo, y ante el hecho de que dentro de dos meses llegará la bomba de cobalto, para cuya fecha es preciso se encuentre debidamente acondicionada el equipo y locales para su instalación, se declara de urgencia la ejecución de tales obras, conforme determino el artículo enarrollado y como apartado tres del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, conscribiéndose directamente tal ejecución, todo ello a realizarse con cargo al presupuesto ordinario para mil novecientos ochenta y uno.

### Fomento.

Dieciocho. - Vista la resolución del Ministerio de Obras Públicas, por la que deniega el recurso de reposición interpuesto por esta Cabildo contra la Orden ministerial de veintinueve de septiembre próximo pasado, sobre legislación hasta mil novecientos cincuenta del convenio celebrado con el Estado para la construcción de carreteras en las Islas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó interponer recurso contencioso-administrativo contra las indicadas Ordenes ministeriales del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta (reproducción literal, debidamente rotulada, de la de veintinueve de junio anterior) y de veintiocho de noviembre siguiente que no admitió el recurso de reposición oportuna e incoada por el mismo contra aquella, siendo de notor el error padecido en esta última resolución al dar como fecha de la Orden reproducida la de veinti de junio de mil de mil novecientos ochenta, en lugar de la de veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, facultando al señor Presidente para que lo signa, librando, se propone y elaboro todo lo anterior con sujeción a tal fin.

Diecinueve. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Ob-





tercerismo y Hacienda, quedó enterado de cuenta de la Delegación del Ministerio de la Hacienda, se murmurando haberse aprobado el Plan comarcal de estimación urbana de la zona de Santa Cruz de Tenerife - La Laguna - El Pinar, y acortó felicitando a dicha Delegación por el magnífico esfuerzo desplegado en esta obra y el interés manifestado en tan importante asunto.

Reglamento primero. - Hecho en virtud de la Delegación de Pleas Hidráulicas de Canarias, trasladando una Orden del Ministerio de Pleas Públicas, por la que se aprueba técnicamente el Proyecto de abastecimiento de agua potable de Puerto de Candelaria y Barriaco Grande - término municipal de Candelaria - e interesando se le garantice por este Cabildo, de modo fehaciente, su cumplimiento de aportación al coste de las obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Hacienda, se acordó ratificar el acuerdo adoptado en sesión de veintidós de noviembre pasado, por el que se resolvió cooperar en el abono de tales obras, aportar con el cinco por ciento durante la ejecución de las obras, lo que representa cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos (49.341'69) y a reintegrar durante veinte años el veinte por ciento de anticipo del Estado por la suma de ciento noventa y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos (197.366'76), de cuyas cantidades se reintegrará el Ayuntamiento de Candelaria.

Reglamento segundo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se aprueba moción del Ilustre señor Presidente, y en consecuencia, se encarga al señor Ingeniero Agrónomo, don Jorge Menéndez Padraque, para que realice un estudio de las directrices a seguir para el fomento de la agricultura de la Isla de Tenerife y de los servicios que para tal fin, sean susceptibles de ser instalados en la hacienda 'San José', adquirida por esta Excelsísima Corporación.

Reglamento tercero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, quedó enterado del parte de las intervenciones efectuadas en el Centro de Procreación Artificial Ganadera durante el pasado mes de octubre.

Reglamento cuarto. - Por otra instancia de don Esteban Lomax, solicitando autorización para poseer de peatones a una finca de su propiedad

a través de los jardines del Hotel Esco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó denegar tal autorización.

Veigésimo quinto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobó el proyecto de reparación del firme con riegos asfaltico del Camino Nacional de Arica a su Puerto del Cerro de Abona (trece últimos), confeccionado por la Sección de Pistas y Obras insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doce mil sesenta y cinco ochenta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos (1.012.483'57), así como el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, acordándose sacar su ejecución a concurso-subasta.

Veigésimo sexto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobó el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación de las obras de fábrica y del firme con riegos asfaltico del Camino Insular del Llano del Camello a Los Cristianos (trece primeros), confeccionado por la Sección de Pistas y Obras insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones seiscientos y dos mil seiscientos diecisiete pesetas treinta y dos céntimos (3.063.617'32).

Veigésimo séptimo. - Ante el proyecto modificado de fomento del firme con riegos asfaltico y de la explanación y del firme con riegos asfaltico del Camino Nacional del Valle de Parí al Puerto de Santiago, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Pistas y Obras insulares, y cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos (2.027.163'70), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el referido proyecto y sus pliegos de condiciones, y sacar a concurso-subasta su ejecución.

Veigésimo octavo. - Ante el proyecto modificado de fomento del firme con riegos asfaltico del Camino Insular de El Bailadero a Puerto de Araya (Esco primera), confeccionado por la Sección de Pistas y Obras insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el indicado proyecto y sus pliegos de condiciones, y sacar a concurso-subasta su ejecución.

Veigésimo noveno. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de



Comunicaciones y Transportes, se aprobó el proyecto de reparación de la explanación y del firme con riegos asfálticos del Camino Insular de las Carriteras general del Sur a Barranco Honda, Erro primero, con fincancionale por la Sección de Vías y Obras insulares, así como sus pliegos de condiciones, siendo su precio puesto de cantidad de quinientas sesenta y ocho mil quinientos dieciocho pesetas ochenta y cuatro céntimos (568.518'84), y sacar a concurso subasta su ejecución.

Erigésimo. - El Ilustrísimo señor Presidente da cuenta de los gestiones que ha llaborado a cabo en su reciente estancia en Madrid, acerca del Ministerio del Fisco, y en especial, por lo que respecta a la posibilidad de efectuar nuevos conplazamiento de un campo de aterrizaje en la Isla, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó encargar al Ingeniero Pensionado, don Jacinto Fernández del Castillo y Machado que efectúe los estudios e informes relacionados con la posibilidad del conplazamiento y construcción de un nuevo aeropuerto en esta isla en zona costera y en el lugar del más fácil acceso posible a esta capital.

Erigésimo primero. - De conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer una nómina a favor de la empresa "Enteccionales y Tránsito, S. P.", por seiscientos tres pesetas noventa y cinco céntimos (603'36), importe del resto de la revisión de precios de las obras de reparación de explanación, obras de fábrica y firmes del Camino Principal de Las Lagunas a las Carriteras de Capital Cruz de Beneficencia, a Buzenavistas (Decreto), de las que fue contratista dicha empresa, y cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ilustrísimo Cabildo en su sesión de dieinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno.

### Contabilidad

Erigésimo segundo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, respecto de las Cuentas de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó aprobarla bajo prejuicio de la observancia de los trámites procedentes en la regla ochenta y una de la Constitución de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

### Hacienda Insular

Erigésimo tercero. - Por los estados mensuales de las cantidades de la

quantidades por arbitrio y costas, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre ultimos, que deora la Administracion de Puercas insulares, se acuerda, a propuesta de la Comision de Hacienda y Economia, que das entienda.

Exposicion cuarta. - Esta una instancia de don Elias Mestre, solicitando de autorizacion para la constitucion de un deposito con destino a los vehiculos que recibe para su comision a las islas menores, se acuerda, a propuesta de la Comision de Hacienda y Economia, preste conformidad con arreglo a las normas que tiene acordadas esta Excedentisima Cooperacion sobre esta particular.

Exposicion quinta. - Esta una instancia de don Ruben Garcia Buiti, Agente de Aduana, relacionado con la recuperacion a origen de su cuenta y seis bultos de material sobrante de las guias montadas en el muelle de esta capital, por Enrique S. Grassi, S. R., se acuerda, de conformidad con lo informado por la Intervencion de Fondos y por la Comision de Hacienda y Economia, acceder a lo solicitado.

Exposicion sexta. - A instancia presentada por la firma "Guillermo Roca y Campana", solicitando autorizacion para constituir un deposito para los vehiculos que recibe con destino a las islas menores, se acuerda, a propuesta de la Comision de Hacienda y Economia, acceder a lo solicitado en la forma acordada por la Cooperacion para esta clase de peticiones.

Exposicion septima. - Hecho un recibo de la Agencia Nivia, solicitando se le autorice el levantamiento de dos cajas marca "Fianor", conteniendo cantidades para agua, cuyo levante le solicita como mercancia exenta de pago del arbitrio, por haber abonado el mismo por recibo expedido en la Administracion de Bienes el veintidós de julio ultimo, se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Comision de Hacienda y Economia:

"Que teniendo en cuenta la forma en que se ha producido la liquidacion y abono del arbitrio, estima esta Comision que, en este caso, se autorice el levantamiento de la mercancia exenta del pago; debiéndose reclamar al solicitante el abono del impuesto sobre la diferencia existente entre el valor de la factura que es el de cincuenta y cuatro mil quinientas noventa (54.560.00) pesetas y el de la cantidad de cincuenta mil ciento noventa y siete (52.137.00) pesetas que ha sido sobre la que se ha cobrado el arbitrio."

Instruccion Publica.



Enjuicio octavo. - Vista un saludo del Secretario de la Sociedad al Sr. D. Juan de Benavides, Sr. D. Pedro de la Cruz y Jofre, remitiendo discurso pronunciado en la cuarta reunión de dicha especialidad científica y dando cuenta al propio tiempo que el próximo congreso de la misma, se celebrará en Canarias, y que determinados actos de ella se realizarán en el Puerto de la Cruz, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar estos actos con satisfacción y, en su día, puestas a los representantes ante el precedente apoyo.

Enjuicio noveno. - Vista un escrito de la Doctora, Dra. Schwindelshy, solicitando una aportación económica para atender gastos de investigaciones antropológicas en esta Isla, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda de cinco mil (5.000) pesetas.

Quadragesimo. - Vista el expediente issuedo con motivo de concurso para adjudicación de becas relativas a estudiantes Post-graduados, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Examinada el expediente y visto los méritos y demás circunstancias que concurren en los solicitantes, esta Comisión propone al Excmo. Cabildo que las tres becas existentes en este concurso sean adjudicadas a los siguientes solicitantes:

Dña. Mercedes de Enjilla Fernández, para preparación de Colección de Universidad.

Dn. Sr. Luis Rodríguez Hernández, para preparación de oposiciones a Interventores de Administración Local.

Dña. Encarnación Lleras Telieps, para preparación de Colección de Escuela Normal del Magisterio.

Igualmente se propone que a la concursante, Dña. Miquela Paz Lombrera Machado, que reúne estudios de perfeccionamiento de piano, se le conceda una ayuda económica de siete mil quinientas (7.500) pesetas, al igual que se le concedió en el pasado curso.

Quadragesimo primero. - Vista una instancia de don Luis Sarralés P. que, solicitando una ayuda económica para especialización de estudios de Medicina en Suiza, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, asignarle que habiendo de estudiar Post-graduados, proceda que cuando en su día, al concurso para adjudicación de estas clases de becas.

Quadragesimo segundo. - Vista de una petición del Sr. D. Juan de Benavides,

sirca González Rodríguez, relativo a que se le acuerda a conceder la beca que venia disfrutando, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, a causa del muy deficiente resultado obtenido en los exámenes extraordinarios del último curso.

### Indeterminado

Quincuagésimo tercer. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, a la vista de una instancia de don Miguel Linares Navarro, Presidente de la "Pera Laguna", organizadora de la Tabalgata de Peque, solicitando sus donativos para contribuir a los gastos de la misma, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir subite persona justiciable para ello.

### Otros asuntos

Quincuagésimo cuarto. - A la vista del Proyecto de Reforma, Simplificación y terminación del Instituto de la Legación Consular, confeccionado por el Arquitecto don Edilij Sainza Marace, cuyo presupuesto general asciende a pesetas enteras mil noventa y nueve mil ochocientas ochenta y seis con ochenta y cinco céntimos (14.189.896.65), se acuerda aprobarlo y que por la Comisión de Hacienda y Economía se emita el oportuno dictamen respecto del mismo.

Quincuagésimo quinto. - Se acuerda notificar decreto de la Presidencia, fecha veintidos del que viene, delado a la vista de Circular número uno de la Dirección General de Administración Local, sobre la Mutualidad de Gestión de Administración Local.

Quincuagésimo sexto. - Aceptando propuesta del Tribunal examinador, de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y habiendo cumplido por el aspirante, don Luis Herrera Delgado, lo prescrito en el artículo once del Decreto de diez de mayo de mil novecientos ochenta y siete, aportando los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria del concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante Investigador de Arbitrio en el caso de este Cabildo, se acuerda nombrarle para ocupar la referida plaza dotada con el haberi anual de quince mil (15.000) pesetas, indemnización en filamentos de residencia de cinco mil quinientas (5.500) pesetas, los pagos extraordinarios obligatorios, una voluntaria, y demás emolumentos que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.



Enadragésimo séptimo. - Aprobadas las reclamaciones formuladas, en tiempo, contra el Presupuesto insular ordinario para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintio y uno, por los funcionarios de la Corporación don Manuel Morales de Cárdenas, don Vicencio Monteverde Decario y don Antonio Sánchez González, y dada cuenta de los dictámenes emitidos, sobre dichas reclamaciones, por la Intervención de Puerto y por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda elevarlas al Ilustre Ayuntamiento Delegado de Hacienda de la Insular, en unión del respectivo expediente, informándolas en los términos siguientes:

Primero. - Que proceda a decretarse la reclamación del señor Morales de Cárdenas, por su desempeño, como se suscribió, con efecto al treinta y uno del actual mes de diciembre, el cargo de gestión y de confesora de Cuentas de la Explotación de las Escuelas Eléctricas Insulares que el reclamante solicita desconfesarse de, todo ello como consecuencia de la suspensión del respectivo servicio.

Segundo. - Que debe extermarse la reclamación deducida por el señor Monteverde Decario, incluyéndose en el presupuesto reclamado la oportuna consignación, sea beneficio de gase, en su caso, se de cumplimiento a los trámites que en su dictamen indica la Intervención de Puerto. 7

Tercero. - Que, asimismo, es oportuno acoger, favorablemente, la reclamación del señor Sánchez González, a quien procede incluir en el presupuesto de referencia como funcionario de servicios especiales.

Enadragésimo cuarto. - Visto el expediente incoado con motivo de escrito del Excmo. Sr. Diputado del Puerto de las Cajas, solicitando la cesión gratuita o arrendada, del mobiliario procedente de la extinguida recaudación de recibos insulares de dicha localidad, se acuerda, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, según favorece la responsabilidad legal de acceder a la solicitud.

Enadragésimo quinto. - A la vista de los oportunos antecedentes, se acordó conceder, a las siguientes entidades e instituciones, las subvenciones que se señalan, que se harán efectivas con cargo al crédito presupuestario del Presupuesto Ordinario Insular para el próximo ejercicio:

Ciudad Recreativa, cinco mil pesetas.	100,000'00
Felagitanas Oblatas, dieciocho mil pesetas.	18,000'00
Siervas de María de la capital, ocho mil pesetas.	8,000'00
Siervas de María de la Laguna, tres mil pesetas.	3,000'00

Recepción Católica Proceca, veinticuatro mil pesetas . . . . .	24.000'00
Recepción Provincial de la Casa Pija de Barroca, seis mil . . . . .	6.000'00
Casa de Nazaret de los Pajaros, tres mil pesetas . . . . .	3.000'00
Seminario Conciliar, veinticuatro mil pesetas . . . . .	24.000'00
Casa de los Nazarenos de la capilla, doce mil pesetas . . . . .	12.000'00
Religiones del Buen Consejo de La Laguna, veinte y seis mil . . . . .	112.000'00
Religiones del Servicio Domestico, ocho mil pesetas . . . . .	8.000'00
Clínica de San Juan de Dios, veinticinco mil pesetas . . . . .	25.000'00
Casa de Expiracion, veinticinco mil pesetas . . . . .	50.000'00
Piñentón Social, veinticinco mil pesetas . . . . .	25.000'00
<u>Total: cuatrocientos dieciocho mil pesetas . . . . .</u>	<u>418.000'00</u>

Los dtes. particulares, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual se dio fe el Secretario doy fe.

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia = Se extiende para hacer constar que el acta que antecede es





la siltima que se consigna en el presente libro, del cual quedan, por tanto, insertos  
los de el resto de esta pagina y los siguientes folios numeros veinte ochenta y seis al  
dosientos, ambos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario,

Juan José Regalado

P. P.  
El Presidente,

W. A.

188



*[Faint, illegible handwriting and scribbles are visible across the top portion of the page, primarily in the upper left and center areas.]*



188

